Presupuestos Generales del Estado

Presupuesto por programas y memoria de objetivos. Tomo V (Sección 15)

ÍNDICE

Página

SECCIÓN 15. MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS..... 3

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

ESTADO DE GASTOS..... 9

RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS..... 79

RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS..... 83

MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR..... 91

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR..... 107

Programa 219N. Gestión de pensiones de Clases Pasivas..... 109

Programa 222M. Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo 125

Programa 231G. Atención a la infancia y a las familias..... 141

Programa 312E. Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo..... 145

Programa 337B. Conservación y restauración de bienes culturales..... 151

Programa 422A. Incentivos regionales a la localización industrial..... 173

Programa 462N. Investigación y estudios estadísticos y económicos..... 183

Programa 467G. Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información..... 199

Programa 492N. Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos..... 219

Programa 496M. Regulación del juego..... 233

Programa 921N. Dirección y organización de la Administración Pública.... 249

Programa 921O. Formación del personal de las Administraciones Públicas..... 277

Programa 921P. Administración periférica del Estado..... 293

Programa 921T. Servicios de transportes de Ministerios..... 317

Programa 921V. Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo..... 331

Programa 922M. Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración..... 347

Programa 922N. Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales..... 365

Programa 923A. Gestión del Patrimonio del Estado..... 397

Programa 923M. Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas..... 413

Programa 923N. Formación del personal de Economía y Hacienda..... 449

ÍNDICE

	Página
Programa 931N. Política presupuestaria.....	469
Programa 931O. Política tributaria.....	509
Programa 931P. Control interno y Contabilidad Pública.....	529
Programa 932A. Aplicación del sistema tributario estatal.....	563
Programa 932M. Gestión del catastro inmobiliario.....	609
Programa 932N. Resolución de reclamaciones económico-administrativas.....	631
Programa 942A. Cooperación económica local del Estado.....	647

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Sección 15. MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Estructura de políticas y programas

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS

POLITICA DE GASTO	GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS
21 Pensiones	219 Gestión de Pensiones	219N Gestión de pensiones de Clases Pasivas
22 Otras prestaciones económicas	222 Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	222M Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo
23 Servicios Sociales y Promoción Social	231 Acción Social	231G Atención a la Infancia y a las familias
31 Sanidad	312 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	312E Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo
33 Cultura	337 Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico	337B Conservación y restauración de bienes culturales
42 Industria y Energía	422 Reconversión y desarrollo Industrial	422A Incentivos regionales a la localización industrial
46 Investigación, desarrollo e innovación	462 Investigación y estudios relacionados con los servicios públicos generales	462N Investigación y estudios estadísticos y económicos
	467 Investigación y desarrollo en otros sectores	467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información
49 Otras actuaciones de carácter económico	492 Defensa de la competencia	492N Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos
	496 Ordenación del sector del juego	496M Regulación del juego

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS

POLITICA DE GASTO	GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS
92 Servicios de carácter general	921 Administración General	921N Dirección y organización de la Administración Pública
		921O Formación del Personal de las Administraciones Públicas
		921P Administración Periférica del Estado
		921T Servicios de transportes de Ministerios
		921V Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo
	922 Coordinación y organización territorial del Estado	922M Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración
		922N Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales
	923 Administración General de Economía y Hacienda	923A Gestión del Patrimonio del Estado
		923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Admin. Públicas
		923N Formación del personal de Economía y Hacienda
93 Administración Financiera y Tributaria	931 Política Económica y Fiscal	931N Política presupuestaria
		931O Política tributaria
		931P Control interno y Contabilidad Pública
		931Q Control y Supervisión de la Política Fiscal
	932 Gestión del Sistema Tributario	932A Aplicación del sistema tributario estatal
		932M Gestión del catastro inmobiliario
		932N Resolución de reclamaciones económico-administrativas
94 Transferencias a otras administraciones públicas	942 Transferencias a Entidades Locales	942A Cooperación económica local del Estado

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Presupuesto por programas

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Estado de gastos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 219N Gestión de pensiones de Clases Pasivas

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.13		DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	12	Funcionarios		5.745,74
	13	Laborales		224,28
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		401,68
	16000	Seguridad Social	401,68	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		6.371,70
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		21,32
	22	Material, suministros y otros		527,23
	23	Indemnizaciones por razón del servicio		9,35
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		557,90
	6	INVERSIONES REALES		629,50
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS		7.559,10
		TOTAL Gestión de pensiones de Clases Pasivas		7.559,10

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 219N Gestión de pensiones de Clases Pasivas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.13		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**6.371,70**		**6.371,70**
12	Funcionarios	5.745,74		5.745,74
13	Laborales	224,28		224,28
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	401,68		401,68
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**557,90**		**557,90**
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	21,32		21,32
22	Material, suministros y otros	527,23		527,23
23	Indemnizaciones por razón del servicio	9,35		9,35
6	**INVERSIONES REALES**	**629,50**		**629,50**
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	9,50		9,50
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	620,00		620,00
	TOTAL	**7.559,10**		**7.559,10**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 222M Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.106		MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	16000	Seguridad Social	2.763,27	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	34,81	
	16204	Acción social	159,41	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		28.918,37
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones		85,00
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		9.431,44
	3	GASTOS FINANCIEROS		
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros		137,03
	359	Otros gastos financieros		137,03
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS		137,03
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro		218.079,50
	480	Subsidios e Indemnizaciones		111.579,29
	481	Protección a la familia		35.779,61
	482	Servicios Sociales		19.819,12
	483	Asistencia Social		667,50
	486	Prestaciones económicas Mutualidades integradas		50.233,98
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		218.079,50
	6	INVERSIONES REALES		2.399,80
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público		180,30
	830	Préstamos a corto plazo		180,30
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS		180,30
		TOTAL MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO		259.146,44
		TOTAL Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo		259.146,44

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 222M Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.106		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**28.918,37**		**28.918,37**
10	Altos cargos	54,65		54,65
12	Funcionarios	22.174,63		22.174,63
13	Laborales	2.213,09		2.213,09
15	Incentivos al rendimiento	1.466,59		1.466,59
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	3.009,41		3.009,41
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**9.431,44**		**9.431,44**
20	Arrendamientos y cánones	85,00		85,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	637,56		637,56
22	Material, suministros y otros	8.269,89		8.269,89
23	Indemnizaciones por razón del servicio	59,46		59,46
24	Gastos de publicaciones	379,53		379,53
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**137,03**		**137,03**
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	137,03		137,03
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**218.079,50**		**218.079,50**
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	218.079,50		218.079,50
6	**INVERSIONES REALES**	**2.399,80**		**2.399,80**
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	223,94		223,94
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	880,90		880,90
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	1.294,96		1.294,96
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**180,30**		**180,30**
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	180,30		180,30
	TOTAL	**259.146,44**		**259.146,44**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 231G Atención a la infancia y a las familias

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.13		DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	87	Aportaciones patrimoniales	1.550,00
	875	Fondo de Garantía del Pago de Alimentos	1.550,00
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	1.550,00
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS	1.550,00
		TOTAL Atención a la infancia y a las familias	1.550,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 231G Atención a la infancia y a las familias

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.13		Total
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.550,00		1.550,00
87	Aportaciones patrimoniales	1.550,00		1.550,00
	TOTAL	1.550,00		1.550,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 312E Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.106		MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO		
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre	251,00	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.009.474,21
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro		319.454,88
	484	Farmacia		278.235,54
	485	Prótesis y otras prestaciones		41.219,34
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		319.454,88
		TOTAL MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO		1.328.929,09
		TOTAL Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo		1.328.929,09

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 312E Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.106		Total
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**1.009.474,21**		**1.009.474,21**
22	Material, suministros y otros	1.510,90		1.510,90
25	Conciertos de asistencia sanitaria	1.007.963,31		1.007.963,31
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**319.454,88**		**319.454,88**
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	319.454,88		319.454,88
	TOTAL	**1.328.929,09**		**1.328.929,09**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.01		MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	44	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	8.047,25
	443	Al Consorcio "Ciudad de Santiago de Compostela"	4.795,15
	444	Al Consorcio de la Ciudad de Toledo	1.626,05
	445	Al Consorcio de la Ciudad de Cuenca	1.626,05
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.047,25
		TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	8.047,25
		TOTAL Conservación y restauración de bienes culturales	8.047,25

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.01		Total
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.047,25		8.047,25
44	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	8.047,25		8.047,25
	TOTAL	8.047,25		8.047,25

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 422A Incentivos regionales a la localización industrial

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.14		DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	12	Funcionarios		1.897,32
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		140,04
	16000	Seguridad Social	140,04	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		2.037,36
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	22	Material, suministros y otros		4,89
	23	Indemnizaciones por razón del servicio		23,51
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		28,40
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	77	A empresas privadas		79.500,00
	771	Subvenciones a empresas localizadas en zonas de promoción económica y otras zonas acordadas por el Gobierno		79.500,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		79.500,00
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS		81.565,76
		TOTAL Incentivos regionales a la localización industrial		81.565,76

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 422A Incentivos regionales a la localización industrial

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.14		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**2.037,36**		**2.037,36**
12	Funcionarios	1.897,32		1.897,32
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	140,04		140,04
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**28,40**		**28,40**
22	Material, suministros y otros	4,89		4,89
23	Indemnizaciones por razón del servicio	23,51		23,51
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**79.500,00**		**79.500,00**
77	A empresas privadas	79.500,00		79.500,00
	TOTAL	**81.565,76**		**81.565,76**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 462N Investigación y estudios estadísticos y económicos

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.101		INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	16000	Seguridad Social	272,36	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	16,73	
	16204	Acción social	11,34	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		4.341,20
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		914,63
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro		195,19
	480	Becas		195,19
	49	Al exterior		2,37
	493	Cuotas a Organismos Internacionales: “Institute for Fiscal Studies”, “International Institute of Public Finance” y “European Asociation for Evolutionary Political Economy		2,37
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		197,56
	6	INVERSIONES REALES		677,36
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público		35,74
	830	Préstamos a corto plazo		35,74
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS		35,74
		TOTAL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES		6.166,49
		TOTAL Investigación y estudios estadísticos y económicos		6.166,49

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 462N Investigación y estudios estadísticos y económicos

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.101		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**4.341,20**		**4.341,20**
10	Altos cargos	54,64		54,64
12	Funcionarios	2.956,52		2.956,52
13	Laborales	434,80		434,80
15	Incentivos al rendimiento	589,91		589,91
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	305,33		305,33
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**914,63**		**914,63**
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	92,18		92,18
22	Material, suministros y otros	574,70		574,70
23	Indemnizaciones por razón del servicio	104,59		104,59
24	Gastos de publicaciones	143,16		143,16
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**197,56**		**197,56**
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	195,19		195,19
49	Al exterior	2,37		2,37
6	**INVERSIONES REALES**	**677,36**		**677,36**
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	93,27		93,27
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	125,73		125,73
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	458,36		458,36
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**35,74**		**35,74**
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	35,74		35,74
	TOTAL	**6.166,49**		**6.166,49**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.01		MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	22	Material, suministros y otros	1.816,01
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.816,01
	6	INVERSIONES REALES	651,73
		TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	2.467,74
15.26		SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
	6	INVERSIONES REALES	6.938,71
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	6.938,71
		TOTAL Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información	9.406,45

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.01	15.26	Total
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**1.816,01**		**1.816,01**
22	Material, suministros y otros	1.816,01		1.816,01
6	**INVERSIONES REALES**	**651,73**	**6.938,71**	**7.590,44**
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.		1.152,51	1.152,51
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	355,52	393,57	749,09
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	296,21	5.392,63	5.688,84
	TOTAL	**2.467,74**	**6.938,71**	**9.406,45**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 492N Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.104		COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	16000	Seguridad Social	259,15	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	15,35	
	16204	Acción social	17,30	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		3.730,14
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		4.427,46
	3	GASTOS FINANCIEROS		
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros		90,15
	352	Intereses de demora		90,15
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS		90,15
	6	INVERSIONES REALES		486,67
		TOTAL COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS		8.734,42
		TOTAL Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos		8.734,42

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 492N Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.104		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**3.730,14**		**3.730,14**
12	Funcionarios	3.056,41		3.056,41
13	Laborales	141,57		141,57
15	Incentivos al rendimiento	209,81		209,81
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	322,35		322,35
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**4.427,46**		**4.427,46**
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	199,89		199,89
22	Material, suministros y otros	3.660,49		3.660,49
23	Indemnizaciones por razón del servicio	561,08		561,08
24	Gastos de publicaciones	6,00		6,00
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**90,15**		**90,15**
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	90,15		90,15
6	**INVERSIONES REALES**	**486,67**		**486,67**
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	476,67		476,67
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	10,00		10,00
	TOTAL	**8.734,42**		**8.734,42**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 496M Regulación del juego

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.10		DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	10	Altos cargos		54,64
	12	Funcionarios		1.604,43
	13	Laborales		268,81
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		152,79
	16000	Seguridad Social	152,79	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		2.080,67
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	22	Material, suministros y otros		2.522,34
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio		34,27
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		2.556,61
	6	INVERSIONES REALES		1.815,39
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO		6.452,67
		TOTAL Regulación del juego		6.452,67

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 496M Regulación del juego

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.10		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**2.080,67**		**2.080,67**
10	Altos cargos	54,64		54,64
12	Funcionarios	1.604,43		1.604,43
13	Laborales	268,81		268,81
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	152,79		152,79
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**2.556,61**		**2.556,61**
22	Material, suministros y otros	2.522,34		2.522,34
23	Indemnizaciones por razón del servicio	34,27		34,27
6	**INVERSIONES REALES**	**1.815,39**		**1.815,39**
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	1.815,39		1.815,39
	TOTAL	**6.452,67**		**6.452,67**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 921N Dirección y organización de la Administración Pública

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.26		SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	10	Altos cargos		235,81
	11	Personal eventual		229,17
	12	Funcionarios		24.151,80
	13	Laborales		1.388,70
	15	Incentivos al rendimiento		5.222,65
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		2.042,76
	16000	Seguridad Social	2.042,76	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		33.270,89
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	20	Arrendamientos y cánones		23,00
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		3.855,54
	22	Material, suministros y otros		7.159,25
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	16,38	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio		542,85
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		11.580,64
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro		633,95
	482	Apoyo instrumental a la negociación colectiva Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público		618,65
	486	Pensiones a funcionarios y protección familiar		15,30
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		633,95
	6	INVERSIONES REALES		483,07
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		45.968,55
		TOTAL Dirección y organización de la Administración Pública		45.968,55

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 921N Dirección y organización de la Administración Pública

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.26		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**33.270,89**		**33.270,89**
10	Altos cargos	235,81		235,81
11	Personal eventual	229,17		229,17
12	Funcionarios	24.151,80		24.151,80
13	Laborales	1.388,70		1.388,70
15	Incentivos al rendimiento	5.222,65		5.222,65
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.042,76		2.042,76
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**11.580,64**		**11.580,64**
20	Arrendamientos y cánones	23,00		23,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	3.855,54		3.855,54
22	Material, suministros y otros	7.159,25		7.159,25
23	Indemnizaciones por razón del servicio	542,85		542,85
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**633,95**		**633,95**
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	633,95		633,95
6	**INVERSIONES REALES**	**483,07**		**483,07**
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	68,43		68,43
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	181,89		181,89
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	232,75		232,75
	TOTAL	**45.968,55**		**45.968,55**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 921O Formación del personal de las Administraciones Públicas

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.102		INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	16000	Seguridad Social	757,46	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	28,55	
	16204	Acción social	16,72	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		8.542,59
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones		1,00
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		14.533,47
	3	GASTOS FINANCIEROS		
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros		0,82
	359	Otros gastos financieros		0,82
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS		0,82
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	45	A comunidades autónomas		30.518,27
	450	Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas		22.382,09
	45000	Comunidad Autónoma de Andalucía	4.291,34	
	45001	Comunidad Autónoma de Aragón	768,96	
	45002	Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	609,54	
	45003	Comunidad Autónoma de Illes Balears	481,80	
	45004	Comunidad Autónoma de Canarias	1.047,73	
	45005	Comunidad Autónoma de Cantabria	346,80	
	45006	Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	1.135,02	
	45007	Comunidad Autónoma de Castilla y León	1.526,07	
	45008	Comunidad Autónoma de Cataluña	3.085,81	
	45009	Comunidad Autónoma de Extremadura	800,35	
	45010	Comunidad Autónoma de Galicia	1.537,11	
	45011	Comunidad Autónoma de La Rioja	171,58	
	45012	Comunidad Autónoma de Madrid	2.924,90	
	45013	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	841,76	
	45014	Comunidad Foral de Navarra	396,78	
	45015	Comunidad Autónoma de Valencia	2.363,55	
	45016	Ciudad Autónoma de Ceuta	26,33	
	45017	Ciudad Autónoma de Melilla	26,66	
	451	Formación para el Empleo en las Admisitraciones Públicas de las entidades locales		8.136,18
	46	A entidades locales		50,00
	461	Aportación al Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera: Centro de formación "ESPACIO VALDEAVELLANO" (Plan Soria)		50,00
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro		11.654,18
	480	Becas, ayudas y premios de estudios e investigación		490,00
	481	Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas		10.762,67

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	483	Becas Fulbright.	62,50
	488	A la FEMP, Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas	339,01
	49	**Al exterior**	**158,00**
	490	Cuotas de adhesión al Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (C.L.A.D.).	60,00
	491	Cuota anual a la Organización Iberoaméricana de Cooperación Intermunicipal (O.I.C.I.).	2,00
	493	Al Instituto Europeo de Administración Pública	80,00
	494	Al Instituto Internacional de Ciencias Administrativas	16,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**42.380,45**
	6	**INVERSIONES REALES**	**641,26**
	8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	
	83	**Concesión de préstamos fuera del Sector Público**	**50,00**
	830	Préstamos a corto plazo	50,00
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	**50,00**
		TOTAL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	**66.148,59**
		TOTAL Formación del personal de las Administraciones Públicas	**66.148,59**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 921O Formación del personal de las Administraciones Públicas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.102		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**8.542,59**		**8.542,59**
12	Funcionarios	6.383,12		6.383,12
13	Laborales	646,80		646,80
15	Incentivos al rendimiento	563,37		563,37
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	949,30		949,30
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**14.533,47**		**14.533,47**
20	Arrendamientos y cánones	86,00		86,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	596,00		596,00
22	Material, suministros y otros	12.225,38		12.225,38
23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.417,03		1.417,03
24	Gastos de publicaciones	209,06		209,06
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**0,82**		**0,82**
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	0,82		0,82
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**42.380,45**		**42.380,45**
45	A comunidades autónomas	30.518,27		30.518,27
46	A entidades locales	50,00		50,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	11.654,18		11.654,18
49	Al exterior	158,00		158,00
6	**INVERSIONES REALES**	**641,26**		**641,26**
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	178,29		178,29
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	228,12		228,12
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	234,85		234,85
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**50,00**		**50,00**
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	50,00		50,00
	TOTAL	**66.148,59**		**66.148,59**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 921P Administración periférica del Estado

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.28		DIR. GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA DEL ESTADO		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	10	Altos cargos		1.210,49
	11	Personal eventual		5.193,01
	12	Funcionarios		155.069,39
	13	Laborales		26.623,25
	15	Incentivos al rendimiento		9.932,13
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		21.727,22
	16000	Seguridad Social	20.543,50	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	205,94	
	16204	Acción social	636,61	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		219.755,49
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	20	Arrendamientos y cánones		2.776,56
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones		2.740,00
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		3.820,50
	22	Material, suministros y otros		36.269,96
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	232,70	
	22611	Gastos protocolarios y representativos derivados de actos institucionales	77,49	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio		911,69
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		43.778,71
	3	GASTOS FINANCIEROS		
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros		2.763,20
	352	Intereses de demora		2.763,20
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS		2.763,20
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro		26,70
	481	Pensión vitalicia como consecuencia de la Sentencia de 20 de abril de 1.994 de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid (Asunto "Alcalá 20").		22,71
	488	Pensiones de jubilación complementaria correspondientes a personal no funcionario.		3,99
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		26,70
	6	INVERSIONES REALES		8.397,44
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público		305,13
	830	Préstamos a corto plazo		305,13
	83010	Anticipos a jurados de expropiación forzosa	122,31	
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS		305,13

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
		TOTAL DIR. GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA DEL ESTADO	275.026,67
		TOTAL Administración periférica del Estado	275.026,67

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 921P Administración periférica del Estado

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.28		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**219.755,49**		**219.755,49**
10	Altos cargos	1.210,49		1.210,49
11	Personal eventual	5.193,01		5.193,01
12	Funcionarios	155.069,39		155.069,39
13	Laborales	26.623,25		26.623,25
15	Incentivos al rendimiento	9.932,13		9.932,13
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	21.727,22		21.727,22
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**43.778,71**		**43.778,71**
20	Arrendamientos y cánones	2.776,56		2.776,56
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	3.820,50		3.820,50
22	Material, suministros y otros	36.269,96		36.269,96
23	Indemnizaciones por razón del servicio	911,69		911,69
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**2.763,20**		**2.763,20**
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	2.763,20		2.763,20
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**26,70**		**26,70**
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	26,70		26,70
6	**INVERSIONES REALES**	**8.397,44**		**8.397,44**
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	1.829,79		1.829,79
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	6.567,65		6.567,65
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**305,13**		**305,13**
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	305,13		305,13
	TOTAL	**275.026,67**		**275.026,67**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 921T Servicios de transportes de Ministerios

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.202		PARQUE MÓVIL DEL ESTADO		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	16000	Seguridad Social	7.763,18	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	30,00	
	16204	Acción social	100,00	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		35.089,29
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		5.915,25
	3	GASTOS FINANCIEROS		
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros		25,00
	352	Intereses de demora		20,00
	359	Otros gastos financieros		5,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS		25,00
	6	INVERSIONES REALES		892,82
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público		101,52
	831	Préstamos a largo plazo		101,52
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS		101,52
		TOTAL PARQUE MÓVIL DEL ESTADO		42.023,88
		TOTAL Servicios de transportes de Ministerios		42.023,88

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 921T Servicios de transportes de Ministerios

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.202		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**35.089,29**		**35.089,29**
10	Altos cargos	54,64		54,64
12	Funcionarios	6.397,60		6.397,60
13	Laborales	17.888,19		17.888,19
15	Incentivos al rendimiento	2.727,00		2.727,00
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	8.021,86		8.021,86
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**5.915,25**		**5.915,25**
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.191,00		1.191,00
22	Material, suministros y otros	4.473,25		4.473,25
23	Indemnizaciones por razón del servicio	251,00		251,00
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**25,00**		**25,00**
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	25,00		25,00
6	**INVERSIONES REALES**	**892,82**		**892,82**
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	70,00		70,00
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	822,82		822,82
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**101,52**		**101,52**
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	101,52		101,52
	TOTAL	**42.023,88**		**42.023,88**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 921V Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.401		AG. EST. DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	37,54	
	16204	Acción social	5,18	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		2.662,45
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	5,04	
		TOTAL AG. EST. DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS		3.859,55
		TOTAL Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo		3.859,55

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 921V Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.401		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**2.662,45**		**2.662,45**
10	Altos cargos	90,00		90,00
12	Funcionarios	1.949,22		1.949,22
13	Laborales	20,53		20,53
15	Incentivos al rendimiento	363,41		363,41
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	239,29		239,29
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**1.031,67**		**1.031,67**
20	Arrendamientos y cánones	366,98		366,98
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	138,12		138,12
22	Material, suministros y otros	498,01		498,01
23	Indemnizaciones por razón del servicio	28,56		28,56
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**12,72**		**12,72**
47	A empresas privadas	12,72		12,72
6	**INVERSIONES REALES**	**152,71**		**152,71**
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	108,92		108,92
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	39,96		39,96
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	3,83		3,83
	TOTAL	**3.859,55**		**3.859,55**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 922M Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.27		DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE COMPETENCIAS CON LAS CC.AA. Y LAS EE.LL.		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	10	Altos cargos		54,64
	12	Funcionarios		2.115,99
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		235,68
	16000	Seguridad Social	235,68	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		2.406,31
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	22	Material, suministros y otros		92,43
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		92,43
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE COMPETENCIAS CON LAS CC.AA. Y LAS EE.LL.		2.498,74
		TOTAL Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración		2.498,74

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 922M Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.27		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**2.406,31**		**2.406,31**
10	Altos cargos	54,64		54,64
12	Funcionarios	2.115,99		2.115,99
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	235,68		235,68
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**92,43**		**92,43**
22	Material, suministros y otros	92,43		92,43
	TOTAL	**2.498,74**		**2.498,74**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 922N Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.22		SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	10	Altos cargos		63,71
	12	Funcionarios		5.871,00
	13	Laborales		22,05
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		371,16
	16000	Seguridad Social	371,16	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		6.327,92
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		3,20
	22	Material, suministros y otros		232,18
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	4,68	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio		55,55
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		290,93
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro		30,00
	480	Fundación Manuel Giménez Abad		30,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		30,00
	6	INVERSIONES REALES		283,05
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		
	87	Aportaciones patrimoniales		23.000.000,00
	879	Aportación patrimonial al Fondo de Liquidez Autonómico		23.000.000,00
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS		23.000.000,00
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL		23.006.931,90
		TOTAL Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales		23.006.931,90

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 922N Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.22		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**6.327,92**		**6.327,92**
10	Altos cargos	63,71		63,71
12	Funcionarios	5.871,00		5.871,00
13	Laborales	22,05		22,05
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	371,16		371,16
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**290,93**		**290,93**
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	3,20		3,20
22	Material, suministros y otros	232,18		232,18
23	Indemnizaciones por razón del servicio	55,55		55,55
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**30,00**		**30,00**
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	30,00		30,00
6	**INVERSIONES REALES**	**283,05**		**283,05**
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	61,48		61,48
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	221,57		221,57
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**23.000.000,00**		**23.000.000,00**
87	Aportaciones patrimoniales	23.000.000,00		23.000.000,00
	TOTAL	**23.006.931,90**		**23.006.931,90**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 923A Gestión del Patrimonio del Estado

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.04		DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	10	Altos cargos		54,64
	12	Funcionarios		7.343,17
	13	Laborales		102,51
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		387,92
	16000	Seguridad Social	387,92	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		7.888,24
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		146,00
	22	Material, suministros y otros		558,21
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		704,21
	3	GASTOS FINANCIEROS		
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros		440,00
	352	Intereses de demora		440,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS		440,00
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	49	Al exterior		8,31
	494	Cuota Organización PuRE-net (Public Real Estate Network)		2,50
	496	Cuota a la Asociación XBRL España		1,00
	497	Cuota al Centro Europeo de Empresas Públicas (CEEP)		4,81
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8,31
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		
	85	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público		140.038,30
	850	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público		140.038,30
	86	Adquisición de acciones y particip. fuera del Sector Público		15.155,40
	862	Pago aplazado adquisición de acciones AUDENASA (Autopista de Navarra, S.A.)		15.055,40
	863	Pago de otros justiprecios		100,00
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS		155.193,70
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO		164.234,46
		TOTAL Gestión del Patrimonio del Estado		164.234,46

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 923A Gestión del Patrimonio del Estado

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.04		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**7.888,24**		**7.888,24**
10	Altos cargos	54,64		54,64
12	Funcionarios	7.343,17		7.343,17
13	Laborales	102,51		102,51
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	387,92		387,92
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**704,21**		**704,21**
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	146,00		146,00
22	Material, suministros y otros	558,21		558,21
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**440,00**		**440,00**
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	440,00		440,00
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**8,31**		**8,31**
49	Al exterior	8,31		8,31
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**155.193,70**		**155.193,70**
85	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público	140.038,30		140.038,30
86	Adquisición de acciones y particip. fuera del Sector Público	15.155,40		15.155,40
	TOTAL	**164.234,46**		**164.234,46**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.01		MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	10	Altos cargos		296,62
	11	Personal eventual		307,30
	12	Funcionarios		36.366,43
	13	Laborales		8.151,59
	15	Incentivos al rendimiento		12.824,37
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		6.145,09
	16000	Seguridad Social	3.887,49	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	655,89	
	16204	Acción social	1.174,02	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		64.091,40
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	20	Arrendamientos y cánones		17.914,05
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones		17.900,58
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		4.528,78
	22	Material, suministros y otros		34.118,50
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre	10,00	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	99,68	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio		1.072,64
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		57.633,97
	3	GASTOS FINANCIEROS		
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros		46,03
	352	Intereses de demora		46,03
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS		46,03
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	44	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.		324.818,24
	441	Al Ente Público Radio Televisión Española (en liquidación)		30.995,00
	442	A la Corporación R.T.V.E.		292.737,24
	44200	Para la prestación del servicio público de radio y televisión.	281.414,28	
	44201	Para las actividades ordinarias de la Orquesta y Coro de R.T.V.E.	11.322,96	
	448	Al Consorcio de la Zona Especial Canaria		1.086,00
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro		1.148,47
	480	A familias e instituciones sin fines de lucro		1.130,59
	481	A la Hermandad de Jubilados del Ministerio de Economía y Hacienda		17,88
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		325.966,71
	6	INVERSIONES REALES		7.102,47
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público		664,12
	830	Préstamos a corto plazo		664,12
	87	Aportaciones patrimoniales		83.906,00
	872	Aportación Patrimonial a SEPI		83.906,00
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS		84.570,12
		TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES		539.410,70
15.02		SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	10	Altos cargos		54,64
	12	Funcionarios		6.462,81
	13	Laborales		698,02
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		525,59
	16000	Seguridad Social	525,59	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		7.741,06
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	20	Arrendamientos y cánones		23,00
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones		19,00
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		22,00
	22	Material, suministros y otros		378,52
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	8,16	
	24	Gastos de publicaciones		318,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		741,52
	6	INVERSIONES REALES		82,22
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA		8.564,80
15.05		SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	10	Altos cargos		71,89
	11	Personal eventual		225,20
	12	Funcionarios		2.376,64
	13	Laborales		41,07
	15	Incentivos al rendimiento		5.137,69
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		126,59
	16000	Seguridad Social	126,59	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		7.979,08
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		9,70
	22	Material, suministros y otros		61,12
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	9,36	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio		142,85
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		213,67
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	49	Al exterior		91,74
	490	Aportación a la OCDE para la financiación de la Red fiscal		22,00
	491	Aportación a la OCDE para la financiación del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Tributaria		62,50
	499	Aportación a la OCDE para la financiación del Órgano coordinador del Convenio sobre asistencia administrativa mutua en materia fiscal		7,24
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		91,74
	6	INVERSIONES REALES		55,68
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA		8.340,17
		TOTAL Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas		556.315,67

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.01	15.02	15.05
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**64.091,40**	**7.741,06**	**7.979,08**
10	Altos cargos	296,62	54,64	71,89
11	Personal eventual	307,30		225,20
12	Funcionarios	36.366,43	6.462,81	2.376,64
13	Laborales	8.151,59	698,02	41,07
15	Incentivos al rendimiento	12.824,37		5.137,69
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	6.145,09	525,59	126,59
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**57.633,97**	**741,52**	**213,67**
20	Arrendamientos y cánones	17.914,05	23,00	
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	4.528,78	22,00	9,70
22	Material, suministros y otros	34.118,50	378,52	61,12
23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.072,64		142,85
24	Gastos de publicaciones		318,00	
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**46,03**		
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	46,03		
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**325.966,71**		**91,74**
44	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	324.818,24		
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.148,47		
49	Al exterior			91,74
6	**INVERSIONES REALES**	**7.102,47**	**82,22**	**55,68**
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.		3,37	
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	7.102,47	54,26	55,68
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial		24,59	
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**84.570,12**		
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	664,12		
87	Aportaciones patrimoniales	83.906,00		
	TOTAL	**539.410,70**	**8.564,80**	**8.340,17**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas

(Miles de euros)

Económica	Explicación			Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**			**79.811,54**
10	Altos cargos			423,15
11	Personal eventual			532,50
12	Funcionarios			45.205,88
13	Laborales			8.890,68
15	Incentivos al rendimiento			17.962,06
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			6.797,27
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**			**58.589,16**
20	Arrendamientos y cánones			17.937,05
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			4.560,48
22	Material, suministros y otros			34.558,14
23	Indemnizaciones por razón del servicio			1.215,49
24	Gastos de publicaciones			318,00
3	**GASTOS FINANCIEROS**			**46,03**
35	Intereses de demora y otros gastos financieros			46,03
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			**326.058,45**
44	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.			324.818,24
48	A familias e instituciones sin fines de lucro			1.148,47
49	Al exterior			91,74
6	**INVERSIONES REALES**			**7.240,37**
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.			3,37
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.			7.212,41
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial			24,59
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**			**84.570,12**
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público			664,12
87	Aportaciones patrimoniales			83.906,00
	TOTAL			**556.315,67**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 923N Formación del personal de Economía y Hacienda

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.101		INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	16000	Seguridad Social	385,37	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	16,73	
	16204	Acción social	12,89	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		4.191,53
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		4.182,77
	3	GASTOS FINANCIEROS		
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros		6,75
	359	Otros gastos financieros		6,75
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS		6,75
	6	INVERSIONES REALES		574,62
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público		35,74
	830	Préstamos a corto plazo		35,74
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS		35,74
		TOTAL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES		8.991,41
		TOTAL Formación del personal de Economía y Hacienda		8.991,41

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 923N Formación del personal de Economía y Hacienda

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.101		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**4.191,53**		**4.191,53**
12	Funcionarios	3.136,11		3.136,11
13	Laborales	388,37		388,37
15	Incentivos al rendimiento	248,06		248,06
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	418,99		418,99
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**4.182,77**		**4.182,77**
20	Arrendamientos y cánones	70,06		70,06
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	225,83		225,83
22	Material, suministros y otros	1.780,63		1.780,63
23	Indemnizaciones por razón del servicio	2.106,25		2.106,25
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**6,75**		**6,75**
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	6,75		6,75
6	**INVERSIONES REALES**	**574,62**		**574,62**
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	30,09		30,09
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	544,53		544,53
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**35,74**		**35,74**
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	35,74		35,74
	TOTAL	**8.991,41**		**8.991,41**

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.11		INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	12	Funcionarios		6.498,55
	13	Laborales		980,31
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		591,25
	16000	Seguridad Social	506,25	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	85,00	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		8.070,11
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		4.602,59
	22	Material, suministros y otros		2.609,91
	23	Indemnizaciones por razón del servicio		23,33
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		7.235,83
	6	INVERSIONES REALES		9.881,55
		TOTAL INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		25.187,49
15.12		SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	10	Altos cargos		71,89
	11	Personal eventual		225,20
	12	Funcionarios		2.344,21
	15	Incentivos al rendimiento		13.208,07
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		94,31
	16000	Seguridad Social	94,31	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		15.943,68
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	22	Material, suministros y otros		66,90
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	9,36	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio		58,66
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		125,56
	6	INVERSIONES REALES		5,61
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS		16.074,85
15.13		DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS		
	1	GASTOS DE PERSONAL		

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
	10	Altos cargos		54,64
	12	Funcionarios		4.053,47
	13	Laborales		472,26
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		449,72
	16000	Seguridad Social	449,72	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		5.030,09
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		8,22
	22	Material, suministros y otros		45,73
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio		5,28
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		59,23
	6	INVERSIONES REALES		8,63
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS		5.097,95
15.14		DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	10	Altos cargos		54,64
	12	Funcionarios		4.339,23
	13	Laborales		300,33
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		381,86
	16000	Seguridad Social	381,86	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		5.076,06
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	22	Material, suministros y otros		46,41
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio		193,68
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		240,09
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	49	Al exterior		174,07
	491	Aportación española al Programa de Cooperación Interregional INTERREG IV		80,52
	492	Aportación española al Programa de Cooperación Transnacional ESPACIO MEDITERRÁNEO EUROPEO (MED)		42,38
	498	Contribución del Gobierno Español al Programa Comunitario INTERACT		51,17
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		174,07
	6	INVERSIONES REALES		290,68

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS		5.780,90
15.15		DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	10	Altos cargos		54,64
	12	Funcionarios		6.228,49
	13	Laborales		101,39
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		463,76
	16000	Seguridad Social	463,76	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		6.848,28
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	22	Material, suministros y otros		14,43
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio		86,72
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		101,15
	6	INVERSIONES REALES		18,45
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS		6.967,88
		TOTAL Política presupuestaria		59.109,07

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 931N Política presupuestaria

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.11	15.12	15.13
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**8.070,11**	**15.943,68**	**5.030,09**
10	Altos cargos		71,89	54,64
11	Personal eventual		225,20	
12	Funcionarios	6.498,55	2.344,21	4.053,47
13	Laborales	980,31		472,26
15	Incentivos al rendimiento		13.208,07	
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	591,25	94,31	449,72
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**7.235,83**	**125,56**	**59,23**
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	4.602,59		8,22
22	Material, suministros y otros	2.609,91	66,90	45,73
23	Indemnizaciones por razón del servicio	23,33	58,66	5,28
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			
49	Al exterior			
6	**INVERSIONES REALES**	**9.881,55**	**5,61**	**8,63**
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.		5,61	
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	9.881,55		8,63
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial			
	TOTAL	**25.187,49**	**16.074,85**	**5.097,95**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 931N Política presupuestaria

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.14	15.15	Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**5.076,06**	**6.848,28**	**40.968,22**
10	Altos cargos	54,64	54,64	235,81
11	Personal eventual			225,20
12	Funcionarios	4.339,23	6.228,49	23.463,95
13	Laborales	300,33	101,39	1.854,29
15	Incentivos al rendimiento			13.208,07
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	381,86	463,76	1.980,90
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**240,09**	**101,15**	**7.761,86**
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			4.610,81
22	Material, suministros y otros	46,41	14,43	2.783,38
23	Indemnizaciones por razón del servicio	193,68	86,72	367,67
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**174,07**		**174,07**
49	Al exterior	174,07		174,07
6	**INVERSIONES REALES**	**290,68**	**18,45**	**10.204,92**
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.			5,61
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	0,52	18,45	9.909,15
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	290,16		290,16
	TOTAL	**5.780,90**	**6.967,88**	**59.109,07**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 931O Política tributaria

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.07		DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	10	Altos cargos		54,64
	12	Funcionarios		5.277,03
	13	Laborales		46,71
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		89,52
	16000	Seguridad Social	89,52	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		5.467,90
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		17,84
	22	Material, suministros y otros		20,40
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio		248,29
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		286,53
	6	INVERSIONES REALES		35,74
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS		5.790,17
		TOTAL Política tributaria		5.790,17

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 931O Política tributaria

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.07		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**5.467,90**		**5.467,90**
10	Altos cargos	54,64		54,64
12	Funcionarios	5.277,03		5.277,03
13	Laborales	46,71		46,71
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	89,52		89,52
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**286,53**		**286,53**
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	17,84		17,84
22	Material, suministros y otros	20,40		20,40
23	Indemnizaciones por razón del servicio	248,29		248,29
6	**INVERSIONES REALES**	**35,74**		**35,74**
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	35,74		35,74
	TOTAL	**5.790,17**		**5.790,17**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 931P Control interno y Contabilidad Pública

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.11		INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	10	Altos cargos		63,71
	12	Funcionarios		69.107,17
	13	Laborales		1.346,29
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		1.913,78
	16000	Seguridad Social	1.913,78	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		72.430,95
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		692,45
	22	Material, suministros y otros		240,24
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	4,68	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio		608,48
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.541,17
	6	INVERSIONES REALES		864,69
		TOTAL INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		74.836,81
		TOTAL Control interno y Contabilidad Pública		74.836,81

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 931P Control interno y Contabilidad Pública

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.11		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**72.430,95**		**72.430,95**
10	Altos cargos	63,71		63,71
12	Funcionarios	69.107,17		69.107,17
13	Laborales	1.346,29		1.346,29
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.913,78		1.913,78
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**1.541,17**		**1.541,17**
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	692,45		692,45
22	Material, suministros y otros	240,24		240,24
23	Indemnizaciones por razón del servicio	608,48		608,48
6	**INVERSIONES REALES**	**864,69**		**864,69**
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	41,43		41,43
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	823,26		823,26
	TOTAL	**74.836,81**		**74.836,81**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 931Q Control y Supervisión de la Política Fiscal

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.301		AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	16000	Seguridad Social	480,44	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		2.672,28
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	4,68	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.812,14
		TOTAL AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL		4.484,42
		TOTAL Control y Supervisión de la Política Fiscal		4.484,42

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 931Q Control y Supervisión de la Política Fiscal

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.301		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**2.672,28**		**2.672,28**
10	Altos cargos	109,85		109,85
12	Funcionarios	1.041,00		1.041,00
13	Laborales	1.040,99		1.040,99
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	480,44		480,44
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**1.812,14**		**1.812,14**
20	Arrendamientos y cánones	520,80		520,80
22	Material, suministros y otros	1.291,34		1.291,34
	TOTAL	**4.484,42**		**4.484,42**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 932A Aplicación del sistema tributario estatal

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.302		AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	639,50	
	16204	Acción social	2.330,70	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		690.233,27
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre	1.100,04	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	146,98	
		TOTAL AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		949.196,31
		TOTAL Aplicación del sistema tributario estatal		949.196,31

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 932A Aplicación del sistema tributario estatal

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.302		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**690.233,27**		**690.233,27**
10	Altos cargos	391,55		391,55
12	Funcionarios	542.887,67		542.887,67
13	Laborales	44.581,72		44.581,72
15	Incentivos al rendimiento	81.036,62		81.036,62
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	21.335,71		21.335,71
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**234.194,91**		**234.194,91**
20	Arrendamientos y cánones	48.158,42		48.158,42
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	29.619,48		29.619,48
22	Material, suministros y otros	148.130,95		148.130,95
23	Indemnizaciones por razón del servicio	8.186,06		8.186,06
24	Gastos de publicaciones	100,00		100,00
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**50,00**		**50,00**
31	De préstamos en moneda nacional	10,00		10,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	40,00		40,00
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**148,12**		**148,12**
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	148,12		148,12
6	**INVERSIONES REALES**	**23.837,04**		**23.837,04**
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	23.837,04		23.837,04
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**732,97**		**732,97**
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	732,97		732,97
	TOTAL	**949.196,31**		**949.196,31**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 932M Gestión del catastro inmobiliario

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.08		DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	10	Altos cargos		54,64
	12	Funcionarios		73.102,14
	13	Laborales		2.730,84
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		4.254,40
	16000	Seguridad Social	4.254,40	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		80.142,02
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		1.622,30
	22	Material, suministros y otros		5.354,41
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio		547,26
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		7.523,97
	3	GASTOS FINANCIEROS		
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros		50,67
	352	Intereses de demora		50,67
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS		50,67
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	49	Al exterior		26,70
	493	Cuota a EUROGEOGRAPHICS		26,70
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		26,70
	6	INVERSIONES REALES		48.892,24
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO		136.635,60
		TOTAL Gestión del catastro inmobiliario		136.635,60

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 932M Gestión del catastro inmobiliario

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.08		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**80.142,02**		**80.142,02**
10	Altos cargos	54,64		54,64
12	Funcionarios	73.102,14		73.102,14
13	Laborales	2.730,84		2.730,84
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	4.254,40		4.254,40
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**7.523,97**		**7.523,97**
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.622,30		1.622,30
22	Material, suministros y otros	5.354,41		5.354,41
23	Indemnizaciones por razón del servicio	547,26		547,26
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**50,67**		**50,67**
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	50,67		50,67
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**26,70**		**26,70**
49	Al exterior	26,70		26,70
6	**INVERSIONES REALES**	**48.892,24**		**48.892,24**
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	3.299,38		3.299,38
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	45.592,86		45.592,86
	TOTAL	**136.635,60**		**136.635,60**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 932N Resolución de reclamaciones económico-administrativas

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.09		TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	10	Altos cargos		54,64
	12	Funcionarios		25.011,05
	13	Laborales		843,24
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		799,51
	16000	Seguridad Social	799,51	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		26.708,44
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		27,76
	22	Material, suministros y otros		1.082,76
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	11,76	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio		61,68
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.172,20
	3	GASTOS FINANCIEROS		
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros		1,24
	352	Intereses de demora		1,24
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS		1,24
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	49	Al exterior		2,00
	495	Cuota participación en "Asociación Iberoamericana de Tribunales de Justicia Fiscal o Administrativa"		2,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2,00
	6	INVERSIONES REALES		768,81
		TOTAL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL		28.652,69
		TOTAL Resolución de reclamaciones económico-administrativas		28.652,69

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 932N Resolución de reclamaciones económico-administrativas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.09		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**26.708,44**		**26.708,44**
10	Altos cargos	54,64		54,64
12	Funcionarios	25.011,05		25.011,05
13	Laborales	843,24		843,24
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	799,51		799,51
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**1.172,20**		**1.172,20**
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	27,76		27,76
22	Material, suministros y otros	1.082,76		1.082,76
23	Indemnizaciones por razón del servicio	61,68		61,68
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**1,24**		**1,24**
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	1,24		1,24
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**2,00**		**2,00**
49	Al exterior	2,00		2,00
6	**INVERSIONES REALES**	**768,81**		**768,81**
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	768,81		768,81
	TOTAL	**28.652,69**		**28.652,69**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 942A Cooperación económica local del Estado

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.27		DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE COMPETENCIAS CON LAS CC.AA. Y LAS EE.LL.		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	12	Funcionarios		1.993,03
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		372,56
	16000	Seguridad Social	372,56	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		2.365,59
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	22	Material, suministros y otros		1.074,50
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.074,50
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro		2.000,00
	480	A la Federación Española de Municipios y Provincias		2.000,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.000,00
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	76	A entidades locales		432,00
	760	A las Diputaciones, Cabildos, Consejos Insulares,Comunidades Autónomas Uniprovinciales y Ayuntamientos de Ceuta y Melilla, como aportación a la financiación de las inversiones de las Entidades Locales por Cooperación Económica Local del Estado.		432,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		432,00
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE COMPETENCIAS CON LAS CC.AA. Y LAS EE.LL.		5.872,09
		TOTAL Cooperación económica local del Estado		5.872,09

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 942A Cooperación económica local del Estado

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.27		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**2.365,59**		**2.365,59**
12	Funcionarios	1.993,03		1.993,03
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	372,56		372,56
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**1.074,50**		**1.074,50**
22	Material, suministros y otros	1.074,50		1.074,50
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**2.000,00**		**2.000,00**
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.000,00		2.000,00
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**432,00**		**432,00**
76	A entidades locales	432,00		432,00
	TOTAL	**5.872,09**		**5.872,09**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 000X Transferencias internas

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.01		MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES		
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	43	A agencias estatales y otros organismos públicos		500,00
	436	A la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal		500,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		500,00
		TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES		500,00
15.05		SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA		
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	41	A organismos autónomos		11.484,72
	410	Al Instituto de Estudios Fiscales		11.484,72
	43	A agencias estatales y otros organismos públicos		869.132,43
	435	A la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.)		869.132,43
	43500	A la A.E.A.T. para gastos de funcionamiento	798.430,25	
	43502	A la A.E.A.T. por compensación de gastos de otros servicios	2.931,45	
	43503	A la A.E.A.T. por premio de cobranza de los recursos propios de la CEE	67.770,73	
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		880.617,15
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	71	A organismos autónomos		834,08
	710	Al Instituto de Estudios Fiscales		834,08
	73	A agencias estatales y otros organismos públicos		23.837,04
	735	A la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.)		23.837,04
	73500	A la A.E.A.T. para gastos de inversiones	23.837,04	
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		24.671,12
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA		905.288,27
15.26		SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	41	A organismos autónomos		10.202,06
	418	Al Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)		10.202,06
	43	A agencias estatales y otros organismos públicos		3.448,68
	430	A la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL)		3.448,68
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.650,74
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	71	A organismos autónomos		641,26
	718	Al Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)		641,26
	73	A agencias estatales y otros organismos públicos		152,71

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	730	A la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL)	152,71
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**793,97**
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	**14.444,71**
15.104		**COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS**	
	4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
	40	**A la Administración del Estado**	**15.743,57**
	400	A la Administración del Estado	15.743,57
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**15.743,57**
		TOTAL COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS	**15.743,57**
		TOTAL Transferencias internas	**935.976,55**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 000X Transferencias internas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.01	15.05	15.26
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**500,00**	**880.617,15**	**13.650,74**
40	A la Administración del Estado			
41	A organismos autónomos		11.484,72	10.202,06
43	A agencias estatales y otros organismos públicos	500,00	869.132,43	3.448,68
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**		**24.671,12**	**793,97**
71	A organismos autónomos		834,08	641,26
73	A agencias estatales y otros organismos públicos		23.837,04	152,71
	TOTAL	**500,00**	**905.288,27**	**14.444,71**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 000X Transferencias internas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.104		Total
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**15.743,57**		**910.511,46**
40	A la Administración del Estado	15.743,57		15.743,57
41	A organismos autónomos			21.686,78
43	A agencias estatales y otros organismos públicos			873.081,11
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**			**25.465,09**
71	A organismos autónomos			1.475,34
73	A agencias estatales y otros organismos públicos			23.989,75
	TOTAL	**15.743,57**		**935.976,55**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	OO.AA.	AGENCIAS	O.PÚBLICOS	Total
219N	Gestión de pensiones de Clases Pasivas	7.559,10				7.559,10
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo		259.146,44			259.146,44
231G	Atención a la infancia y a las familias	1.550,00				1.550,00
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo		1.328.929,09			1.328.929,09
337B	Conservación y restauración de bienes culturales	8.047,25				8.047,25
422A	Incentivos regionales a la localización industrial	81.565,76				81.565,76
462N	Investigación y estudios estadísticos y económicos		6.166,49			6.166,49
467G	Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información	9.406,45				9.406,45
492N	Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos		8.734,42			8.734,42
496M	Regulación del juego	6.452,67				6.452,67
921N	Dirección y organización de la Administración Pública	45.968,55				45.968,55
921O	Formación del personal de las Administraciones Públicas		66.148,59			66.148,59
921P	Administración periférica del Estado	275.026,67				275.026,67
921T	Servicios de transportes de Ministerios		42.023,88			42.023,88
921V	Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo			3.859,55		3.859,55
922M	Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración	2.498,74				2.498,74
922N	Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales	23.006.931,90				23.006.931,90
923A	Gestión del Patrimonio del Estado	164.234,46				164.234,46
923M	Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas	556.315,67				556.315,67
923N	Formación del personal de Economía y Hacienda		8.991,41			8.991,41
931N	Política presupuestaria	59.109,07				59.109,07
931O	Política tributaria	5.790,17				5.790,17
931P	Control interno y Contabilidad Pública	74.836,81				74.836,81
931Q	Control y Supervisión de la Política Fiscal				4.484,42	4.484,42
932A	Aplicación del sistema tributario estatal				949.196,31	949.196,31
932M	Gestión del catastro inmobiliario	136.635,60				136.635,60
932N	Resolución de reclamaciones económico-administrativas	28.652,69				28.652,69
942A	Cooperación económica local del Estado	5.872,09				5.872,09
	TOTAL CONSOLIDADO	**24.476.453,65**	**1.720.140,32**	**3.859,55**	**953.680,73**	**27.154.134,25**
000X	Transferencias internas	920.232,98	15.743,57			935.976,55
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	**920.232,98**	**15.743,57**			**935.976,55**
	TOTAL	**25.396.686,63**	**1.735.883,89**	**3.859,55**	**953.680,73**	**28.090.110,80**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	OO.AA.	AGENCIAS	O.PÚBLICOS	Total
219N	Gestión de pensiones de Clases Pasivas	7.559,10				7.559,10
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo		259.146,44			259.146,44
231G	Atención a la infancia y a las familias	1.550,00				1.550,00
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo		1.328.929,09			1.328.929,09
337B	Conservación y restauración de bienes culturales	8.047,25				8.047,25
422A	Incentivos regionales a la localización industrial	81.565,76				81.565,76
462N	Investigación y estudios estadísticos y económicos		6.166,49			6.166,49
467G	Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información	9.406,45				9.406,45
492N	Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos		8.734,42			8.734,42
496M	Regulación del juego	6.452,67				6.452,67
921N	Dirección y organización de la Administración Pública	45.968,55				45.968,55
921O	Formación del personal de las Administraciones Públicas		66.148,59			66.148,59
921P	Administración periférica del Estado	275.026,67				275.026,67
921T	Servicios de transportes de Ministerios		42.023,88			42.023,88
921V	Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo			3.859,55		3.859,55
922M	Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración	2.498,74				2.498,74
922N	Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales	23.006.931,90				23.006.931,90
923A	Gestión del Patrimonio del Estado	164.234,46				164.234,46
923M	Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas	556.315,67				556.315,67
923N	Formación del personal de Economía y Hacienda		8.991,41			8.991,41
931N	Política presupuestaria	59.109,07				59.109,07
931O	Política tributaria	5.790,17				5.790,17
931P	Control interno y Contabilidad Pública	74.836,81				74.836,81
931Q	Control y Supervisión de la Política Fiscal				4.484,42	4.484,42
932A	Aplicación del sistema tributario estatal				949.196,31	949.196,31
932M	Gestión del catastro inmobiliario	136.635,60				136.635,60
932N	Resolución de reclamaciones económico-administrativas	28.652,69				28.652,69
942A	Cooperación económica local del Estado	5.872,09				5.872,09
	TOTAL CONSOLIDADO	**24.476.453,65**	**1.720.140,32**	**3.859,55**	**953.680,73**	**27.154.134,25**
000X	Transferencias internas	920.232,98	15.743,57			935.976,55
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	**920.232,98**	**15.743,57**			**935.976,55**
	TOTAL	**25.396.686,63**	**1.735.883,89**	**3.859,55**	**953.680,73**	**28.090.110,80**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3
219N	Gestión de pensiones de Clases Pasivas	6.371,70	557,90	
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	28.918,37	9.431,44	137,03
231G	Atención a la infancia y a las familias			
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo		1.009.474,21	
337B	Conservación y restauración de bienes culturales			
422A	Incentivos regionales a la localización industrial	2.037,36	28,40	
462N	Investigación y estudios estadísticos y económicos	4.341,20	914,63	
467G	Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información		1.816,01	
492N	Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos	3.730,14	4.427,46	90,15
496M	Regulación del juego	2.080,67	2.556,61	
921N	Dirección y organización de la Administración Pública	33.270,89	11.580,64	
921O	Formación del personal de las Administraciones Públicas	8.542,59	14.533,47	0,82
921P	Administración periférica del Estado	219.755,49	43.778,71	2.763,20
921T	Servicios de transportes de Ministerios	35.089,29	5.915,25	25,00
921V	Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo	2.662,45	1.031,67	
922M	Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración	2.406,31	92,43	
922N	Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales	6.327,92	290,93	
923A	Gestión del Patrimonio del Estado	7.888,24	704,21	440,00
923M	Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas	79.811,54	58.589,16	46,03
923N	Formación del personal de Economía y Hacienda	4.191,53	4.182,77	6,75
931N	Política presupuestaria	40.968,22	7.761,86	
931O	Política tributaria	5.467,90	286,53	
931P	Control interno y Contabilidad Pública	72.430,95	1.541,17	
931Q	Control y Supervisión de la Política Fiscal	2.672,28	1.812,14	
932A	Aplicación del sistema tributario estatal	690.233,27	234.194,91	50,00
932M	Gestión del catastro inmobiliario	80.142,02	7.523,97	50,67
932N	Resolución de reclamaciones económico-administrativas	26.708,44	1.172,20	1,24
942A	Cooperación económica local del Estado	2.365,59	1.074,50	
	TOTAL CONSOLIDADO	**1.368.414,36**	**1.425.273,18**	**3.610,89**
000X	Transferencias internas			
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES			
	TOTAL	**1.368.414,36**	**1.425.273,18**	**3.610,89**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7
219N	Gestión de pensiones de Clases Pasivas		629,50	
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	218.079,50	2.399,80	
231G	Atención a la infancia y a las familias			
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo	319.454,88		
337B	Conservación y restauración de bienes culturales	8.047,25		
422A	Incentivos regionales a la localización industrial			79.500,00
462N	Investigación y estudios estadísticos y económicos	197,56	677,36	
467G	Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información		7.590,44	
492N	Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos		486,67	
496M	Regulación del juego		1.815,39	
921N	Dirección y organización de la Administración Pública	633,95	483,07	
921O	Formación del personal de las Administraciones Públicas	42.380,45	641,26	
921P	Administración periférica del Estado	26,70	8.397,44	
921T	Servicios de transportes de Ministerios		892,82	
921V	Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo	12,72	152,71	
922M	Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración			
922N	Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales	30,00	283,05	
923A	Gestión del Patrimonio del Estado	8,31		
923M	Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas	326.058,45	7.240,37	
923N	Formación del personal de Economía y Hacienda		574,62	
931N	Política presupuestaria	174,07	10.204,92	
931O	Política tributaria		35,74	
931P	Control interno y Contabilidad Pública		864,69	
931Q	Control y Supervisión de la Política Fiscal			
932A	Aplicación del sistema tributario estatal	148,12	23.837,04	
932M	Gestión del catastro inmobiliario	26,70	48.892,24	
932N	Resolución de reclamaciones económico-administrativas	2,00	768,81	
942A	Cooperación económica local del Estado	2.000,00		432,00
	TOTAL CONSOLIDADO	**917.280,66**	**116.867,94**	**79.932,00**
000X	Transferencias internas	910.511,46		25.465,09
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	**910.511,46**		**25.465,09**
	TOTAL	**1.827.792,12**	**116.867,94**	**105.397,09**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 8	Cap. 1 a 8	Total
219N	Gestión de pensiones de Clases Pasivas		7.559,10	7.559,10
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	180,30	259.146,44	259.146,44
231G	Atención a la infancia y a las familias	1.550,00	1.550,00	1.550,00
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo		1.328.929,09	1.328.929,09
337B	Conservación y restauración de bienes culturales		8.047,25	8.047,25
422A	Incentivos regionales a la localización industrial		81.565,76	81.565,76
462N	Investigación y estudios estadísticos y económicos	35,74	6.166,49	6.166,49
467G	Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información		9.406,45	9.406,45
492N	Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos		8.734,42	8.734,42
496M	Regulación del juego		6.452,67	6.452,67
921N	Dirección y organización de la Administración Pública		45.968,55	45.968,55
921O	Formación del personal de las Administraciones Públicas	50,00	66.148,59	66.148,59
921P	Administración periférica del Estado	305,13	275.026,67	275.026,67
921T	Servicios de transportes de Ministerios	101,52	42.023,88	42.023,88
921V	Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo		3.859,55	3.859,55
922M	Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración		2.498,74	2.498,74
922N	Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales	23.000.000,00	23.006.931,90	23.006.931,90
923A	Gestión del Patrimonio del Estado	155.193,70	164.234,46	164.234,46
923M	Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas	84.570,12	556.315,67	556.315,67
923N	Formación del personal de Economía y Hacienda	35,74	8.991,41	8.991,41
931N	Política presupuestaria		59.109,07	59.109,07
931O	Política tributaria		5.790,17	5.790,17
931P	Control interno y Contabilidad Pública		74.836,81	74.836,81
931Q	Control y Supervisión de la Política Fiscal		4.484,42	4.484,42
932A	Aplicación del sistema tributario estatal	732,97	949.196,31	949.196,31
932M	Gestión del catastro inmobiliario		136.635,60	136.635,60
932N	Resolución de reclamaciones económico-administrativas		28.652,69	28.652,69
942A	Cooperación económica local del Estado		5.872,09	5.872,09
	TOTAL CONSOLIDADO	**23.242.755,22**	**27.154.134,25**	**27.154.134,25**
000X	Transferencias internas		935.976,55	935.976,55
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES		**935.976,55**	**935.976,55**
	TOTAL	**23.242.755,22**	**28.090.110,80**	**28.090.110,80**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Memoria de objetivos de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Descripción general de los objetivos del sector

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas es el Departamento de la Administración General del Estado encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de hacienda pública, de presupuestos y gastos y de empresas públicas.

Igualmente, es competencia del Ministerio la aplicación y gestión de los sistemas de financiación autonómica y local, las relaciones con las Comunidades Autónomas y Entidades locales y las políticas de función pública y reforma y organización de la Administración General del Estado.

A) POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Dentro de la política de presupuestos y gastos, se atribuye al Ministerio la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado. Los Presupuestos para 2014 se enmarcan dentro del objetivo de la política económica de recuperación de la senda de equilibrio presupuestario y cumplimiento de los compromisos con la Unión Europea, lo que supone la necesidad de practicar un fuerte ajuste a sus dotaciones para lograr la reducción del déficit público y la deuda pública, consiguiendo así consolidar el marco de política económica y fiscal que permita asegurar de forma permanente el crecimiento económico y la creación de empleo.

La programación presupuestaria se regirá, según la Ley General Presupuestaria y la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad, plurianualidad, transparencia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, responsabilidad y lealtad institucional.

La garantía de la estabilidad presupuestaria es una de las claves de la política económica que contribuirá a reforzar la confianza en la economía española, facilitará la captación de financiación en mejores condiciones y, con ello, permitirá recuperar la senda del crecimiento económico y la creación de empleo. Partiendo de esta premisa, en septiembre de 2011 se reformó el artículo 135 de la Constitución española, introduciendo una regla fiscal que limita el déficit público de carácter estructural en nuestro país y limita la deuda pública al valor de referencia del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Con la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se dio cumplimiento al mandato incluido en el artículo 135 de la Constitución Española de desarrollar el contenido del mismo en una Ley Orgánica. La aprobación de la citada Ley ha posibilitado la mejora de la disciplina presupuestaria de todas las Administraciones Públicas.

Este marco institucional se verá potenciado con la creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, que permitirá, de acuerdo con lo previsto en la Directiva 2011/85/EU, del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados Miembros, contar con una institución con autonomía funcional respecto de las autoridades presupuestarias del país que realice un análisis efectivo del cumplimiento de las reglas fiscales.

En el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como en el resto del sector público, la eficacia y la eficiencia exigen que el principio de transparencia esté presente en todas las fases por las que discurren las políticas públicas. El desarrollo efectivo de este principio permite a los ciudadanos contar con todos los elementos disponibles para poder valorar las actuaciones de la Administración.

En este sentido, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante los últimos años, ha mejorado sustancialmente la información económico-financiera:

– La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dedica el Capítulo IV a desarrollar el principio de transparencia. En ella se establece que, en aplicación del principio de transparencia, se acompañará al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado la información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, al fijar el límite máximo del gasto no financiero del Estado para el ejercicio siguiente, se publican los ajustes necesarios para establecer las equivalencias entre las magnitudes del gasto público en términos de contabilidad nacional y en términos presupuestarios.

– Además, se han introducido una serie de mejoras en la información proporcionada por la Intervención General de la Administración del Estado (I.G.A.E.): Avance de la Actuación Económica y Financiera de las Administraciones Públicas, Avance de la Actuación Presupuestaria de las Administraciones Públicas y Cuentas de las Administraciones Públicas.

– En los últimos años se ha ampliado la información publicada por la IGAE, bien aumentando la información contenida en informes que se publicaban o bien elaborando nuevas publicaciones, tales como la Distribución territorial del Estado y sus Organismos y el Informe sobre el cumplimiento de los plazos de pago.

– En 2013 se ha llevado a cabo un profundo avance en materia de transparencia de las cuentas públicas, mediante la realización de un calendario de publicaciones, con el que se pretende dar de forma constante y actualizada, información sobre la evolución de las cuentas de las Administraciones Públicas.

El calendario de publicaciones, al que se puede acceder desde la página Web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha supuesto dos mejoras sustanciales: por un lado se ha unificado el punto de acceso y de información para todas las estadísticas que se elaboran en el Ministerio y, por otro lado, incorpora nuevas publicaciones periódicas.

– Además de los datos habituales que se vienen publicando anualmente, a partir de este ejercicio se publican mensualmente los datos de déficit en términos de contabilidad nacional de la Administración Central, Comunidades Autónomas y Seguridad Social. Asimismo, como novedad en 2013, se publican los resultados trimestrales en contabilidad nacional del consolidado de todas las Administraciones Públicas.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realiza las siguientes funciones:

B) ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1) Política Tributaria y Fiscal. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realiza la planificación, programación, presupuestación y control del sector público; el diseño y aplicación del sistema tributario; y la dirección y coordinación de las actuaciones en relación con las haciendas territoriales.

Concretamente corresponde al Ministerio, a través de sus Centros directivos:

– El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos.

– El estudio, informe, elaboración e interpretación de las normas de carácter tributario.

– La formulación de los objetivos y criterios de política presupuestaria, la programación plurianual de los programas de gastos e ingresos del sector público estatal, así como la elaboración anual de los Presupuestos Generales del Estado y el seguimiento y evaluación de su ejecución.

– El ejercicio de las competencias en materia de costes de personal, derivado de medidas relativas a las retribuciones activas y pasivas del personal y la gestión del sistema de clases pasivas del Estado. Incluye, entre otras funciones, el diseño de las políticas de costes de personal y de los criterios generales de aplicación de las retribuciones, así como las funciones normativas, de estudio, informe y control en materia de retribuciones, indemnizaciones y otras medidas de las que pueden derivarse consecuencias económicas para el personal del sector público estatal.

– El análisis, seguimiento y evaluación de los flujos financieros con la Unión Europea.

– La elaboración, coordinación y seguimiento de las propuestas de aplicación de la política de cohesión comunitaria y específicamente de los fondos estructurales europeos y el Fondo de Cohesión.

– La negociación con la Comisión Europea de los asuntos relacionados con los fondos europeos y con el Fondo de Cohesión.

– El ejercicio de las actuaciones relativas a Fondos Estructurales de la Unión Europea, así como la realización de análisis y estudios económicos territoriales.

– La elaboración y remisión a la Comisión Europea de las certificaciones de los gastos relativos operaciones cofinanciadas con fondos europeos, y la elaboración y remisión de las solicitudes de pago a la Comisión para su abono a los beneficiarios de los proyectos.

– La distribución de los Fondos de Compensación Interterritorial.

– La selección de las operaciones a financiar con el FEDER y el Fondo de Cohesión, así como la implantación de los sistemas tendentes a garantizar la conformidad con las normas comunitarias y nacionales de las operaciones presentadas a la Comisión Europea para su cofinanciación.

– La planificación, diseño y ejecución de la política informática, y el diseño, desarrollo, soporte y mantenimiento del dispositivo informático necesario para la planificación, programación, presupuestación, contabilidad y control del sector público estatal y de sus costes de personal; la gestión del sistema de clases pasivas del Estado, y la planificación, gestión, control y seguimiento de los fondos comunitarios del FEDER y Fondo de cohesión e incentivos regionales”.

– La gestión de los recursos estatales que financian a las Comunidades Autónomas, así como de la participación de los municipios y provincias en los tributos del Estado y de otros recursos generales de las Corporaciones Locales.

– El ejercicio del control interno mediante la función interventora y el control financiero, control financiero a beneficiarios y entidades colaboradoras por razón de las subvenciones percibidas, así como el asesoramiento a los órganos de gestión derivado de sus funciones de control.

– La dirección y gestión de la contabilidad pública y la formación de las cuentas económicas del sector público.

– La gestión y análisis de los requerimientos de información que puedan derivarse de las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por su parte, la Dirección General del Catastro, que tiene encomendada la formación y mantenimiento del Catastro inmobiliario, así como la difusión de la información catastral, tiene como objetivo prioritario fomentar el cumplimiento de las obligaciones catastrales. Para ello, en el año 2014, las líneas estratégicas de actuación serán: la actualización de los valores catastrales de los inmuebles urbanos por aplicación de coeficientes de valor, el procedimiento de regularización catastral para la incorporación al Catastro Inmobiliario de los bienes inmuebles urbanos y rústicos con construcción, así como las alteraciones de sus características, el mantenimiento y conservación de los datos catastrales descriptivos de bienes urbanos, rústicos y de características especiales, la mejora de la gestión catastral mediante la información y asistencia al ciudadano a través de la gestión catastral electrónica y la agilización de la gestión catastral.

2) Administración Tributaria. Abarca los recursos humanos y materiales necesarios para la recaudación de todos los tributos, siendo sus principales órganos de ejecución la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Dirección General del Catastro y los Tribunales Económico-Administrativos.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria tiene como finalidad principal recaudar los ingresos tributarios necesarios para la realización del gasto público. Siendo el objetivo final de la Agencia Tributaria el fomento del cumplimiento voluntario por los ciudadanos de sus obligaciones fiscales, a fin de garantizar la equidad y la generalidad en la contribución a las cargas públicas, para 2014 la Agencia Tributaria mantiene sus dos grandes líneas estratégicas de actuación: la información y asistencia a los contribuyentes, para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y minimizar los costes indirectos asociados a dicho cumplimiento, y la lucha contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal mediante actuaciones de prevención y control tributario y aduanero.

Por ello, de acuerdo con estas dos líneas estratégicas de actuación, los objetivos para 2014 se organizan en dos grandes apartados:

a) **Mejora de la asistencia al contribuyente para facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales,** mediante la mejora de la gestión de los tributos, la ampliación de los servicios de información y asistencia, la telematización de la gestión tributaria, la agilización de la gestión y los procedimientos tributarios y la realización de actuaciones preventivas.

   La generalización de los servicios de ayuda, la permanente mejora de su calidad y la continua ampliación de su oferta han situado a la Agencia Tributaria como Administración de referencia en todo el mundo en la prestación de servicios a los contribuyentes, posición avalada por la positiva valoración otorgada por los ciudadanos a los servicios de información y atención al contribuyente.

b) **Lucha contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal,** mediante actuaciones de control selectivo e investigación, actuaciones de control extensivo, y actuaciones de gestión recaudatoria.

Particular atención merece la consolidación de la colaboración de la Agencia Tributaria con las Comunidades Autónomas. El reforzamiento de los instrumentos de planificación, colaboración y coordinación con las Comunidades y Ciudades con Estatuto de Autonomía constituye una prioridad estratégica para la Agencia Tributaria, que se plasmó en el reciente Acuerdo del Consejo Superior para la Dirección y Gestión Tributaria de 9 de abril de 2013 dirigido a incrementar los intercambios de información con trascendencia tributaria entre las Administraciones Tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas con la finalidad de incrementar la eficacia de la gestión tributaria, mejorar la asistencia a los contribuyentes y, especialmente, potenciar la lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida.

El modelo de financiación de las Comunidades Autónomas, aprobado por la Ley Orgánica 3/2009 y la Ley 22/2009, ha supuesto una potenciación de los órganos de colaboración, con el objetivo de lograr una mayor agilidad y eficacia en su funcionamiento y facilitar a las Comunidades Autónomas una presencia más intensa y efectiva, ampliando así el grado de corresponsabilidad en la gestión de los tributos y alcanzando un mayor nivel de coordinación en la gestión del sistema tributario en su conjunto.

El objetivo a conseguir es la coordinación de un marco de relaciones equilibrado, basado en la transparencia y la confianza recíproca, que permita conseguir la

mayor eficacia en la gestión del sistema tributario español en su conjunto. En la consecución de este objetivo, la Agencia Tributaria actuará como elemento impulsor y coordinador, habida cuenta de los medios de los que dispone y de su experiencia, fomentando una cultura administrativa común y armonizando el modelo de gestión y control tributario en el conjunto de las Administraciones tributarias españolas.

C) ADMINISTRACIÓN GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

En términos generales, su configuración se deslinda en dos grandes bloques:

1) Alta dirección, en la que se integran las decisiones de carácter estratégico y la coordinación de las actividades que compete desarrollar al Departamento. Destacan, dentro de este bloque, las actuaciones de representación institucional, la política de hacienda pública, de presupuestos y gastos y de empresas públicas, la preparación y elaboración de proyectos de normas, la dirección y planificación de la política sectorial fijada por el Gobierno, así como la elaboración de estudios e informes de carácter presupuestario y jurídico y de documentos con destino a la Unión Europea.

En este sentido, cabe destacar las actuaciones del Departamento relacionadas con la **Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA).**

En efecto, por acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de octubre de 2012, se creó la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas, que fue adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. La Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas participó en dicha Comisión, dado que su titular fue nombrada miembro de la Subcomisión de Servicios y Medios Comunes.

El 28 de diciembre de 2012, un nuevo Acuerdo del Consejo de Ministros modificó la composición de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas, incorporando a un representante de la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como miembro de la propia Comisión, dada la experiencia y conocimiento de este órgano en actuaciones encaminadas a la obtención, elaboración y análisis y explotación de la información en materia de gestión de servicios o para el impulso o formulación de propuestas y recomendaciones para la actuación coordinada y eficiente de los servicios.

Finalmente, el 21 de junio de 2013 se hizo público el Informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas que plantea un total de 218 propuestas de medidas de las que 139 afectan al Estado y a las Comunidades Autónomas y 78

exclusivamente a la Administración General del Estado. De estas 218 medidas, 11 tienen carácter general y horizontal para todos los ámbitos de la Administración Pública; 118 tienden a eliminar duplicidades con las Comunidades Autónomas y dentro del Estado; 42 eliminan trabas, simplifican los procedimientos y facilitan el acceso de los ciudadanos a la Administración; 38 mejoran la gestión de los servicios y medios comunes; y 8 racionalizan la Administración Institucional, tanto en el plano normativo como mediante la supresión e integración de 57 entidades públicas estatales.

Aunque el seguimiento de la ejecución de estas medidas durante los próximos años corresponde a la Oficina para la Ejecución de la Reforma de la Administración (OPERA), creada en Presidencia del Gobierno, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas deberá desarrollar 67 de ellas y la Inspección General del Ministerio deberá controlar la ejecución de 3 de las medidas recogidas en el Informe CORA y, a la vez, prestar asistencia técnica a OPERA, fundamentalmente con el mantenimiento de la aplicación diseñada para el seguimiento de la implementación y la base de datos de usuarios de los departamentos ministeriales implicados en la reforma.

2) Servicios de carácter general, que incluyen todas las actividades de los Centros dependientes de la Subsecretaría y de otros órganos que realizan funciones específicas que sirven de apoyo o cobertura a la Alta Dirección, o bien funciones de carácter general y que no están incluidas en otras áreas de esta Sección. Dentro de este bloque destacan:

- Las actividades de la nueva Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación que ha sido creada en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por el Real Decreto 696/2013, de 20 de septiembre, para poder acometer de forma eficaz las medidas de racionalización aprobadas en el Informe CORA. Se encuentra adscrita a la Subsecretaría y su misión fundamental será el impulso, la gestión y el seguimiento de la contratación centralizada en el ámbito del sector público estatal.
- Las actividades desarrolladas por las Subdirecciones Generales dependientes de la Subsecretaría, relativas a la gestión de los recursos humanos, sistemas de información y comunicación y administración electrónica, gestión financiera y de medios materiales y servicios auxiliares, relaciones con los servicios territoriales del Ministerio, así como la tramitación de expedientes de contratación.

- Las actividades de coordinación y tramitación de proyectos normativos que promueve el Ministerio.
- Las actividades desarrolladas por la Secretaría General Técnica.
- Las actuaciones de la Inspección General del Ministerio.
- Los programas de coordinación y relaciones financieras con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, que tratan de conseguir un grado de interrelación óptimo dentro del diseño de la política macroeconómica general del país, adecuando las necesidades de las distintas CC.AA. y de la Administración Local a los objetivos de desarrollo y crecimiento de la economía nacional, a través de los diferentes instrumentos fiscales y presupuestarios de que se dispone, y posibilitando el cumplimiento de los compromisos asumidos en el ámbito de la Unión Europea.
- Los programas desarrollados por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, entre cuyos principales objetivos, destacan:
    * Por lo que se refiere a la coordinación autonómica y local en el ámbito económico y financiero, adoptar las medidas necesarias para la reducción del déficit público y la reducción de los niveles de deuda mediante procesos de concertación interadministrativa, de disciplina común y de transparencia en la gestión pública. En especial, mediante la aplicación y desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que, con base en lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución, garantice la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalezca la confianza en la economía española y refuerce los compromisos de España con la Unión Europea para, desde la máxima austeridad, lograr el cumplimiento de los principios constitucionales de eficiencia, economía y la estabilidad presupuestaria.

      También en este ámbito, se continuarán promoviendo acciones e iniciativas concretas dirigidas a asegurar la sostenibilidad de las cuentas públicas de Comunidades Autónomas y Entidades Locales, particularmente mediante mecanismos adicionales de financiación, lo que contribuirá a sanear sus cuentas y supondrá una fuerte inyección de liquidez a la economía productiva.

* Se promoverá la calidad y la eficacia de las instituciones públicas como factor de competitividad para favorecer el crecimiento y la creación de empleo. Se adoptarán medidas para que la austeridad, la transparencia y la eficiencia se conviertan en los principios rectores de la acción de las Administraciones Públicas en la prestación de servicios a los ciudadanos.

* Se impulsará y desarrollará la colaboración interadministrativa entre los tres niveles (central, autonómico y local) en que se organiza territorialmente el Estado, para lograr una adecuada coordinación de las funciones atribuidas a cada nivel, y el mayor grado de cohesión, eficacia y eficiencia en el funcionamiento del sistema administrativo español.

  A tal efecto, se efectuará un seguimiento pormenorizado del sistema de distribución de competencias, de la forma como se ejercen las funciones administrativas, de sus efectos sobre los otros niveles administrativos y de las implicaciones y relaciones interadministrativas que se generan.

  Se avanzará en la consolidación de las técnicas de coordinación y cooperación entre las administraciones públicas, velando por la adecuación al marco constitucional de los actos y disposiciones del Estado y de las Comunidades autónomas, y con respeto a la autonomía local y a su posición institucional como administración más cercana a los ciudadanos.

* En materia de función pública, se trabajará para garantizar la profesionalidad fortaleciendo la imparcialidad y la calidad, con una política de recursos humanos moderna, basada en los principios de mérito y capacidad. Se abordará la modernización del estatuto del personal funcionario de la Administración General del Estado y el desarrollo de un estatuto propio de la función directiva pública que potencie la profesionalidad, la especialización, la alta competencia y la neutralidad.

* En el ámbito de la Administración Periférica del Estado, desde las Delegaciones del Gobierno se están potenciando las relaciones de cooperación y coordinación con las administraciones de las Comunidades Autónomas, con las Entidades Locales y entre los distintos Departamentos ministeriales. Asimismo se sigue trabajando

en la racionalización y homogenización de los servicios territoriales de la Administración General del Estado, todo ello con el fin de favorecer la articulación territorial, política y administrativa de la Administración y lograr una mayor eficiencia en la prestación de servicios.

* En administración electrónica, se trasladará a la ciudadanía la utilidad y la eficacia que, en su vida cotidiana, tienen los avances realizados, haciendo que la sociedad tome conciencia de que son instrumentos a su disposición para hacer más operativos y más eficaces los servicios públicos.

* Para mejorar la transparencia y reducir el déficit sin afectar a la calidad de la prestación de los servicios públicos, se racionalizará el sector público dependiente de la Administración General del Estado, autonómica y local, en colaboración con dichas Administraciones. Se suprimirán entes, sociedades, organismos y fundaciones de distinta naturaleza que no son sino huidas del derecho administrativo y de los controles administrativos.

* Se simplificarán trámites y procedimientos, se reducirán cargas administrativas y se eliminarán duplicidades. Se dará gran valor a la homogenización de leyes, y normativas autonómicas y municipales que impiden el desarrollo de la libre circulación económica en España.

* Se encuentran también en este área las actividades realizadas por el Instituto Nacional de Administración Pública, mediante las que se persigue el logro de objetivos en materia de formación y perfeccionamiento de los empleados públicos, selección de funcionarios, y coordinación, cooperación, investigación y publicaciones.

Finalmente, para contribuir a la consecución de todos los objetivos señalados, y para lograr un mejor funcionamiento del Estado autonómico, se fomentará la colaboración y coordinación entre todas las Administraciones y la actuación de los órganos establecidos al efecto, especialmente las Conferencias Sectoriales.

– El programa del servicio de transportes de ministerios, orientado a la prestación de servicios de automovilismo a la Administración General del Estado, Organismos Públicos y demás Entidades de Derecho Público,

vinculadas o dependientes de aquélla, así como a los Órganos Constitucionales del Estado cuando así lo demanden.

También destaca la gestión del Patrimonio del Estado, que tiene como objetivo general la gestión eficiente de los bienes y derechos propiedad del Estado, tanto los de carácter patrimonial como aquellos vinculados directamente a los servicios de la administración pública, lo que conlleva la construcción de edificios administrativos e institucionales, la gestión y coordinación electrónica de las compras públicas y la coordinación de la contratación pública, así como la gestión del Registro Público de Contratos y Contratistas.

Según lo establecido en el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, de estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, depende de este Departamento tanto la Dirección General del Patrimonio del Estado, y por tanto las empresas integradas en el Grupo Patrimonio, como la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) y sus empresas, con lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas asume la competencia en casi la totalidad de la política empresarial del Estado, al tiempo que dirige directamente la gestión de dos grupos empresariales públicos de gran entidad.

En relación con la Cartera de Valores del Estado, gestionada por la Dirección General del Patrimonio del Estado, los objetivos se concretan en la administración de la participación accionarial del Estado mediante el ejercicio del control necesario para que las empresas participadas optimicen su valor patrimonial y asegurar el buen fin de los desembolsos de capital que se prevean en los presupuestos.

La SEPI es una entidad que forma parte del sector público empresarial estatal y está adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través del Ministro. Fue creada en 1995, por el Real Decreto Ley 5/1995, de 16 de junio, convalidado el 10 de enero de 1996, por la Ley 5/1996, de 10 de enero, de Creación de Determinadas Entidades de Derecho Público. SEPI se rige en todas sus actuaciones por el ordenamiento jurídico privado, civil, mercantil y laboral, sin perjuicio de las materias en las que es aplicable la Ley General Presupuestaria.

El resto de los programas tienen un marcado carácter de apoyo, no finalista, configurado para atender a la organización general de los servicios comunes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a tareas de coordinación con las demás Administraciones. Incorporan una multiplicidad de aspectos, por lo que pueden considerarse como instrumentos orientados a propiciar y potenciar -mediante la aplicación de técnicas adecuadas de dirección, organización, coordinación y control-

niveles óptimos en la eficiencia de las actividades propias de la gestión de las actuaciones finalistas del Departamento.

D) PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

En esta área de gasto, el Departamento interviene a través del reconocimiento, gestión y propuesta de los pagos de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado, de las previstas en la legislación especial derivada de la guerra civil, y de aquellas otras prestaciones, indemnizaciones, ayudas y anticipos cuya competencia tenga atribuida, así como las funciones de información y atención al público.

También le corresponde el estudio, informe y, en su caso, propuesta de las normas presupuestarias que regulan los sistemas de pensiones calificados como públicos, a los efectos de su coherencia y compatibilidad, y la propuesta de la normativa que regula el sistema de clases pasivas y pensiones especiales. Así como la tramitación, propuesta y, en su caso, resolución de las reclamaciones y recursos interpuestos contra aquellos actos que en materia de pensiones, ayudas o indemnizaciones, sean de su competencia.

Asimismo, la nueva estructura orgánica del Departamento ha incorporado al mismo el programa de prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo gestionado por MUFACE, cuya finalidad es la protección social de los funcionarios públicos incluidos en su campo de aplicación.

E) ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Las actuaciones a desarrollar en este ámbito abarcan las siguientes actividades de carácter regulador:

– Ejercer las funciones de regulación y control del mercado de tabacos, para salvaguardar de manera neutral la aplicación de las condiciones de libre competencia efectiva por parte de los operadores en dicho mercado.

– El programa de incentivos regionales a la localización industrial, mediante la concesión de subvenciones a fondo perdido a empresas privadas que realicen proyectos de inversión que se localicen en áreas geográficas definidas por el Gobierno, con el fin de reducir las diferencias de situación económica interterritorial y que contribuyan al desarrollo interno de la zona o a paliar el paro.

– Las competencias de regulación del juego que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, atribuye a la Comisión Nacional del Juego como organismo regulador del sector

del Juego que serán desempeñadas por la Dirección General de Ordenación del Juego de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 13/2011, y la Disposición adicional décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Estas funciones básicamente, se recogen en los artículos 21 a 25 de dicha Ley y se resumen en:

a) Funciones relacionadas con la regulación del sector.

b) Inspección y control de los operadores de juego y lucha contra el juego ilegal.

c) Defensa y protección del interés público y, particularmente, de los grupos más vulnerables.

– Por último, se encuentran también en este área las funciones realizadas por el Instituto de Estudios Fiscales, a través del programa de investigación y estudios estadísticos y económicos, cuya principal actividad es la investigación, estudio y asesoramiento económico y jurídico en las materias relativas a los ingresos y gastos públicos y su incidencia sobre el sistema económico y social, así como el análisis y explotación de las estadísticas tributarias.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Descripción de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 219N. Gestión de pensiones de Clases Pasivas

PROGRAMA 219N

GESTIÓN DE PENSIONES DE CLASES PASIVAS

1. DESCRIPCIÓN

En este programa se resume toda la gestión de Clases Pasivas, que tiene como función primordial reconocer y pagar las pensiones al personal funcionario y familiares, las derivadas de la guerra civil y las de aquellos otros colectivos incluidos en este sistema de protección.

Para el normal desarrollo de esta función, han de llevarse a cabo una serie de actividades complementarias como la elaboración de estudios, informes, series estadísticas, propuestas de carácter normativo, resolución de recursos y servicios de atención al ciudadano, que configuran, junto a los de reconocimiento y pago, el contenido del programa, incluyendo los medios humanos y materiales considerados indispensables.

Aunque, en la Sección 07 “Clases Pasivas”, existen otros programas referidos al pago de las pensiones de Clases Pasivas, en ellos únicamente figura el coste y el número de las mismas. El coste de los medios destinados a su gestión se agrupa en este programa, que constituye el soporte instrumental de los otros. Dos son los objetivos de este programa:

1.1. Reconocimiento, liquidación y pago de pensiones y prestaciones

Es el objetivo prioritario del programa, con el que se pretende limitar al mínimo el tiempo de trámite en la resolución de expedientes de reconocimiento de pensión y, en los supuestos de jubilación por edad, que no exista interrupción entre las prestaciones de activo y pasivo.

Como indicadores de la consecución de este objetivo, se han elegido el número de expedientes a resolver de funcionarios civiles, familiares de funcionarios civiles y de pensiones especiales, incluyendo en estas últimas todos los expedientes de prestaciones amparados en la legislación especial de guerra; es decir, expedientes de la Ley 37/84, de reconocimiento de derechos y servicios prestados a quienes durante la Guerra Civil formaron parte de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Orden Público y Cuerpo de Carabineros de la República, Títulos I y II, expedientes de indemnizaciones por Tiempos de Prisión y el resto de expedientes de legislación de guerra. Asimismo, se

incluyen por cada uno de estos expedientes el tiempo medio de resolución de los mismos, que se fija en 20 días para los expedientes de funcionarios civiles y en 35 días para los de sus familiares, y tiempo medio de resolución de expedientes de pensiones especiales, que se fija en 50 días.

Otras actuaciones que se incluyen como indicadores de este objetivo, son la realización de auditorías y o Inspecciones a habilitados de clases pasivas, la resolución de expedientes de ayudas a víctimas de delitos violentos y la resolución de expedientes de reintegros.

1.2. Elaboración de normas, resolución de recursos y atención al ciudadano

Dentro de este programa, la elaboración de normas comprende dos aspectos fundamentales; en primer lugar, la redacción e impulso de las iniciativas para la regulación, con rango de Ley o de Reglamento, de materias relacionadas con las pensiones públicas y en especial de Clases Pasivas; y, en segundo lugar, la confección de instrucciones y circulares de servicio que establezcan los criterios de actuación y racionalización de los procedimientos de gestión, con objeto de alcanzar una actuación armónica y coordinada de los servicios centrales y territoriales de la organización de Clases Pasivas.

La elaboración de informes de proyectos normativos comprende la elaboración de informes jurídicos sobre proyectos de normas, así como sobre el contenido, alcance y aplicación de disposiciones relativas a Clases Pasivas del Estado y pensiones y prestaciones públicas, en general. En este apartado se incluyen tanto los informes sobre los proyectos elaborados por los distintos Departamentos ministeriales y las Comunidades Autónomas como sobre las iniciativas normativas presentadas por los diferentes grupos parlamentarios en las Cortes Generales.

Definición de criterios jurídicos y asistencia técnica a otros organismos.

Por otra parte, en aras de una mayor agilización de los trámites relativos a la resolución de los recursos, así como del envío de los expedientes solicitados por los Tribunales que intervienen en las demandas interpuestas por los interesados, se establece como objetivo unos tiempos medios de 25 y 15 días para la resolución de los recursos y para remitir los expedientes requeridos, respectivamente.

Otra de las actividades del programa es la contestación a solicitudes de información por escrito efectuadas por instituciones y por particulares. Se incluyen tanto las respuestas a solicitudes efectuadas por correo ordinario como las respuestas a las

solicitudes de información previa a la jubilación. El tiempo medio de respuesta se fija en 4 días.

Asimismo, se contestará a las solicitudes de información telemática, que incluye tanto las consultas realizadas por correo electrónico como los accesos de particulares con certificado digital a los servicios personalizados de la Oficina Electrónica de Clases Pasivas.

Por último, las recopilaciones normativas, elaboración de folletos y otras publicaciones. Las recopilaciones normativas, que incluyen manuales de criterios de aplicación de la legislación de Clases Pasivas, tienen por objeto facilitar a los funcionarios un instrumento de trabajo, que redunde en la mejora y agilización de la gestión de las prestaciones que tienen encomendada. A su vez, con la elaboración de folletos divulgativos y otras publicaciones se pretende facilitar, a los funcionarios en general y a otros potenciales beneficiarios de una pensión, una información concisa y clara de sus derechos pasivos.

La gestión de este programa corresponde a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, que aporta los recursos y apoyo financiero a la gestión de los programas integrados en la Sección 07 “Clases Pasivas” que realizan las Subdirecciones Generales de Gestión de Clases Pasivas y de Ordenación Normativa y Recursos, con la colaboración de las Unidades de Clases Pasivas distribuidas por el territorio nacional y el apoyo informático prestado por la Subdirección General de Aplicaciones de Costes de Personal Activo y Pasivo, que depende orgánicamente de la Intervención General de la Administración del Estado, y que utiliza sus propios recursos para elaborar las nóminas mensuales, los resúmenes estadísticos y el desarrollo de las aplicaciones informáticas necesarias.

2. ACTIVIDADES

Los dos objetivos de este programa tienen como finalidad esencial reducir los tiempos de trámite en la resolución de expedientes al mínimo imprescindible.

Los diferentes planes de actuación de ejercicios precedentes han contribuido de manera notable a este propósito, por lo que se considera necesario continuar en esta línea de racionalización de procedimientos y medios que permita mejorar la eficiencia y calidad de la gestión.

Como actividades principales que contribuirán a la consecución de los objetivos programados, se destacan:

– Continuar con la racionalización de procedimientos de gestión.

– Continuar con el análisis y el desarrollo de nuevas aplicaciones informáticas que mejoren la gestión del reconocimiento y pago de los diferentes expedientes de Clases Pasivas.

– El estudio y desarrollo de procedimientos de tramitación electrónica de expedientes.

– Potenciar el número de inspecciones y auditorías a los Habilitados de Clases Pasivas.

– Continuar con las actuaciones de mejora en la calidad de los servicios prestados a los pensionistas, dentro del marco del Modelo Europeo de Gestión de Calidad.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Reconocimiento, liquidación y pago de pensiones y prestaciones

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Resolución de expedientes de funcionarios civiles ***(Nº)***	22.500	21.495	20.000	21.400	20.000
2. Tiempo medio de resolución de expedientes de funcionarios civiles ***(Días)***	20	20	20	20	20
3. Resolución de expedientes de familiares civiles ***(Nº)***	5.000	5.349	5.000	5.500	5.500
4. Tiempo medio de resolución de exptes. de familiares civiles ***(Días)***	35	35	35	35	35
5. Resolución de expedientes de pensiones especiales ***(Nº)***	1.500	1.361	1.300	(1) 1.000	(1) 800
6. Tiempo medio de resolución de exptes. de pensiones especiales ***(Días)***	50	50	50	50	50
7. Realización de auditorías y/o inspecciones a Habilitados ***(Nº)***	50	(2) 87	50	(2) 163	50
8. Resolución de expedientes de ayudas a víctimas de delitos violentos ***(Nº)***	750	651	750	750	750
9. Resolución de expedientes de reintegros ***(Nº)***	4.000	4.156	4.000	4.300	4.150
De medios:					
1. Efectivos ***(Nº)***	200	194	196	182	182

(1) La diferencia entre el número de expedientes de familiares civiles previsto y real para 2013, se debe a que la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013 establece que desde el 1 de enero no se efectuarán más reconocimientos de pensión a favor de huérfanos mayores de 21 años no incapacitados.

(2) La diferencia entre lo planeado y lo real en 2012 se debe a que se decidió auditar a todos los habilitados cuyo resultado en 2010 fue favorable total o parcialmente. Respecto al ejercicio 2013, en vez de las 50 presupuestadas se van a realizar 163 auditorías a los habilitados que tengan pensionistas de determinados colectivos.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Elaboración de normas, resolución de recursos y atención al ciudadano

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Elaboración de normas ***(Nº)***	5	7	4	4	4
2. Elaboración de informes de proyectos normativos ***(Nº)***	550	590	600	600	600
3. Resolución de recursos sobre reconocimiento de pensión ***(Nº)***	700	610	770	(1) 1.250	700
4. Tiempo medio de resolución de recursos sobre reconocimiento de pensión y alta en nómina ***(Días)***	25	25	25	25	25
5. Remisión de expedientes a tribunales ***(Nº)***	700	560	700	600	600
6. Tiempo medio de remisión de expedientes a tribunales ***(Días)***	15	15	15	15	15
7. Contestación de información escrita ***(Nº)***	4.000	(2) 4.592	4.000	5.000	4.000
8. Tiempo medio de contestación de información escrita ***(Días)***	4	3	4	3	4
9. Contestaciones de información telemática ***(Nº)***	140.000	(2) 157.782	160.000	160.000	160.000
De medios:					
1. Efectivos ***(Nº)***	50	48	48	45	45

(1) La diferencia entre lo presupuestado para 2013 (770) y la ejecución prevista (1.250), tiene su causa, fundamentalmente, en la interposición, en lo que va de año, de un elevado número de recursos contra el escrito informativo del Director General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, sobre actualización y revalorización de pensiones, remitido a todos los pensionistas de clases pasivas en enero de 2013.

(2) El incremento del número de consultas entre lo presupuestado y realizado en 2012 para ambos indicadores, se debe a las medidas adoptadas con ocasión de la revalorización de las pensiones públicas, dado que en el ejercicio 2012 no se abonó la paga por la desviación del IPC. Asimismo, ha influido la modificación de las retenciones a cuenta del IRPF, para aplicar el gravamen complementario a la cuota íntegra prevista en el Real Decreto-Ley 20/2011.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 219N Gestión de pensiones de Clases Pasivas

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos		
	TOTAL ALTOS CARGOS		
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	13	5,73
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	39	17,18
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	96	42,29
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	67	29,52
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL FUNCIONARIOS	215	94,71
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	3	1,32
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	1	0,44
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	8	3,52
	TOTAL LABORALES FIJOS	12	5,29
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES		
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	227	
	ALTOS CARGOS		
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	13	5,73
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	39	17,18
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	108	47,58
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	67	29,52
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL	227	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Servicio: 13 DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2014
219N			**Gestión de pensiones de Clases Pasivas**						**629,50**
	63		**Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.**						**9,50**
			Superproyecto de apoyo						**9,50**
		1990 15 09 8002	EQUIPOS INFORMATICOS	2.000	2.017	16	28	O	0,74
		1990 15 09 0002	Material informatico	2.013	2.017	16	28	O	0,74
		1990 15 09 8008	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000	2.017	16	28	O	8,76
		1990 15 09 0001	Mobiliario y enseres	2.013	2.017	16	28	O	8,76
	64		**Gastos de inversiones de carácter inmaterial**						**620,00**
			Superproyecto de apoyo						**620,00**
		2014 15 13 8003	ESTUDIOS TECNICOS	2.014	2.017	16	28	K	620,00
		2014 15 13 0003	Digitalización del Archivo de Clases Pasivas	2.014	2.017	16	28	K	620,00
			TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS						**629,50**

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 222M. Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo

PROGRAMA 222M

PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

1. DESCRIPCIÓN

El Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado está integrado por los siguientes mecanismos de cobertura complementarios:

- El Régimen de Clases Pasivas del Estado.
- El Régimen del Mutualismo Administrativo.

El Mutualismo Administrativo tiene como finalidad la protección social de los funcionarios incluidos en su campo de aplicación.

Compete la gestión y prestación del Mutualismo Administrativo a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (en adelante MUFACE), de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.

MUFACE, a través de este programa, gestiona el gasto derivado de la protección que, de acuerdo con lo establecido en la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo, debe prestarse a los mutualistas y familiares o asimilados a su cargo en las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, gran invalidez, lesiones permanentes no invalidantes, jubilación, fallecimiento, servicios sociales y asistencia social.

Asimismo, el programa recoge los créditos necesarios para atender aquellas prestaciones de las Mutualidades integradas en el Fondo Especial de MUFACE, con garantía del Estado, según previenen la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, y los respectivos Acuerdos de Integración.

2. ACTIVIDADES

Las actividades desarrolladas son de carácter permanente y corresponden a las prestaciones económicas implantadas en MUFACE. En concreto, se establecen una serie de tareas encaminadas al reconocimiento de dichas prestaciones y a la concesión

de la cuantía económica prevista en la disposición reguladora de la prestación de que se trate, comprobando, en todos los casos, si se cumplen los requisitos establecidos en la normativa para acceder a estos beneficios y aplicando criterios objetivos y homogéneos en la concesión de aquéllas.

Con la cobertura de las contingencias que se indican a continuación se persiguen cuatro objetivos fundamentales:

2.1. Protección frente a contingencias derivadas de enfermedad o accidente, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural

Incluye las siguientes prestaciones:

- Subsidio de incapacidad temporal, riesgos durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.
- Indemnizaciones en los supuestos de lesiones permanentes no invalidantes.
- Prestaciones para remunerar a la persona encargada de la asistencia al Gran Inválido.

2.2. Protección frente a diversas necesidades de carácter social

Incluye las siguientes prestaciones:

- Servicios sociales:
  - Subsidio de jubilación.
  - Acción formativa.
  - Subsidio por defunción.
  - Ayuda de sepelio.
  - Ayudas de protección socio-sanitaria.
- Asistencia social:
  - Ayudas asistenciales.
  - Ayudas económicas para adquisición de vivienda.

2.3. Protección a la familia

Incluye las siguientes prestaciones:

- Prestaciones por hijo o menor acogido a cargo discapacitado.
- Prestaciones por discapacidad de familiares (a extinguir).
- Subsidio especial y prestación económica de pago único en los casos de parto múltiple y asimilados.

2.4. Protección mediante prestaciones complementarias del Fondo Especial

Se realiza mediante la concesión de las diversas prestaciones del Fondo Especial:

- Pensiones a funcionarios.
- Pensiones a familiares.
- Pago único por jubilación.
- Pago único por defunción.
- Otras prestaciones de entrega única.

El Fondo Especial de MUFACE está integrado definitivamente por las siguientes Mutualidades: Presidencia, Hacienda, Obras Públicas, Trabajo, Información y Turismo, Vivienda, Porteros Civiles, Intendentes, Porteros de Hacienda, Gobernación, Policía, Dirección General de Sanidad, Educación y Ciencia, Enseñanza Primaria, Escuelas Técnicas, Catedráticos de Universidad, Archivos, Minas, Instituto Geográfico, Aviación Civil, Agricultura, Industria, Catedráticos de Instituto, Benéfica de Abogados de Estado y Montepío de Funcionarios de la Organización Sindical.

El colectivo de activos y pasivos que acoge el Fondo Especial es, en datos referidos a 31 de diciembre de 2012, de 6.487 cotizantes activos y 88.252 pensionistas.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Protección frente a contingencias derivadas de enfermedad o accidente, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia.

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Subsidio de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.					
(Coste medio mensual de la prestación)	1.118,67	969,65	1.039,94	997,58	1.058,04
2. Subsidio de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.					
(% Pagos mensuales s/año anterior)	-0,50	-6,39	-1,00	-3,41	-1,00
3. Indemnizaciones en los supuestos de lesiones permanentes no invalidantes					
(% prestaciones s/mutualistas en activo)	0,030	0,025	0,022	0,026	0,027
4. Prestaciones para remunerar a la persona encargada de la asistencia al Gran Inválido.					
(% grandes inválidos s/mutualistas en activo)	0,260	0,221	0,184	0,240	(*) 1.612

(*) Se han considerado mejor indicador el número total del colectivo protegido que el porcentaje sobre los mutualistas. Por tanto, para 2014 se modifica el indicador.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Protección frente a diversas necesidades de carácter social

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Subsidios de jubilación. ***(Coste medio prestación)***	2.726,56	2.514,36	628,56	942,89	628,59
2. Subsidios de defunción (***Coste medio prestación)***	2.291,04	2.457,31	1.228,66	1.433,43	1.228,34
3. Ayudas de sepelio ***(Número de ayudas)***	606	686	730	686	714
4. Ayudas asistenciales ***(% ayudas s/colectivo)***	0,19	0,10	0,09	0,10	0,10
5. Ayuda de protección socio-sanitaria (1) ***(Colectivo protegido)***	-	-	-	-	4.378
6. Renovación de becas de residencia ***(% adjudicadas/convocadas)***	-	-	-	-	78

(1) Se ha efectuado un ajuste en los indicadores debido a que en 2013 ha habido restricciones presupuestarias muy fuertes que han obligado a suprimir determinadas ayudas. se crea un nuevo indicador para medir la protección que otorga Muface a los programas prioritarios, que se han definido como los destinados a atender necesidades no cubiertas por ayudas de otros organismos públicos y de colectivos que requieren especial protección.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Protección a la familia

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Prestación por hijo a cargo afectado de minusvalía ***(Colectivo protegido)***	7.577	7.632	7.639	7.792	7.948
2. Parto múltiple ***(Nº)***	554	521	596	536	536

OBJETIVO / ACTIVIDAD
4. Protección mediante prestaciones complementarias del Fondo Especial

INDICADORES	2012		(1) 2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Pensiones a funcionarios. ***(% Colectivo protegido s/cotiz.)***	1.237,94	1.019,07			
2. Pensiones a familiares. ***(% Colectivo protegido s/cotiz.)***	448,80	341,38			
3. Pago único por jubilación. ***(% Colectivo protegido s/cotiz.)***	0,22	0,12			
4. Pago único por defunción. ***(% Colectivo protegido s/cotiz.)***	2,20	2,13			
5. Otras prestaciones de entrega única. ***(% Colectivo protegido s/cotiz.)***	0,02	0,17			
6. Pensiones a funcionarios. ***(Colectivo protegido.)***			66.245	64.920	62.972
7. Pensiones a familiares. ***(Colectivo protegido)***			22.622	21.259	20.621
8. Pago único por jubilación. ***(Nº Abonos)***			20	10	10
9. Pago único por defunción. ***(Nº Abonos)***			210	353	353
10. Otras prestaciones de entrega única. ***(Nº Abonos)***			9	10	10

(1) Se ha cambiado la metodología empleada en años anteriores, que hacía referencia al porcentaje de las prestaciones recibidas sobre el total de cotizantes.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 222M Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos	1	0,10
	TOTAL ALTOS CARGOS	1	0,10
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	81	8,47
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	102	10,67
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	262	27,41
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	392	41,00
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL FUNCIONARIOS	837	87,55
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES	1	0,10
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO	1	0,10
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	15	1,57
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	64	6,69
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	28	2,93
	TOTAL LABORALES FIJOS	109	11,40
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES	1	0,10
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	2	0,21
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	3	0,31
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	3	0,31
	TOTAL LABORALES EVENTUALES	9	0,94
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	956	
	ALTOS CARGOS	1	0,10
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	83	8,68
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	103	10,77
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	377	39,44
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	392	41,00
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL	956	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Organismo: 106 MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2014
222M			**Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo**						**2.399,80**
	62		**Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.**						**223,94**
			Superproyecto de apoyo						**223,94**
		1989 22 102 8001	ACTUACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO:EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS.	1.989	2.017	93	93	O	27,27
		1986 22 102 0002	ADQUISICION Y ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES PARA SERVICIOS PROVINCIALES Y CENTRALES	2.013	2.017	93	93	O	27,27
		2012 15 106 8002	Actuaciones generales del Departamento. Inversión nueva en equipos informáticos	2.012	2.017	93	93	O	196,67
		2012 15 106 0001	Inversiones en infraestructuras y equipos informáticos	2.013	2.017	93	93	O	196,67
	63		**Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.**						**880,90**
			Superproyecto de apoyo						**880,90**
		1988 22 102 8001	ACTUACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO:EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS.	1.988	2.017	93	93	O	787,24
		1986 22 102 0001	MEJORA Y CONSERVACON DEL PATRIMONIO PROCEDENTE DE LAS MUTUALIDADES INTEGRADAS	2.013	2.017	93	93	O	17,24
		1986 22 102 0003	REFORMA DE EDIFICIOS DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y PROVINCIALES	2.013	2.017	93	93	O	770,00
		1989 22 102 8002	ACTUACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO:EQUIPOS INFORMATICOS.	1.995	2.016	93	93	O	93,66
		2013 15 106 0002	Equipos informáticos	2.013	2.017	93	93	K	93,66
	64		**Gastos de inversiones de carácter inmaterial**						**1.294,96**
			Superproyecto de apoyo						**1.294,96**
		1998 22 102 8003	Estudios y publicaciones.	1.998	2.017	93	93	O	15,45
		1998 22 102 0001	Estudios y trabajos técnicos relacionados con el patrimonio de MUFACE	2.013	2.017	93	93	O	15,45
		2012 15 106 8003	Actuaciones generales del Departamento. Equipos informáticos (Aplicaciones)	2.012	2.017	93	93	O	1.279,51
		2012 15 106 0002	Aplicaciones informáticas	2.013	2.017	93	93	O	1.279,51
			TOTAL MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO						**2.399,80**

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 231G. Atención a la infancia y a las familias

PROGRAMA 231G

ATENCIÓN A LA INFANCIA Y A LAS FAMILIAS

1. DESCRIPCIÓN

El programa tiene por objeto la gestión del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos. Este Fondo se creó en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2007 para garantizar, mediante un sistema de anticipos a cuenta, el pago de alimentos reconocidos a favor de los hijos menores de edad en convenios judicialmente aprobados o resolución judicial, en los supuestos de separación legal, divorcio, declaración de nulidad del matrimonio, procesos de filiación o de alimentos.

La Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008, aprobó la dotación inicial del Fondo que ascendía a diez millones de euros, teniendo el crédito carácter de ampliable. En el ejercicio 2008, se dotó este Fondo en la Sección 19 “Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales”, trasfiriéndose al Presupuesto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, órgano competente para la gestión del Fondo, según establece el Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre.

En efecto, el Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía de Alimentos, en su artículo 2.1 atribuyó **la gestión del Fondo** al Ministerio de Economía y Hacienda, en la actualidad, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la **Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas**. En el ámbito de dicha Dirección General, es la Subdirección de Gestión de Clases Pasivas la que lleva a cabo directamente la ejecución de este programa.

2. ACTIVIDADES

Para la tramitación del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas habilitó una cuenta en el Banco de España, que se dotó inicialmente por importe de diez millones de euros. En los ejercicios 2009 y 2010, se transfirieron al Fondo 600.000 euros que habían sido aprobados en el respectivo Presupuesto, atendiéndose con cargo a la misma los pagos del Fondo de

Garantía de Alimentos. En los ejercicios 2011 y 2012, las dotaciones presupuestarias, por importe de 600.000 euros y de 100.000 euros, respectivamente, no se transfirieron al Fondo como medida de austeridad y al no considerarlo necesario a tenor del número de solicitudes que se venían produciendo desde su creación. En el vigente presupuesto 2013 la dotación para transferir a dicho Fondo,100.000 euros, tampoco se hará efectiva.

La gestión del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, implica las siguientes actividades:

– La resolución motivada de expedientes en el plazo legalmente establecido de tres meses, que se reduce a dos meses en los procedimientos de urgencia.

– La realización de comunicaciones con los distintos organismos y particulares que intervienen en el procedimiento (Juzgados o Tribunales, Servicios Jurídicos del Estado, beneficiarios, particulares obligados al pago...).

– El pago de las prestaciones.

– Actuaciones de comprobación para verificar las condiciones y términos por los que se reconoció el anticipo.

– La gestión contable de la cuenta habilitada en el Banco de España.

Siendo el objetivo del programa garantizar la prestación para el pago de alimentos reconocido en el Real Decreto 1618/2007, la cuantificación del objetivo se establece mediante un porcentaje. Se prevé resolver la totalidad de los expedientes (100%) en los plazos que marca el Real Decreto.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Garantizar la prestación del pago de alimentos (% de exp. resueltos)	100%	100%	100%	100%	100%

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Expedientes tramitados ***(Nº)***	2.500	3.057	2.500	3.100	3.200
2. Tiempo medio de resolución ***(Días)***	95	95	95	95	95

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 312E. Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo

PROGRAMA 312E

ASISTENCIA SANITARIA DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

1. DESCRIPCIÓN

El Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado está integrado por los siguientes mecanismos de cobertura:

- El Régimen de Clases Pasivas del Estado y
- El Régimen del Mutualismo Administrativo.

Compete la gestión y prestación del régimen del Mutualismo Administrativo a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.

Este programa incluye los gastos derivados de la prestación de asistencia sanitaria a los funcionarios de la Administración Civil del Estado y sus familiares y asimilados a su cargo.

La asistencia sanitaria tiene por objeto las prestaciones de los servicios médicos, quirúrgicos y farmacéuticos conducentes a conservar o restablecer la salud de los beneficiarios de este régimen especial, así como la aptitud para el trabajo, y está integrada por las siguientes prestaciones:

- Asistencia médico-quirúrgica en régimen de ambulatorio o de hospitalización.
- Prestación farmacéutica.
- Prestaciones complementarias.

El programa incluye igualmente los gastos derivados de la prestación de asistencia sanitaria a los beneficiarios de las Mutualidades integradas en el Fondo Especial de MUFACE que no teniendo la condición de mutualistas o beneficiarios, mantienen la cobertura sanitaria en virtud de la garantía del Estado de los derechos reconocidos por las antiguas Mutualidades.

2. ACTIVIDADES

La planificación, organización, control y seguimiento de la prestación de la asistencia sanitaria se realiza a través de tres áreas de gestión:

- Gestión de la cobertura sanitaria de los mutualistas en el territorio nacional y en el extranjero.
- Gestión de la prestación farmacéutica.
- Gestión de las prestaciones complementarias.

2.1. Gestión de la cobertura sanitaria

La cobertura sanitaria de los asegurados se realiza a través de la contratación de la prestación de servicios con entidades de seguro de asistencia sanitaria mediante los Conciertos que, a tal fin, se suscriben con esas entidades. Por otra parte, existe un concierto con el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, para la prestación de asistencia sanitaria a los beneficiarios que elijan esta opción.

La cobertura sanitaria de los funcionarios públicos que prestan servicios en el extranjero está contratada con una entidad de seguros internacional.

A 31 de diciembre de 2012 la distribución del número de asegurados, titulares más beneficiarios, acogidos a una de las tres modalidades de cobertura mencionada era la siguiente:

- Asegurados adscritos a una entidad privada. 1.257.449
- Asegurados adscritos a la Seguridad Social..... 277.538
- Asegurados residentes en el extranjero..... 6.803
- Asegurados pendientes de regularizar su adscripción a Entidad 30

Total colectivo..... 1.541.820

La gestión de la cobertura sanitaria a través de los conciertos con entidades de seguro se concreta en las actividades siguientes:

- Planificación de las necesidades de cobertura.
- Definición de los contratos y diseño del mecanismo de concurrencia.
- Seguimiento y evaluación de la atención sanitaria dispensada, su calidad y nivel de satisfacción de los asegurados.

2.2. Gestión de la prestación farmacéutica

La prestación farmacéutica tiene la misma extensión que la reconocida en el Régimen General de la Seguridad Social. La dispensación de medicamentos se realiza a través de las oficinas de farmacia, en las condiciones que están establecidas en el Concierto suscrito con el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

En los últimos ejercicios, la actividad desarrollada se ha orientado a optimizar el control del gasto de medicamentos por un lado y al fomento del uso racional del medicamento por otro.

La actividad gestora en la prestación farmacéutica, referida a la mejora en el uso racional del medicamento, se ha centrado en el control previo de la dispensación a través del visado de recetas.

Por otra parte, el desarrollo de la regulación del sistema de precios de referencia en la financiación de medicamentos, continúa incidiendo muy positivamente en el aumento de la adquisición de especialidades farmacéuticas genéricas.

2.3. Gestión de las prestaciones complementarias

Las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria se encuadran, en función del tipo de prestación, bien en el contenido de los Conciertos que se suscriben con las entidades privadas así como con el sistema público, o a través de ayudas económicas que cubren parte o la totalidad del coste de las prestaciones ortoprotésicas, dentarias, oculares u otras.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Mejora en la calidad de la asistencia sanitaria.

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Reclamaciones presentadas por cada 10.000 mutualistas ***(Nº)***	18	23,67	21	22,50	22,50

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Racionalización de la prestación farmacéutica

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Recetas ***(Nº)***	26.208.202	26.324.604	26.732.366	26.324.604	(1) 27.267.014
2. Media de recetas/persona ***(Nº)***	16,93	17,05	17,48	17,05	17,62
3. Gasto medio persona/año ***(Euros)***	183,38	174,64	191,76	174,64	174,64

(1) El aumento para 2014 en el número de recetas obedece a que la tendencia de los últimos 5 años ha sido un incremento promedio del 2,3% anual.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Prestación ortoprotésica

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Gasto medio prestación ortoprotésica/ persona protegida ***(Euros)***	32,36	26,42	31,39	36,39	26,50
2. Tasa (nº expediente / 100 persona) ***(Nº)***	29,29	27,44	29,58	29,58	27,51
3. Gasto medio reintegros de farmacia ***(Gastos total/nº exptes.)***	-	-	-	-	1.940,06

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 337B. Conservación y restauración de bienes culturales

PROGRAMA 337B

CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES

1. DESCRIPCIÓN

El programa 337B "Conservación y restauración de bienes culturales" se incluyó por primera vez en la anterior Sección 15 "Ministerio de Economía y Hacienda" en el Presupuesto 2006, con el objeto de subvencionar a los Consorcios de las Ciudades de Santiago de Compostela, Toledo y Cuenca para promover actividades de conservación del patrimonio histórico-artístico de dichas ciudades, reconocido en el ámbito internacional como Patrimonio de la Humanidad o en vías de reconocimiento.

Las transferencias para la promoción y revitalización del patrimonio de dichas ciudades figuraban en ejercicios anteriores en el presupuesto de la Sección 32 "Entes Territoriales". No obstante, por razones operativas y al corresponder su gestión a la Subsecretaría del entonces Ministerio de Economía y Hacienda, en el 2006 se adscribió el citado programa a este Departamento (actualmente Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) dando de alta las dotaciones correspondientes en su presupuesto.

A continuación se describen los antecedentes y atribuciones de cada uno de los Consorcios mencionados.

1.1. Consorcio de la Ciudad de Santiago

Santiago de Compostela es depositaria de uno de los legados de patrimonio histórico-artístico más importantes del mundo, por lo que fue objeto de declaración nacional en 1940 como conjunto histórico-artístico, y en el ámbito internacional por la UNESCO, en 1984, como patrimonio cultural de la humanidad, y, por parte del Consejo de Europa, como Primer Itinerario Cultural Europeo del Camino de Santiago.

La preservación y revitalización del Patrimonio Cultural representado por la Ciudad de Santiago, en sus aspectos histórico-artísticos y arquitectónicos, la difusión de valores europeístas y el desarrollo y potenciación de las actividades turísticas y culturales vinculadas al itinerario jacobeo, son el núcleo de la misión del Real Patronato de la Ciudad, habiéndose creado el Consorcio para la mejor aplicación de sus acuerdos y la

coordinación institucional de las Administraciones que en él participan: Administración del Estado, Comunidad Autónoma de Galicia y Municipio de Santiago de Compostela.

Para la consecución de los fines previstos, el Consorcio de la Ciudad de Santiago tiene las siguientes atribuciones específicas:

– Promover la ejecución de obras y servicios, así como la construcción y establecimiento de medios adecuados de transporte y comunicaciones urbanos e interurbanos relacionados con los objetivos del Consorcio.

– Impulsar la coordinación de las inversiones que se proyecten por las Administraciones consorciadas.

– Promocionar iniciativas y proyectos culturales dirigidos a la potenciación de la Ciudad de Compostela en su condición de lugar de encuentro europeo.

1.2. Consorcio de la Ciudad de Toledo

La ciudad de Toledo encarna el encuentro en armonía de diferentes culturas y estilos artísticos, por lo que la conservación de su patrimonio ha preocupado siempre a las autoridades.

Algunos de sus edificios han conseguido la calificación de “Monumentos Nacionales” y la ciudad ha sido declarada en su conjunto “Monumento Histórico-Artístico” en 1940 y, por la UNESCO, en 1986, Patrimonio de la Humanidad.

Para fortalecer y potenciar sus posibilidades de desarrollo cultural y turístico, se constituyó un Real Patronato que facilitara la promoción de las actividades en que participen las entidades estatales, autonómicas y locales, creando un Consorcio como ente de gestión para la aplicación de sus acuerdos y la coordinación entre todas las administraciones implicadas: Administración del Estado, Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Diputación Provincial y Municipio de Toledo.

El Consorcio de la Ciudad de Toledo se constituyó el 10 de enero de 2001, y, de acuerdo con el Real Decreto 1424/1998, de 3 de julio, por el que se constituye y organiza el Real Patronato de la Ciudad de Toledo, tiene como fines esenciales “servir de apoyo administrativo y de gestión al Real Patronato de la Ciudad de Toledo, para el mejor cumplimiento por éste de sus fines propios”. En el citado Real Decreto se establece como fin del Real Patronato “promover y coordinar todas aquellas acciones que deban realizar en Toledo las Administraciones y entidades que lo componen, orientadas a la conservación y revitalización del patrimonio cultural de la ciudad, así como al desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas vinculadas a ella”.

Para conseguir dicho fin, el Real Decreto cita, entre las atribuciones del Real Patronato, las siguientes:

– Promover la ejecución de obras, servicios e instituciones en general, así como la construcción y establecimiento de medios de transporte y comunicaciones urbanos e interurbanos relacionados con los objetivos del Real Patronato.

– Impulsar la coordinación de las inversiones que se proyecten por las Administraciones públicas.

– Promover iniciativas y proyectos culturales orientados a la conservación del patrimonio artístico.

1.3. Consorcio de la Ciudad de Cuenca

Para la fundación de la ciudad Cuenca, en el siglo IX, se eligió un emplazamiento eminentemente defensivo. El espolón, formado por la confluencia de dos hoces, la del río Júcar y la de su afluente el Huécar, se encuentra situado en una posición estratégica para las comunicaciones entre la Meseta Sur y el valle del Ebro.

Debido a dicho emplazamiento estratégico, la ciudad adquirió, ya en época árabe, una gran relevancia, que se acrecentó tras la reconquista, en 1177, por parte del rey castellano Alfonso VIII. El protagonismo alcanzado por la ciudad en la etapa medieval, tanto en el contexto nacional como internacional, fue debido principalmente a la riqueza económica que le aportaba la calidad de la lana de sus rebaños de oveja merina trashumante y a los famosos paños con ella elaborados.

Su Casco Antiguo es la herencia de aquella época medieval; un plano irregular, con calles estrechas y empinadas, jalonadas por frecuentes placetuelas; un centro histórico que presenta uno de los mejores ejemplos de conjuntos urbanos de arquitectura popular, con el añadido de su singularidad respecto a la perfecta integración entre dicha arquitectura y la naturaleza que la circunda.

El Casco está declarado Paraje Pintoresco desde 1963, conjunto Histórico Artístico desde 1981 y fue incluido por la UNESCO en la Lista de Patrimonio Cultural de la Humanidad en 1996. En la actualidad cuenta con un “Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección del Casco Antiguo y sus Hoces”.

El Real Patronato de la Ciudad de Cuenca se creó en el año 2005, con la finalidad de “promover y coordinar todas aquellas acciones que deban realizar en Cuenca las administraciones y entidades que lo componen, orientadas a la conservación y

revitalización del patrimonio cultural de la ciudad, así como al desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas vinculadas a ella".

En septiembre de dicho año, se creó el Consorcio de la Ciudad de Cuenca como ente gestor de los proyectos que apruebe el Real Patronato o le sean encargados por las cuatro Administraciones Consorciadas: Estado, Comunidad Autónoma, Ayuntamiento de Cuenca y Diputación Provincial. Para la consecución de sus fines, el Consorcio de la Ciudad de Cuenca tiene las siguientes atribuciones específicas:

– Promover la ejecución de obras y servicios, así como la construcción y establecimiento de medios de transporte y comunicaciones urbanos e interurbanos relacionados con los objetivos del Consorcio.

– Impulsar la coordinación de las inversiones que se proyecten por las Administraciones públicas.

– Promover iniciativas y proyectos culturales orientados a la conservación del patrimonio artístico.

2. ACTIVIDADES

A continuación se detallan las actividades y proyectos de cada uno de los mencionados Consorcios, en el año 2014.

2.1. Consorcio de la Ciudad de Santiago

Los proyectos que pretende llevar a cabo el Consorcio, en el año 2014, se basan en los objetivos definidos en su normativa reguladora, centrados en la preservación y revitalización del Patrimonio Cultural, la difusión de los valores europeístas y el desarrollo y potenciación de las actividades turísticas y culturales vinculadas al itinerario jacobeo.

La conservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio monumental de la ciudad, junto con la estimulación del mantenimiento y preservación del patrimonio residencial, en el ámbito del núcleo urbano declarado Patrimonio de la Humanidad, suponen la principal actuación inversora de este organismo. Todo ello desde una perspectiva global, de planificación integral que contribuya a la necesaria regeneración urbana para que la ciudad histórica sea sostenible como sistema.

Los programas que engloban la actuación prevista –además del que asume las funciones de dirección y administración del organismo–, son los siguientes:

2.1.1. Programa de información, estudio e interpretación de la Ciudad Histórica

Desde el programa de información, estudio e interpretación de la Ciudad Histórica se realizan diferentes actividades que tienen, como principal finalidad, conocerla y darla a conocer.

El conocimiento de la ciudad es fundamental para afrontar los retos que la misma presenta, máximo en un escenario de restricción económica como el actual. El Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela se encuentra en un momento de reformulación de las políticas públicas que han permitido su regeneración y recuperación, precisamente para sentar las bases del futuro de la ciudad con el máximo respeto y rigor, acorde a la categoría del bien Patrimonio de la Humanidad.

Por otro lado, se encuentra la necesidad y, a la vez, obligatoriedad, de dar a conocer la ciudad; es decir, hacer accesible su rico y variado patrimonio monumental, cultural, histórico y tradicional a los propios habitantes de la ciudad, así como a quienes la visitan.

La ciudad histórica tiene que ser una ciudad viva, en constante evolución, que se adapte a las necesidades y demandas de los compostelanos y que ofrezca a los visitantes todo aquello que puedan desear, con armonía y equilibrio.

Basándose en estas premisas, se determinan diferentes acciones dentro de este programa:

a) El Sistema de información patrimonial

El Sistema de información patrimonial es un proyecto que se ha venido desarrollando gracias a un convenio de colaboración con el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), organismo del Instituto Geográfico Nacional, con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), con el Sistema de Información Territorial de Galicia (SITGA), de la Xunta de Galicia, y con el Ayuntamiento. A lo largo de 2013 se han dado los pasos necesarios para formar al primer grupo de personal que trabajará en este sistema, un instrumento tecnológico vital para conocer muchos de los aspectos de la ciudad que permitirán adoptar decisiones sobre el futuro de la misma.

b) Elaboración de un plan de gestión de la ciudad histórica

El Consorcio de la ciudad de Santiago colaborará estrechamente con el Ayuntamiento en la elaboración de un plan de gestión de la ciudad histórica, entendido como instrumento transversal de actuaciones en todas aquellas áreas que inciden de una manera esencial en la vida diaria de la misma, con el fin de establecer los objetivos, y medidas que servirán para contribuir a su regeneración.

El Consorcio inició este camino en el año 2013, con el estudio sobre los usos de la ciudad histórica, recopilando la base documental, elaborando un diagnóstico de su situación actual y estableciendo las líneas de actuación que permitan abordar la gestión funcional.

Continuar el proceso e incardinar lo avanzado en el plan de gestión es uno de los objetivos para el 2014, donde la participación ciudadana, a través de foros de concertación, se considera esencial para que no exista un divorcio entre las demandas ciudadanas y la estrategias políticas, lo que permitirá mantener el equilibrio entre la funcionalidad, el patrimonio cultural y la sostenibilidad.

c) Programa de publicaciones y estudios de la Ciudad

La relevancia de la ciudad de Santiago hace necesario un programa estable de estudios y publicaciones que, con solvencia científica, ilustre y complete el conocimiento sobre el objeto histórico, arquitectónico, geográfico y socio-económico que es Compostela.

Por eso, uno de los campos de trabajo más valorados del Consorcio es la divulgación del patrimonio cultural de la ciudad en su más amplio sentido y, especialmente, en lo que se refiere al apoyo investigador sobre aspectos arquitectónicos e historicistas.

Esta línea de trabajo es importante porque, además de servir para divulgar temas que, sin el apoyo institucional, quedarían ocultos, es una labor que se desarrolla en colaboración público-privada, con editoriales o público-público, con otras instituciones, proporcionando así una mayor plataforma promocional.

2.1.2. Programa de recuperación urbana

La regeneración urbana debe abordarse desde una perspectiva integral en la que se aborden todas aquellas acciones de recuperación que permitan la evolución de la ciudad de cara a la satisfacción de las demandas de los ciudadanos y a la mejora de la prestación de servicios. Esto implica coordinar diferentes aspectos que inciden tanto en el ámbito público como en el privado, procurando su revitalización funcional y preservando la multifuncionalidad del espacio que ocupa la ciudad histórica.

Pero, además, las actividades de recuperación urbana del Consorcio deben ligarse a un proceso de elaboración, adquisición y difusión de conocimiento, para lo cual deben caracterizarse por su solvencia y calidad.

Para responder a estos criterios, el programa de recuperación urbana se concretará en el ejercicio 2014 en las siguientes acciones:

– Mantener e intensificar los programas de apoyo público a la rehabilitación de viviendas y locales, para dinamizar y activar la vida residencial y la actividad económica, a través de las siguientes líneas de acción:

  - Un programa de ayuda al mantenimiento de las edificaciones catalogadas en el ámbito del Plan Especial de Protección de la ciudad Histórica, que defina las actuaciones de mantenimiento de la edificación.
  - Un programa de ayuda para la rehabilitación de elementos de madera (galerías y ventanas) en los edificios históricos de la ciudad.
  - Un programa de apoyo al acondicionamiento de locales comerciales.

– Sostener las acciones de rehabilitación de monumentos.

– Concentrar los esfuerzos en sistematizar las intervenciones por medio de la elaboración de planes directores de los edificios más emblemáticos, y definiendo un programa de intervención en elementos mobiliarios (como retablos y órganos) vinculados a esos edificios, llevando adelante la puesta en valor turístico y ciudadano de las intervenciones efectuadas.

– Concertar los recursos de intervención en espacio público a la puesta en marcha del sistema de mantenimiento de enlosados de la ciudad histórica.

– Adicionalmente, se proseguirá con el análisis de alternativas y propuestas de intervención en materia de incorporación de energías renovables, de criterios de eficiencia energética en las actuaciones en los inmuebles y de centralización de servicios en la ciudad histórica, en colaboración con el Ayuntamiento y otras administraciones implicadas.

– Continuación con la construcción del Centro Nacional de Formación en materia de Rehabilitación, iniciado mediante acuerdo del Ministerio de Fomento, el Instituto Gallego de Vivienda y Suelo, la Consejería de Trabajo y Bienestar, el Consorcio de Santiago de Compostela y la Fundación Laboral de la Construcción.

– Continuar con la colaboración en la gestión de infraestructuras ligada a los procesos reurbanizadores para dotar a la ciudad histórica de mejores y más eficientes servicios.

2.1.3. Programa de dinamización turístico-cultural

Santiago de Compostela ha sido, desde siempre, un centro de producción cultural, con una agenda estable que ha posicionado a la ciudad como exponente cultural altamente competitivo. En este sentido, el Consorcio de la ciudad de Santiago ha venido trabajando en una línea de dinamización turístico-cultural que ha permitido intensificar y fortalecer este importante activo de la ciudad como recurso de desarrollo económico.

La participación del Consorcio de Santiago en la proyección cultural de la ciudad se manifiesta en las siguientes áreas:

a) Real Filharmonía de Galicia y Escuela de Altos Estudios Musicales.

Desde 2011, el Consorcio se responsabiliza de la gestión de la Real Filharmonía de Galicia y de la Escuela de Altos Estudios Musicales. Ello permite coordinar sinergias entre la parte de más exposición, la orquesta y la parte académico-docente. El proyecto musical, de esta forma, se refuerza y se beneficia de tener, en un mismo núcleo gestor su dirección, lo que posibilita, en estos momentos de coyuntura económica desfavorable, aquilatar costes y mejorar los rendimientos.

b) Centro de exposiciones "Casa do Cabildo" y Museo de Peregrinaciones y de Santiago.

El Consorcio de la ciudad de Santiago adquirió la Casa do Cabildo, convirtiendo este espacio en un lugar de exposiciones temporales de temática plenamente compostelana. El objetivo es acercar a la población la historia y cultura de esta ciudad, a través de exposiciones temporales que permitan un mayor conocimiento de su evolución en sus más variadas vertientes; especialmente, aquella que refleja la importancia de Santiago en la historia y en el Patrimonio Mundial.

La Casa del Cabildo fue rehabilitada por el propio Consorcio e inició su funcionamiento en el año 2012. A lo largo de 2013 fue sede de varias exposiciones y durante el 2014 albergará otras muestras temporales con la misma filosofía.

En 2014, el Museo de Peregrinaciones y de Santiago se cederá a la Administración General del Estado para su adscripción al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que lo pondrá a disposición de la Xunta de Galicia para el efectivo inicio del funcionamiento del antiguo edificio del Banco de España como Museo. El Consorcio colaborará en este tránsito.

c) Colaboración institucional.

El Consorcio actúa también como organismo colaborador de la sociedad civil de la ciudad y, tanto en su aspecto público como privado, trabajando con otras instituciones cuyas competencias y actividades corresponden al mundo cultural y turístico, como pueden ser “Música en Compostela”, “Fundación Granell” o eventos de relevancia como la celebración del “Día del Apóstol”.

Los proyectos a desarrollar en el año 2014 son los siguientes:

- **Programa de información, estudio e interpretación de la Ciudad Histórica:**

  1. Implantación del Sistema de Información Patrimonial (SIP).
  2. Elaboración de estudios sobre la ciudad histórica (usos, plan de gestión, etc.).
  3. Colaboración con las administraciones consorciadas en la elaboración de planes especiales (Plan Especial del Camino de Santiago).
  4. Colaboración con instituciones académicas (Universidades y centros de formación reglada) en la formación de alumnos y programas de divulgación científica (ConCiencia).
  5. Colaboración con las administraciones consorciadas en planes de mejora del sistema de infraestructuras en la ciudad histórica.
  6. Participación en proyectos europeos de regeneración urbana, en sus más amplias vertientes; particularmente, en aquellos que se refieren a incorporación de nuevas tecnologías en los servicios, criterios de eficiencia energética en las rehabilitaciones, optimización de usos y gestión del agua y los residuos.

- **Programa de recuperación y regeneración urbana.**

  1. Ayuda al mantenimiento de las edificaciones.
  2. Ayuda a la rehabilitación de elementos de madera en edificaciones.
  3. Apoyo técnico al desarrollo del programa ordinario de rehabilitación de viviendas derivado del Plan Estatal de Vivienda.

4. Apoyo técnico al desarrollo del programa ordinario de rehabilitación de viviendas derivado del Plan Estatal de Vivienda.
5. Programa de acondicionamiento de locales comerciales.
6. Programa de actuación en elementos muebles de valor histórico.
7. Programa de actuación en monumentos .
8. Programa de mantenimiento de enlosados en la ciudad histórica.
9. Actuación en zonas verdes.
10. Actuación en sistemas viarios .
11. Formación de profesionales.
12. Continuar con la construcción del Centro Nacional de Formación en materia de Rehabilitación de la Fundación Laboral de la Construcción.

- **Programa de dinamización turístico-cultural.**

1. Consolidación la Casa do Cabildo como centro de exposiciones y colaboración en la puesta en marcha de la nueva etapa del Museo de Peregrinaciones y de Santiago.
2. Programa de la Real Filharmonía y de la Escuela de Altos Estudios Musicales, consolidando el curso de postgrado en materia musical que será su segunda edición.
3. Acciones varias de dinamización turístico-cultural en el campo de las exposiciones, publicaciones, encuentros, programaciones musicales especiales, etc.
4. Espectáculo de luz y sonido del día del Apóstol Santiago.
5. Curso internacional “Música de Compostela”.
6. Festival “Cineuropa”.
7. Apoyo acción cultural municipal.
8. Apoyo instituciones culturales de la ciudad (Fundación Eugenio Granell).

2.2. Consorcio de la Ciudad de Toledo

El Consorcio de la Ciudad de Toledo ha estudiado la realidad del Conjunto Histórico y ha detectado los puntos críticos en los que es prioritario actuar. Para ello, el Consorcio cuenta con el Plan Estratégico 2011-2014 que, partiendo de lo general y llegando a lo particular, plantea ocho fines, estructurados en diez objetivos y ochenta y una medidas, donde se reflejan las principales líneas de actuación que se proponen para estos cuatro años.

La síntesis del Plan podría ser "Rehabilitar para activar", haciendo especial hincapié en impulsar medidas concretas en viviendas, comercio y espacios libres públicos. Todas ellas recogidas en un plan de inversiones con cuatro programas, desarrollando líneas de cofinanciación e implicando a todos los agentes intervinientes en el proceso de desarrollo urbano.

Ocho son los fines que propone el Plan Estratégico, todos ellos interrelacionados y acompañados de ochenta y una medidas concretas:

1) *Rehabilitar para activar.* La rehabilitación entendida como una inyección de aire en el panorama global y un impulso en la decisión de la inversión pública y privada.

2) *Rehabilitación del tejido residencial, comercial y urbano.* Entendiendo como pilares básicos del entramado urbano la vida individual y colectiva y la posibilidad de su desarrollo diario a tres niveles: el residencial o vivienda; el comercio como actividad principal; y la urbe como culminación de los dos parámetros anteriores.

3) *Promover la coordinación institucional.* La colaboración institucional debe avanzar sobre los pasos ya dados y alcanzar cotas más elevadas. Coordinación en cuanto a planificación y en cuanto a inversiones.

4) *Conjugar recursos públicos y privados para un plan de actuaciones.* La inversión que el Consorcio ya ha realizado en el Conjunto histórico es muy elevada, pero no debemos olvidar que los particulares también han invertido muchos recursos animados por la financiación publica. Debe insistirse en esta vía porque colaborando se multiplicarán los buenos resultados.

5) *Estimular la participación activa del ciudadano*. La ciudad la hace el ciudadano; por tanto, su participación en los distintos aspectos relativos a su revitalización es fundamental desde el momento en que se asume como un todo indisoluble: ciudad y ciudadano.

6) *Potenciar la proyección exterior de una imagen cultural de la ciudad de Toledo.* El turismo es una fuente de riqueza nada despreciable; es necesario difundir el carácter y la cultura de una ciudad en la que los monumentos viven gracias a sus dueños.

7) *Establecer los mecanismos de participación de los agentes que intervienen en la recuperación del patrimonio*. Hay que canalizar las fuerzas que se destinan a la recuperación del patrimonio: todos deben aplicar sus métodos en el mismo sentido.

8) *Promover el conocimiento y la conservación del patrimonio*. La difusión es el principal canal de transmisión de los valores que han pervivido y han hecho de Toledo una ciudad Patrimonio de la Humanidad.

Los objetivos y medidas del Plan Estratégico 2011-2014 son los siguientes:

2.2.1. Revitalización del tejido urbano. Plan de Renovación Urbanística

a) Reactivación económico-laboral de barrios deprimidos de la zona sur de la catedral.

b) Puesta en marcha de proyectos de sostenibilidad energética.

c) Proyecto de I+D+i de rehabilitación sostenible y aplicación sobre inmuebles, así como el seguimiento de los resultados de estas nuevas formas de intervención en el patrimonio.

d) Remodelación urbana: Eliminación del cableado y recuperación de fachadas y cubiertas.

e) Recuperación de espacios libres públicos.

f) Recuperación de espacios libres privados.

- Claustros conventuales.
- Patios mayores.
- Huertos conventuales.

d) Jardines privados.

e) Eliminación de antenas.

f) Investigación de jardines históricos.

2.2.2. Revitalización del tejido residencial

- Continuar con las ayudas a la rehabilitación de viviendas.

- Continuar con las ayudas a la rehabilitación de elementos especiales de las viviendas como complemento de las anteriores.
- Plan de Conservación de elementos especiales.
- Promover la inversión privada en los bienes culturales.
- Recuperación de fachadas singulares.
- Aplicación de criterios bioclimáticos.
- Recuperación de patios singulares.
- Acondicionamiento de medianerías, azoteas y terrazas para mejorar el impacto visual: percepción próxima y lejana.
- Mejora de la red de saneamiento y abastecimiento de agua interior privada.
- Áreas de rehabilitación integrada.
- Colaboración con iniciativas de la Empresa Municipal de la Vivienda.
- Ayudas sociales.

2.2.3. Revitalización del tejido comercial y dotacional

- Análisis socioeconómico de la actividad comercial.
- Rehabilitación de locales en áreas eminentemente comerciales.
- Impulsar dotaciones y equipamientos que han desaparecido en los últimos años y crear nuevos tales como: cines, comercios especializados, lugares de reunión, centros de salud, etc.

2.2.4. Conocimiento cualificado y evaluación del patrimonio

- Avanzar en el conocimiento del estado de conservación de los inmuebles del Centro Histórico de Toledo:
  - Realización de Informes de bases.
  - Catalogación e inventarios.
- Perfeccionamiento del conocimiento del patrimonio en el Conjunto Histórico y mejorar la base científica:
  - Planificación.
  - Gestión documental.

- Implantación de un sistema de consulta de patrimonio (S.I.G.).

2.2.5. Valoración Social del patrimonio histórico

- Plan de divulgación:
  - Sensibilización y participación de la sociedad.
  - Divulgación científica.
- Creación de una oficina de proyectos. Actuaciones de oficio.
- Continuar con los programas anuales de publicaciones.
- Coordinación con las aulas.

2.2.6. Accesibilidad e impacto económico

- La utilización directa del patrimonio: turistas, residentes y estudiantes como factor de desarrollo socioeconómico.

2.2.7. Coordinación con los agentes económicos y sociales: patrocinios y financiación

- Convenios con entidades para la recuperación del patrimonio.

2.2.8. Fortalecimiento de la red de turismo cultural y arqueológico como criterios de sostenibilidad y creación de empleo

- Inclusión de los inmuebles rehabilitados en las rutas turísticas del Consorcio.
- Coordinación con las Administraciones encargadas de la gestión del turismo para mejorar el aprovechamiento de recursos.
- Puesta en valor de yacimientos arqueológicos.

2.2.9. Coordinación y relaciones de la política de revitalización del Conjunto Histórico con otras políticas (educativas, turísticas, fiscales, de investigación y desarrollo tecnológico, etc.)

2.2.10. Marco Legal

- Regulación legislativa: Consorcio/Ciudadanos.

– Coordinación Institucional: Integrar la ejecución del plan Estratégico en el contexto ordinario de las actuaciones en materia de patrimonio.

– Fomento y bonificación fiscal para particulares y entidades.

Esta serie de fines, objetivos y medidas, se encuentran articulados en el presupuesto del Consorcio a través de los siguientes programas:

- Programa de Vivienda e Infraestructura:

  Comprende las ayudas a la rehabilitación de viviendas y edificios y la adecuación del entorno urbano.

- Programa de Patrimonio Monumental:

  Dirigido fundamentalmente a la restauración de los edificios catalogados como Bien de Interés Cultural o Monumento, así como de aquellos que han merecido algún otro nivel de protección patrimonial.

- Programa de Patrimonio Arqueológico:

  Centrado en las tareas de conservación y puesta en valor del ingente patrimonio oculto que atesora esta imperial villa en su subsuelo y que tiene como principal objetivo la difusión y sensibilización.

- Programa de Patrimonio Público y Equipamiento:

  Dirigido a los edificios e inmuebles de titularidad o uso público y que entran dentro de los niveles de catalogación señalados y los espacios libres que conforman la trama urbana.

2.3. Consorcio de la Ciudad de Cuenca

Desde su constitución en septiembre de 2005, la actividad del Consorcio se ha orientado al cumplimiento de sus fines; es decir, la conservación del patrimonio y el apoyo al desarrollo cultural y turístico de la ciudad de Cuenca.

Para el año 2014 el Consorcio de la Ciudad de Cuenca tiene planteados una serie de programas de actuación relacionados, igualmente, con los fines para los que fue creado:

a) La conservación y revitalización del patrimonio.

b) La rehabilitación de edificios, viviendas y locales del Casco Antiguo de Cuenca.

c) El desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas.

2.3.1. Programa de conservación y revitalización del patrimonio

Al programa de conservación y revitalización del patrimonio se dedica la mayor parte del presupuesto. Engloba acciones de mejoras de urbanización de espacios públicos, restauración, rehabilitación y recuperación funcional de monumentos, así como restauraciones arqueológicas, mejora del paisaje urbano y reurbanización, todo ello referido al Casco Antiguo de la ciudad de Cuenca.

En la Plaza de Mangana se finalizará uno de los principales proyectos que lleva a cabo el Consorcio de la Ciudad de Cuenca, consistente en la musealización de los restos arqueológicos allí encontrados a lo largo de varios años de excavación arqueológica. Mediante esta obra también se recupera dicha plaza para uso vecinal y turístico. Es una obra muy demandada por los residentes en el entorno.

Con el mismo criterio, se actuará en la Urbanización del Jardín de los Poetas, recuperando el acceso a la Torre de San Gil y los restos arqueológicos de la iglesia del mismo nombre.

Está prevista la rehabilitación del edificio denominado “Casa de la Demandadera” dentro del complejo que ocupaba el antiguo Convento de Carmelitas Descalzas, para albergar un Centro de Alto Rendimiento Turístico.

Todas las obras de reurbanización de calles, plazas y demás espacios públicos tienen como finalidad no sólo mejorar la pavimentación de las mismas, sino, además, instalar conducciones para que los diversos suministros de gas, telecomunicaciones por cable, etc. lleguen a la parte alta de la Ciudad y otros mejoren, como los de agua, alcantarillado y electricidad. La instalación de conducciones subterráneas permitirá, además, ir eliminando poco a poco el cableado que afea las fachadas de los inmuebles del Casco Antiguo.

2.3.2. Programa de rehabilitación de edificios, viviendas y locales del Casco Antiguo de Cuenca

El Consorcio actúa como Ente Gestor en el Área de Rehabilitación Global del Centro Histórico de Cuenca, creada mediante acuerdo firmado el día 26 de abril de 2007 por el Ministerio de Vivienda (hoy integrado en el de Fomento), la Consejería de Vivienda y Urbanismo (hoy de Fomento) de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Cuenca. Conforme a dicho acuerdo, se programó actuar en la rehabilitación de los edificios y viviendas del Casco Antiguo de Cuenca, afectando a 400 viviendas, ejecutándose obras de seguridad estructural, accesibilidad, recuperación de elementos comunes de los edificios, así como otras de adecuación de habitabilidad de las

viviendas. Asimismo, se realizarán actuaciones en infraestructuras y urbanización en el Casco Antiguo de Cuenca.

Con fecha 26 de noviembre de 2010, al objeto de complementar la actividad hasta entonces realizada de rehabilitación de los edificios, viviendas del Área de Rehabilitación Integral del Centro Histórico de Cuenca, en el marco del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, se firmó un nuevo Acuerdo entre el Ministerio de Fomento, la Consejería Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Cuenca, ampliando la actuación en la citada Área de Rehabilitación en 60 viviendas más, complementarias a las 400 aprobadas con fecha 26 de abril de 2007.

Los objetivos de dicha actuación, conforme al Acuerdo de las Administraciones firmantes del mismo, son: potenciar el uso residencial, asegurando la diversidad social y el realojamiento de la población residente, ajustándose a la normativa del planeamiento urbanístico vigente, aplicando las disposiciones sobre eliminación de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad, así como a la mejora de la eficiencia energética de los edificios.

Para una mayor efectividad de la tarea de rehabilitación del Casco Antiguo de Cuenca, el Consorcio de la Ciudad de Cuenca, además de las ayudas provenientes del Ministerio de Fomento, de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y del Ayuntamiento de Cuenca, aporta una subvención complementaria hasta un límite en que los beneficiarios pueden obtener una subvención global del 50% del coste de rehabilitación de su vivienda o, si se trata de un edificio de varias viviendas, de hasta el 60% del coste total de rehabilitación de los elementos comunes del inmueble. La aportación del Consorcio tiene un límite de 6.000 euros por vivienda a rehabilitar, que se sumarían a los otros 6.000 que, también como máximo, aporta la Administración del Estado y al 5% del presupuesto protegido que, en determinados supuestos, aporta la Comunidad Autónoma.

En base al Real Decreto 233/2013, de 5 de abril (BOE nº 86, de 10 de abril de 2013), por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, que se encuentra integrado en el Plan integral de Vivienda y Suelo del Ministerio de Fomento, y con el correspondiente Decreto autonómico, para el mismo periodo 2013-2016, se pretende complementar las 460 actuaciones en tramitación, con las ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas en, al menos, otras 400 viviendas incluidas en el Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Cuenca, que engloba 2.375 viviendas susceptibles de rehabilitación.

Aunque la normativa estatal o de la Comunidad Autónoma no contempla la concesión de subvención para rehabilitación de locales, el Consorcio de la Ciudad de Cuenca, con financiación exclusiva del mismo, ha puesto en marcha, desde el mes de marzo de 2009, un nuevo programa para la rehabilitación de locales en el Centro Histórico. Los promotores de rehabilitación de locales pueden obtener una subvención de hasta el 50% del coste de de las obras de rehabilitación del local o, si se trata de obras realizadas para rehabilitación de un edificio, de hasta el 60% del coste total de rehabilitación de los elementos comunes del inmueble, con un máximo, en ambos casos de 6.000 euros por local.

El proceso de rehabilitación de locales pretende crear unas condiciones favorables para el desarrollo de actividades económicas en el Casco Antiguo de Cuenca. Unas como el comercio tradicional o determinados servicios, para uso de los residentes, y otras, para potenciar el desarrollo cultural y turístico de la ciudad, contribuyendo además a la creación de empleo.

Para el desarrollo de este programa de rehabilitación, se ha creado en el Consorcio la denominada Ventanilla Única de Vivienda del Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Cuenca que desarrolla tareas de información, diagnóstico, preparación de documentación técnica de obra menor, y seguimiento y supervisión de las obras a realizar por los particulares. Más concretamente, las tareas que viene desarrollando el personal de la citada Ventanilla Única de Vivienda son las siguientes:

- Atención e información al público sobre la tramitación de las ayudas que contempla el Área de Rehabilitación.
- Apoyo y asesoramiento a los solicitantes, para reunir la documentación necesaria en la tramitación del expediente, así como en la confección de los modelos normalizados establecidos para tal fin.
- Redacción de la totalidad de las memorias valoradas que les son requeridas por los solicitantes de las ayudas.
- Asesoramiento técnico en la redacción de los presupuestos, memorias valoradas o proyectos técnicos presentados por los interesados.
- Inspección, tanto inicial como final, de las obras ejecutadas, redactando los correspondientes informes.
- Asesoramiento durante el transcurso de la realización de la obra.
- Tramitación de los expedientes.

- Mantenimiento periódico de contactos y reuniones con la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Cuenca para el desarrollo de las actuaciones de rehabilitación.
- Mantenimiento periódico de contactos y reuniones con los Servicios Periféricos de Fomento en Cuenca, así como con la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para el desarrollo de las actuaciones subvencionables.

El conjunto del programa de rehabilitación, tanto de locales como de viviendas, pretende crear unas condiciones favorables para la llegada al Casco Antiguo de nuevas actividades económicas y nuevos residentes que contribuyan a rejuvenecer la pirámide de edades y a elevar los índices de ocupación de las viviendas.

La puesta en marcha de este Programa Integral de Rehabilitación, con la adscripción de la Ventanilla Única de Vivienda del Área de Rehabilitación del Casco Antiguo al Consorcio de la Ciudad de Cuenca, supone la posibilidad de coordinación del conjunto de actuaciones públicas de inversión sobre dicho Casco Antiguo, lo cual puede contribuir de una manera importante a la recuperación demográfica, económica y funcional del Centro Histórico de la ciudad de Cuenca.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Conservación y restauración de bienes culturales de reconocimiento nacional e internacional ***(Recursos estatales en miles de €)***	10.179,96	(1) 9.667,53	8.652,96	8.652,96	8.047,25

INDICADORES		2012		2013		2014
		Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:						
1. Proyectos del Consorcio de Santiago	***(Nº)***	29	26	24	21	26
2. Proyectos del Consorcio de Toledo	***(Nº)***	80	83	70	75	75
3. Proyectos del Consorcio de Cuenca	***(Nº)***	18	16	16	12	10

(1) Aunque el crédito inicial 2012 ascendía a 10.179,96 miles de euros, el Acuerdo de no disponibilidad de créditos de 13 de julio de 2012 declaró no disponibles -512,43 miles de euros, por lo que el crédito definitivo ajustado ascendió a 9.667,53 miles de euros.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 422A. Incentivos regionales a la localización industrial

PROGRAMA 422A

INCENTIVOS REGIONALES A LA LOCALIZACIÓN INDUSTRIAL

1. DESCRIPCIÓN

El programa tiene como principal objetivo el desarrollo económico regional mediante la concesión de subvenciones a fondo perdido a empresas privadas que realicen proyectos de inversión y cumplan los siguientes principios:

a) Que se localicen en áreas geográficas definidas por el Gobierno, con el fin de reducir las diferencias derivadas de la situación económica interterritorial.

b) Que contribuyan al desarrollo interno de la zona y/o palien el paro con razonables garantías de éxito.

Las ayudas se conceden siempre supeditadas al cumplimiento, por parte del inversor, de una serie de condiciones particulares en cuanto a inversión, empleo, autofinanciación y periodos de ejecución.

El elevado volumen de inversiones necesarias y la estructura económica del mercado español aconsejan que éstas no se acometan directamente por el Estado, sino que, incentivando la inversión privada, se fomente la misma en aquellas zonas de interés. De este modo, se canalizan inversiones hacia zonas menos favorecidas y se crea un ambiente empresarial e inversor general.

Por todo ello, se considera a este programa como la mejor alternativa de desarrollo regional, dentro del marco en que se desenvuelve la economía española.

El órgano encargado de su ejecución es la **Dirección General de Fondos Comunitarios**.

2. ACTIVIDADES

Ya que el objetivo del programa es el desarrollo económico-regional, mediante incentivos aprobados por el Gobierno, financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o cofinanciados con la Unión Europea, sus líneas de actuación son las siguientes:

a) Acciones de incentivación a la inversión en las zonas definidas, financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, o cofinanciadas por la Unión Europea con fondos F.E.D.E.R.

b) Comprobación de la correcta aplicación de las ayudas concedidas y de la exactitud de las informaciones y datos recibidos, y eventual propuesta de aplicación del procedimiento sancionador.

El desarrollo de estas líneas de acción se lleva a cabo mediante las siguientes actuaciones parciales:

– Estudio, análisis y evaluación técnica, económica y financiera de la viabilidad de los proyectos presentados.

– Propuestas de calificación y concesión, realizadas por los Grupos de Trabajo y por el Consejo Rector de Incentivos Regionales, en colaboración con los Departamentos sectoriales y las Comunidades Autónomas implicadas, que se elevan a la autoridad competente para su aprobación, posterior publicación en el B.O.E. y notificación al interesado.

– Coordinación, control y seguimiento, compartido con las Comunidades Autónomas, para que las inversiones se adecuen a los fines previstos en los plazos señalados.

– Estudio y resolución de las incidencias surgidas durante la ejecución de los proyectos: modificaciones de proyecto, prórrogas, etc.

– Tramitación presupuestaria y contable de las ayudas aprobadas y ejecutadas, así como su seguimiento y control.

– Certificación del gasto elegible recogido en los Programas Operativos cofinanciados por la Unión Europea, así como coordinación, control y seguimiento asociados al mismo.

– Apoyo permanente al Consejo Rector de Incentivos Económicos Regionales (Ley 50/1985).

– Realización de estudios para la adecuación de la política regional española a la de la Unión Europea.

– Información a inversores, fundamentalmente extranjeros, sobre expectativas de inversión en España.

– Realización de estudios y análisis encaminados a conocer la evolución de la coyuntura y las variables socioeconómicas regionales, con el objeto de lograr adecuar

los incentivos a la política fijada por el Gobierno. Todo ello en colaboración con las distintas Administraciones implicadas.

El sistema informático, en el que se sustenta el soporte de los documentos de gestión, jurídicos y financieros de Incentivos Regionales, consta de una base de datos relacional con alrededor de 22.557 expedientes de la Ley 50/85, de Incentivos Regionales, así como de, aproximadamente, 15.600 expedientes de otras líneas de ayuda anteriores.

En cuanto al seguimiento de las actividades de este programa, se han establecido unos indicadores de seguimiento basados en proyectos pagados, una vez que las empresas han acreditado el cumplimiento de las condiciones de la subvención. Normalmente, el pago que se efectúa cada año corresponde a expedientes concedidos con dos años de antelación.

No obstante, dada la existencia de grandes proyectos de inversión, que son aquellos expedientes con una inversión subvencionable superior a 50 millones de euros, además de una tasa de subvención algo superior al del resto de proyectos normales, el pago de cualquier de estos grandes proyectos, modifica las previsiones de los indicadores de resultados.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Desarrollo económico-regional mediante incentivos *(Millones/€)*	(1) 126,02	85,34	79,50	79,50	79,50

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Inversión subvencionable de proyectos pagados ***(Millones/€)***	1.538	1.421	1.281	(2) 1.576	1.324
2. Puestos de trabajo creados en proyectos pagados ***(Nº)***	3.744	1.758	3.118	(2) 1.949	(2) 1.638
3. Puestos de trabajo mantenidos en proyectos pagados ***(Nº)***	11.469	6.873	9.700	(3) 7.621	6.403
4. Nuevas empresas creadas ***(Nº)***	82	48	55	53	45
De medios:					
1. Efectivos ***(Nº)***	52	54	50	51	52

(1) Aunque el presupuesto inicial ascendía a 126,02 millones de euros, el Acuerdo de Consejo de Ministros de no disponibilidad de créditos, de 13 de julio de 2012, declaró no disponibles -37,50 millones de euros, por lo que el crédito final ajustado para 2012 ascendió a 88,52 millones de euros.

(2) La inversión subvencionable y de puestos de trabajo creados en proyectos pagados en 2013, no coincide con lo presupuestado debido a que las subvenciones de Incentivos Regionales se pagan entre dos y cuatro años después de haberlas concedido inicialmente y es muy difícil prever el número de incumplimientos, decaimientos, renuncias, y prórrogas. Aunque el número de dichos promedios históricos se cumple con bastante aproximación, varía el tipo de expedientes que incumplen o se prorrogan por lo que el número de empleos asociados varía mucho según el tipo de expediente que se incumpla; es decir, si afecta a empresas de sectores intensivos en empleo o a empresas de sectores tecnológicos. No obstante, las numerosas prórrogas concedidas hacen que la fecha de liquidación se desplace a las anualidades siguientes.

(3) De igual manera, el número de puestos de trabajo mantenidos depende de si las empresas que van a decaer en sus derechos, renunciar a la subvención o solicitar prórroga tienen muchos puestos de trabajo a mantener. Las subvenciones otorgadas a nuevas empresas no tienen empleo a mantener mientras que las concesiones a ampliaciones de plantas existentes o nuevos establecimientos de empresas ya consolidadas conllevan el mantenimiento de puestos de trabajo. De nuevo, es difícil determinar con precisión qué tipo de expedientes van a renunciar, a incumplir o a decaer en sus derechos.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 422A Incentivos regionales a la localización industrial

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos		
	TOTAL ALTOS CARGOS		
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	17	32,69
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	24	46,15
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	2	3,85
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	9	17,31
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL FUNCIONARIOS	52	100,00
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES FIJOS		
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES		
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	52	
	ALTOS CARGOS		
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	17	32,69
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	24	46,15
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	2	3,85
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	9	17,31
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL	52	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 462N. Investigación y estudios estadísticos y económicos

PROGRAMA 462N

INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS ESTADÍSTICOS Y ECONÓMICOS

1. DESCRIPCIÓN

El **Instituto de Estudios Fiscales** fue creado por el Decreto 2.273/1960, de 1 de diciembre, del Ministerio de Hacienda, constituyéndose como respuesta a la necesidad que existía de un trabajo de investigación permanente y sistemático sobre el perfeccionamiento de las instituciones fiscales y sobre su adecuación constante a las exigencias de la política económica y social.

La Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, creó el Organismo Autónomo Instituto de Estudios Fiscales. Posteriormente, en el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero, por el que se aprobó su estatuto orgánico, se desarrollaron sus funciones:

a) La investigación, estudio y asesoramiento económico y jurídico en las materias relativas a los ingresos y gastos públicos y su incidencia sobre el sistema económico y social, así como el análisis y explotación de las estadísticas tributarias.

b) El desarrollo de relaciones de coordinación y cooperación con otros Centros, Institutos, Escuelas de Administración Pública, Universidades, Instituciones, Organismos y otras Administraciones financieras, nacionales e internacionales, en materia de estudios e investigación sobre sistemas tributarios y gasto público o de formación y perfeccionamiento del personal con funciones administrativas en estas materias.

c) La edición y difusión de las publicaciones oficiales relacionadas con la actividad propia del Instituto, para el mejor cumplimiento de las competencias descritas en los párrafos anteriores.

Por tanto, el programa está especializado en investigación permanente al más alto nivel para aquellas materias o aspectos que conforman y/o influyen en la actividad financiera del sector público, y persigue la difusión de las investigaciones y estudios antes mencionados mediante las siguientes actividades:

– Publicaciones periódicas, libros y documentos de trabajo.

– Celebración de seminarios, reuniones, conferencias y comisiones de trabajo.

Asimismo, con este programa se pretende realizar un perfeccionamiento permanente del personal investigador y una formación de aquellos colectivos que, reuniendo suficientes garantías, manifiesten interés por la investigación y el estudio de la actividad financiera del sector público, así como el apoyo a las actividades anteriores mediante las publicaciones, el Servicio de Documentación y la Biblioteca.

El Centro ejecutor del programa es el **Instituto de Estudios Fiscales**, adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Secretaría de Estado de Hacienda.

2. ACTIVIDADES

El Real Decreto 63/2001, modificado por el Real Decreto 352/2011, de 11 de marzo, y por el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, ha definido las funciones a realizar por el Instituto de Estudios Fiscales a través de la Dirección de la Escuela de Hacienda Pública, la Dirección de Estudios y la Secretaría General. La Dirección de Estudios es la más relacionada con este programa y ejerce las actividades de investigación, estudio y asesoramiento en materia de ingresos y gastos públicos, analizando la incidencia de ambos aspectos en el sistema económico y social.

La actividad investigadora y de estudio se realiza en una triple vertiente: externa, interna y mixta. En la externa se comprenden los proyectos de investigación que lleva a cabo personal ajeno al centro y que se instrumentan en contratos de investigación. La interna es la realizada por un equipo de investigadores integrados en el propio Instituto. La denominada mixta comprende aquellos proyectos de estudios e investigación que se desarrollan conjuntamente por personal del Instituto, que coordina el proyecto, e investigadores exteriores de otros Centros, particularmente de la Universidad, que se integran en un equipo de trabajo mixto. Esta tercera forma de actividad de estudio e investigación, que se inició en 1999, se pretende potenciar en los próximos ejercicios por haberse revelado especialmente efectiva.

Este tipo de trabajos tienen por finalidad no sólo contribuir a un más amplio conocimiento de los aspectos jurídico-económicos que conforman la actividad financiera del Sector Público, sino también servir de base a las propias decisiones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las actividades de investigación están orientadas en su mayoría a la consecución de los objetivos que señala el propio Instituto en función de aquellos temas puntuales o de máxima actualidad, al igual que las otras actividades del Centro.

2.1. Investigaciones y estudios tanto teóricos como aplicados, sobre la actividad financiera del Sector Público

La actividad investigadora del I.E.F. para el periodo 2014-2015 se va a desarrollar en torno a las siguientes líneas de obligado análisis:

* Línea primera. Programa de Transparencia fiscal: explotación de fuentes de estadística tributaria: bases de microdatos abiertas y actualizadas; instrumentos de microsimulación.
* Línea segunda. Microsimulación de la política fiscal: imposición directa e indirecta.
* Línea tercera. Estudios sobre reformas fiscales: efectos del sistema fiscal.
* Línea cuarta. Fraude, elusión fiscal y competencia fiscal perjudicial: cuantificación; análisis de las vías de elusión; procesos de coordinación y armonización.
* Línea quinta. Análisis de la Administración tributaria: simplificación; costes de administración; litigiosidad; estructura organizativa.
* Línea sexta. Sociología tributaria. La perspectiva del ciudadano; percepción de los ingresos y gastos públicos.
* Línea séptima. Política fiscal y género: impacto en el género de la política fiscal.
* Línea octava. Federalismo fiscal: financiación de las Haciendas Territoriales. Análisis de los nuevos modelos de financiación autonómica y local; posibles vías de reforma.
* Línea novena. Federalismo fiscal; balanzas fiscales de las Comunidades Autónomas.
* Línea décima. Estudios de Derecho Financiero: Fiscalidad ambiental. Fiscalidad empresarial. Fiscalidad internacional y comunitaria. Financiación autonómica y local. Garantías del contribuyente.
* Línea undécima. Programa de investigación sobre políticas sociales.

* Línea duodécima. Estudio del presupuesto de beneficios fiscales.
* Línea decimotercera. Programa de estudios de la Seguridad Social.
* Línea decimocuarta. Programa de investigación sobre inversión pública e impacto de las políticas presupuestarias sobre la productividad y el crecimiento.
* Línea decimoquinta. Financiación sanitaria y proyecciones del gasto sanitario.
* Línea decimosexta. Evaluación de la eficiencia del Sector Público.
* Línea decimoséptima. Análisis de los principales programas de gasto público.
* Línea decimoctava: Programa de políticas públicas e inmigración.

Por otra parte, el Instituto de Estudios Fiscales trata de promover que la perspectiva de género se incorpore, con carácter transversal, al conjunto de sus investigaciones, más allá de sus líneas de investigación específicamente dirigidas a estos problemas.

Además, el Instituto de Estudios Fiscales posee una biblioteca especializada y automatizada en temas de Hacienda Pública, Derecho Financiero y Fiscal, tanto nacional como internacional, así como de Economía General, Estadística, Derecho Administrativo, Civil y Mercantil, que se puede considerar como la más completa en su campo en España y una de las primeras de Europa. Cuenta con alrededor de 117.000 registros consultables, siendo especialmente rica en publicaciones periódicas, y es consultada por funcionarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y de otros órganos de la Administración, personal del mundo universitario, tanto profesores como alumnos, e investigadores en general.

Por lo que se refiere a las ayudas para la formación y especialización en Estudios de la Hacienda Pública de investigadores y funcionarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante el periodo 2014-2015, el Instituto tiene previsto:

– Becas de formación de personal investigador en las materias relacionadas con la actividad financiera del sector público. Estas becas tienen por objeto contribuir a la formación de jóvenes licenciados en las materias citadas.

– Una beca para realizar un trabajo de investigación sobre temas de política o administración tributaria en el ámbito iberoamericano. La financiación se realiza

a través de la entidad colaboradora CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias).

- Becas para tesis doctorales ya realizadas.

2.2. Publicaciones periódicas, libros y documentos de trabajo

El Instituto de Estudios Fiscales, a través de sus diversas publicaciones, facilita el conocimiento de los trabajos relacionados con la actividad financiera del sector público, en sus distintas vertientes, siendo además vehículo de expresión de las opiniones de los profesionales dedicados al estudio de estas materias.

Esta labor divulgativa abarca desde la traducción al castellano de obras fundamentales de la literatura hacendística internacional, a la publicación de los últimos trabajos de investigación del mundo académico y de la Administración.

Continuando, pues, con esta labor que el Instituto desarrolla desde su creación en el año 1960, el Instituto de Estudios Fiscales tiene previsto seguir dando cobertura editorial a la actividad de formación e investigación relacionada con el mismo a través de diversas colecciones:

- Revistas:
  - Hacienda Pública Española.
  - Presupuesto y Gasto Público.
  - Crónica Tributaria.
- Documentos de trabajo.
- Papeles de trabajo.
- Libros:
  - Estudios de la Hacienda Pública.
  - Estudios Jurídicos.
  - Investigaciones.
  - Libros Blancos.
  - Manuales de la Escuela de la Hacienda Pública.
  - Series Azules.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Investigación y estudios sobre la actividad financiera del sector público

INDICADORES		2012		2013		2014
		Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:						
1. Investigación y estudios	***(Nº)***	65	40	65	60	60
2. Edición de libros y publicaciones periódicas	***(Nº)***	70	63	70	70	70
3. Becas y ayudas de formación a personal investigador	***(Nº)***	13	13	15	13	13
De medios:						
1. Efectivos	***(Nº)***	117	109	120	108	109

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 462N Investigación y estudios estadísticos y económicos

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos	1	0,92
	TOTAL ALTOS CARGOS	1	0,92
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	27	24,77
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	22	20,18
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	21	19,27
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	18	16,51
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL FUNCIONARIOS	88	80,73
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO	1	0,92
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	7	6,42
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	4	3,67
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	8	7,34
	TOTAL LABORALES FIJOS	20	18,35
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES		
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	109	
	ALTOS CARGOS	1	0,92
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	27	24,77
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	23	21,10
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	40	36,70
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	18	16,51
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL	109	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Organismo: 101 INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2014
462N			**Investigación y estudios estadísticos y económicos**						**677,36**
	62		**Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.**						**93,27**
			Superproyecto de apoyo						**93,27**
		1997 15 05 8009	FONDOS BIBLIOGRAFICOS.	2.000	2.017	16	28	O	93,27
		1997 15 05 0001	FONDOS DE BIBLIOTECA.	2.013	2.017	16	28	O	93,27
	63		**Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.**						**125,73**
			Superproyecto de apoyo						**125,73**
		1997 15 05 8002	EQUIPOS INFORMATICOS.	2.000	2.017	16	28	O	66,97
		1997 15 05 0002	MATERIAL INFORMATICO.	2.013	2.017	16	28	O	66,97
		1997 15 05 8007	MAQUINARIA Y EQUIPOS.	2.000	2.017	16	28	O	49,83
		1997 15 05 0004	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	2.013	2.017	16	28	O	49,83
		1997 15 05 8008	MOBILIARIO Y ENSERES.	2.000	2.017	16	28	O	8,93
		1997 15 05 0003	MOBILIARIO Y ENSERES	2.013	2.017	16	28	O	8,93
	64		**Gastos de inversiones de carácter inmaterial**						**458,36**
			Superproyecto de apoyo						**458,36**
		1999 15 05 8003	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.	2.000	2.017	16	28	O	458,36
		1997 15 05 0005	ESTUDIOS Y MODELOS DE APOYO A LAS DECISIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA Y EN PARTICULAR DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA.	2.013	2.017	16	28	O	250,32
		1997 15 05 0010	INVESTIGACION SOBRE LA HACIENDA PUBLICA (TEORIA APLICADA), DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO, ECON. ESTAD. ECONOMETRIA.	2.013	2.017	16	28	O	208,04
			TOTAL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES						**677,36**

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 467G. Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información

PROGRAMA 467G

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

1. DESCRIPCIÓN

Este programa, pretende introducir en los métodos de trabajo de la Administración Pública los instrumentos de INTERNET y la aplicación de las nuevas tecnologías. Por ello, todos los créditos asignados a los diversos Ministerios destinados a avanzar en el proceso de convergencia electrónica, y de aplicación de las nuevas tecnologías, se incluyen el programa 467G "Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información".

Los centros directivos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que desarrollan este programa son la Subsecretaría y la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

2. ACTIVIDADES

2.1. Las principales actividades que la Subsecretaría de Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas proyecta realizar en el año 2014 con los recursos del programa, son las siguientes:

2.1.1. Encomienda de gestión CERES/PKI–APE

Para financiar las necesidades de prestación de servicios derivados de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, se procedió el 30 de junio de 2009 a la formalización por parte del Departamento de un Acuerdo por el que se instrumentaba una Encomienda de gestión del entonces Ministerio de Economía y Hacienda a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) para la prestación de servicios técnicos y de seguridad, aplicables a la certificación de firma electrónica y en el ámbito de la administración electrónica, cuyo objeto consistía en la prestación, por parte de la FNMT-RCM, de servicios CERES, servicios PKI-APE y servicios de facturación electrónica.

La Encomienda de Gestión entró en vigor el día 1 de julio de 2009 y su prórroga finalizó el 31 de diciembre de 2012. Dado que resultaba necesaria la continuidad en la prestación de los servicios técnicos y de seguridad aplicables a la certificación de firma electrónica, se realizó una nueva Encomienda de gestión para el primer trimestre del año 2013, en la que se estableció que la duración de la misma podría prorrogarse, por trimestres naturales, hasta dos semestres más, siendo estas prórrogas obligatorias para la FNMT-RCM. Actualmente, la Encomienda ya ha sido prorrogada por un semestre y será necesario realizar próximamente o bien una nueva prórroga o bien una nueva Encomienda de gestión, que entre en vigor a partir del último trimestre de 2013.

2.1.2. Infraestructuras: Seguridad informática

El área de seguridad de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene, entre sus cometidos principales, el mantenimiento de la seguridad informática de la infraestructura que da soporte a la prestación de servicios horizontales del Departamento, tales como la seguridad perimetral, la navegación web segura, el correo electrónico seguro o el puesto de cliente seguro (antivirus). Se trata de garantizar la seguridad informática (autenticidad, disponibilidad, confidencialidad, integridad y, en su caso, cifrado) que permita prestar servicios tanto internos (orientados a los empleados públicos del Departamento) como externos (servicios ofrecidos por el Ministerio a los ciudadanos), evitando en todo momento las amenazas procedentes de ataques al sistema. Para ello, este área implementa y gestiona medidas tanto de seguridad física como de seguridad lógica.

En el ámbito de la seguridad informática y dentro del marco definido por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, se hace cada vez más crítico dotar del nivel de seguridad requerido a las plataformas tecnológicas que soportan las relaciones telemáticas de los ciudadanos y empresas con la Administración.

Durante el año 2013 se ha adjudicado un nuevo procedimiento abierto para la gestión de la seguridad para el entorno tecnológico de la Subsecretaría del Departamento. Este procedimiento abierto ha entrado en vigor el 1 de mayo de 2013 y tendrá una duración de 2 años, siendo su objetivo la realización por una empresa especializada de la asistencia técnica del área de seguridad de la Subdirección, con la realización de las siguientes tareas:

– Monitorización, clasificación de incidencias y problemas de la infraestructura de seguridad, análisis del impacto y resolución de incidencias y problemas conocidos y documentados.

– Investigación y resolución de problemas de la infraestructura de seguridad no conocidos ni documentados.

– Dirección técnica de la seguridad.

2.1.3. Renovación tecnológica

Es necesario actualizar de forma continua los equipos disponibles, tanto los microordenadores como los servidores instalados en los dos centros de proceso de datos: el central de la sede de Alcalá y el respaldo de Castellana. Esta renovación tecnológica afecta a todas las infraestructuras: ordenadores personales, portátiles, servidores, cableados de edificios, equipamientos de las redes de área local, impresoras y demás periféricos, etc.

La renovación continua es ineludible. Los equipos se quedan obsoletos provocando su inoperatividad, así como el aumento exponencial de su coste de mantenimiento. Además, la propia evolución del software utilizado y los mayores requerimientos de capacidad de procesamiento, hacen que sea inviable mantener los equipos sin actualizar o renovar. Por ello, es también necesario abordar la actualización del software asociado a los equipos.

Durante el ejercicio 2013 se está efectuando la adquisición mínima de equipos tecnológicos como ordenadores personales, portátiles, impresoras, servidores, elementos de comunicaciones..., no realizando las renovaciones que se venían haciendo hasta la fecha, a un ritmo de renovación del 20% anual (ya minorado a lo largo de los últimos años). Por lo tanto, es necesario realizar durante el ejercicio 2014 la adquisición mínima de equipamiento que permita renovar los equipos ya obsoletos de la Subsecretaría, de cara también a la mudanza al nuevo CPD ministerial de las Rozas.

2.1.4. Acondicionamiento del nuevo Centro de Proceso de Datos (CPD) de Las Rozas

El Departamento está construyendo un Centro de Proceso de Datos Ministerial en Las Rozas, estando prevista la finalización de las obras a finales de 2013 o principios de 2014. Por ello, durante 2014, será necesario tanto llevar a cabo la adquisición de equipamiento tecnológico como realizar trabajos de acondicionamiento técnico del nuevo CPD.

2.1.5. Adaptación al Esquema Nacional de Seguridad y al Esquema Nacional de Interoperabilidad. Oficina de Seguridad y Calidad

En orden al cumplimiento del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en al ámbito de la Administración electrónica y del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en al ámbito de la Administración electrónica, la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Subsecretaría trabajará durante 2014 en ambos ámbitos así como en la implantación de una Oficina de Seguridad y de Calidad.

2.2. La Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, se plantea los siguientes grandes objetivos para 2014:

– Promover la plena incorporación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) a la prestación de los servicios públicos.

– El impulso y desarrollo de la política informática de la Administración.

– La simplificación de los procedimientos y procesos de gestión pública como instrumentos de modernización.

– El fomento de los programas de atención e información al ciudadano.

Igualmente se encargará de la elaboración, aplicación y seguimiento del plan informático de la Secretaría de Estado, la gestión de la infraestructura técnica y de comunicaciones que precisen los distintos órganos directivos y unidades de ésta, así como el asesoramiento y asistencia técnicos en materia de tecnologías de la información.

A continuación se resumen las principales actividades que realizará en 2014 la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas en el marco de este programa.

2.2.1. Impulso de la Administración Electrónica

Su objetivo es impulsar la Administración Electrónica en la Administración General del Estado y en las otras Administraciones Públicas.

La Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos ha sido un hito fundamental en el desarrollo de la administración electrónica, aunque existen directrices y elementos que deben ser tenidos en cuenta para un replanteamiento de esta fundamental Área de actividad. Entre ellos están:

– El Plan de Acción Europeo de Administración Electrónica.

– La Agenda Digital para Europa.

– La Agenda Digital para España.

– El impacto de la crisis económica en España.

Todo lo anterior ha propiciado la puesta en marcha del Plan Estratégico de mejora de la Administración y del Servicio Público (Plan MEJORA 2012-2015).

Resulta claro que la Administración debe ser uno de los motores en los que se base la recuperación económica, aportando para ello la creación y la regulación de condiciones favorables que ayuden a crear riqueza, básicamente a través del emprendimiento y la innovación, así como mediante la austeridad y el rigor institucional.

Igualmente, la Administración está obligada a modernizarse para aumentar la calidad de su organización, establecer mecanismos de gestión más ágiles y más transparentes, e implantar medidas de control del rendimiento de las actuaciones, así como de los ahorros y retornos de inversión generados. Con todo ello, se avanzará hacia un servicio público basado en el conocimiento, sostenible en el tiempo y dotado de la suficiente cohesión interna para adaptarse a profundos cambios.

Los aspectos más destacables del Plan son:

– La racionalización de las infraestructuras TIC y la optimización de los servicios electrónicos de la AGE.

– La promoción del emprendimiento por medios electrónicos.

– El avance hacia una Administración sin papeles.

– La disponibilidad electrónica del 100% de cualquier trámite o procedimiento de la AGE.

– El incremento del uso de los servicios públicos electrónicos por parte de ciudadanos y empresas.

Las inversiones para 2014 y años venideros, en administración electrónica, deben tener como fin principal contribuir a la recuperación económica, mediante la simplificación de los procesos administrativos, la evolución hacia la sostenibilidad global como medida de ahorro, y el fomento de la integración y cohesión interadministrativa.

Los objetivos a alcanzar el año 2014 y en los años sucesivos son:

1º.- Avance hacia un nuevo modelo de gestión en la Administración General del Estado, mediante la reforma y homogeneización de las estructuras y Leyes administrativas, así como a través de la optimización de los recursos TIC. Este nuevo

modelo de gestión conlleva la armonización de las competencias interadministrativas, estableciendo a tal fin, alianzas o Convenios con distintas Administraciones Públicas dentro de un marco de colaboración y corresponsabilidad, potenciándose la presencia en foros europeos e internacionales.

2º.- Creación de servicios públicos eficientes y eficaces diseñados en torno al ciudadano, facilitando el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de las obligaciones de las Administraciones, a través de la eliminación de las cargas burocráticas y el fomento de la plena accesibilidad a la Administración Electrónica.

Estas ambiciosas metas obligan a trabajar simultáneamente en diferentes líneas de actuación. En particular, en 2014 se tiene previsto:

A.- Consolidar y potenciar, todas las infraestructuras y servicios comunes de Administración Electrónica en la AGE, creadas en los últimos años y que han demostrado su enorme utilidad y eficacia, tales como:

A.1. Servicios centrados en el ciudadano: Red integral de atención al ciudadano 060 y Ventanilla Única de la Directiva de Servicios.

En concreto, el portal 060 continuará el proceso de implantación de un conjunto de minisites específicos, la creación de espacios de participación (particip@), la incorporación de la web 060 a las redes sociales y el diseño de un nuevo portal más adaptado a las tecnologías actuales.

Respecto a las oficinas, está proyectado en 2014, continuar con la elaboración de una cartera común de servicios que garantice la sostenibilidad de la red de oficinas.

Asimismo, se prevé la integración de la red de VUE´s (Ventanillas Únicas Empresariales) en la ley del Emprendedor.

A.2. Servicios para las Administraciones Públicas.

Se trata de hacer evolucionar la columna vertebral de comunicaciones electrónicas en la AGE (Red SARA). En 2014 se continuarán los trabajos para alcanzar la compatibilidad con el protocolo IPv6, y se fomentarán servicios comunes que produzcan ahorros para todas las AA.PP, tales como: videoconferencia ligera, correo electrónico común, portafirmas electrónico, etc.

Asimismo, se puede destacar la Plataforma de Validación de certificados y firmas electrónicas, y la continuación del proyecto STORK (Secure idenTity acrOss

boRders linKed); la plataforma de intermediación de servicios electrónicos: interconexión de registros; servicios de tramitación electrónica: registro común, pasarela de pagos, comunicaciones electrónicas, notificaciones seguras; y registros de apoderamiento y de funcionarios habilitados.

Para 2014, el sistema de interconexión de registros (SIR) tiene previsto aprovechar la aplicación ORVE (Oficina de Registro Virtual de Entidades Locales) para facilitar el envío de escritos desde las Entidades Locales a la AGE y entre ellas.

A.3. Servicios y acciones horizontales:

– Completar y actualizar los Esquemas nacionales de Seguridad e Interoperabilidad.

– Formar a los empleados públicos en colaboración con el INAP.

B.- Transformar, racionalizar y mejorar las infraestructuras y servicios tecnológicos de la AGE:

– Crear la nube de servicios SARA-Infraestructuras, con soluciones de compartición de infraestructuras, servicios y plataformas, aprovechando las ventajas del protocolo IP v6, unificando, además, y consolidando las comunicaciones electrónicas de la AGE sobre esta red.

– Creación de Centros de Servicios compartidos para la prestación de servicios comunes: comunicaciones, herramientas de productividad, etc.

– Definir y promocionar un catálogo se servicios horizontales que pueden ser compartidos y/o usados por cualquier Administración española.

C.- Avanzar en la consecución de una Administración sin papeles.

– Automatizar la mayor parte de los procesos de la Administración e introducir la firma electrónica como elemento de identificación y de seguridad en transacciones electrónicas.

– Implantar el Punto General de entrada de facturas electrónicas. Para hacer posible la recepción, en un solo punto, de todas las facturas electrónicas de la AGE, distribuirlas a otras plataformas de facturación y gestionarlas en caso de Organismos sin aplicativos de facturación.

– Adaptar los sistemas informáticos a los Esquemas Nacionales de Interoperabilidad y Seguridad, como claves para la interconexión de los mismos.

Redacción y actualización de guías técnicas de interoperabilidad conforme al estado de la técnica.

– Formar intensivamente al empleado público en las nuevas tecnologías informáticas, fomentando la incorporación en su trabajo habitual y evitando la brecha digital existente.

– Fomentar iniciativas como el Portal de las CCAA y el Portal de las EELL, que se constituyen en auténticos centros de comunicación entre Administraciones, y ejemplos de eliminación del papel y de ahorro de costes frente al modelo tradicional de envíos postales.

– Potenciar los sistemas de digitalización y de gestión documental del Centro Directivo.

– Reforzar el papel de la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, como punto de acceso del ciudadano a los trámites y procedimientos que ofrece.

D.- Contribuir a la eficiencia energética.

Las actuaciones en 2014 y siguientes años deben ir dirigidas a:

– Conocer el ahorro energético que supone el servicio público electrónico mediante el establecimiento de indicadores normalizados de ámbito europeo.

– Establecer medidas específicas de ahorro energético en los Centros de Proceso de Datos de la Administración General del Estado como la virtualización de servidores, plataformas de proceso compartidas, y otras.

– Regular el teletrabajo en la Administración General del Estado como medida de ahorro energético.

– Suministrar a Organismos pequeños o de nueva creación las herramientas electrónicas básicas y centralizadas para su funcionamiento.

E.- Avanzar hacia una Administración Electrónica innovadora:

– Promover la Internet del futuro, liderando el cambio tecnológico al protocolo IPv6. Apoyar la adaptación de los Organismos públicos.

– Alinear las necesidades tecnológicas con la oferta innovadora existente en cada momento.

– Elaborar guías para facilitar la innovación en las contrataciones tecnológicas

F.- Diseñar servicios electrónicos centrados en las necesidades de los ciudadanos:

– Crear servicios en línea más personalizados, trazables y flexibles

– Abrir nuevos canales de comunicación con el ciudadano y el empresario aprovechando la potencialidad de las aplicaciones móviles y las redes sociales.

– Poner a disposición de los ciudadanos servicios que le permitan ejercer el derecho de acceso a sus datos personales y conocer el uso que de ellos hace la Administración.

– Analizar e implantar procedimientos electrónicos administrativos de gran repercusión, siguiendo el ejemplo del sistema MERCURIO (tramitación electrónica de renovaciones de extranjería).

G.- Impulsar el mercado único mediante el uso de las TIC:

– Facilitar la movilidad de ciudadanos entre países de la Unión mediante el desarrollo y fomento de habilitadores clave (identidades electrónicas europeas, interoperabilidad europea, eventos vitales transfronterizos,…)

– Incrementar la participación en el desarrollo de servicios transfronterizos de administración electrónica en los que España colabora intensamente.

H.- Incrementar el uso de los servicios públicos electrónicos por parte de ciudadanos y empresas.

Para ello es preciso:

– Realizar campañas de difusión para aumentar el uso de los servicios electrónicos de la Administración General del Estado.

– Facilitar el acceso a los servicios mediante la conversión del punto de acceso general www.060.es como punto general de entrada a todos los servicios electrónicos de la Administración General del Estado.

– Eliminar las barreras y aumentar la usabilidad del DNI electrónico como sistema único de identificación y firma electrónica.

– Asegurar la plena disponibilidad, accesibilidad y usabilidad de todos los servicios electrónicos.

– Conocer la opinión ciudadana sobre las características de los servicios electrónicos puestos a su disposición.

I.- Promover y favorecer la reutilización de recursos y servicios.

– Aunar la puesta en marcha de proyectos similares mediante la creación de un sistema común de compartición de experiencias.

– Facilitar la reutilización de aplicaciones, servicios, infraestructuras y proyectos informáticos como medio para el ahorro de costes y racionalización de recursos, tales como, entre otros, la plataforma de correo multidominio de la AGE, para dotar a los organismos que se adhieran de un servicio de correo electrónico en la nube con administración centralizada.

– Promover la reutilización de información de la Administración General del Estado como medida de estímulo económico para el sector empresarial. Colaborar con la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (SETSI) en el mantenimiento del portal datos.gob.es, y en el seguimiento de las políticas de reutilización en España, haciendo efectivas las previsiones de desarrollo de esta actividad previstas en el RD 1495/2011.

– Reforzar el Portal de Administración Electrónica como elemento básico de información y reutilización de soluciones.

– Potenciar el uso de Forja-CTT (entorno para el desarrollo colaborativo de aplicaciones informáticas), prestando una especial atención en el Portal de Administración electrónica (PAE) a cuestiones tales como: aplicaciones móviles activas, portales web en movilidad y presencia en redes sociales.

J.- Mejorar los servicios y sistemas internos de apoyo a la gestión interna de la Administración:

– Facilitar servicios de soporte a órganos colegiados administrativos (Consejo Superior de Administración Electrónica y su Comisión Permanente, Comité Sectorial de Administración Electrónica, etc.), tales como: los sistemas de información de la Administración REINA e IRIA; el Sistema de soporte a la Decisión SSD y el soporte a la actividad internacional en Administración Electrónica.

– Evolucionar y fomentar el uso de los servicios y aplicativos de Recursos humanos en la AGE, tales como, entre otros, Registro Central de Personal, Badaral, Sistema Integrado de Gestión de Personal, Portal de empleado público-FUNCIONA, Nomina estándar descentralizada de la AGE, y portal CECIR.

2.2.2. La Comisión de Reforma de las Administraciones Públicas

Actualmente en fase de desarrollo, tiene como meta conseguir una Administración Pública austera y eficiente que sea un valor competitivo para nuestro país, mediante la racionalización de estructuras, procedimientos y recursos.

Dicha Comisión está estructurada en cuatro Subcomisiones:

1.- Subcomisión de duplicidades administrativas. Tiene por objeto identificar y eliminar duplicidades y reforzar los mecanismos de cooperación, de modo que se abarate el coste de la actividad administrativa.

2.- Subcomisión de Simplificación administrativa. Con el fin de revisar las trabas burocráticas que dificultan la tramitación de los procedimientos administrativos para conseguir una mayor simplificación que redunde en beneficio de los ciudadanos.

3.- Subcomisión de Gestión de servicios y medios comunes. Tiene por objeto centralizar actividades de gestión que, por ser similares o de la misma naturaleza, puedan desempeñarse de forma unificada o coordinada, aprovechando así en mayor medida los medios públicos.

4.- Subcomisión de Administración institucional. Para analizar la distinta tipología de entes que la componen, se revisará el marco normativo y los modelos que en él se identifican como óptimos.

La Secretaría de Estado, a través de la Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica, participa de forma activa en estas Subcomisiones. Los resultados que se deriven de ellas van a afectar de forma notoria a nuevos proyectos y, además, a ampliar algunos de los que actualmente gestiona dicha Dirección General.

La Dirección General es organismo intermedio en varios programas operativos FEDER en el período 2007-2013 procediéndose en el año 2013 a la certificación de una cuantía importante, en torno a 45 millones de euros, para mejora del grado de ejecución de estos fondos por parte española, y por tanto la no devolución de los fondos ya percibidos por España. Esto redundará en ingresos adicionales para España procedentes de la Unión Europea.

Para el nuevo periodo de programación 2014-2020, la mencionada Dirección General se ha postulado nuevamente para la gestión de fondos europeos en el ámbito de la administración electrónica, por lo cual el carácter cofinanciable de estos proyectos va a requerir una dotación presupuestaria que permita hacer frente a estas actuaciones.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

3.1. SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

OBJETIVO	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Implantación de nuevos proyectos relacionados con la Sociedad de la Información, en el Ministerio de Hacienda y Ad.Públicas *(Miles de €)*	(1) 2.687,45	1.234,33	2.503,83	2.503,83	2.503,83

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Nuevos proyectos ***(Nº)***	4	4	4	4	4

(1) Aunque el crédito inicial 2012 ascendía a 2.687,45 miles de euros, se realizó una transferencia de crédito al programa de servicios generales de la Subsecretaría para el pago de servicios de asistencia técnica y de sistemas y seguridad, por importe de 1.164,81 miles de euros y, además, el Acuerdo de no disponibilidad de fecha 13 de julio de 2012, estableció una no disponibilidad por importe de -287,58 millones de euros, por lo que el crédito definitivo 2012 ascendió a 1.235,06 miles de euros.

3.2. SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Crear servicios públicos eficientes y eficaces diseñados en torno al ciudadano

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Nuevos certificados intermediados electrónicamente *(Nº)*	-	-	30	30	15
2. Accesos al Punto de Acceso General *(Nº)*	8.000.000	5.468.244	8.500.000	6.000.000	6.500.000
3. Propuestas de reducción de cargas administrativas *(Nº)*			20	70	70
4. Disponibilidad de los portales y sedes de la AGE *(%)*			80	80	85
5. Validaciones mensuales de certificados electrónicos *(Nº)*	5.500.000	7.500.000	6.000.000	8.000.000	8.500.000
6. Notificaciones electrónicas realizadas *(Nº)*	3.500.000	10.000.000	4.500.000	10.500.000	11.000.000
7. Visitantes Ventanilla Única Directiva de Servicios *(Nº)*	45.000	102.000	47.000	120.000	150.000

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Avance hacia un nuevo modelo de gestión en la Administración General del Estado

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Aplicaciones en modo SaaS en SARA en nube *(Nº)*			6	10	16
2. Proyectos publicados en el CTT *(Nº)*	240	198	300	260	300
3. Órganos que pueden reunirse virtualmente *(Nº)*			5	1	5
4. Proyectos en colaboración con la UE *(Nº)*	2	2	3	3	4
5. Entidades incorporadas a ORVE/SIR *(Nº)*	500	360	750	550	1.500
6. Visitas al portal Funciona *(Nº)*					2.200.000
7. Asientos realizados en el RCP *(Nº)*	400.000	468.202	410.000	460.000	470.000

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Servicio: 01 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2014
467G			Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información						651,73
	63		Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.						355,52
			Superproyecto de apoyo						355,52
		2006 15 01 8002	EQUIPOS INFORMÁTICOS	2.006	2.017	16	28	O	355,52
		2006 15 01 0002	Proyecto centro de respaldo y renovación tecnológica	2.013	2.017	16	28	O	355,52
	64		Gastos de inversiones de carácter inmaterial						296,21
			Superproyecto de apoyo						296,21
		2006 15 01 8003	ESTUDIOS TÉCNICOS	2.006	2.017	16	28	O	296,21
		2003 15 01 0001	Firma electrónica	2.013	2.017	16	28	O	296,21
			TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES						651,73

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Servicio: 26 SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2014
467G			**Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información**						**6.938,71**
	62		**Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.**						**1.152,51**
			Superproyecto						**1.152,51**
		2012 22 02 9000	Proyectos para el Impulso de la Administración Electrónica	2.012	2.017	16	28	O	1.053,02
		2007 22 02 0001	Sistema de aplicaciones y redes para las Administracioes - S.A.R.A.	2.013	2.017	16	28	O	646,00
		2007 22 02 0007	RED 060	2.012	2.017	16	28	O	364,20
		2007 22 02 0010	Plataforma de validación y firma electrónica	2.012	2.017	16	28	O	42,82
		2013 15 26 9001	Administración electrónica DSIC	2.013	2.017	16	28	K	99,49
		2013 15 26 0001	Administración electrónica DSIC	2.013	2.017	16	28	K	99,49
	63		**Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.**						**393,57**
			Superproyecto						**393,57**
		2012 22 02 9001	Proyectos para el Impulso de la Administración Electrónica	2.012	2.017	16	28	O	294,08
		2007 22 02 0002	Sistema de aplicaciones y redes para las Administraciones - S.A.R.A.	2.012	2.017	16	28	O	117,54
		2007 22 02 0005	Aplicaciones de personal	2.012	2.017	16	28	O	171,66
		2011 25 04 0008	Red 060	2.013	2.017	16	28	O	4,88
		2013 15 26 9002	Administración electrónica DSIC	2.013	2.017	16	28	K	99,49
		2013 15 26 0002	ADministración electrónica DSIC	2.013	2.017	16	28	K	99,49
	64		**Gastos de inversiones de carácter inmaterial**						**5.392,63**
			Superproyecto						**5.392,63**
		2012 22 02 9002	Proyectos para el Impulso de la Administración Electrónica	2.012	2.017	16	28	O	5.293,14
		2007 22 02 0003	Sistema de aplicaciones y redes para las Administraciones S.A.R.A.	2.012	2.017	16	28	O	790,80
		2007 22 02 0006	Aplicaciones de personal	2.012	2.017	16	28	O	1.796,74
		2007 22 02 0009	RED 060	2.012	2.017	16	28	O	1.045,38
		2007 22 02 0011	Plataforma de validación y firma electrónica	2.012	2.017	16	28	O	313,39
		2007 22 02 0012	Modernización del Consejo Superior de Administración Electrónica y Observatorio de Administración Electrónica	2.012	2.017	16	28	O	317,17
		2009 22 02 0004	Ventanilla única. Transposición de la Directiva de Servicios.	2.012	2.017	16	28	O	1.029,66
		2013 15 26 9003	Administración electrónica DSIC	2.013	2.017	16	28	K	99,49
		2013 15 26 0003	Administración electrónica DSIC	2.013	2.017	16	28	K	99,49
			TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS						**6.938,71**

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 492N. Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos

PROGRAMA 492N

REGULACION Y VIGILANCIA DE LA COMPETENCIA EN EL MERCADO DE TABACOS

1. DESCRIPCIÓN

El programa es consecuencia de la liberalización del sector tabaquero español, establecida por la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y desarrollada por Real Decreto 1199/99, de 9 de julio, y responde a la necesidad de desarrollar una función reguladora o de vigilancia sobre los distintos operadores del mercado de tabacos, en orden a salvaguardar la aplicación de los criterios de neutralidad y las condiciones de libre competencia efectiva. Asimismo, deben desarrollarse las funciones de mantenimiento de la red minorista de Expendedurías de Tabaco y Timbre, a través de la cual se ejerce el monopolio del Estado del comercio al por menor de labores de tabaco, que constituye un instrumento esencial para el control de este producto estancado.

La Ley 13/1998 ha sido modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, conocidas como Ley Ómnibus y Ley Paraguas, respectivamente.

En efecto, la entrada en vigor de la Ley 25/2009, el 27 de diciembre de 2009, ha supuesto la simplificación de una serie de procedimientos y trámites administrativos, tal como la supresión del otorgamiento de licencia para el establecimiento de nuevos fabricantes de labores de tabaco y para la importación y distribución al por mayor, sustituyéndose por la presentación de declaración responsable, fomentando un nivel elevado de calidad en los servicios prestados por el Comisionado.

La gestión del programa corresponde al Organismo Autónomo **Comisionado para el Mercado de Tabacos**, adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Subsecretaría.

Los beneficiarios del programa son los siguientes:

– Los consumidores, para los que se asegura la existencia real de un derecho de opción.

- Las empresas, ya que la actividad de vigilancia sobre el mercado asegurará la transparencia del mercado y la libre competencia y neutralidad.
- El Estado, que podrá controlar este producto estancado que tiene una notable trascendencia aduanera y tributaria.

Los objetivos para el año 2014 son los derivados de las funciones encomendadas al Comisionado para el Mercado de Tabacos por la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria y se resumen en la vigilancia de la siguiente actividad empresarial:

- Instalación de nuevos centros fabriles, para verificar la idoneidad de las condiciones de almacenamiento de las labores producidas.
- Importación y distribución al por mayor del tabaco, para constatar la capacidad de prestación del servicio. Además, se tendrá en cuenta muy especialmente que la distribución se realice con regularidad y cobertura para todo el territorio, en similares condiciones de servicio y plazos para todos los expendedores.
- Comercio al por menor de labores de tabaco a través de la Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre, monopolio de titularidad estatal.

Dentro del comercio al por menor, debe también procederse a la autorización de puntos de venta con recargo de labores de tabaco, respetando los principios de publicidad y concurrencia.

Asimismo, dentro de los objetivos debe tenerse en cuenta la colaboración del Organismo en los procedimientos seguidos por contrabando de tabaco, prestando los servicios de almacenamiento, custodia y, en su caso, destrucción de las labores aprehendidas o decomisadas.

Por último, en el ejercicio de sus funciones, el Comisionado vigilará la efectiva aplicación de los criterios sobre la actividad promocional de este producto y los principios sanitarios en la lucha contra el tabaquismo.

2. ACTIVIDADES

2.1. Control de las actividades empresariales del mercado

– Actuar como órgano de interlocución y relación con los distintos operadores y con las organizaciones que los representen.

– Vigilancia para que los diversos operadores actúen en el marco que les corresponde, según las normas que les sean aplicables, ejerciendo a tal fin las facultades de inspección que sean precisas.

– Control de la disponibilidad de almacenes, propios o contratados, que permitan el correcto almacenamiento, y en condiciones de seguridad, de los productos, así como la fácil comprobación por la Administración de las labores almacenadas, su origen y sus movimientos.

– Vigilancia de la adecuada distribución de los productos, a efectos de lograr la regularidad y total cobertura territorial de los suministros.

2.2. Mantenimiento de la Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre

– Comprobación de los requisitos para la concesión de expendedurías y adjudicación, por concurso, de las mismas.

– Reconocimiento de locales e instalaciones en caso de cambio de emplazamiento, transmisión o modificación de expendedurías.

– Concesión y renovación de autorizaciones de venta con recargo.

– Comprobación de la venta obligatoria de efectos timbrados y signos de franqueo en todo el territorio nacional.

2.3. De incidencia general sobre el mercado de tabacos

– Vigilar la efectiva aplicación de los criterios sanitarios sobre publicidad, consumo y calidad del tabaco, en colaboración con las demás Administraciones públicas competentes.

– Funciones de arbitraje en los conflictos entre operadores que las partes le encomienden.

– Almacenamiento y custodia de las labores de tabaco aprehendidas o decomisadas.

– Destrucción de labores en caso de resolución firme en procedimientos de contrabando.

– Iniciación e instrucción de los expedientes que se tramiten por infracciones de los operadores.

– Administración, liquidación, notificación y recaudación de las tasas previstas en la Ley 13/1998, de 4 de mayo.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Regulación y vigilancia de la competencia en el mercado de tabacos

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Actos de liquidación tributaria (1) ***(Unidades)***	7.900	7.916	8.200	7.900	8.200
2. Almacenamiento de tabaco decomisado ***(Millones unidades)***	21	17,30	21	21	21
3. Destrucción tabaco decomisado ***(Millones unidades)***	13	12,72	16	13,50	16
4. Comprobación y actuaciones inspec-toras (2) ***(Unidades)***	4.600	4.952	4.600	4.900	4.600
5. Comprobación servicio remunerado tasas (3) ***(Unidades)***	50.000	47.875	50.000	50.000	50.000
De medios:					
1. Personal del Comisionado ***(Nº)***	79	65	75	63	73

(1) Este indicador se refiere a las liquidaciones tributarias que el Comisionado emite y notifica a los interesados. En concreto se incluyen dos tipos de actos liquidativos; por un lado la Tarifa 4ª "Traslados, transmisiones, modificaciones, reconocimientos, revisiones y autorizaciones de o en expendedurías" de la tasa a la que se refiere el artículo 5, ocho, a), de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos, y por otro el canon concesional regulado en el artículo 13 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del Orden social.

Las previsiones son de un ligero incremento anual debido a la liquidación de nuevos cánones a aquellas expendedurías que experimentan durante cada ejercicio una novación sustancial en el titulo concesional. Al tratarse de un tributo de devengo periódico, cada año aumenta la recaudación al incrementarse el número de expendedurías que están incluidas en el sistema de canon concesional.

(2) Se trata de sanciones por infracción de la Ley 13/1998, tanto como consecuencia de actuaciones propias o denuncias recibidas Dado que el Organismo carece de estructura periférica, las actuaciones inspectoras a efectuar son necesariamente selectivas, en función de la importancia relativa de la infracción presuntamente cometida, de la relevancia del operador investigado, y de la repercusión de la posible infracción en el mercado de tabacos (efecto disuasorio en aras del principio de ejemplaridad).

(3) Indica las autorizaciones de puntos de venta con recargo concedidas durante el respectivo ejercicio.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 492N Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos		
	TOTAL ALTOS CARGOS		
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	16	21,92
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	20	27,40
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	21	28,77
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	11	15,07
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL FUNCIONARIOS	68	93,15
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	2	2,74
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	2	2,74
	TOTAL LABORALES FIJOS	4	5,48
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	1	1,37
	TOTAL LABORALES EVENTUALES	1	1,37
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	73	
	ALTOS CARGOS		
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	16	21,92
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	20	27,40
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	26	35,62
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	11	15,07
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL	73	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Organismo: 104 COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2014
492N			**Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos**						**486,67**
	63		**Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.**						**476,67**
			Superproyecto						**440,10**
		1999 15 107 9003	EQUIPOS INFORMATICOS.	1.999	2.017	16	28	O	440,10
		1999 15 107 0002	Renovación de equipos informáticos.	2.012	2.017	16	28	O	440,10
			Superproyecto de apoyo						**36,57**
		1998 15 107 8008	MOBILIARIO Y ENSERES.	1.999	2.017	16	28	O	36,57
		1999 15 107 0006	Renovación de inversiones generales.	2.013	2.017	16	28	O	36,57
	64		**Gastos de inversiones de carácter inmaterial**						**10,00**
			Superproyecto de apoyo						**10,00**
		2014 15 104 8003	ESTUDIOS TÉCNICOS	2.014	2.017	16	28	K	10,00
		2014 15 104 0001	Inversión de caracter inmaterial	2.014	2.017	16	28	K	10,00
			TOTAL COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS						**486,67**

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 496M. Regulación del juego

PROGRAMA 496M

REGULACIÓN DEL JUEGO

1. DESCRIPCIÓN

La Dirección General de Ordenación del Juego ha asumido las competencias que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, atribuyó a la Comisión Nacional del Juego como organismo regulador del sector del Juego, ya que la disposición transitoria primera de dicha Ley le encomendaba el ejercicio de las mismas, hasta la efectiva constitución de la Comisión Nacional del Juego, que no ha llegado a producirse.

La Dirección General de Ordenación del Juego fue creada por el Real Decreto 352/2011, de 11 de marzo, que modificó el Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, de desarrollo de la estructura orgánica básica del entonces Ministerio de Economía y Hacienda. En efecto, la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011 había establecido en su disposición adicional cuadragésima la extinción de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado. Por ello, se creó la Dirección General de Ordenación del Juego, integrada por funcionarios de la extinta Entidad Pública para asumir las funciones y competencias sobre regulación del juego, hasta que se constituyera la futura Comisión Nacional del Juego.

El Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, de desarrollo de la estructura orgánica básica del actual Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas establece en su artículo 6 las funciones y estructura de la Dirección General de Ordenación del Juego adscrita al departamento a través de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Por otra parte, la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, establece la puesta en funcionamiento de dicha Comisión. La constitución de esta Comisión supondrá la extinción de los actuales organismos reguladores, entre los que la disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, menciona la Comisión Nacional del Juego. Dicha Ley deroga expresamente todos los artículos de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, que hacen referencia a la constitución, funciones y Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional del Juego y en la disposición adicional décima, establece que el objeto, funciones y competencias que la Ley 13/2011, de regulación del juego, atribuía a la Comisión

Nacional del Juego serán asumidas por la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Estas funciones, básicamente, se recogen en los artículos 21 a 25 de la Ley y pueden agruparse en:

a) Funciones relacionadas con la regulación del sector.

b) Inspección y control de los operadores de juego y del juego ilegal.

c) Defensa y protección del interés público y, particularmente, de los grupos más vulnerables.

2. ACTIVIDADES

En un primer momento, el esfuerzo de la Dirección General de Ordenación del Juego se centró en la elaboración de la normativa necesaria para el desarrollo inicial de la ley, particularmente, de todos aquellos aspectos que hicieran viable la convocatoria de las licencias de juego, y en la convocatoria y resolución de las licencias de juego. De forma paralela, se trabajó en la preparación del entorno necesario para poder defender los intereses de los grupos más vulnerables, desarrollándose los sistemas informáticos para verificar, en tiempo real, la edad de los jugadores, a través del Sistema de Verificación de la Identidad de los Jugadores y la inexistencia de prohibiciones de juego (Registro de Interdicciones de Acceso al Juego –RGIAJ-).

Concedidas las licencias en el mes de junio de 2012 -que han sido convertidas en definitivas en el mes de abril de 2013, una vez terminado el proceso de homologación de los sistemas técnicos-, el mercado comenzó a operar y, en consecuencia, ha entrado en vigor el régimen sancionador previsto en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, por lo que las funciones más relevantes de la Dirección General serán las relacionadas con las actuaciones de inspección, control y sanción, sin perjuicio del desarrollo de otras funciones encaminadas a completar la regulación en materia de juego, y a proteger al consumidor y los grupos vulnerables.

2.1. Inspección y control del juego

Las actuaciones de inspección y control se desarrollan en una doble vertiente; la auditoría y monitorización del juego legal y la lucha contra el juego ilegal. La supervisión del juego legal (el desarrollado al amparo de la licencia otorgada por la Dirección General de Ordenación del Juego) exige la homologación y auditoría

permanente de los sistemas técnicos de juego y la monitorización de la actividad mediante el examen de los datos de actividad reportados diariamente por los operadores. Los operadores tienen que registrar en un "almacén de datos" a disposición de la Dirección General de Ordenación del Juego todas las operaciones de juego realizadas (registro de usuario, depósitos, cantidades jugadas, premios, retiradas de depósitos). Conviene señalar que la Dirección General de Ordenación del Juego es la única fuente de contraste de la información relacionada con el juego y, por tanto, sus actuaciones beneficiarán a su vez a la AEAT, que en su Plan Anual de Control Tributario 2013 incluye el tratamiento de la información de la actividad de los jugadores (incorporando la perspectiva en relación a la compensación de las cantidades perdidas) y de los operadores de juego. La persecución del juego no autorizado se concreta en una serie de actuaciones para evitar que las empresas que no dispongan de título habilitante ofrezcan juego en España. Es juego no autorizado tanto el que se realiza en el ámbito de Estado español, como el que se realiza desde fuera y se dirige al territorio del Estado.

En ambos casos, las operaciones de inspección y control se realizan en un entorno con un elevado nivel tecnológico, lo que obliga a desarrollar las aplicaciones informáticas adecuadas (análisis de datos, modelos de inspección y monitorización, herramientas de detección de páginas ilegales, etc.) y la consiguiente infraestructura informática (hosting, seguridad, equipos informáticos, licencias de bases de datos, etc). Por otra parte, de cara a la realización de las actuaciones de inspección y control y, en su caso, de los correspondientes procedimientos sancionadores, es muy importante el desarrollo y ampliación de la sede electrónica de forma que toda relación con los operadores con licencia se realice a través de ella, estableciendo una comunicación ágil y eficaz con los operadores y el desarrollo de los sistemas de información necesarios que permitan la gestión electrónica de la ingente cantidad de información que la Dirección General de Ordenación del Juego tiene que tratar para el ejercicio de sus competencias.

El éxito de esta línea de actuación es clave en un sector peculiar como el del juego on line ya que la percepción de que la Dirección General no es capaz de monitorizar las operaciones de juego provocaría un relajamiento generalizado en el cumplimiento de los estrictos requisitos que rodean el desarrollo de una actividad que generará importantes ingresos tributarios tanto relacionados con impuestos de juego (150 millones de euros en el año 2013) como en lo referente a la tasa por la gestión administrativa del juego (8 millones de euros en el año 2013). Del mismo modo, la eficacia en la persecución del juego ilegal es clave para obtener credibilidad de los operadores que tienen licencia y evitar su huida al juego ilegal.

Por otra parte, la capacidad de la Dirección General de Ordenación del Juego de sancionar las prácticas irregulares por parte de los operadores legales puede generar ingresos considerables al Estado, habida cuenta que las multas pueden alcanzar hasta 50 millones de euros.

2.2. Regulación

El mercado del juego online se distingue por su capacidad de innovación en los servicios ofrecidos a sus clientes. Se trata de un mercado altamente competitivo donde la diferenciación es la clave del éxito para conseguir una mayor presencia en el mercado. Por esa razón, es imprescindible investigar el funcionamiento del mercado nacional e internacional con el objeto de conocer las necesidades de operadores y jugadores y proceder a la regulación de nuevos tipos de juego, en el caso de que se considere conveniente y teniendo en cuenta los múltiples intereses del sector, incluyendo a los colectivos vulnerables. Ello supone procesos complejos y costosos en tiempo y esfuerzo para conocer la problemática desde todos los ámbitos.

Adicionalmente, se pretende reforzar los vínculos con los reguladores europeos con un modelo regulatorio cercano al español al objeto de estudiar la posibilidad de dotar de una mayor uniformidad y amplitud al mercado de juego on line.

2.3. Protección del consumidor y los grupos vulnerables

Pieza esencial de la actuación de la Dirección General es evitar el acceso al juego online de los menores de edad y personas voluntariamente excluidas del juego (inscritos en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego), lo que lleva aparejado un sofisticado y crítico sistema de comprobación en tiempo real de la identidad de los jugadores a través de servicios web estructurados con el Servicio de Verificación de Identidad de la Policía Nacional y el citado Registro. Este sistema está ya puesto a disposición de los operadores y funcionando sin problemas dignos de mención, desde el comienzo de las operaciones del mercado regulado, en junio de 2012. Sin su servicio, los operadores de juego on line no pueden realizar actividad alguna.

Adicionalmente, es preciso atender y resolver las reclamaciones de los consumidores contra los operadores. En este sentido, dado que se trata de juego on line y que, previsiblemente, las reclamaciones se harán por vía telemática, el funcionamiento de la sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego y sus servicios resulta capital.

Por último, la gestión del Registro de Interdicciones de Acceso al Juego lleva aparejado una gestión conjunta con las Comunidades Autónomas y sus respectivos ámbitos de competencia y legislación diversa, ya que la ley 13/2011 obliga a realizar una interconexión entre los registros autonómicos y el nacional.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Salvaguarda del interés público en el sector del juego

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Elaboración de normas jurídicas ***(Nº)***	15	15	10	5	4
2. Actuaciones de control y supervisión del juego ***(Nº)***	70	70	150	150	150
3. Actas de inspección levantadas ***(Nº)***	50	50	100	100	100
4. Procedimientos sancionadores ***(Nº)***	30	30	60	50	60
5. Disponibilidad servicio de verificación edad/prohibidos ***(% tiempo caída de servicio)***	0,05%	0,05%	0,03%	0,03%	0,02%
6. Incorporación a la sede de todos los servicios ***(%)***	0,20%	0,20%	0,20%	0,60%	0,80%
7. Comunicación información tributaria AEAT ***(% operadores)***					100%
(% jugadores)					80%
8. Cumplimiento esquema nacional de Seguridad ***(% cumplimiento)***					50%
9. Interconexión automatizada RGIAJ con CC.AA. ***(NºCCAA integrada en 2014)***					7
De medios:					
1. Efectivos ***(Nº)***	57	54	52	58	57

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 496M Regulación del juego

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos	1	1,75
	TOTAL ALTOS CARGOS	1	1,75
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	14	24,56
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	12	21,05
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	12	21,05
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	9	15,79
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL FUNCIONARIOS	47	82,46
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO	1	1,75
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	6	10,53
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	1	1,75
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	1	1,75
	TOTAL LABORALES FIJOS	9	15,79
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES		
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	57	
	ALTOS CARGOS	1	1,75
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	14	24,56
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	13	22,81
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	20	35,09
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	9	15,79
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL	57	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Servicio: 10 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2014
496M			Regulación del juego						1.815,39
	63		Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.						1.815,39
			Superproyecto de apoyo						1.815,39
		2012 15 10 8002	EQUIPOS INFORMÁTICOS	2.012	2.017	16	28	O	1.815,39
		2012 15 10 0002	Equipos informáticos	2.013	2.017	16	28	O	1.815,39
			TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO						1.815,39

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 921N. Dirección y organización de la Administración Pública

PROGRAMA 921N

DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1. DESCRIPCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1823/2011, de 11 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y por el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas desarrolla con cargo a este programa las siguientes funciones, bajo la superior dirección del titular del Departamento.

– El régimen jurídico de la función pública, así como la gestión del régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración.

– El régimen retributivo de la función pública, en coordinación con la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

– La racionalización y modernización de las estructuras organizativas de la Administración General del Estado y de sus procedimientos, así como la coordinación, promoción y seguimiento de los planes de inspección de servicios de dicha Administración y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella.

– Las funciones de la Administración General del Estado en materia de función pública local.

– La incorporación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones a la prestación de los servicios públicos, el desarrollo de la administración electrónica y la cooperación con otras Administraciones Públicas en esta materia, así como el fomento de los programas de atención al ciudadano en el ámbito de la Administración General del Estado.

– La política de calidad normativa, la reducción de cargas administrativas y la simplificación y mejora de los procedimientos administrativos, en el ámbito de la Administración General del Estado.

Todos los gastos generales de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas se imputan a este programa, con la única excepción de los gastos de inversión

correspondientes a las actividades desarrolladas por la Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica, que se financian con cargo al programa 467G “Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información”.

Una de las metas del programa es la creación e impulso de un nuevo modelo de Administración mediante el establecimiento de una renovada política de aprovechamiento de los recursos, la eliminación de trabas burocráticas, principalmente en normas, la evolución hacia servicios públicos más rentables y adaptados a las necesidades de los ciudadanos, el impulso y la consolidación de la Administración Electrónica y la creación de alianzas interadministrativas bajo criterios de colaboración y corresponsabilidad.

Además, el programa persigue también el desarrollo y mejora del ordenamiento jurídico de la función pública y la asignación y distribución eficiente de recursos humanos en la Administración General del Estado a través de los procesos de planificación de recursos humanos y de gestión de relaciones de puestos de trabajo y retribuciones de los empleados públicos de la Administración General del Estado. De igual modo, pretende impulsar el diálogo social en la función pública y desarrollar las relaciones institucionales en este ámbito.

Finalmente, este programa es también instrumento para facilitar la consecución de los objetivos de los demás programas de gasto de la Secretaría de Estado, ya que presta los servicios generales a las unidades que ejecutan las actividades finalistas del Departamento.

Los órganos encargados de su ejecución son: la Dirección General de la Función Pública, la Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica y como órgano de apoyo a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, la Subdirección General de Asuntos Generales y Coordinación. También depende del titular de la Secretaría de Estado, la Oficina de Conflictos de Intereses.

2. ACTIVIDADES

Las actividades que llevan a cabo los Centros directivos que desarrollan este programa son:

2.1. Plan Estratégico de Mejora de la Administración y del Servicio Público (PLAN MEJORA 2012-2015)

La puesta en marcha del Plan Estratégico de Mejora de la Administración y del Servicio Público conocido como PLAN MEJORA 2012-2015, ha reenfocado y reorientado la actividad de la Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica. que, en 2014 y resto de años de la legislatura, concentrará sus esfuerzos en: La creación e impulso de un nuevo modelo de Administración; el establecimiento de una renovada política de aprovechamiento de los recursos; la eliminación de trabas burocráticas, principalmente en normas; la evolución hacia servicios públicos más rentables y adaptados a las necesidades de los ciudadanos; el impulso y la consolidación de la Administración Electrónica, en España en general y en el Estado en particular; y la creación de alianzas interadministrativas bajo criterios de colaboración y corresponsabilidad.

Dentro de este programa presupuestario los objetivos planteados son los siguientes:

1º.- Garantizar la calidad y disponibilidad de los servicios públicos electrónicos y sus tecnologías asociadas, y cubriendo, además, las necesidades de soporte y atención a usuarios.

2º.- Simplificación administrativa y reducción de las cargas burocráticas en los procedimientos y servicios públicos, actualizando, además, la normativa relacionada con el procedimiento administrativo y analizando el impacto de las normas administrativas.

2.1.1 Garantizar la calidad y disponibilidad de los servicios públicos electrónicos y sus tecnologías asociadas, y cubriendo, además, las necesidades de soporte y atención a usuarios

Este objetivo tiene en 2014, como en otros años un carácter continuado, y va dirigido a:

- Garantizar, mediante actuaciones de soporte, el funcionamiento ininterrumpido de las infraestructuras y aplicativos informáticos que son la base de los servicios clave de la Administración electrónica.
- Asegurar la disponibilidad de dominios de Internet para infraestructuras comunes.

- Proporcionar ayudas técnicas a integradores y desarrolladores, y a otros usuarios especializados en el manejo y adaptación de los servicios comunes.
- Facilitar servicios de información y atención al ciudadano por diferentes canales.
- Dar servicios de comunicaciones informáticas en redes comunes.
- Posibilitar servicios de seguridad física y lógica a infraestructuras y servicios.
- Permitir las actualizaciones de licencias de software imprescindibles para el correcto funcionamiento de los sistemas.
- Hacer posible el intercambio de experiencias técnicas entre Administraciones, compartiendo proyectos e ideas exitosos.

Igualmente, se elaboran contestaciones a las consultas que, en materia de recursos humanos, se reciben desde distintas instancias.

Asimismo, se emiten informes sobre el régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas, lo que permite impulsar un tratamiento más homogéneo de cada clase de personal.

Se realiza también una Gestión Integral del servicio de documentación y archivo de personal de la Dirección General sobre el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En otro orden de cosas, el desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público se continuará con las actividades de estudio e informe para la aplicación del principio de libre circulación de los nacionales de la Unión Europea en el ámbito de la Administración General del Estado, en materia de acceso al empleo público y provisión de puestos de trabajo. En este sentido se procederá a:

- Centralizar el intercambio de funcionarios entre las Administraciones del Reino Unido y España, y del Reino de Suecia y España, al amparo del respectivo Memorándum de Entendimiento entre Administraciones, firmados en los años 2003 y 2007.
- Colaborar para facilitar la participación de funcionarios españoles en estancias de larga y corta duración en Administraciones de Estados miembros de la UE, participando en la selección de funcionarios españoles para el programa anual de Becas Bellevue.

- Potenciar la Cooperación internacional en materia de recursos humanos, mediante la participación en diversos organismos internacionales, especialmente en el ámbito de la Unión Europea, y de la OCDE.
- Impulsar las Relaciones de Cooperación y Coordinación con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, en materia de Empleo Público, ostentando las funciones de Secretaría, según el Reglamento de la Comisión de Coordinación del Empleo Público.
- La promoción del Diálogo Social formal en el sector de las Administraciones Centrales de los Estados Miembros de la Unión Europea y participación en el Diálogo Social informal dentro de la red de Cooperación Internacional entre Administraciones Públicas de la Unión Europea (EUPAN).
- La asunción y el ejercicio de las competencias dimanantes del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, que desarrolla la estructura básica del Departamento, que concentra las que corresponden a la Administración General del Estado en materia de función pública local, y la gestión de un registro integrado de funcionarios locales con habilitación de carácter estatal, en la Dirección General de la Función Pública.

2.2. Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA)

La Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), actualmente en fase de desarrollo de su Plan de reformas estructurales presentado en el Consejo de Ministros de 21 de junio de 2013, tiene como meta conseguir una Administración Pública austera y eficiente que sea un valor competitivo para nuestro país, mediante la racionalización de estructuras, procedimientos y recursos.

Dicha Comisión está estructurada en cuatro Subcomisiones:

2.2.1. Duplicidades administrativas

Tiene por objeto identificar y eliminar duplicidades y reforzar los mecanismos de cooperación, de modo que se abarate el coste de la actividad administrativa.

2.2.2. Simplificación administrativa.

Con el fin de revisar las trabas burocráticas que dificultan la tramitación de los procedimientos administrativos y conseguir una mayor simplificación que redunde en beneficio de los ciudadanos.

2.2.3. Gestión de servicios y medios comunes

Tiene por objeto centralizar actividades de gestión que, por ser similares o de la misma naturaleza, puedan desempeñarse de forma unificada o coordinada, aprovechando así en mayor medida los medios públicos.

2.2.4. Administración institucional

Para analizar la distinta tipología de entes que la componen, se revisará el marco normativo y los modelos que en él se identifican como óptimos.

La Secretaría de Estado, a través de la Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica participa de forma activa en estas Subcomisiones. Los resultados que se deriven de ellas van a afectar de forma notoria a nuevos proyectos y además a ampliar algunos de los que actualmente gestiona dicha Dirección General.

2.3. Planificación de los recursos humanos y Gestión de Relaciones de Puestos de Trabajo y retribuciones de los empleados públicos de la Administración General del Estado

La situación de crisis económica por la que se atraviesa ha originado que desde el año 2010 el Consejo de Ministros por un Acuerdo de 29 de enero y la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para el año 2011, hayan establecido limitaciones al ingreso de nuevo personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Así, la tasa de reposición establecida en el año 2010 en la LPGE cuantificada en hasta el 15% y con especificación de sectores excluidos de la misma y con otros con tasa específicas distinta de la general, ha supuesto para el ámbito de la Administración General la limitación de la misma al 10% sin excepciones, de acuerdo con lo determinado en el citado Acuerdo de Consejo de Ministros.

En el año 2011 la LPGE establece una tasa general de hasta el 10% con las únicas excepciones de los docentes no universitarios y de los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuya tasa se establece en hasta el 30% de reposición de efectivos.

La Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012 acuerda, como consecuencia de la crisis económica y la necesidad de mantener las medidas de austeridad anteriormente contempladas, la congelación de la Oferta de Empleo Público (OEP) con determinadas puntuales excepciones y que se refieren a: Cuerpos de funcionarios docentes no universitarios; plazas de personal estatutario para hospitales y centros de salud del Sistema Nacional de Salud; Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado; Cuerpos de Policía Autonómica y, en el ámbito de la Administración Local, personal de la Policía Local; militares de carrera y militares de complemento; cuerpos responsables del control y lucha contra el fraude fiscal y laboral; personal de los servicios de prevención y de extinción de incendios y plazas de personal investigador doctor de los Cuerpos y Escalas de los Organismos Públicos de Investigación (Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación) y plazas de Cuerpos de personal investigador de las Universidades Públicas. En estos sectores exceptuados de la congelación producida en la Oferta de Empleo Público, la tasa de reposición de efectivos se fija en el 10%.

Anualmente las distintas Ofertas de Empleo Público (OEPs) –Administración General del Estado; Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado- reflejan las previsiones indicadas con el fin de cumplir el objetivo de saneamiento de las cuentas públicas y de reducción del déficit por la vía de limitar el número de nuevos empleados públicos.

Lo anterior ha producido, en el ámbito de la Administración General del Estado, la aprobación de OEPs que han ido primando la convocatoria de plazas correspondientes a Cuerpos o Escalas de funcionarios con funciones propias de planificación, programación y dirección, y no de gestión, en consonancia con las competencias de la Administración General del Estado con el fin de adecuar las posibilidades existentes a las necesidades que demanda la organización.

En definitiva el objetivo de las OEPs tiene que ser, en un contexto de austeridad, dirigir el ingreso de nuevo personal hacia aquellos sectores con mayor incidencia en las funciones propias de la organización. Los Reales Decretos que han aprobado las distintas OEPs anuales, antes mencionadas, contienen las previsiones anteriormente descritas.

Para el año 2013 la Ley de Presupuestos Generales del Estado, al igual que la anterior, establece que durante este año, en el sector público definido en la misma y a excepción de las sociedades mercantiles, no se procederá a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos

correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores o de plazas de militares de Tropa y Marinería.

De esta limitación se exceptúa a ciertos sectores y administraciones en los que la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 10 por ciento respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos.

La Oferta de Empleo público para el 2013, aprobada en marzo de ese mismo año, establece que las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2012, aprobada por Real Decreto 1694/2012, de 21 de diciembre, cuyos procesos selectivos no hubieran sido convocados antes de la fecha de entrada en vigor de dicho Real Decreto, se acumularán a las correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2013, a fin de ser cubiertas por medio de procesos selectivos únicos salvo que concurran causas excepcionales debidamente acreditadas.

Por otra parte, el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, determina que las competencias que corresponden a dicho Ministerio sobre retribuciones y los puestos de trabajo de personal funcionario y laboral sean desempeñadas por la Dirección General de la Función Pública a través de la Subdirección General de Planificación de Recursos Humanos y Retribuciones, conjuntamente y en coordinación con la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, órgano directivo que depende de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Lo anterior supone mantener la vigencia del RD 469/1987, de 3 de abril, por el que se crea la Comisión Interministerial de Retribuciones y su Comisión Ejecutiva (CECIR) como órgano que desempeña las competencias conjuntas atribuidas en esta materia por la LPGE para 1987.

En los últimos años se han producido cambios significativos en los procedimientos utilizados por la CECIR que han supuesto una reducción significativa de las cargas administrativas y una informatización de los citados procedimientos.

En este momento se puede decir que en la CECIR, tanto a nivel interno como en sus relaciones con los distintos Departamentos Ministeriales, no se opera con soporte papel, siendo sustituido por una aplicación denominada Portal CECIR a través del cual se llevan a cabo electrónicamente todos los procedimientos.

Igualmente se ha creado el “Port@firmas CECIR”, mediante el que se gestionan los documentos para la firma electrónica de sus Resoluciones.

Por otra parte, la situación de crisis existente y la necesidad de controlar el déficit público origina que la CECIR, en su proceso de continua reforma, esté abordando la implantación de las medidas necesarias para que su actuación no pueda suponer deslizamiento alguno en relación con los gastos de personal, cuyo control es fundamental para conseguir los objetivos antes citados.

En definitiva, en estos momentos la CECIR es un órgano más de ayuda al control de los gastos de los empleados públicos y tiene como objetivo fundamental impedir la existencia de incrementos de los mismos que se puedan originar mediante la creación/modificación de los puestos de trabajo, tanto de personal laboral como de personal funcionario, que forman parte de las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPTs) o Catálogos de personal laboral.

2.4. Impulso del diálogo social en la Función Pública

El III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado se firmó el 31 de julio de 2009 y se publicó en el BOE el 12 de noviembre de 2009. Su vigencia finalizó el 31 de diciembre de 2010 y no se ha producido su denuncia por parte de la mayoría sindical por lo que se prorrogó de forma tácita en 2012.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Capítulo IV, del Título III, regula el derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional y el derecho de reunión. En lo que se refiere a la Negociación Colectiva, además de las Mesas de Negociación para personal funcionario se consolidan las Mesas de Negociación conjunta de personal funcionario y de personal laboral creadas por la Ley 21/2006, de 20 de junio. En cuanto al ámbito de competencias de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, la negociación colectiva se desarrolla en la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas (art. 36.1 del EBEP); en la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado para personal funcionario (art. 34.1 EBEP) y en la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado conjunta de personal funcionario y de personal laboral (art.36.3 EBEP).

De acuerdo con el Estatuto Básico del Empleado Público, estas Mesas Generales de Negociación conocerán de las reformas legislativas que afecten a las materias comprendidas en el artículo 37 del referido texto legal, y a los efectos previstos en el mismo.

En 2012, y en relación con este punto, se han concluido dos Acuerdos con las Organizaciones Sindicales de gran relevancia:

- Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y las Organizaciones Sindicales, de 25 de octubre de 2012.

Entre otros asuntos, se acuerda la reapertura de todos los ámbitos de negociación tanto de personal funcionario como de personal laboral en las Mesas Generales de Negociación y en las Comisiones Paritarias del Convenio Único.

Asimismo existe un compromiso de avance en las estructuras de negociación colectiva.

- Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, de 29 de octubre de 2012, sobre asignación de recursos y racionalización de las estructuras de negociación y de participación.

Este Acuerdo da cumplimiento, en el ámbito de la Administración General del Estado, a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Aprobado el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado, por acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, corresponderá, en 2014, dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 64 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, y, el Gobierno deberá aprobar un Plan General de Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos dependientes o vinculados a la misma o introducir las adaptaciones oportunas en el vigente Plan, una vez realizada su evaluación.

Igualmente, se abordarán las materias propias de las Comisiones Técnicas constituidas en el ámbito de la Mesa General de Negociación: Prevención de Riesgos Laborales; Formación; Igualdad de Oportunidad y Trato de mujeres y hombres; Personal Laboral en el Exterior; Temporalidad y Empleo y Responsabilidad Social de la Administración General del Estado.

2.5. Reconducir de manera eficiente la asignación y distribución de recursos humanos en la Administración General del Estado

Para cumplir este objetivo se realizan diversas actividades dirigidas a conseguir una mayor agilidad y eficacia en los procedimientos en materia de recursos

humanos, cuya gestión tiene atribuida la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y, en particular, la Dirección General de la Función Pública.

Se trata de ordenar y fomentar la movilidad de los recursos humanos entre las Administraciones Públicas para lograr una redistribución que permita una gestión más eficiente de las políticas públicas. Entre las actividades realizadas se puede destacar, por su especial incidencia, el desarrollo de los concursos interdepartamentales de provisión de puestos de trabajo en la Administración General del Estado.

Conviene mencionar, en cuanto a la utilización y mejora de las nuevas tecnologías e informatización de la Dirección General de la Función Pública, durante el año 2011, 2012 y 2013 que tendrán continuidad en 2014, que se han iniciado una serie de avances en materia de aplicaciones informáticas que comprenden esencialmente, y con carácter transversal, una mayor accesibilidad para los empleados públicos de los diferentes procedimientos de gestión del personal que son competencia de la Dirección General y la gestión telemática de los mismos; la accesibilidad a los órganos de personal del criterio jurídico de la Dirección General en materia de recursos humanos a través del portal “Funciona”; la renovación de las aplicaciones y bases de datos de áreas tales como las de consultas en materia de recursos humanos; en el área de registro y archivo y en el área de control de los permisos de los representantes sindicales. Se ha procedido también a adquirir los medios informáticos necesarios para facilitar el teletrabajo en el ámbito de este Órgano Directivo.

Durante el año 2013, y en 2014, siempre en el marco de las disponibilidades presupuestarias, se dará continuidad a estos proyectos. De manera más precisa se ha previsto el desarrollo de nuevas aplicaciones destinadas fundamentalmente a la mejora en el área de gestión de procedimientos de personal.

2.6. Gestión de los servicios comunes de la Secretaría de Estado

Por último, en este programa se encuadra también la gestión de los servicios comunes de la Secretaría de Estado; es decir, la gestión de los medios personales y materiales, así como la gestión del presupuesto y el régimen interior de los servicios centrales de la Secretaría de Estado, todo ello sin perjuicio de la superior dirección de la Subsecretaría y de las competencias de la Dirección General de Coordinación de la Administración Periférica del Estado.

En este grupo de actividades se incluye también la elaboración y actualización del inventario de bienes muebles de los servicios centrales, y la

conservación y mantenimiento ordinario de los bienes inmuebles sede de los servicios centrales de la Secretaría de Estado.

Dentro de las actuaciones previstas para el periodo 2014-2015 se pretende continuar avanzando en el desarrollo de las siguientes líneas de actuación:

2.6.1. Gestión patrimonial

Se continuará con la modernización, mejora y seguridad de los edificios e instalaciones de los servicios centrales, aplicando criterios de eficiencia energética y de contención del gasto. Para ello se desarrollarán las siguientes líneas de actuación:

- Planificación y ejecución de obras de modernización y mejora de los edificios e instalaciones de los servicios centrales, adecuándolos a la normativa de edificación vigente y los criterios de eficiencia energética.
- Llevar a cabo la efectiva implantación en todos los edificios de la Secretaría de Estado de los Planes de Autoprotección y de los equipos de primera intervención y de emergencia.
- Desarrollar la contratación de obras y prestación de servicios, adecuando los procedimientos a las directrices y recomendaciones de la Junta de Contratación del Ministerio, mediante la contención de costes y las buenas prácticas en el ámbito contractual.
- Puesta en marcha y desarrollo de la Plataforma Informática de Gestión Energética y Patrimonial con los objetivos de llevar a cabo el inventario y gestión energética de los edificios públicos, su renovación y su certificación energética. *(Sin coste o repercusión económica en el Presupuesto).*

2.6.2. Contratación de suministros y servicios

Se continuará trabajando en las siguientes líneas:

- Llevar a cabo una gestión activa en materia de aplicación de los criterios generales establecidos en el Plan de Contratación Pública Verde y el Código de Buenas Prácticas Ambientales.
- Presentar una imagen homogénea e institucional de los edificios y sedes administrativas, continuando con la modernización del mobiliario, adaptado a los catálogos de la Subdirección General de Compras de la Dirección General de Patrimonio.

- Continuar con la racionalización y reducción del consumo de bienes fungibles y material impreso de oficina y reprografía.
- Llevar a cabo la implantación de procedimientos que permitan una racionalización de la gestión y mayor eficiencia en el gasto, mediante la supervisión y control de sus actuaciones.

2.6.3. Apoyo en materia de Relaciones Internacionales

Esta actividad, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, comprende la programación y coordinación de la actividad de la Secretaría de Estado en las diferentes manifestaciones de la cooperación y de las relaciones internacionales: participación en Organismos internacionales y fomento de las relaciones bilaterales con otros países en el ámbito de competencias de la Secretaría de Estado. También incluye la participación de la Secretaría de Estado en los programas de formación y asesoría coordinados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

La gestión de los asuntos de carácter internacional se realiza en coordinación con la Secretaría General Técnica del Departamento y sin perjuicio de las funciones que corresponden al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

2.6.4. Sistemas y comunicaciones

Dentro del diseño y ejecución de planes y la coordinación de las actuaciones y prestación de los servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, en los órganos centrales de la Secretaría de Estado y de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, las principales actuaciones se dirigirán a:

- La promoción de la cultura de “oficina sin papeles” en el ámbito de la Secretaría de Estado a través de la gestión automatizada de los expedientes.
- La dotación a los empleados de los medios tecnológicos necesarios así como la prestación de la atención adecuada en todos los aspectos relacionados con las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- La utilización de Internet para lograr un verdadero medio de comunicación bidireccional e interactivo entre la Secretaría de Estado y los ciudadanos.

- La implantación de la firma electrónica en todos los procesos administrativos que sea posible.
- La implantación y utilización de la videoconferencia, que permite tanto la eficacia de la comunicación como el ahorro de los recursos económicos y de tiempo derivados de los desplazamientos.
- Asegurar la continuidad de los servicios y la recuperación de los datos mediante la creación y mantenimiento de centros de proceso de datos de respaldo.
- Movilización de entornos de trabajo, tanto en la vertiente de mensajería/correo electrónico, como la puesta en movilidad completa de escritorio, aplicaciones y datos, para que los usuarios que lo necesiten puedan acceder a todos los servicios necesarios independientemente del lugar en el que se encuentren.
- Digitalización de documentos y procesado OCR automatizado.
- Fomentar la seguridad de la información y los sistemas que la gestionan en el marco del Esquema Nacional de Seguridad.
- Consolidar los servicios de virtualización para un mejor aprovechamiento de los servidores y la potenciación de la eficiencia energética.
- Evolución e impulso de la plataforma de georreferenciación y herramientas de información geográfica como programas instrumentales para la difusión de la información gestionada por las distintas unidades de la Secretaría de Estado.

2.6.5. Otras actividades

- Funciones de gestión patrimonial para la liquidación de los extinguidos Patronatos de Casas de Funcionarios Civiles del Estado.
- Funciones y tareas que el Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre, y las disposiciones posteriores atribuían a la Comisión Liquidadora de Organismos.
- Las relaciones con la profesión titulada de gestor administrativo.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Garantizar la calidad y eficiencia de los Servicios Públicos

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	(1) Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Volumen de TB soportado por la Red SARA ***(Nº)***	-	-	-	126	140
2. Asistencias del centro de integradores y desarrolladores ***(Nº)***	-	-	-	12.000	12.000
3. Firmas electrónicas en procedimientos internos ***(Nº)***	-	-	-	1.000	10.000
4. Consultorías operativas de servicios ***(Nº)***	-	-	-	2	2
5. Revisión Ley Procedimiento Administrativo Común ***(%)***	-	-	-	25	50
6. Accesos al catálogo de procedimientos y servicios ***(Nº)***	-	-	-	1.000.000	11.000.000
7. Uso de los Servicios Públicos en la AGE ***(%)***	-	-	-	-	55

(1) Se han refundido y reformado los objetivos del programa por lo que no son comparables con los de años anteriores.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2 Simplificación administrativa y reducción de cargas en procedimientos y servicios

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Reducción de cargas administrativas en la AGE ***(%)***			30	10	130
2. Normas que aplican el sistema de evaluación de impacto ***(Nº)***			100	100	100
3. Planes o convenios de reducción de cargas ***(Nº)***			2	3	32
4. Publicaciones de evaluación de impacto en normas ***(%)***			-	3	3

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Mejora del ordenamiento jurídico de la Función Pública e impulso de las relaciones institucionales

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1 Informes jurídicos, elaboración de disposiciones normativas en materia de Función Pública y gestión de Archivo de personal de la Dirección General de la Función Pública ***(Nº)***	-	-	-	64.600	65.000
2. Informes y participación en reuniones, grupos de trabajo y comisiones sobre empleo público en materia de cooperación Internacional, Comunidades Autónomas y Entidades Locales y cuestiones ante el Tribunal de Justicia de la UE y de legalidad constitucional de los actos y disposiciones de las CC.AA y Entidades Locales, así como la gestión relativa a funcionarios con habilitación estatal ***(Nº)***	-	-	-	7.686	7.686

OBJETIVO / ACTIVIDAD
4. Planificación de los recursos humanos y gestión de Relaciones de Puestos de Trabajo y retribuciones de los empleados públicos de la AGE

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Oferta de Empleo Público, contrataciones o nombramientos temporales ***(Plazas)***	-	-	-	3.240	3.240
2. Expedientes, resoluciones e informes de la CECIR ***(Nº)***	-	-	-	282.423	282.423

OBJETIVO / ACTIVIDAD
5. Impulsar el desarrollo del Diálogo Social en la Función Pública

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Atención a consultas, elaboración de informes y coordinación de actuaciones sobre cuestiones sindicales, electorales y de actuación en materia de prevención ***(Nº)***	-	-	-	1.260	1.165
2. Mesas de Negociación: Mesas generales, CIVEA, Comisiones Técnicas, Grupos de Trabajo. Apoyo a las Organizaciones Sindicales: permisos y subvenciones ***(Nº)***	-	-	-	3.321	3.526

OBJETIVO / ACTIVIDAD
6. Proyectos de gestión de los recursos humanos

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Número de efectivos objeto de la tramitación de expedientes de gestión de personal ***(Expedientes)***	-	-	-	15.000	15.000

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 921N Dirección y organización de la Administración Pública

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos	4	0,50
	TOTAL ALTOS CARGOS	4	0,50
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	4	0,50
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	1	0,13
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL	5	0,63
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	198	24,78
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	144	18,02
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	209	26,16
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	163	20,40
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	1	0,13
	TOTAL FUNCIONARIOS	715	89,49
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES	1	0,13
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO	3	0,38
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	9	1,13
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	21	2,63
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	39	4,88
	TOTAL LABORALES FIJOS	73	9,14
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES	1	0,13
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	1	0,13
	TOTAL LABORALES EVENTUALES	2	0,25
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	799	
	ALTOS CARGOS	4	0,50
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	204	25,53
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	147	18,40
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	279	34,92
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	164	20,53
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	1	0,13
	TOTAL	799	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Servicio: 26 SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2014
921N			**Dirección y organización de la Administración Pública**						**483,07**
	62		**Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.**						**68,43**
			Superproyecto						**58,60**
		2007 22 02 9000	Actualizaciones informáticas	2.009	2.017	16	28	O	58,60
		2007 22 02 0015	Informatización de la Dirección General de la Función Pública	2.012	2.017	16	28	O	58,60
			Superproyecto de apoyo						**9,83**
		2012 15 26 8008	Mobiliario y fotocopiadoras	2.012	2.017	16	28	O	9,83
		2012 15 26 0001	Mobiliario y fotocopiadoras	2.013	2.017	16	28	O	9,83
	63		**Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.**						**181,89**
			Superproyecto						**120,38**
		1991 22 02 9000	Comunicaciones informáticas.	1.991	2.016	16	28	O	13,44
		1991 22 02 0001	INFORMATIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	2.012	2.016	16	28	O	13,44
		2013 15 26 9004	Inversiones de reposición	2.013	2.017	16	28	K	106,94
		2013 15 26 0004	Inversiones de reposición programa DSIC	2.013	2.017	16	28	K	106,94
			Superproyecto de apoyo						**61,51**
		2011 15 26 8008	Mobiliario y fotocopiadoras	2.012	2.016	16	28	O	61,51
		2012 15 26 0002	Mobiliario y fotocopiadoras	2.013	2.016	16	28	O	61,51
	64		**Gastos de inversiones de carácter inmaterial**						**232,75**
			Superproyecto						**232,75**
		2006 22 02 9000	COMUNICACIONES INFORMATICAS	2.006	2.016	16	28	O	22,80
		2006 22 02 0012	Informatización de la Dirección General de la Función Pública	2.013	2.016	16	28	O	22,80
		2010 25 04 9000	INVERSIONES REGULACIÓN PROCEDIMENTAL	2.009	2.017	93	93	O	187,92
		2009 22 02 0001	Reducción de cargas administrativas	2.012	2.017	16	28	O	187,92
		2013 15 26 9005	Inversiones de caracter inmaterial	2.013	2.017	16	28	K	22,03
		2013 15 26 0005	Inversiones de caracter inmaterial DSIC	2.013	2.017	16	28	K	22,03
			TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS						**483,07**

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 921O. Formación del personal de las Administraciones Públicas

PROGRAMA 921O

FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1. DESCRIPCIÓN

El Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) es un organismo autónomo dedicado a la selección, formación y perfeccionamiento de los empleados públicos, así como a la realización de estudios y publicaciones en el ámbito de la Administración y de la Función Pública.

En la actualidad, el INAP está adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de la Función Pública, según dispone el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de dicho Ministerio. Las funciones del INAP están definidas en su Estatuto que ha sido aprobado por el Real Decreto 462/2011, de 1 de abril.

2. ACTIVIDADES

Las actuaciones que más eficazmente contribuyen al logro de los objetivos del organismo son las siguientes:

2.1. Formación y perfeccionamiento de los empleados públicos

Las actividades formativas van dirigidas principalmente a empleados públicos del ámbito de la Administración del Estado y, en menor medida, de otras Administraciones; en particular de las entidades integrantes de la Administración Local, en el marco de los planes de formación interadministrativa y en los términos previstos por las disposiciones vigentes.

Asimismo, el INAP organiza actividades formativas para funcionarios de otros países, principalmente iberoamericanos.

Dentro de estas actividades, adquiere especial protagonismo la formación para el ejercicio de la función directiva. Dada la importancia que ha adquirido la incorporación de las nuevas tecnologías, también se está realizando un esfuerzo

importante por formar a los empleados públicos en el dominio de los medios informáticos y en el conocimiento de la regulación en materia de administración electrónica.

Con carácter general, y con objeto de facilitar la participación de todos los empleados públicos en estas actividades, se está impulsando la modalidad de teleformación (on-line), ya sea total o parcial.

2.2. Selección de funcionarios

El INAP tiene atribuida la competencia de selección de los funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas adscritos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. Esta actividad se realiza, bien mediante el nombramiento de tribunales específicos, cuando se trata de la selección de funcionarios para el subgrupo A1, o bien a través de la Comisión Permanente de Selección, órgano colegiado adscrito al INAP que tiene encomendada la gestión de los funcionarios del resto de los subgrupos.

El proceso selectivo también incluye la realización de los cursos selectivos previstos en las respectivas convocatorias y la gestión de las nóminas de los correspondientes funcionarios en prácticas.

Dentro de esta actividad, con la finalidad de fomentar el acceso a la función pública a través de la promoción interna, también se enmarca la convocatoria de becas dirigidas a aquellos opositores que soliciten una licencia para preparar alguno de los ejercicios del proceso selectivo.

Los cuerpos de funcionarios cuya selección corresponde al INAP son los siguientes:

- Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.
- Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información.
- Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.
- Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.
- Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.
- Cuerpo de Gestión de Organismos Autónomos.
- Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

– Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado.

– Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.

2.3. Actividades de coordinación, cooperación, investigación y publicaciones

Son numerosas, y de naturaleza muy diversa, las actuaciones que el INAP realiza en el marco de esta actividad, siendo las más destacadas las siguientes:

– Según lo previsto en el artículo 19 del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, de 22 de marzo de 2010, el INAP es el órgano de apoyo permanente a la Comisión General de Formación de las Administraciones Públicas y, en el contexto de este Acuerdo, le corresponde la gestión de los fondos aprobados para la financiación de la formación en las Administraciones Públicas.

– La coordinación y cooperación con otros centros de formación de empleados públicos, ya sea en el ámbito de la Administración del Estado, de la Administración Autonómica, Local o en el ámbito internacional.

– La realización de estudios e investigaciones multidisciplinares sobre las instituciones del Estado, de las Administraciones Públicas y de la función pública, creando grupos de investigación a estos efectos, concediendo becas y premios, y editando publicaciones relacionadas con esta materias.

– La gestión y el mantenimiento de los servicios de biblioteca y documentación propios del Instituto, así como la conservación y acrecentamiento de su patrimonio bibliográfico.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Formación y perfeccionamiento de los empleados públicos

INDICADORES		2012		2013		2014
		Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:						
1. Acciones formativas	***(Nº)***	981	601	980	981	980
2. Horas lectivas	***(Nº)***	42.072	22.376	42.072	42.000	42.000
3. Alumnos participantes	***(Nº)***	26.920	18.839	26.900	26.920	26.900
De medios:						
1. Personal		53	53	53	53	(1) 100

(1) Indicadores de medios: en los ejercicios 2012 y 2013 se asignó a cada objetivo el personal directamente adscrito a las unidades ejecutoras de los objetivos. Para el año 2014 se ha distribuido la totalidad de los efectivos del INAP entre los 3 objetivos/actividades.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Selección de funcionarios

INDICADORES		2012		2013		2014
		Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:						
1. Procesos selectivos	***(Nº)***	6	8	4	10	10
2. Puestos de trabajo a cubrir	***(Nº)***	405	405	200	661	660
3. Personas aspirantes	***(Nº)***	12.000	14.639	12.000	32.500	32.500
4. Cursos selectivos	***(Nº)***	5	7	2	6	6
5. Horas lectivas	***(Nº)***	1.376	1.306	451	1.300	1.500
6. Alumnos en cursos	***(Nº)***	197	190	62	190	233
De medios:						
1. Personal		28	28	28	28	(1) 51

(1) Indicadores de medios: en los ejercicios 2012 y 2013 se asignó a cada objetivo el personal directamente adscrito a las unidades ejecutoras de los objetivos. Para el año 2014 se ha distribuido la totalidad de los efectivos del INAP entre los 3 objetivos/actividades.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Actividades de coordinación, cooperación, investigación y publicaciones

INDICADORES		2012		2013		2014
		Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:						
1. Subvenciones de formación tramitadas	***(Nº)***	392	330	392	351	100
2. Estudios de alto nivel elaborados	***(Nº)***	2	5	2	2	2
3. Publicaciones editadas	***(Nº)***	40	18	40	20	20
4. Perceptores de becas de formación/investigación	***(Nº)***	13	10	13	12	12
5. Convocatorias de premios	***(Nº)***	2	1	2	1	1
De medios:						
1. Personal		36	36	36	36	(1) 58

(2) Indicadores de medios: en los ejercicios 2012 y 2013 se asignó a cada objetivo el personal directamente adscrito a las unidades ejecutoras de los objetivos. Para el año 2014 se ha distribuido la totalidad de los efectivos del INAP entre los 3 objetivos/actividades.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 921O Formación del personal de las Administraciones Públicas

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos		
	TOTAL ALTOS CARGOS		
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	42	20,10
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	42	20,10
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	40	19,14
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	45	21,53
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	2	0,96
	TOTAL FUNCIONARIOS	171	81,82
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES	1	0,48
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	8	3,83
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	13	6,22
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	16	7,66
	TOTAL LABORALES FIJOS	38	18,18
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES		
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	209	
	ALTOS CARGOS		
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	43	20,57
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	42	20,10
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	77	36,84
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	45	21,53
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	2	0,96
	TOTAL	209	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Organismo: 102 INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2014
921O			**Formación del personal de las Administraciones Públicas**						**641,26**
	62		**Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.**						**178,29**
			Superproyecto de apoyo						**59,50**
		2004 22 101 8003	ESTUDIOS Y PUBLICACIONES	2.004	2.017	93	93	O	59,50
		2004 22 101 0004	FONDO BIBLIOGRAFICO I.N.A.P.	2.013	2.017	93	93	O	59,50
			Proyectos no agregados						**118,79**
		2005 22 101 0001	Sistemas de información	2.012	2.017	93	93	O	90,05
		2006 22 101 0003	Mobiliario y enseres	2.012	2.017	93	93	O	28,74
	63		**Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.**						**228,12**
			Superproyecto de apoyo						**228,12**
		1990 22 101 8008	ACTUACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO: MOBILIARIOY ENSERES	1.995	2.017	93	93	O	44,18
		1990 22 101 0001	Mobiliario y enseres.	2.013	2.017	93	93	O	44,18
		1994 22 101 8002	Equipos informáticos.	1.994	2.017	93	93	O	91,97
		1994 22 101 0003	IMPLANTACION DE SISTEMAS ABIERTOS.	2.013	2.017	93	93	O	91,97
		1995 22 101 8001	Edificios administrativos.	1.995	2.017	93	93	O	91,97
		1995 22 101 0001	REHABILITACIÓN SEDES I.N.A.P.	2.013	2.017	93	93	O	91,97
	64		**Gastos de inversiones de carácter inmaterial**						**234,85**
			Superproyecto de apoyo						**234,85**
		2010 25 104 8003	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2.010	2.017	93	93	O	234,85
		2010 25 104 0001	Desarrollo de sistemas de información	2.013	2.017	93	93	O	234,85
			TOTAL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA						**641,26**

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 921P. Administración periférica del Estado

PROGRAMA 921P

ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA DEL ESTADO

1. DESCRIPCIÓN

El programa tiene por objeto la mejora de la organización y del funcionamiento de la Administración Periférica del Estado. En concreto, persigue dotar a las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de los medios materiales y económicos necesarios para garantizar la calidad de los servicios públicos prestados en las mismas.

Las actividades incluidas en este programa se iniciaron como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, que previó la integración de los servicios territoriales del Estado en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

La estructura de la Administración Periférica del Estado se articula de la siguiente forma:

Las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas representan al Gobierno en el territorio de aquellas, y ejercen la dirección y supervisión de todos los servicios de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos situados en su territorio.

Las Delegaciones del Gobierno se adscriben orgánicamente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias son órganos de la correspondiente Delegación del Gobierno. Las Direcciones Insulares asumen en las islas las competencias que corresponden en las provincias a las Subdelegaciones del Gobierno.

En las Delegaciones del Gobierno se integran todos los servicios territoriales de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, con la excepción de aquéllos que siguen manteniendo su dependencia de sus respectivos órganos centrales.

Cada Delegación de Gobierno integra diversas áreas funcionales para gestionar los servicios públicos de titularidad estatal. Estas áreas dependen funcionalmente de los Ministerios respectivos.

Para la gestión de los servicios integrados en las Delegaciones del Gobierno, existen actualmente las siguientes áreas funcionales:

– Fomento.

– Industria y Energía.

– Agricultura, que se denomina Agricultura y Pesca en las Delegaciones del Gobierno con territorio litoral.

– Sanidad y Política Social.

– Alta Inspección de Educación.

– Trabajo e Inmigración, en la que se han integrado las competencias en materia de extranjería.

Por otra parte, en las Secretarías Generales se integran los servicios comunes y los órganos responsables de las relaciones con las Administraciones territoriales y aquellos otros órganos con competencia en materia de información administrativa y atención al ciudadano, unidades contra la violencia sobre la mujer, derechos ciudadanos, procesos electorales, autorizaciones administrativas, protección civil y asilo.

2. ACTIVIDADES DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DEL GOBIERNO

Las actividades vienen determinadas por el ejercicio de las competencias asignadas a los Órganos territoriales regulados por la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, así como por el Real Decreto 1330/1997 de integración de servicios periféricos y de estructura de las Delegaciones del Gobierno y por el resto de las normas de desarrollo. Las actividades principales que desarrollan aquellos órganos territoriales son las siguientes:

– La dirección y supervisión de todos los servicios de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

– La cooperación y coordinación de la Administración General del Estado y sus organismos públicos con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales.

– La coordinación de la información a los ciudadanos sobre los programas y actividades del Gobierno y de la Administración General del Estado en la Comunidad Autónoma.

– La propuesta de medidas dirigidas a la simplificación de los servicios territoriales.

– La dirección y gestión de los servicios territoriales ministeriales integrados en las Delegaciones del Gobierno, de acuerdo con los objetivos y, en su caso, instrucciones de los órganos superiores de los respectivos Ministerios.

– La dotación de recursos y medios para la apertura, conservación y mantenimiento de las oficinas y unidades de extranjeros.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, corresponde al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la coordinación de la Administración General del Estado en todo el territorio nacional sin perjuicio de las competencias de los demás Ministerios en relación con sus servicios periféricos.

La Secretaría de Estado de Administraciones Públicas gestiona los asuntos derivados de la dependencia orgánica de las Delegaciones del Gobierno y asegura la coordinación de la Administración del Estado en el territorio, sin perjuicio de las competencias de los respectivos Ministerios en relación con sus servicios periféricos.

A la Dirección General de Coordinación de la Administración Periférica del Estado corresponde la coordinación de la Administración Periférica del Estado, la gestión de sus servicios comunes, y la elaboración del informe sobre el funcionamiento de los servicios públicos estatales previsto en el artículo 23.4 de la Ley 6/1997, de 14 de abril.

Para cumplir esta misión, se han establecido unas directrices comunes para todas las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno con el fin de facilitar las tareas de coordinación y para normalizar la elaboración de la memoria anual de funcionamiento de la Administración del Estado en el territorio. También se está trabajando para establecer unos indicadores que permitan medir los resultados de las principales actividades de las unidades territoriales, con el objetivo final de diseñar planes de mejora de la calidad del servicio que prestan a la ciudadanía, así como de reflejar fielmente y difundir la actividad desarrollada por la Administración Periférica.

En el despliegue de su misión, y de acuerdo con las directrices de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, la Dirección General de Coordinación de la Administración Periférica del Estado ha establecido los objetivos siguientes:

2.1. Coordinar la actuación de la Administración Periférica, potenciando la relación con los distintos Departamentos Ministeriales y con las Delegaciones del Gobierno

Las actuaciones desarrolladas para dar cumplimiento a este objetivo son las siguientes:

– Incrementar las relaciones de cooperación y coordinación de las Delegaciones del Gobierno con la administración de las Comunidades Autónomas y con las correspondientes Entidades locales, cumpliendo así el mandato establecido por la LOFAGE.

– Impulsar la coordinación con los distintos Ministerios para lograr la visibilidad de la acción del Gobierno de España en el territorio.

– Impulsar las Comisiones de Asistencia a Delegados y Subdelegados del Gobierno y asegurar la función directiva y coordinadora de los Delegados del Gobierno en relación con los servicios no integrados de la Administración General del Estado en el territorio.

– Favorecer la articulación territorial, política y administrativa de la Administración General del Estado, promoviendo la coordinación y el trasvase de información entre servicios centrales y periféricos, por un lado, y entre las unidades de los servicios periféricos entre sí, por otro, fundamentalmente, a través de la convocatoria de reuniones periódicas con Delegados del Gobierno, Subdelegados del Gobierno y Directores Insulares y Secretarios Generales.

– Racionalizar y homogeneizar los procedimientos de los servicios territoriales de la Administración General del Estado y actualizar su normativa, en aras de una mejor gestión de medios tanto personales como materiales y una mayor eficacia en la prestación de servicios.

2.2. Modernizar y racionalizar los edificios de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno

Las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares de la Administración General del Estado ocupan en la actualidad un total de 334 inmuebles. Muchos de ellos, en especial las sedes de las Delegaciones y Subdelegaciones fueron construidas en las décadas de 1940 y 1950. En general, presentan importantes deficiencias, tanto en sus fachadas y cubiertas como en lo que se refiere a sus bases estructurales, que hacen necesarias y en algunos casos urgentes, las actuaciones de

reforma y reparación. Además, resulta igualmente necesario adaptar los edificios a la normativa tanto sobre accesibilidad como sobre prevención de incendios.

Por otra parte, será necesario el establecimiento de un Plan de mejora de la eficiencia energética de los edificios existentes que se iniciará en aquéllos que sean frecuentados habitualmente por el público y los que, dadas sus características y antigüedad carezcan de los requisitos mínimos de eficiencia energética, previo trabajo de calificación energética de los edificios existentes. Si bien a corto plazo este plan supondrá una inversión, redundará en un ahorro en el gasto en energía.

Existen también inmuebles catalogados como el Palacio del Temple en Valencia (s. XVIII), o el Palacio Chavarri en Bilbao (s. XIX), de valor histórico-artístico y cuya antigüedad y, en ocasiones, precario estado estructural precisan igualmente de una especial atención desde el punto de vista presupuestario.

Dada la imposibilidad de atender todas las necesidades en el corto plazo, se viene elaborando un Plan de Obras para priorizar y racionalizar las actuaciones que el Ministerio desarrolla en materia de modernización de sedes de la Administración General del Estado en el territorio. La gestión patrimonial de los edificios administrativos donde se ubican Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno ha de responder a los principios recogidos en el artículo 156 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de adecuación a las necesidades de la Administración, eficiencia y racionalidad.

Con ese objetivo general y teniendo en cuenta el escenario de rigor presupuestario, las actividades previstas son las siguientes:

a) La mejora y modernización de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y de su patrimonio inmobiliario; especialmente, en lo que se refiera a la mejora directa de la atención al ciudadano (eliminación de barreras arquitectónicas; optimización y mejora de espacios en los que se atiende al público, bajo criterios de polivalencia, concentración de sedes administrativas, funcionalidad, austeridad y dignidad del servicio público) y a la consecución de una mejora de la eficiencia energética de los edificios.

b) Adecuación a la normativa. Debido a la antigüedad de los inmuebles y, en ocasiones, al poco uso de sus instalaciones, se debe realizar un esfuerzo de adaptación a la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo y adecuación de las instalaciones. Con este objetivo, se han incluido actuaciones tendentes a corregir las deficiencias de dichos inmuebles tanto en lo referente a sus elementos estructurales, como a sus fachadas, cubiertas, etc.

c) Racionalización. El objetivo es priorizar aquellas obras que supongan un ahorro a medio plazo, porque supongan una optimización y mejora de la distribución de espacios, así como facilitar la concentración de sedes, la conversión de espacios para su uso como oficinas administrativas y prescindir de arrendamientos mediante la reubicación de efectivos o a través de actuaciones que permitan la rescisión de los contratos.

2.3. Plan de mejora de los servicios de sistemas de información y de telecomunicaciones en las Delegaciones del Gobierno

Este objetivo adquiere particular importancia en los ejercicios presupuestarios próximos y debe ser abordado de modo integral e integrado, de acuerdo con los objetivos generales y dotaciones de que se disponga en cada uno de los programas presupuestarios que se gestionan en el Departamento. Las actuaciones más importantes estarán centradas en los siguientes apartados:

2.3.1. Adquisición y reposición de equipos informáticos. Su destino son inversiones en las siguientes actuaciones:

a) Cableado y electrónica de red. El sistema de cableado es el soporte sobre el que se proporciona el acceso a todas las aplicaciones corporativas, así como el enlace con el resto de la red del Ministerio y con otras redes externas (Internet y red Sara de las Administraciones Públicas). La electrónica de red son los equipos que aglutinan a nivel de sede todo el cableado. Para mantener la capacidad y calidad del acceso a estos servicios, así como para dar otros nuevos, se necesita una permanente actualización y mejora tanto del cableado y la electrónica de red, como del resto del equipamiento que permite el control y gestión de las redes. Se continuará con la labor de identificación de cableado obsoleto, así como con renovación de equipos sin funciones avanzadas, con el fin de implantar nuevos servicios en la red.

b) Ordenadores personales, escáneres e impresoras. Las prestaciones necesarias en los ordenadores personales experimentan un aumento progresivo como consecuencia del crecimiento de los servicios que se incorporan a los entornos de trabajo de los usuarios, desde nuevas versiones de sistemas operativos a programas de correo, antivirus, firma electrónica.… Ello hace necesario prever una renovación constante de los equipos que permita trabajar con tiempos de vida útil entre 5 y 7 años como máximo.

Continuando con la política de ahorro de costes, realizada durante el año 2012, se seguirá insistiendo en la reducción del número de impresoras, potenciando el

uso de impresoras en red, compartidas y multifunción, lo que permite optimizar el uso de estos recursos, y disminuir los gastos de consumibles.

c) Servidores e infraestructura de sistemas

Las tres líneas estratégicas seguidas en 2012 y durante 2013 en el ámbito de sistemas e infraestructura básica son:

– Centralización a nivel provincial de los servidores departamentales. Aprovechando las mejoras en las líneas de comunicaciones, se procederá a la centralización a nivel provincial, reduciendo el número total de servidores departamentales a una tercera parte, aproximadamente.

– El objetivo es reutilizar los servidores retirados para poder disponer de los repuestos necesarios ante averías. De este modo, aunque parte del parque de servidores sale de mantenimiento en 2012, se consigue reducir la necesidad de reposición (adquisición de nuevos servidores). Además, merced a la centralización, el número de servidores que habrá que renovar será sensiblemente inferior.

– En 2012 se ha terminado de implantar la tecnología de backup centralizado con duplicación, que posibilita que los backups se realicen de forma centralizada y desatendida, reduciendo a la vez el espacio total de almacenamiento ocupado, y permitiendo en paralelo una gestión descentralizada de las recuperaciones de información. Durante 2013 - 2014 será necesaria realizar alguna ampliación de la capacidad de almacenamiento en copias de seguridad del sistema.

2.3.2. Aplicaciones informáticas y comunicaciones

a) Aplicaciones: 2012 ha supuesto el despegue de muchos nuevos procesos de administración electrónica, al integrar Portafirmas con muchas de las aplicaciones que se usan en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. En concreto, se han realizado casi 300.000 firmas electrónicas que han eliminado el trámite en papel. De igual manera, Acceda y Extranjería han ido de la mano para integrar las comparecencias electrónicas y la entrega de documentación a los ciudadanos mediante medios telemáticos, a través de la sede electrónica del Departamento.

Durante el año 2012 se han desarrollado un conjunto de actuaciones encaminadas a dotar a las Delegaciones, Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares de mejores recursos y capacidades para el desempeño de los servicios a los ciudadanos que, desde ellas, presta la Administración General del Estado en el territorio, propiciando a su vez una mayor austeridad en la utilización de los recursos públicos. En

este sentido, cabe destacar el impulso realizado a todas las actividades relacionadas con la Administración Electrónica y el importante ahorro de costes que ello supone:

En la aplicación de decomisos hay registrados más de 800 usuarios que tramitaron 378.752 expedientes.

La plataforma de Pago y Gestión de Tasas gestionó en 2012 más de 31 millones de euros (casi 6 millones telemáticamente), y se complementa con un completo conjunto de aplicaciones, que permiten desde el pago de tasas, a la gestión de los pagos por la unidad financiera o creación por el propio usuario de los modelos y plantillas de pago.

La aplicación de Sanciones Administrativas (224.343 expedientes en 2012), cuenta ya con la integración con el Portafirmas (61.305 envíos realizados), además de haberse realizado importantes evoluciones como la integración con Extranjería (10.277 documentos iniciales recogidos desde la aplicación de extranjería) o la integración con el servicio de validación de identidades (55.716 consultas realizadas en 2012), así como mejoras en su conexión con otros organismos como INTECO.

En la aplicación de Jurados de Expropiación, con menos volumen de tramitación en el último año (16.302 en 2012) se ha implantado igualmente la firma electrónica y la notificación por comparecencia (2.530 notificaciones en 2012).

La aplicación de Gestión de Concentración y Manifestaciones se convirtió en 2012 en una herramienta clave en el área de Seguridad Ciudadana, registrando las múltiples manifestaciones notificadas (38.253 en 2012), y gestionando aspectos clave de la seguridad mediante la georeferenciación del trazado, el chequeo de simultaneidad o la marcación de puntos conflictivos.

La gestión de subvenciones, tal como la de las ayudas al transporte con origen o destino en Illes Balears (REB-MERCANCIAS), ha continuado su progreso y mejora, obteniendo tiempos récords de tramitación, gracias a la facilidad de uso y la integración con otros servicios de la AEAT y Tesorería General de la Seguridad Social. Durante 2013 está mejorando la aplicación de acuerdo a los nuevos requisitos y se continúa la senda de mejoras propuestas por la Delegación del Gobierno, con visos de continuar durante el año 2014. Muy destacado ha sido también el impulso dado a la solicitud y tramitación de las ayudas al transporte marítimo de Canarias (Atlantis), de uso obligatorio para los solicitantes durante este último año. Su gestión electrónica, junto con la aplicación de REB-MERCANCIAS han ahorrado mucho en términos de tiempo de tramitación de dichas ayudas.

Todas estas aplicaciones cuentan con un soporte fundamental a la hora de la explotación de la información almacenada en ellas: CRETA, plataforma de explotación estadística, permite recoger la mayor parte de la actividad que se realiza en las Delegaciones, Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares. Con toda esta información recogida, además de permitir la explotación de la misma y la obtención de estadísticas, se elabora la memoria anual, elevándose posteriormente al Consejo de Ministros.

En el año 2013, a modo de síntesis, los principales objetivos en las aplicaciones empleadas por las Delegaciones/Subdelegaciones de Gobierno fueron los siguientes:

– Utilización de las aplicaciones corporativas en todas las Delegaciones y Subdelegaciones. Ya desde el año 2011 se viene trabajando de manera incesante en implantar las aplicaciones corporativas, dando soporte personalizado en muchas ocasiones a aquellas que lo necesitaban. Se pretende que el año 2013 sea el año de la consolidación definitiva de las aplicaciones corporativas en todas las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno

– Implantar los nuevos desarrollos pendientes, incorporándolos en el trabajo diario que hacen los funcionarios de las Delegaciones y Subdelegaciones.

– Eliminación del papel. Se va a continuar en la línea de revisión de cómo se aplican los procedimientos en cada Delegación y Subdelegación, tratando de que cada vez la gestión se base menos en papel y vaya siendo sustituido paulatinamente por envíos y comunicaciones electrónicas.

– Mejorar la interacción con los usuarios. Durante el 2012 ya se han ido creando grupos de trabajo para las principales aplicaciones de las Delegaciones y Subdelegaciones. El objetivo es que cada vez los desarrollos estén más guiados y validados por dichos grupos de trabajo repercutiendo en aumentar la calidad de los aplicativos.

– La evolución e implantación masiva de estos sistemas requiere de continuidad durante los próximos ejercicios, debido a su potencial para generar ahorros para la sociedad de decenas de millones de euros de ahorro anuales.

b) Comunicaciones: Este apartado se desglosa en las siguientes actuaciones concretas:

– Se continuará impulsando el uso de la videoconferencia, que permite no sólo una mejor utilización de las comunicaciones sino también beneficios económicos,

mejoras en productividad, impulso de la conciliación familiar, disminución del estrés por los viajes y un positivo impacto medioambiental.

– Se continuará con la implantación progresiva de la tecnología de Fax sobre IP, que permita la sustitución de todos los dispositivos físicos de fax, por un software que emula su funcionamiento basándose en tecnología IP y en herramientas conocidas como el correo electrónico.

– Desde finales de 2012 y a lo largo de 2013 se está realizando una labor de actualización y mejora de los puntos de acceso electrónico públicos en sedes administrativas, que facilitan la comunicación con la administración pública de los ciudadanos que no dispongan de los medios adecuados.

– Movilización de entornos de trabajo, tanto en la vertiente de mensajería–correo electrónico, como la puesta en movilidad completa de escritorio, aplicaciones y datos, para que los usuarios que lo necesiten puedan acceder a todos los servicios necesarios independientemente del lugar en el que se encuentren.

– Gestión del servicio: La exigencia de prestar servicios a los ciudadanos en un entorno en el que las diversas Administraciones se encuentran cada vez más interconectadas, y en el que a esos servicios debe poder accederse en cualquier momento y desde cualquier lugar, junto con la necesidad de reducir los recursos destinados a ello, hace crítico el contar con herramientas de medición y gestión. Estas herramientas deben ser capaces de recoger, analizar y correlacionar la información disponible acerca del funcionamiento de los servicios y los elementos con los que se prestan, las incidencias que se producen y los modos y tiempos en que se resuelven, para permitir, en consecuencia medir la calidad con la que el servicio se presta y diagnosticar tanto los puntos críticos como las acciones de mejora prioritarias.

2.4. Evaluación del funcionamiento de los servicios públicos en la Administración periférica del Estado

Implantado un sistema común de indicadores relevantes de la actividad de los servicios que prestan a los ciudadanos en todas las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, el objetivo previsto en este ámbito se centra en la revisión progresiva de estos indicadores y la redefinición y depuración de los flujos de información sobre la actividad desarrollada por las Delegaciones del Gobierno, como soporte para la toma de decisiones. Con ello se pretende incidir en la mejora de la evaluación del funcionamiento de los servicios públicos en la Administración periférica contenida en el Informe del artículo 23.4. de la LOFAGE.

Con este fin, continúa la revisión de la aplicación estadística CRETA (Consultas, Registros y Estadísticas de Trámites Administrativos), de manera que, por un lado, la selección de indicadores permita que el informe anual correspondiente a 2013 refleje fielmente la gestión de las Delegaciones y, por otro, pueda utilizarse para emitir informes a demanda en cualquier momento del año sobre los aspectos puntuales en que se solicite.

Durante 2011 y 2012, la plataforma ha evolucionado notablemente, integrando en CRETA nuevos trámites y aplicaciones como Atlantis, Reuniones y Manifestaciones, Traces, Cexgam, etc. Siguiendo la línea marcada, en vista de la enorme utilidad para la alta dirección de la información recogida en la plataforma, durante 2013 y 2014 se continuará integrando CRETA con nuevas aplicaciones utilizadas en las Delegaciones del Gobierno. En el año 2013, prácticamente todas las aplicaciones empleadas en las Delegaciones y Subdelegaciones están sincronizadas con Creta y cuentan con volcados automáticos, evitando de esa forma la carga manual de datos estadísticos a Creta. En el año 2014 será necesario mantener dichas sincronizaciones, crear nuevos indicadores de actuación y actualizar algunos de los manejados que hayan perdido interés o que ya no tengan utilidad.

Asimismo, se profundizará en el objetivo de interconectar la aplicación con las principales aplicaciones utilizadas por los servicios territoriales (Jurados de Expropiación Forzosa, REB-Mercancías, Vacinter, Control de actos de Entidades Locales, Traces, Sancipex, Sisaex…) en todas las Delegaciones del Gobierno.

Además se pretende adecuar CRETA a los cambios normativos producidos en diversas áreas de actividad de las Delegaciones del Gobierno, como pueden ser las relativas a quejas y sugerencias y las de violencia de género.

Al tiempo, se ha incluido, por tercer año, la información de los servicios periféricos no integrados, a fin de obtener una imagen conjunta del funcionamiento de la Administración General del Estado en el territorio y realizar una evaluación integral en los términos previstos por la LOFAGE. Se pretende ampliar progresivamente el catálogo y la información relativa a los servicios no integrados.

2.5. Administración financiera

Las actividades de administración financiera son las siguientes:

– La gestión financiera de los gastos de los créditos presupuestarios, dentro de los límites y consignaciones presupuestarias que se establezcan en cada momento.

- La gestión económica del anticipo de caja fija y la expedición de órdenes de pagos a justificar.
- La tramitación de los procedimientos de adjudicación de la contratación administrativa.
- La tramitación de los expedientes para el pago de los intereses de demora producidos por el retraso de los Jurados Provinciales de Expropiación Forzosa en la fijación del justiprecio.
- La gestión integral de los expedientes de gasto, tanto administrativa como contable, así como el seguimiento de los mismos.
- La elaboración de los informes y las alegaciones correspondientes a las auditorías y controles financieros efectuados, tanto por el Tribunal de Cuentas, como por la Intervención correspondiente.
- El control y gestión de la recaudación y demás aspectos relacionados con las tasas que tiene asignadas la Administración Periférica del Estado.
- La recaudación de las sanciones impuestas por la Administración Periférica del Estado.

2.6. Gestión integrada del personal de la Administración Periférica

Entraña la realización de una correcta gestión de los recursos humanos, tanto de carácter funcionarial como laboral. La dotación presupuestaria destinada a gastos de personal incluye el coste de la elaboración y ejecución de procesos selectivos, concursos, gestión del personal, elaboración y abono de la nómina de los citados empleados públicos de este ámbito, cuyo número total se sitúa alrededor de 7.500 (aproximadamente 6.200 funcionarios, 1.300 personal laboral, más contrataciones temporales, Altos Cargos, eventuales, etc).

En el próximo ejercicio, y teniendo en cuenta la pérdida constante de efectivos derivada de la congelación de la Oferta de Empleo Público y otros sistemas de provisión de puestos de trabajo, los principales esfuerzos se dirigirán a la racionalización de las relaciones de puestos de trabajo y el aprovechamiento de los efectivos existentes en las áreas de mayor repercusión social (extranjería, sanidad, gestión de derechos ciudadanos y aplicación del régimen sancionador, protección civil, violencia de género, etc.).

En 2013 y previsiblemente también en 2014 se ha elaborado la nómina de los Planes Especiales de Empleo de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, que implica la contratación a tiempo parcial y por una media de seis meses de una cantidad

considerable de trabajadores (1.130 y 1.060 contratos), que se financian con cargo a una subvención recibida del Servicio Público de Empleo Estatal.

Asimismo, todos los años se producen distintos procesos de contratación de personal laboral temporal en los programas SAFEMA (Sistema de Alertas de Protección Civil ante los Fenómenos Meteorológicos Adversos), Paso del Estrecho y sustituciones, o de nombramiento de funcionarios interinos para refuerzo de campañas de exportaciones agrícolas, sustitución de vacaciones de técnicos especializados de Sanidad y Agricultura, agilización de resolución de expedientes de cálculo de justiprecio en expropiaciones forzosas, planes especiales de refuerzo de resolución de sanciones, etc.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Coordinación y evaluación de la actuación de la Administración del Estado en el territorio con los distintos departamentos ministeriales

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Reuniones con Delegados y Subdelegados del Gobierno, Directores Insulares y Secretarios Generales ***(Número de reuniones celebradas)***	70	70	70	70	70
2. Reuniones de las comisiones de asistencia a Delegados y Subdelegados ***(Número de reuniones celebradas)***	200	200	200	200	200
3. Reuniones con Ministerios que cuentan con servicios territoriales ***(Número de reuniones celebradas)***	40	40	40	40	40
4. Reuniones con Administración de las CC.AA. y EE.LL. ***(Nº de reuniones celebradas)***	-	-	-	-	2.500

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Gestión integrada del personal de la Administración Periférica del Estado.

INDICADORES		2012		2013		2014
		Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Provisión de puestos de trabajo por concurso y libre designación:						
Convocatorias						
- Concursos	***(Nº)***	6	4	6	4	5
- Libre designación	***(Nº)***	24	20	24	22	22
Puestos						
- Concursos	***(Nº)***	700	583	600	600	500
- Libre designación	***(Nº)***	90	65	90	90	80

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Administración Electrónica y de medios.

INDICADORES		2012		2013		2014
		Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Informes disponibles para los usuarios de las Oficinas de Extranjería	***(Nº)***	530	530	535	535	530
2. Solicitudes tramitadas	***(Nº)***	1.300.000	969.645	1.350.000	870.000	785.000
3. Firmas electrónicas en Portafirmas	***Nº)***			150.000	150.000	150.000
4. Notificaciones por comparecencia en Extranjería	***(Nº)***			10.000	10.000	15.000

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 921P Administración periférica del Estado

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos	19	0,26
	TOTAL ALTOS CARGOS	19	0,26
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	114	1,56
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	5	0,07
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	19	0,26
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	4	0,05
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL	142	1,94
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	989	13,53
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	813	11,12
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	1.646	22,52
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	2.394	32,75
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	24	0,33
	TOTAL FUNCIONARIOS	5.866	80,25
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES	80	1,09
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO	76	1,04
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	252	3,45
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	284	3,89
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	413	5,65
	TOTAL LABORALES FIJOS	1.105	15,12
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES	11	0,15
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO	40	0,55
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	56	0,77
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	54	0,74
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	17	0,23
	TOTAL LABORALES EVENTUALES	178	2,44
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	7.310	
	ALTOS CARGOS	19	0,26
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	1.194	16,33
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	934	12,78
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	2.741	37,50
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	2.398	32,80
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	24	0,33
	TOTAL	7.310	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Servicio: 28 DIR. GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA DEL ESTADO

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2014
921P			**Administración periférica del Estado**						**8.397,44**
	62		**Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.**						**1.829,79**
			Superproyecto de apoyo						**1.829,79**
		1998 22 01 8008	Mobiliario y Enseres.	1.998	2.017	93	93	O	1.033,58
		2005 22 01 0009	MOBILIARIO Y ENSERES DE DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DEL GOBIERNO. NUEVAS OFICINAS DE EXTRANJERÍA.	2.013	2.017	93	93	O	1.033,58
		2010 25 02 8002	INVERSIONES PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	2.010	2.017	93	93	O	796,21
		2010 25 02 0001	Modernización Tecnológica	2.013	2.017	93	93	O	796,21
	63		**Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.**						**6.567,65**
			Superproyecto de apoyo						**6.567,65**
		1997 22 01 8008	Mobiliario y enseres.	1.998	2.017	93	93	O	271,85
		2005 22 01 0010	MOBILIARIO Y ENSERES DE DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DEL GOBIERNO. NUEVAS OFICINAS DE EXTRANJERÍA.	2.013	2.017	93	93	O	271,85
		1998 22 01 8001	Edificios administrativos.	1.998	2.017	93	93	O	6.163,15
		2005 22 01 0006	MEJORA DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DEL GOBIERNO	2.013	2.017	93	93	O	6.163,15
		2010 25 02 8003	INVERSIONES PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	2.010	2.017	93	93	O	132,65
		2010 25 02 0002	Modernización Tecnológica	2.013	2.017	93	93	O	132,65
			TOTAL DIR. GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA DEL ESTADO						**8.397,44**

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 921T. Servicios de transportes de Ministerios

PROGRAMA 921T

SERVICIOS DE TRANSPORTES DE MINISTERIOS

1. DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como finalidad la determinación y gestión de la prestación de servicios de automovilismo a los órganos centrales de la Administración General del Estado, organismos públicos y demás entidades de Derecho Público, vinculadas o dependientes de aquélla, así como a los Órganos Constitucionales del Estado cuando así lo demanden.

Este programa no incluye los servicios de automovilismo de las Fuerzas Armadas, de la Dirección General de la Guardia Civil, de la Dirección General de la Policía, ni del Parque de Maquinaria dependiente de los Ministerios de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que continuarán prestándose en la forma que determina su normativa específica.

El **Parque Móvil del Estado**, conforme al Real Decreto 1527/2012, de 8 de noviembre, por el que se modifica su estructura orgánica básica y funciones, tiene patrimonio y tesorería propios, y autonomía de gestión, constituyendo un organismo autónomo de los previstos en el Capítulo II del Título III de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Está adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Subsecretaría del Departamento.

El objetivo del Organismo es la prestación de los servicios de automovilismo con el máximo grado de eficiencia y calidad, así como la optimización de los recursos tanto humanos como materiales asignados a los servicios. Todo ello sin perjuicio del compromiso de mantenimiento de elevados niveles de seguridad y de protección del medio ambiente.

2. ACTIVIDADES

El Real Decreto 1527/2012, de 8 de noviembre, asigna al **Parque Móvil del Estado** la prestación de los siguientes servicios:

– De representación a los altos cargos, definidos en la normativa aplicable, de la Administración General del Estado, organismos públicos y demás entidades de derecho público, vinculados o dependientes de aquélla, que tengan un nivel orgánico mínimo de Subsecretario. A los Directores Generales y demás altos cargos con rango asimilado, se les prestará esta clase de servicios en la forma que se determine por el Parque Móvil del Estado, de acuerdo con los recursos disponibles.

– De representación en los Órganos Constitucionales y en los órganos con relevancia constitucional del Estado, a las siguientes autoridades:

a) Sus presidentes y vicepresidentes, el Defensor del Pueblo y el Fiscal General del Estado.

b) Los miembros que, de acuerdo con sus leyes reguladoras, integran los plenos del Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Constitucional y el Tribunal de Cuentas, así como los consejeros permanentes del Consejo de Estado.

c) Los Secretarios de las Mesas del Congreso y del Senado.

d) El Adjunto Primero y el Adjunto Segundo del Defensor del Pueblo.

Al resto de autoridades en activo se les prestará esta clase de servicios en la forma que se determine por el Parque Móvil del Estado, de acuerdo con los recursos disponibles.

– De representación a la Jefatura del Estado.

– De representación a los ex Presidentes del Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Real Decreto 405/1992, de 24 de abril, por el que se regula su Estatuto.

– De representación al Presidente, Presidentes de Sala y miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.

– Los servicios generales y ordinarios que, con carácter de subvencionados y con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, sean necesarios para el normal funcionamiento de los Organismos e Instituciones del Estado.

– Los que, con carácter extraordinario y de manera específica y ocasional, le demanden los destinatarios de los anteriores servicios, mediante la oportuna contraprestación económica.

En todo caso, se considerarán servicios extraordinarios todos aquellos que no se encuentren expresamente contemplados en los apartados anteriores, así como los

que impliquen una duración de la jornada de trabajo que exceda de la legal o convencionalmente establecida.

Dentro de un ajustado escenario de control del gasto, el objetivo del Parque Móvil del Estado es cumplir su misión de prestar los servicios automovilísticos de representación, así como los servicios extraordinarios y los generales y ordinarios, en las mejores condiciones de seguridad y agilidad, de la forma más eficiente posible, y continuando con el enfoque en la gestión sostenible de los recursos financieros, naturales y materiales, manteniendo el compromiso de conseguir la satisfacción de los usuarios, la del personal del Organismo y la protección del medio ambiente y la seguridad y salud de los trabajadores.

En este marco, cobran especial importancia tres factores fundamentales:

– La reducción de la flota, ajustándola a las necesidades reales para la prestación de los correspondientes servicios.

– La reducción de combustible derivada de la medida anterior y de la reordenación de los propios servicios.

– La reducción de conductores por jubilaciones no cubiertas.

Todos estos objetivos de reforma del Parque Móvil del Estado se contienen en el Real Decreto 1527/2012 y en la Orden HAP 149/2013 que lo desarrolla.

Las medidas para el logro de dichos objetivos, han sido implantadas desde la aprobación del R.D. 1527/2012, de 8 de noviembre, y en el caso de las tres primeras han de compatibilizarse con la reducción del consumo de combustible y con la utilización de vehículos más ecológicos, ajustando las disponibilidades de personal a la demanda de servicios. Son las siguientes:

– Racionalizar y reordenar los recursos disponibles para la homologación de los servicios de representación.

Este ahorro adicional se produce por el paso de los coches de representación de los Directores Generales, a coches de utilización compartida, lo cual se traduce en una menor necesidad de coches y motos de incidencias.

– Continuar en la línea de reducción de gastos ante las restricciones presupuestarias derivadas de la consolidación fiscal.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Prestación de servicios de automovilismo con el máximo grado de eficiencia y calidad

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Vehículos subvencionados ***(Km)***	9.650.000	6.903.449	7.125.000	6.091.400	5.909.566
2. Vehículos de servicios contratados ***(Km)***	1.235.000	1.203.835	998.500	1.000.000	970.149
3. Vehículos de servicios de eventualidades ***(Km)***	205.000	134.592	92.000	100.000	97.015
De medios:					
1. Vehículos ***(Unidades)***	864	788	775	670	650
2. Conductores ***(Nº)***	958	917	868	855	815
3. Efectivos ***(Nº)***	1.216	1.123	1.143	1.137	1.058

Nota.- Han disminuido todos los indicadores como consecuencia de la menor actividad, tanto de servicios como de vehículos.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 921T Servicios de transportes de Ministerios

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos	1	0,09
	TOTAL ALTOS CARGOS	1	0,09
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	6	0,57
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	18	1,70
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	27	2,55
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	240	22,68
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL FUNCIONARIOS	291	27,50
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES	2	0,19
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO	2	0,19
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	10	0,95
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	704	66,54
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	10	0,95
	TOTAL LABORALES FIJOS	728	68,81
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO	1	0,09
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	37	3,50
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES	38	3,59
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	1.058	
	ALTOS CARGOS	1	0,09
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	8	0,76
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	21	1,98
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	788	74,48
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	240	22,68
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL	1.058	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Organismo: 202 PARQUE MÓVIL DEL ESTADO

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2014
921T			Servicios de transportes de Ministerios						892,82
	62		Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.						70,00
			Superproyecto de apoyo						70,00
		2014 15 202 8002	EQUIPOS INFORMÁTICOS	2.014	2.014	16	28	K	70,00
		2014 15 202 0007	PLAN DE INFORMATIZACIÓN	2.014	2.014	16	28	K	70,00
	63		Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.						822,82
			Superproyecto de apoyo						822,82
		1989 15 202 8002	EQUIPOS INFORMATICOS	2.000	2.014	90	90	O	20,00
		1988 15 202 0007	PLAN INFORMATIZACION (HARDWARE)	2.013	2.014	16	28	O	20,00
		1999 15 202 8004	INVERSIONES DEL PARQUE MÓVIL.	2.000	2.017	90	90	O	802,82
		1987 15 202 0001	ADQUISICION VEHICULOS-SERVICIOS CENTRALES	2.013	2.017	16	28	O	792,82
		2012 15 202 0001	Seguridad de vehículos	2.013	2.017	16	28	O	10,00
			TOTAL PARQUE MÓVIL DEL ESTADO						892,82

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 921V. Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo

PROGRAMA 921V

EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS PÚBLICOS, CALIDAD DE LOS SERVICIOS E IMPACTO NORMATIVO

1. DESCRIPCIÓN

La creación de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios, el 1 de enero de 2007, se produjo según la autorización contenida en la Disposición adicional 1ª de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos. Su Estatuto ha sido aprobado por Real Decreto 1418/2006, de 1 de diciembre. Con fecha 4 de septiembre de 2008 se aprobó el Contrato de Gestión (Orden Pre 2650/2008, BOE de 20 de septiembre) por el que se regula la actividad de la Agencia Estatal al establecer las prioridades entre las diferentes actividades que conducen al cumplimiento de su misión.

La Agencia se encuentra adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, según lo establecido en el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. ACTIVIDADES

La Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios persigue dos objetivos estratégicos:

– Afianzar la apuesta por la evaluación emprendida por el Gobierno y el Parlamento con la creación de la Agencia.

– Impulsar la mejora de la calidad en la prestación de los servicios públicos.

Para alcanzar estos objetivos la Agencia orienta su actuación a los cuatro ejes estratégicos siguientes:

2.1. El compromiso de “consolidar” Agencia

El concepto de consolidar Agencia debe ser entendido en una dimensión más amplia que la estrictamente asociada a la provisión de logística y estructura para el desarrollo de sus funciones. El artículo 7 del Estatuto establece para la Agencia de Evaluación los principios básicos que deben guiar su actuación.

El objetivo se orienta a la consolidación de una Institución que interiorice la participación, colaboración y transparencia como ejes rectores de su funcionamiento material, asimilando con ello la nueva cultura de gestión pretendida y alcanzando todo el potencial funcional establecido en su Estatuto.

Los objetivos específicos asociados con este eje estratégico son:

– Garantizar un funcionamiento en consonancia con los criterios establecidos con la Ley de Agencias y una gestión integrada coherente con su Estatuto.

– Alcanzar una presencia institucional adecuada a sus finalidades.

– Comprometerse desde el inicio con un Plan Interno de Calidad y una política de alianzas acorde con el mismo.

– Contar con un capital humano comprometido con los valores de la institución y con las habilidades y aptitudes necesarias para cumplir sus fines.

Estos objetivos han de llevarse a cabo con la implementación de los siguientes planes y programas:

* Plan de Visibilidad, Información y Comunicación.
* Plan de Calidad.
* Plan de Alianzas.
* Programa de Formación y Comunicación Interna.
* Programa de Sistema Integrado de Gestión de la Agencia.

2.2. La promoción de la cultura evaluadora: necesidad y utilidad de la evaluación

El objetivo a alcanzar consiste en que la evaluación ocupe un lugar más destacado dentro de la agenda de los responsables y de los directivos públicos y se convierta en una práctica habitual en nuestra Administración.

Los objetivos específicos asociados con este eje estratégico son:

– Despertar el interés y motivar a los directivos públicos a la realización de análisis para la mejora de sus programas y políticas.

– Elaborar metodologías e indicadores e impulsar acciones formativas y publicaciones.

– Que la Agencia se convierta, progresivamente, en una institución de referencia, mediante la inversión en recursos, la acumulación de activos intangibles y la generación de redes.

Estos objetivos han de llevarse a cabo con la implementación de los siguientes planes y programas:

* Programa de Presentaciones y Acciones Formativas.

* Programa de Documentación y Publicaciones.

* Programa de Metodologías y Guías.

* Programa de la Agencia como Institución de Referencia.

2.3. La realización de evaluaciones con éxito

Evaluar las políticas y programas públicos de la Administración General del Estado es uno de los motivos esenciales para la consolidación de la Agencia. Confirmar los resultados esperados como consecuencia de la acción de un programa o de una política pública y, de igual manera, detectar los efectos no esperados por esa intervención pública, se revela como un instrumento clave para hacer realidad la rendición de cuentas y para aproximarse a la toma de decisión de forma más certera. Igualmente, resulta fundamental evaluar la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos.

Los objetivos específicos asociados a este eje estratégico son:

– Presentar propuestas de evaluación al Gobierno a través del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, en programas y políticas de alto valor añadido, tanto objeto de evaluación directa por la Agencia, como aquellas otras cuyo seguimiento y supervisión le corresponda, tal como establece el artículo 22.2.c) de su Estatuto.

– Facilitar la transparencia y rendición de cuentas respecto de las intervenciones públicas.

– Ayudar a incrementar la productividad de las administraciones con las enseñanzas y recomendaciones aportadas por la evaluación de las políticas y a mejorar

la calidad del gasto, comprobando la capacidad de intervención para alcanzar las finalidades.

– Posibilitar una mejor asignación de recursos presupuestarios y humanos aportando información adicional a la disponible para ser utilizada en el proceso de presupuestación, en su caso.

2.4. La mejora de la calidad en la gestión de las organizaciones públicas: un compromiso con la ciudadanía; la rendición de cuentas

La Agencia debe dar un impulso visible y productivo a la mejora de la calidad mediante la gestión y prestación de una serie de servicios a los destinatarios de su actividad, que son, en primera instancia, los ciudadanos. La acción de fomento de la mejora de la calidad de los servicios públicos se canalizará fundamentalmente por medio de la realización de actividades de investigación, asistencia técnica y certificación tendentes a apoyar y reconocer el desarrollo de determinados aspectos de los programas que integran el Marco General para la Mejora de la Calidad en la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 951/2005.

Los objetivos específicos relacionados con este eje estratégico son:

– Asentar la implantación de modelos de gestión de la calidad en las organizaciones públicas; especialmente, en los organismos dependientes de la Administración General del Estado.

– Promover el desarrollo de los programas del Marco General de Calidad de la Administración General del Estado desde una perspectiva integral y escalable, adaptada a la realidad de las distintas organizaciones.

– Convocar bienalmente una Conferencia de Calidad de las Administraciones Públicas.

– Analizar y difundir información relativa al nivel de calidad de los servicios públicos.

– Presentar anualmente un informe al Congreso de los Diputados acerca de la actividad desplegada por las agencias estatales y sus compromisos para mejorar la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos.

Estos objetivos han de llevarse a cabo con la implementación de los siguientes planes y programas:

* Programa de Calidad de la Gestión en las Organizaciones Públicas.

* Programa de Ciudadanía y Calidad: Observatorio de la Calidad.

* Programa de Seguimiento de las Agencias Estatales.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Promoción de la cultura evaluadora

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Acciones de la Agencia para la conversión en institución de referencia ***(Nº)***	350	342	340	336	336

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Realización de evaluaciones con éxito

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Evaluaciones realizadas en el año respecto de las aprobadas por el Consejo de Ministros (1) ***(Nº)***	5	4	5	(1) 2	3
2. Acciones de consultoría, asesora-miento y estudios ***(Nº)***	6	6	6	7	7

(1) El Plan de Trabajo para 2013 prevé la realización de 5 evaluaciones. Dicho Plan se aprueba por Consejo de Ministros en el primer semestre del año y su desarrollo se produce en los 12 meses siguientes a la fecha de aprobación. La realización de las evaluaciones no coincide por lo tanto con el ejercicio presupuestario. Del avance de las evaluaciones previstas, dos se realizarán en 2013 y tres se planea llevarlas a cabo en 2014. En todo caso, las evaluaciones están pendientes de su aprobación por el Consejo de Ministros y de su posterior inclusión en el próximo Plan de Trabajo.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 921V Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos	1	2,08
	TOTAL ALTOS CARGOS	1	2,08
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	23	47,92
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	11	22,92
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	7	14,58
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	5	10,42
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL FUNCIONARIOS	46	95,83
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	1	2,08
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES FIJOS	1	2,08
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES		
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	48	
	ALTOS CARGOS	1	2,08
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	23	47,92
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	11	22,92
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	8	16,67
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	5	10,42
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL	48	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

AGENCIAS ESTATALES

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Organismo: 401 AG. EST. DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2014
921V			**Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo**						**152,71**
	62		**Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.**						**108,92**
			Superproyecto						**108,92**
		2007 22 401 9000	Comunicaciones informáticas para la evaluación	2.007	2.017	16	28	O	108,92
		2007 22 401 0001	Sistema de información y documentación sobre evaluación	2.012	2.017	16	28	O	108,92
	63		**Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.**						**39,96**
			Superproyecto						**39,96**
		2007 22 401 9001	Comunicaciones informáticas para la evaluación	2.006	2.017	16	28	O	39,96
		2007 22 401 0002	Sistema de información y documentación sobre evaluación	2.012	2.017	16	28	O	39,96
	64		**Gastos de inversiones de carácter inmaterial**						**3,83**
			Superproyecto						**3,83**
		2007 22 401 9003	INFORMATIZACIÓN DE LA AGENCIA DE EVALUACIÓN	2.007	2.017	16	28	O	3,83
		2007 22 401 0003	Desarrollo imagen corporativa y entorno web de la Agencia de Evaluación	2.012	2.017	16	28	O	3,83
			TOTAL AG. EST. DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS						**152,71**

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 922M. Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración

PROGRAMA 922M

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO Y DESARROLLO DE SUS SISTEMAS DE COLABORACIÓN

1. DESCRIPCIÓN

A partir del sistema de distribución de competencias establecido en la Constitución Española y en los diferentes Estatutos de Autonomía, la actividad administrativa vinculada a este programa persigue impulsar y desarrollar la colaboración interadministrativa entre los tres niveles (central, autonómico y local) en que se organiza territorialmente el Estado, con vistas a dotar al sistema de coherencia interna y lograr la adecuada coordinación de las funciones atribuidas a cada nivel, y el mayor grado de cohesión, eficacia y eficiencia en el funcionamiento del sistema administrativo español.

A tal efecto, se efectúa un seguimiento pormenorizado del sistema de distribución de competencias, de la forma como se ejercen las funciones administrativas, de sus efectos sobre los otros niveles administrativos y de las implicaciones y relaciones interadministrativas que se generan.

Con esta finalidad, teniendo en cuenta la consiguiente distribución de responsabilidades, el objetivo que ampara el programa es avanzar en la consolidación de las técnicas de cooperación, auxilio mutuo, coordinación y cooperación entre las Administraciones públicas, velando por la adecuación al marco constitucional de los actos y disposiciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, así como, garantizar el respeto a la autonomía local y a su posición institucional como Administración más cercana a los ciudadanos y prestataria de importantes servicios públicos.

Por último, y como actividad necesaria para una óptima consecución de los objetivos programados, se contempla la ordenación y el suministro de la información territorial necesaria para la consecución de estos objetivos, mediante un sistema integrado de información sobre las Administraciones territoriales que potencie, desarrolle y complete las bases de datos ya existentes en el marco del objetivo de máxima transparencia en la gestión de los servicios públicos.

Su consecución se alcanzará mediante las siguientes líneas de acción:

– Coordinar y desarrollar los procesos de traspasos de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas.

– Impulsar, desarrollar y evaluar tanto la cooperación sectorial y multilateral entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas como la cooperación bilateral.

– Impulsar, desarrollar y articular la participación de las Comunidades Autónomas en los asuntos de la Unión Europea y en el proceso comunitario; así como tener en cuenta los efectos de la actividad internacional del Estado en los diferentes niveles administrativos.

– Velar para que las normas y actos de las Comunidades Autónomas se adecuen al marco constitucional de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas, y reducir la conflictividad jurídica Estado-Comunidades Autónomas utilizando al efecto el mecanismo de participación en las correspondientes Comisiones Bilaterales de Cooperación, previsto en la Ley Orgánica 1/2000, de modificación de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

– Realizar estudios sobre aspectos competenciales de las relaciones de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, así como sobre el ejercicio de las funciones administrativas de cada nivel y sus mutuas interacciones.

– Ofrecer de forma sistemática la información institucional y jurídica referida al Estado autonómico; en especial, facilitando un tratamiento sistemático de la documentación, el uso de las nuevas tecnologías de la información y la implantación en soporte electrónico de procedimientos para su gestión por medios telemáticos.

– Velar y garantizar la autonomía local y el adecuado funcionamiento de las Entidades Locales, desarrollando su posición institucional en la organización territorial, mediante el ejercicio de las actuaciones atribuidas a la Administración del Estado por la normativa básica sobre régimen local.

– Impulsar, desarrollar y evaluar la cooperación institucional entre la Administración del Estado y las Entidades Locales.

– Ofrecer de forma sistemática la información institucional referida a las Entidades Locales; en especial, facilitando su acceso mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información.

– Gestionar la Oficina para las Lenguas Oficiales en la Administración General del Estado y el cumplimiento de las obligaciones internacionales de España en esta materia.

– Impulsar, desarrollar y aplicar el Sistema de Información del Mercado Interior (IMI) como instrumento de cooperación administrativa.

El centro gestor encargado de la ejecución del programa es la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, dependiente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

2. ACTIVIDADES

A continuación se exponen las actividades más significativas que se desarrollarán para conseguir los objetivos previstos.

2.1. Coordinar y desarrollar los procesos de traspasos de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas

Este objetivo se realiza a través de las siguientes actuaciones:

– Elaboración de informes relativos al contenido de las demandas de traspasos, así como el análisis de los medios a traspasar.

– Elaboración de cuadros de gestión de traspasos e índices estadísticos relativos a los mismos.

– Preparación y celebración de las reuniones de las Comisiones Mixtas de Transferencias y de sus Ponencias, así como de grupos de trabajo, al objeto de elaborar, negociar y tramitar la adopción y la aprobación de los acuerdos de traspasos de funciones y servicios, desarrollando las funciones propias de Secretaría.

– Tramitación de los acuerdos adoptados por las Comisiones Mixtas de Transferencias y elaboración de los correspondientes proyectos de reales decretos de traspasos, para su aprobación por el Consejo de Ministros.

– Custodia de la documentación generada en el proceso de traspasos; y, en especial, emisión de las correspondientes certificaciones para ordenar la situación registral de los bienes patrimoniales traspasados.

– Ordenación de la situación patrimonial de los inmuebles traspasados, mediante la firma de certificaciones para inscripciones registrales.

2.2. Impulsar, desarrollar y evaluar tanto la cooperación multilateral entre la Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas como la cooperación bilateral

– Ejercicio de las funciones correspondientes a la Secretaría de la Conferencia de Presidentes, en los términos establecidos en su vigente Reglamento.

– Análisis de las necesidades de cooperación e impulso y apoyo a la actividad de los órganos de colaboración multilateral, principalmente de las Conferencias Sectoriales.

– Impulso de la actividad de las Comisiones Bilaterales de Cooperación, cuando la naturaleza de los asuntos lo requiera, de conformidad con las previsiones existentes y siempre que exista un interés común.

– Tramitación del procedimiento de autorización de los convenios entre la Administración General y las Comunidades Autónomas.

– Ordenación de la información y datos estadísticos relativos a la actividad de las Conferencias Sectoriales y Comisiones Bilaterales de Cooperación; mantenimiento del Registro de Convenios de Colaboración Estado-Comunidades Autónomas; y seguimiento de los Planes y programas conjuntos y otros instrumentos de colaboración.

– Coordinación e impulso de los planes especiales de actuación del Gobierno en territorios específicos encomendados al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

– Ordenación de la información institucional básica sobre la organización autonómica española.

2.3. Impulsar, desarrollar y articular la participación de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales en los asuntos de la Unión Europea y en el proceso comunitario europeo

– Proporcionar los medios necesarios para el desarrollo de las funciones atribuidas a la Conferencia para Asuntos relacionados con la Unión Europea, mediante el apoyo a la Presidencia y el ejercicio de las funciones propias de Secretaría.

– Impulso, coordinación y evaluación de la participación de representantes de las Comunidades Autónomas en el Consejo de Ministros de la Unión Europea y en los Comités de la Comisión europea, en los ámbitos correspondientes a sus competencias.

– Impulso y desarrollo, en coordinación con la Secretaría de Estado para la Unión Europea, de la participación de las Comunidades Autónomas en la ejecución del Derecho comunitario cuando afecte a sus competencias. Análisis de los efectos de la actividad internacional del Estado en los diferentes niveles administrativos internos.

– Asesoramiento y asistencia, por parte de los Consejeros para Asuntos Autonómicos en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea (REPER), a las oficinas y delegaciones autonómicas existentes en Bruselas.

– Participación en organizaciones internacionales que tratan temas relacionados con la organización territorial.

– Tramitación de las solicitudes de autorización para la constitución de Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial (AECT), que puede corresponder, según la entidad promotora, al Consejo de Ministros o al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con procedimiento previsto en el Real Decreto 37/2008, de 18 de enero.

– Tramitación de los convenios de cooperación transfronteriza en los que participan las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, en aplicación del Convenio Marco Europeo de Cooperación Transfronteriza y de los Tratados de Bayona y Valencia; de acuerdo con el procedimiento previsto en el Real Decreto 1317/1997, de 1 de agosto.

2.4. Velar por la adecuación de las normas y actos de las Comunidades Autónomas al marco constitucional de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas y reducir la conflictividad jurídica

– Examen y elaboración de informes de proyectos normativos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, en su caso, para la realización, en su caso, de las propuestas correspondientes.

– Examen y elaboración de informes de las disposiciones y actos publicados en los boletines oficiales de las Comunidades Autónomas para su sometimiento a la Comisión de Seguimiento de los Actos y Disposiciones de las Comunidades Autónomas.

– Elaboración de estudios e informes en relación con los requerimientos formulados por las Comunidades Autónomas en relación con disposiciones del Estado.

– Impulso y coordinación de actuaciones con los departamentos ministeriales y las Comunidades Autónomas encaminadas a la solución extraprocesal de conflictos de competencias, especialmente, mediante la aplicación del mecanismo de avenencia previsto en la Ley Orgánica 1/2000, de modificación de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a través de las diversas Comisiones Bilaterales de Cooperación Estado-Comunidades Autónomas.

– Elaboración de informes de índole jurídico-competencial en las diversas fases de elaboración y tramitación de los proyectos normativos estatales de rango legal y reglamentario.

– Seguimiento de la actividad parlamentaria que afecte al desarrollo del sistema autonómico.

– Ordenación de la información y datos estadísticos relativos a la conflictividad Estado-Comunidades Autónomas.

– Realización de estudios sobre el funcionamiento efectivo de las diferentes Administraciones públicas que valoren la eficiencia y la mejora en la prestación de los servicios públicos, racionalizando y optimizando la utilización de los recursos y contribuya a evitar disfunciones y duplicidades administrativas. Todo ello dentro del respeto al ámbito competencial propio de cada uno de los niveles de gobierno.

– Mantenimiento y desarrollo del Banco de Datos Jurídico sobre Administraciones Territoriales MAP-LEXTER con la inclusión de nuevas fuentes de información digitalizadas.

2.5. Velar y garantizar la autonomía local y el adecuado funcionamiento de las Entidades Locales, desarrollando su posición institucional en la organización territorial del Estado

– Elaboración de todo tipo de estudios e informes generales sobre cuestiones relacionadas con el régimen jurídico local.

– Elaboración de estudios sobre la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para la mejora y fortalecimiento del gobierno local.

– Examen y elaboración de informes sobre proyectos normativos y disposiciones del Estado que afecten a la Administración Local.

– Examen y elaboración de informes sobre proyectos, disposiciones con rango de ley y actos de las Comunidades Autónomas que afecten a la Administración Local.

– Asesoramiento jurídico a las Administraciones públicas en materia de régimen local.

– Coordinación y asesoramiento a los Delegados y Subdelegados del Gobierno en su actividad de seguimiento de la legalidad de los actos y acuerdos de los Entes Locales.

– Estudio y tramitación de solicitudes de autorización de consultas populares planteadas por los municipios.

– Seguimiento y tramitación de las cuestiones que se susciten entre municipios pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, sobre deslinde de sus términos municipales.

– Participación en el Consejo de Empadronamiento, del Instituto Nacional de Estadística.

2.6. Impulsar, desarrollar y evaluar la cooperación institucional, jurídica y técnica de la Administración del Estado con las Entidades Locales

– Proporcionar los medios necesarios para el desarrollo de las funciones y celebración de reuniones de la Conferencia Sectorial para Asuntos Locales, así como de su órgano de apoyo, la Comisión de Directores Generales de Comunidades Autónomas responsables en materia de gobierno local, mediante el apoyo a la Presidencia y el ejercicio de las funciones propias de Secretaría.

– Celebración de reuniones de la Comisión Nacional de Administración Local y de la Subcomisión de Cooperación con la Administración Local para tratar los temas que afecten al círculo de intereses y competencias de las entidades Locales.

– Celebración de reuniones de la Comisión Interadministrativa de Colaboración Estado-Generalitat de Cataluña-Ayuntamiento de Barcelona prevista en la Ley 1/2006, por la que se regula el régimen especial del Municipio de Barcelona.

– Celebración de reuniones de la Comisión Interadministrativa de Capitalidad prevista en la Ley 22/2006, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

– Establecimiento de cauces de relación y cooperación con la Federación Española de Municipios y Provincias y demás organizaciones representativas de las Entidades Locales.

– Gestión y mantenimiento del Registro de Convenios de Colaboración entre el Estado y los Entes Locales, y elaboración de Informes anuales sobre dicha actividad convencional.

2.7. Desarrollo de los sistemas de información sobre Entidades Locales

– Impulso y consolidación del Portal de Entidades Locales como canal único de actuación y comunicación con las Entidades Locales, que incluirá todas las aplicaciones informáticas que dan servicio a las Corporaciones Locales en todos los ámbitos de competencia.

– Gestión y mantenimiento del Registro de Entidades Locales y del Banco de Datos del Registro.

– Mejora del Banco de Datos sobre Composición de Entidades Locales, así como una puesta a disposición, a través de la página web del Departamento, del Registro de Alcaldes actualizado con los datos resultantes de las elecciones municipales.

– Actualización permanente del Registro de Firmas de Alcaldes y actuaciones de cotejo y compulsa de documentos.

2.8. Gestionar la Oficina para las Lenguas Oficiales en la Administración General del Estado

– Asistencia y apoyo al Consejo de las Lenguas Oficiales en la Administración General del Estado, órgano colegiado interministerial dedicado al análisis, el impulso y la coordinación de la política de la Administración General del Estado en relación con el uso en la misma de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas.

– Seguimiento del cumplimiento en España de la Carta Europea de Lenguas Regionales y/o Minoritarias, del Consejo de Europa.

2.9. Coordinar el desarrollo y la aplicación del Sistema de Información del Mercado Interior (IMI) en España.

– Organización y coordinación en España del Sistema IMI que permite el intercambio de información entre autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea en cumplimiento de las obligaciones de cooperación administrativa establecidas en la legislación del mercado interior; mediante el ejercicio de las funciones correspondientes de Coordinador nacional (NIMIC): coordinación, decisión, interlocución nacional e internacional, seguimiento, formación y ejecución de las tareas de

identificación y registro de coordinadores y autoridades competentes de los tres ámbitos de la Administración.

– Articulación, impulso, coordinación y apoyo de la red básica de coordinadores delegados IMI designados por los Ministerios y la Comunidad Autónoma.

– Formación y asistencia técnica permanente a todos los agentes registrados en el Sistema de Información del Mercado Interior (IMI).

– Participación en las reuniones convocadas por la Comisión Europea en relación con el IMI y el ejercicio de la titularidad de la Delegación Española en el Grupo de trabajo IMAC-IMI y participación en distintos Comités.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Impulsar, desarrollar y evaluar la cooperación sectorial y multilateral entre el Estado y las Comunidades Autónomas, así como la participación de las Comunidades Autónomas en los asuntos relacionados con la UE.

INDICADORES (1)	2012		2013		2014
	Presupuestado	Realizado	Presupuestado	Ejecución prevista	Presupuestado
1. Celebración de comisiones mixtas de transferencias y ponencias técnicas ***(Reuniones)***	23	0	23	21	23
2. Autorización de convenios de colaboración ***(Informes)***	900	509	700	450	450
3. Reuniones celebradas por comisiones bilaterales de cooperación ***(Reuniones)***	3	2	2	4	6
4. Asistencia a reuniones de órganos de cooperación multilateral ***(Reuniones)***	120	100	90	90	90
5. Participación en organizaciones internacionales (UE, Consejo de Europa, OCDE), incluyendo las comisiones bilaterales para asuntos relacionados con la UE, Conferencia para Asuntos relacionados con la UE y la Comisión de Coordinadores de asuntos de la UE ***(Reuniones)***	28	11	19	17	18
6. Convenios y expedientes de autorización de cooperación transfronteriza ***(Número)***	8	7	5	14	7
7. Reuniones de grupos de trabajo y comités de la Comisión Europea, del grupo de coordinadores IMI y convocadas por otros organismos ***(Reuniones)***	25	33	25	25	25

(1) En este objetivo se han refundido indicadores que en años anteriores se incluían en otros objetivos que han sido reformulados.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Velar por la adecuación de las normas y actos de las Comunidades Autónomas al marco constitucional de distribución de competencias

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Informes de proyectos de ley y disposiciones y actos de las CCAA relevantes desde el punto de vista del reparto constitucional de competencias ***(Informes)***	550	532	550	725	550
2. Actuaciones en relación con la solución extraprocesal de los conflictos con especial consideración a las Comisiones Bilaterales de Cooperación ***(Reuniones)***	115	107	115	198	115
3. Análisis previo de proyectos de disposiciones reglamentarias y proyectos de ley del Estado ***(Informes)***	1.000	549	1.000	739	1.000
4. Seguimiento de la tramitación parlamentaria de los proyectos de ley y otras iniciativas en las Cortes Generales, desde la perspectiva competencial ***(Informes y reuniones)***	100	151	100	87	100
5. Mantenimiento de las bases de datos MAP-LEXTER ***(Registros)***	67.300	68.160	66.100	68.668	69.200

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Mejorar, impulsar y establecer la cooperación técnica, jurídica e institucional de la Administración del Estado con las entidades Locales, así como desarrollar los sistemas de información sobre entidades Locales

INDICADORES (1)	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Constitución, mantenimiento y explotación del Banco de Datos de miembros de corporaciones Locales. Legalizaciones de firmas de alcaldes. ***(Fichas y expedientes)***	8.200	9.702	9.700	9.699	9.700
2. Colaboración en la elaboración de normativa con incidencia local y tramitación de expedientes de deslindes. ***(Informes)***	35	436	30	300	300
3. Registro de Entidades Locales. ***(Inscripción)***	2.700	2.400	2.750	2.500	2.500
4. Asesoramiento jurídico a las administraciones públicas en materia de régimen jurídico local e informes sobre proyectos normativos que incidan sobre el régimen local. Colaboración con el Consejo de Empadronamiento. ***(Consultas)***	860	772	720	720	720
5. Comisión de seguimiento del Pacto Antitransfuguismo y de las mociones de censura. ***(Expediente)***	40	0	40	40	40
6. Celebración de sesiones de la Comisión Nacional de Administración Local y sus grupos de trabajo, así como la Conferencia Sectorial sobre Asuntos Locales y del órgano de segundo nivel de directores generales y de la Comisión Interadministrativa de la Ley de Régimen Especial de Barcelona. ***(Reuniones)***	7	4	6	6	7
7. Registro de convenios AGE/EELL ***(Número)***	450	580	450	600	600

(2) Se han refundido en 7 indicadores los 20 indicadores de presupuestos anteriores.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 922M Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos	1	1,64
	TOTAL ALTOS CARGOS	1	1,64
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	27	44,26
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	5	8,20
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	13	21,31
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	15	24,59
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL FUNCIONARIOS	60	98,36
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES FIJOS		
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES		
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	61	
	ALTOS CARGOS	1	1,64
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	27	44,26
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	5	8,20
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	13	21,31
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	15	24,59
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL	61	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 922N. Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales

PROGRAMA 922N

COORDINACIÓN Y RELACIONES FINANCIERAS CON LOS ENTES TERRITORIALES

1. DESCRIPCIÓN

El programa proporciona soporte a las actividades de coordinación y relaciones financieras entre la Hacienda de la Administración General del Estado y las Haciendas Territoriales.

La coordinación financiera entre las Administraciones Públicas territoriales españolas se desarrolla mediante la aplicación de los diferentes instrumentos tributarios y presupuestarios que se encuentran diseñados en la normativa vigente lo que permite que las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales dispongan de los medios financieros precisos para cumplir sus funciones en materia de prestación de servicios a los ciudadanos, en el marco de la política macroeconómica del país y del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el seno de la Unión Europea y, en especial, a través del programa de estabilidad 2012-2015 aprobado por el Gobierno.

El programa es gestionado por la **Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local,** en virtud del Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La consecución del objetivo del programa se lleva a cabo a través de las siguientes funciones:

1.1. Estudio e informe de medidas relativas al sistema de financiación autonómica y local

El cumplimiento de esta función se realiza mediante el estudio, informe y propuesta de las normas y medidas relativas a la financiación de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, así como la elaboración de estudios sobre la aplicación del sistema de financiación y los aspectos económicos y financieros de las Comunidades Autónomas.

Además, le corresponde también el estudio, elaboración, informe y propuesta de normas y medidas relativas al régimen tributario y al régimen presupuestario y financiero de las Comunidades Autónomas y de los Entes Locales, así como el sistema de aportación a las cargas del Estado de los territorios de régimen foral y el ejercicio de sus competencias en materia tributaria.

1.2. Ejercicio de coordinación con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales

La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local ejerce las funciones de Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y participa en otros órganos de coordinación en materia económico-financiera entre el Estado y las Comunidades Autónomas, ejerciendo igualmente la Secretaría de las Comisiones Mixtas de Asuntos Económico Financieros.

Además, tiene entre sus funciones la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria en lo que se refiere a las Comunidades Autónomas, en los aspectos relativos a la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y seguimiento de su cumplimiento, así como de la regla de gasto, el análisis, propuesta, toma de posición del Ministerio y elaboración de los informes de seguimiento en relación con los Programas Económico Financieros y de Reequilibrio de las Comunidades Autónomas y la tramitación de los expedientes de autorización de emisiones de deuda pública. Asimismo, le corresponde la aprobación y seguimiento de los planes de ajuste derivados de la aprobación de mecanismos adicionales de financiación de las Comunidades Autónomas.

Igualmente, le corresponde el análisis y seguimiento del cumplimiento, por las entidades locales, de los objetivos y compromisos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el ejercicio de las facultades sobre autorizaciones legalmente atribuidas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación a las operaciones de crédito concertadas por las Entidades Locales, así como la secretaría de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local.

1.3. Gestión de los recursos estatales de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales

La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local gestiona los recursos estatales del Sistema de Financiación actualmente vigente, en el ámbito de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Además, procede a la valoración del coste efectivo de los servicios y funciones que se traspasan a las Comunidades Autónomas, así como la propuesta y adopción de las medidas necesarias hasta su incorporación al sistema de financiación.

En el ámbito de las Comunidades Forales, esta función se plasma en la aplicación de los aspectos financieros de los regímenes de concierto con el País Vasco y convenio con la Comunidad Foral de Navarra.

También incluye la gestión de los Fondos de Compensación Interterritorial y de otros recursos estatales que financian a las Comunidades Autónomas, no integrados en el Sistema de Financiación.

En el ámbito de las Entidades Locales, la realización de esta función consiste en la gestión de los recursos estatales que financian a las Entidades Locales; es decir, de la participación de los municipios y provincias en los tributos del Estado y de otros recursos generales de las Entidades Locales.

Por último, en la actualidad, se lleva a cabo la gestión de determinados mecanismos adicionales de financiación y liquidez habilitados para las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales: Fondo de Liquidez Autonómico y Fondo de pago a proveedores.

1.4. Seguimiento del régimen económico-financiero de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales y realización de estadísticas

Para llevar a cabo este objetivo, la Secretaría General desarrolla actividades de análisis y seguimiento de la actividad financiera de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, tanto en la vertiente de los ingresos como de los gastos públicos.

Asimismo, procede a la publicación de la información económico-financiera de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales para dar cumplimiento al principio de transparencia y a las obligaciones de publicidad contempladas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como a la realización de las labores de estadísticas de la actividad económico-financiera de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales y, en

general, la valoración y cuantificación de cuantos aspectos económico-financieros les afecten.

Ello implica la recogida y gestión de la información económico-financiera de las diferentes entidades, así como la elaboración de informes, trabajos y estudios sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la composición, evolución, comparación de grupos de gastos o ingresos para los que se requiera información, así como la participación y colaboración en grupos de trabajo para el análisis de determinados gastos o ingresos de los presupuestos autonómicos y locales. Se elaboran, asimismo, informes, trabajos y estudios en relación a la composición, características y evolución de la organización institucional del sector público autonómico y los procesos de reordenación del mismo.

2. ACTIVIDADES

Las actividades que contribuyen a la consecución de la realización del programa son las siguientes:

2.1. Análisis e informes sobre la actividad económico-financiera de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

– Seguimiento y análisis de la situación económica, financiera y presupuestaria de las Comunidades Autónomas. Comprende las siguientes tareas:

- El análisis permanente de la evolución y perspectivas de los recursos financieros de las Comunidades Autónomas que son proporcionados por el Sistema de Financiación, tanto desde un punto de vista individualizado como en términos de comparación entre Comunidades Autónomas.
- El estudio de la evolución y perspectivas del presupuesto de las Comunidades Autónomas, mediante el seguimiento de la ejecución de sus presupuestos y la evaluación de sus ingresos y gastos. Para ello, se realiza un seguimiento de la información relativa a los proyectos de presupuestos y presupuestos iniciales, así como de la información trimestral o mensual enviada por las Comunidades Autónomas al Consejo de Política Fiscal y Financiera y se elaboran, para su análisis, estadísticas e informes sobre los presupuestos y su ejecución y liquidación.

- Elaboración de informes sobre el inventario de entes dependientes de las Comunidades Autónomas, sobre los procesos de reordenación del sector público autonómico y sobre la situación económico-financiera del sector público instrumental de las Comunidades Autónomas.
- Estudios y análisis de la situación de endeudamiento y estabilidad presupuestaria de las Comunidades Autónomas, lo que incluye la emisión de los informes exigidos por la vigente normativa de estabilidad, así como cualesquiera otros que se soliciten en dicho ámbito.

– Estudios, informes y propuesta de medidas sobre la actividad económico-financiera de las Comunidades Autónomas. Se efectúa, asimismo, la asistencia técnica y evacuación de consultas en relación con el régimen presupuestario y financiero de las mismas.

– El estudio, elaboración y propuesta de medidas y normas relativas al régimen tributario de las Comunidades Autónomas de régimen común y el informe sobre la adecuación al ordenamiento jurídico vigente de la normativa tributaria de las Comunidades Autónomas de régimen común.

– Estudio, elaboración y propuesta de medidas y normas relativas al régimen financiero y tributario de los Territorios Históricos del País Vasco y Navarra, y la resolución de las consultas tributarias que se susciten en relación a la aplicación del Concierto Económico con el País Vasco y del Convenio Económico con la Comunidad Foral de Navarra, así como el Informe sobre la adecuación al ordenamiento jurídico vigente de la normativa tributaria emanada por los Territorios Históricos del País Vasco y Navarra.

– Estudio, elaboración y propuesta de medidas y normas relativas a los regímenes tributarios especiales de Canarias, Ceuta y Melilla, y el informe sobre la adecuación al ordenamiento jurídico vigente de la normativa tributaria emanada de Canarias, Ceuta y Melilla.

– Análisis e informes sobre la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Esta actividad supone:

- Diseño del marco de relaciones financieras entre el Estado y las Entidades Locales.
- Estudios e informes sobre la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y la normativa financiera local.

- Asistencia técnica y evacuación de consultas en relación con el régimen presupuestario y financiero de los Entes Locales.
- Propuestas de reforma de la Ley Reguladora de Haciendas Locales en las materias que regula; fundamentalmente, financiera y presupuestaria.
- Resoluciones o disposiciones administrativas que, en su caso, se precisen para la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera a las Entidades Locales.
- Elaboración de proyectos normativos relativos al régimen financiero de las Entidades Locales.
- Elaboración y publicación de documentos explicativos de la liquidación definitiva anual de los modelos de financiación local.

– Análisis y seguimiento del cumplimiento por parte de las Entidades Locales de los objetivos y compromisos que para éstas contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Esta actividad supone:

- Recogida, gestión de la información y elaboración de informes de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda publica y regla de gasto de las Entidades Locales y sus entidades dependientes, en relación al: marco presupuestario a medio plazo; líneas fundamentales de los presupuestos; presupuestos aprobados, liquidaciones trimestrales y liquidación final del ejercicio.
- Análisis de las medidas que adopten las Entidades locales advertidas de incumplimiento de objetivos, para evitar los riesgos e informar sobre la suficiencia de éstas.
- Seguimiento del cumplimiento de la obligación de elaboración de Planes Económico-Financieros por parte de aquéllas entidades que hayan incumplido los objetivos de estabilidad
- Aprobación de los planes Económicos-Financieros referenciados en el punto anterior, de aquellas entidades incluidas en el art. 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y donde la tutela financiera corresponda al Departamento, así como el seguimiento del cumplimiento de estos planes por la Entidad Local.

- Recogida de la información de los Planes Económico-Financieros que remitan las CC.AA elaborados por las entidades locales sobre las que ejercen la tutela financiera, así como del seguimiento de ejecución de éstos que realicen.
- Valoración y seguimiento de los planes de ajuste presentados por las entidades locales en el marco de las medidas extraordinarias de liquidez que se han aprobado y que se aprueben, de acuerdo con la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– La elaboración de informes sobre proyectos o acuerdos sometidos a deliberación del Consejo de Ministros o Comisiones Delegadas que tengan incidencia sobre el régimen financiero de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

– Emisión de informes relativos a la normativa financiera territorial propuesta por otras unidades, Administraciones Públicas e instituciones, incluyendo preguntas e iniciativas parlamentarias que se refieran con carácter general a aquella materia.

– La elaboración de cuantos informes, respuestas a cuestionarios y resto de documentos se soliciten desde Organismos Internacionales en relación con las materias de federalismo fiscal. También le corresponde la representación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en comisiones y grupos creados en el ámbito de dichos Organismos Internacionales.

– La elaboración de los capítulos de la Memoria de la Administración Tributaria anual relacionados con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

– La elaboración de las publicaciones realizadas en el ámbito de la Secretaría General, con especial referencia a “Haciendas Autonómicas en cifras”, “Haciendas Locales en cifras” y “Estadística sobre la Gestión y Ejecución de los Fondos de Compensación Interterritorial”, así como a los libros electrónicos “Tributación Autonómica” y “Normativa Autonómica y Foral”.

2.2. Coordinación con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales

– El ejercicio de las actividades de apoyo necesarias para el desarrollo del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Esta función incluye las tareas necesarias para la organización, soporte e intendencia de las reuniones tanto del Pleno del Consejo como de sus Grupos de Trabajo; específicamente, de las siguientes:

- El desarrollo de los trabajos de preparación de reuniones, documentación a entregar a los asistentes, y elaboración de los informes que sirvan de soporte para que los representantes de la Administración General del Estado puedan llevar a cabo sus funciones en estas reuniones.
- La convocatoria de las reuniones.
- La redacción de actas en las reuniones del Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera y de sus Grupos de Trabajo.

– Preparación de los asuntos a tratar que son competencia de la Secretaría General y asistencia a las Comisiones Mixtas en materia económica y financiera creadas en los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Andalucía, Illes Balears, Aragón y Extremadura.

– Coordinación de la política de endeudamiento de las Comunidades Autónomas.

– Implementación de determinados mecanismos de liquidez a favor de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, tales como el mecanismo extraordinario de pago a proveedores o el Fondo de Liquidez Autonómico, así como la gestión de los mismos y la evacuación de consultas en dicha materia.

– Informe para la determinación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las Comunidades Autónomas y seguimiento de los mismos, incluyendo el análisis, la propuesta de toma de posición del Ministerio respecto de los planes en el Consejo y el posterior seguimiento del cumplimiento de los planes económico-financieros y de reequilibrio presentados por las Comunidades Autónomas.

– Valoración e informe de los planes de ajuste presentados por las Comunidades Autónomas en el marco de los mecanismos adicionales de financiación y liquidez, y seguimiento de los mismos.

– Elaboración de la contestación a las consultas previas al informe a emitir por el Ministerio en relación con los convenios de colaboración a suscribir con Comunidades Autónomas que hubieran incumplido su objetivo de estabilidad.

– La convocatoria de los órganos de composición bilateral País Vasco-Estado y Comunidad Foral de Navarra-Estado, para la coordinación de las actuaciones en materia tributaria y la resolución de conflictos, y la tramitación de comunicaciones presentadas por los contribuyentes en relación con la aplicación del Concierto Económico con el País Vasco y del Convenio Económico con la Comunidad Foral de Navarra.

– La preparación de los asuntos tributarios que se planteen en los órganos colegiados de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas; en especial, apoyo a los Grupos de Trabajo convocados en el seno de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, fundamentalmente, Gestión Tributaria de Coordinación Normativa.

– El ejercicio de las actividades de apoyo necesarias para el desarrollo de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local. Esta función incluye las tareas necesarias para la organización, soporte e intendencia de las reuniones que se celebren y de los Grupos de Trabajo que, en su ámbito, se constituyan; específicamente de los siguientes:

- Desarrollo de los trabajos de preparación de reuniones, convocatorias, documentación a entregar a los asistentes y redacción de actas de las reuniones.
- Preparación de los informes y documentos que sirvan de soporte para que los representantes de la Administración General del Estado desarrollen sus funciones en dichas reuniones.

– Participación y secretaría de la Comisión Técnica de Financiación Local que realizará funciones de estudio y de propuesta normativa que se refieran a la financiación de las Entidades Locales y a las relaciones financieras entre los distintos niveles de gobierno, de estudio de la utilización de la capacidad tributaria de las Entidades Locales y las que, con carácter general, le asigne la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal y, en su caso, las Comisiones de carácter bilateral que se constituyan.

– Participación y coordinación del grupo de trabajo sobre la aplicación de la metodología de los costes estándar de la prestación de servicios públicos locales en el marco del Anteproyecto de Ley para la Racionalización y la Sostenibilidad de la Administración Local.

– Participación en Grupos de Trabajo de Fiscalidad Local.

– Control del endeudamiento de las Entidades Locales en el marco de los compromisos de España con la Unión Europea. Dicho control implica:

- La autorización de las operaciones de endeudamiento que lo precisen, según la Ley.
- La verificación de las comunicaciones de endeudamiento que no precisan autorización.

- El análisis de los datos de la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR Local), tras su rendición por parte de las Entidades Locales a través de la aplicación telemática implantada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

– Seguimiento del cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones por operaciones comerciales entre las Entidades Locales y las empresas. Dicho seguimiento implica:

- La normalización del informe a remitir por las Entidades Locales de cumplimiento de plazos de pago.
- El análisis de la información recibida.
- La redacción del informe de cumplimiento de los plazos.

2.3. Gestión de los recursos estatales que financian a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y aplicación de los aspectos financieros de los regímenes forales

– La gestión de los recursos estatales integrados en **el Sistema de Financiación a las Comunidades Autónomas** de régimen común y de los Fondos de Convergencia Autonómica. Ello incluye el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Cálculo, presupuestación y gestión de los pagos para atender la financiación anual de las Comunidades Autónomas tanto mediante entregas a cuenta con cargo a la Sección 36 “Sistemas de Financiación de Entes Territoriales” del presupuesto de gastos, como de devoluciones de ingresos por participación de las Comunidades Autónomas en tributos cedidos.
- Práctica de la liquidación del sistema de financiación.

Con cargo a los recursos del sistema de financiación a satisfacer por el Estado, se compensan las deudas que las Comunidades Autónomas puedan tener con la AEAT y la Seguridad Social, así como aquellas deudas que las Comunidades Autónomas puedan tener con el Estado por los diferentes mecanismos de financiación de acuerdo con lo establecido en la LOFCA. También se retienen de dichos recursos las deudas que las Comunidades Autónomas puedan tener con organismos del Estado u otros entes cuando así se prevea en la normativa específica.

Lo anterior supone, además de la gestión de la correspondiente base de datos, la tramitación de la correspondiente retención y su ingreso en el organismo oportuno.

– La gestión de los recursos de la Sección 32 “Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales” de los Presupuestos Generales del Estado, que financian la aportación del Estado a Convenios y Contratos-Programa suscritos con Comunidades y Ciudades Autónomas. Los Contratos-Programa que se suscriben con las Comunidades Autónomas de Cataluña y Madrid tienen por finalidad financiar el transporte regular de viajeros.

– Las actuaciones desarrolladas incluyen el informe a los borradores de Convenio y Contratos-Programa a suscribir, la participación en las Comisiones de Seguimiento de estos Convenios y Contratos-Programa, así como la tramitación de los expedientes de gasto para la gestión de esos créditos.

También en la Sección 32 se recogen créditos para satisfacer a las Comunidades Autónomas las compensaciones por la supresión por el Estado de tributos que las mismas hayan establecido de acuerdo a lo dispuesto en la LOFCA.

– La gestión de los recursos de la Sección 33 “Fondo de Compensación Interterritorial”.

– La aplicación de los aspectos financieros en los **Regímenes del Concierto con el País Vasco y Convenio con la Comunidad Foral de Navarra**. Esta función incluye las tareas consistentes en el cálculo y tramitación de los pagos e ingresos derivados de las liquidaciones de ajustes a consumo por IVA e impuestos Especiales, del cupo y compensaciones financieras de País Vasco y de la aportación de Navarra.

– La preparación de los acuerdos a adoptar y la asistencia a las Comisiones Mixtas previstas en el Convenio con Navarra y en el Concierto con el País vasco.

– El cálculo y distribución de la participación de las **Entidades Locales** en los tributos del Estado, incluyendo los que correspondan a la cesión de rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado por IRPF, IVA e Impuestos Especiales sobre Fabricación a Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares y Ayuntamientos mayores de 75.000 habitantes, capitales de provincia o de Comunidad Autónoma.

Se realiza, asimismo, la solicitud y tratamiento de la información necesaria para el cálculo de las variables que se utilizan para la distribución de la participación en

tributos del Estado entre los Ayuntamientos de menos de 75.000 habitantes que no sean capitales de provincia o de Comunidad Autónoma:

- Esfuerzo fiscal: datos tributarios y de recaudación de Municipios
- Inversa de la capacidad tributaria.
- Población de derecho.

Con cargo a la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado se compensan las deudas de las Entidades Locales con el Estado y la Seguridad Social, lo que conlleva la realización de las siguientes actividades:

- Mantenimiento y actualización de una base de datos de deudas de Entidades Locales con el Estado y la Seguridad Social.
- Retenciones mensuales a realizar por deudas en las entregas a cuenta y liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado.
- Ingreso de las cantidades retenidas a los acreedores (Estado, Organismos Autónomos y Seguridad Social).

Finalmente, en el sistema de financiación de las Entidades Locales se Integran las compensaciones derivadas de la reforma del Impuesto de Actividades Económicas en la participación en tributos del Estado.

– Gestión de otras transferencias a Entidades Locales.

La gestión de los recursos de la Sección 32 “Otras relaciones financieras con Entes Territoriales” de los Presupuestos Generales del Estado, financia la compensación a las Entidades Locales por los beneficios fiscales en tributos locales establecidos por normas del Estado por los siguientes conceptos:

- Compensaciones por la bonificación en el Impuesto de Actividades Económicas a cooperativas en virtud de lo establecido en la Ley 20/1990, por la que se regula el régimen fiscal de las cooperativas fiscalmente protegidas.
- Compensaciones por la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles a los centros educativos de enseñanza concertada, de acuerdo con el artículo 62.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

- Compensaciones en tributos locales a las Entidades Locales afectadas por catástrofes, en virtud de Real Decreto-Ley aprobado por el Gobierno.
- Compensaciones por la bonificación en el Impuesto sobre Actividades Económicas a las actividades de transporte, en virtud de lo establecido en el artículo sexto de la Ley 25/2006, de 17 de julio y en el artículo cuarto de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre.

Esta gestión requiere el análisis y comprobación de las solicitudes presentadas, para calcular y determinar el importe a compensar en cada caso, contrastando la información con la existente en otros organismos públicos, y redactando notas informativas sobre cuestiones procedimentales para la aplicación de la normativa que regula las compensaciones por catástrofes, así como la tramitación de los expedientes de gasto correspondientes.

– También con cargo los créditos de la Sección 32 se financian otras compensaciones y subvenciones a Entidades Locales:

- A Corporaciones Locales, para cofinanciar los servicios de transporte colectivo urbano.
- A las ciudades de Ceuta y Melilla, por minoración en la recaudación del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).
- A los Ayuntamientos de Arahal y Rota por condonación, según Convenio, de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica (IVTM) al personal de la Base americana.
- Al Cabildo insular de Tenerife, para la financiación del tranvía/metro ligero de Santa Cruz de Tenerife-La Laguna, según convenio suscrito con el Estado.
- A las Ciudades de Ceuta y de Melilla, para los costes de funcionamiento de las plantas desalinizadoras instaladas para abastecimiento de agua.

Las subvenciones para el transporte colectivo urbano se otorgan en un régimen de concurrencia competitiva, entre las entidades locales que cumplan las condiciones establecidas en la propia Ley de Presupuestos Generales del Estado, para lo cual se elaboran unos formularios de cumplimentación obligatoria por los solicitantes,

para homogeneizar la información necesaria para la distribución del crédito destinado a este fin, y se publica en la Oficina Virtual de Entidades Locales.

En general, las restantes ayudas y compensaciones se formalizan mediante convenio con las entidades locales beneficiarias, que requiere la redacción y propuesta de los mismos, la participación en las comisiones de seguimiento previstas en ellos, así como la tramitación de los expedientes de gasto correspondientes.

– La compensación a las entidades locales por el régimen fiscal de Telefónica y distribución de tributos de gestión centralizada:

- Tratamiento de la información suministrada por Telefónica para el pago a las Entidades Locales del ingreso trimestral efectuado por dicha Compañía.
- Gestión de los procesos de distribución de las cuotas nacionales y provinciales del Impuesto de Actividades Económicas, que incluye el tratamiento de la información facilitada sobre la recaudación de dicho impuesto y otros elementos del mismo para determinar el importe a percibir por cada entidad local por este concepto.

– El ejercicio de las competencias que corresponden al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con las Comisiones Mixtas de transferencias Estado-Comunidades Autónomas; en especial, el análisis y valoración del coste de los servicios y cualesquiera otros aspectos económico-financieros que afecten a las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas.

– Las propuestas, aplicación y elaboración de informes relativos al mecanismo de pagos a proveedores. También se desempeña la función de ser miembro del Consejo Rector del Fondo para la Financiación de Pagos a Proveedores.

2.4. Gestión del Fondo de Liquidez Autonómico

El Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones públicas y en el ámbito financiero, al amparo de lo dispuesto en la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, creó un mecanismo de apoyo a la liquidez de las Comunidades Autónomas, de carácter temporal y voluntario, el Fondo de Liquidez Autonómico. Dicho Fondo se dotó en 2012 con 18.000 millones de euros y se ejecutó en 16.800 millones de euros, un 93,3%, que han tenido como destino el pago de los vencimientos de deuda de las Comunidades Autónomas, prioridad según mandato constitucional, así como la financiación a proveedores, aliviando las necesidades de

financiación de las Comunidades Autónomas y sus crecientes problemas de acceso al crédito y garantizando, a la vez, que se cumplen los objetivos de consolidación fiscal.

De acuerdo con el artículo 3 apartado 2 del mencionado Real Decreto-ley, este mecanismo atenderá las necesidades financieras en tanto que persistan dificultades de acceso de las Comunidades Autónomas a los mercados financieros, correspondiendo a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos la apreciación, con periodicidad anual, de tal circunstancia.

Dado que persisten las dificultades de acceso de las Comunidades Autónomas a los mercados financieros, se prorrogó durante 2013 el Fondo de Liquidez Autonómico, con una dotación de 23.000 millones de euros que se ha ejecutado en el primer semestre del ejercicio en 11.350 millones de euros, un 49,3%.

Asimismo, en el Presupuesto 2014 se vuelven a dotar 23.000 millones de euros para el Fondo de Liquidez Autonómico.

2.5. Seguimiento del régimen económico-financiero de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales y realización de estadísticas

– Formación y mantenimiento del Inventario General de los entes que componen el sector público autonómico.

– Elaboración, análisis, evaluación y publicación de datos homogéneos sobre la ejecución presupuestaria trimestral/mensual de las Comunidades Autónomas, en el marco de la información suministrada a la Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

– Elaboración, evaluación y publicación anual de las estadísticas sobre presupuestos y liquidaciones incluidas en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos sobre mejoras en la transparencia en el ámbito de la información económica y estadística proporcionada por el Gobierno.

– Elaboración, análisis, evaluación y publicación anual de las estadísticas oficiales incluidas en el Plan Estadístico Nacional sobre presupuestos y liquidación de los presupuestos de las Comunidades Autónomas.

– Seguimiento de la ejecución presupuestaria y de las operaciones de deuda y crédito de las Comunidades Autónomas realizadas a lo largo del ejercicio, y elaboración de previsiones presupuestarias a fin de ejercicio, en el marco de los mecanismos previstos en la normativa actual en materia de estabilidad presupuestaria.

– Valoración y seguimiento de la deuda comercial de las Comunidades Autónomas y del periodo medio de pago de las mismas.

– Estudios comparativos de la principal normativa presupuestaria y contable vigente en cada Comunidad Autónoma.

– Análisis sectoriales en el ámbito de la actividad económica desarrollada por las Comunidades Autónomas, incorporando las distintas fórmulas de gestión de los servicios públicos utilizadas en cada caso.

– Informes sobre los procesos de reordenación del sector público instrumental autonómico, así como sobre el estado y diagnóstico de la situación económico-financiera de dicho sector.

– Elaboración y actualización de la Base de Datos General de Entidades Locales y del Inventario de Entes del Sector Público Local.

– Elaboración y actualización de la Base de Datos de Presupuestos y Liquidaciones de Entidades Locales.

– Publicación de la información económico-financiera de las Entidades Locales para dar cumplimiento al principio de transparencia y a las obligaciones de publicidad contempladas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicha información corresponde a: presupuestos y estados financieros iniciales, ejecución trimestral, liquidación del ejercicio, informes de cumplimiento de objetivos de estabilidad, planes económico-financieros y seguimiento de éstos.

– Elaboración y publicación de estadísticas de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entidades dependientes.

– Seguimiento de la ejecución presupuestaria de las entidades locales y de la reordenación del sector público local.

– Seguimiento del cumplimiento por las Entidades Locales de los plazos de pago por operaciones comerciales con las empresas.

– Elaboración, análisis y publicación anual de la deuda viva a 31 de diciembre de las Entidades Locales.

– Sistemas de Información en el ámbito de los pagos a Entidades Locales:

- Participación de las Entidades Locales en los Tributos del Estado.

- Gestión de retenciones por compensación de deudas de las Entidades Locales con el Sector Público Estatal y de reintegros derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.
- Compensación de Telefónica S.A. a Entidades Locales.
- Otras subvenciones y compensaciones a Entidades Locales (centros concertados, transporte urbano, sequía, cooperativas, inundaciones, etc.).
- Reparto de cuotas provinciales y nacionales del Impuesto de Actividades Económicas.
- Certificación de esfuerzo fiscal de Entidades Locales.
- Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR-Local).
- Captura de solicitudes de compensación relativas a las cuotas municipales y recargo provincial del IAE (cooperativas, transportistas, catástrofes, etc.).
- Captura de solicitudes de compensación relativas a las cuotas del IBI (cooperativas, centros concertados, catástrofes, etc.).
- Cálculo del reparto del Modelo de Financiación, basado en la cesión de Tributos del Estado y Fondo Complementario.

– Sistemas de Información:

  - Base de Datos Nacional de Presupuestos y Liquidaciones de Comunidades y Ciudades Autónomas.
  - Base de Datos de Presupuestos y Liquidaciones de Entidades Locales.
  - Sistema de información de ejecución presupuestaria mensual.
  - Sistema de información de deuda no financiera de las Comunidades Autónomas y periodos medios de pago.
  - Sistema de información de medidas adoptadas por las Comunidades Autónomas en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.
  - Base de Datos General de Entidades Locales.

- Inventario de Entes del Sector Público Autonómico.
- Sistema de información económico-financiera y de personal del Sector Público instrumental autonómico.
- Inventario de Entes del Sector Público Local.
- Información Impositiva Municipal.

2.6. Coordinación de las actividades informáticas de la Secretaría General

Mejora de la capacidad de gestión de la información y mantenimiento de los equipos informáticos y sistemas de comunicación:

– Soporte a los usuarios.

– Gestión, mantenimiento y desarrollo de la red de área local.

– Gestión, mantenimiento y desarrollo de las comunicaciones.

– Instalación y mantenimiento de las herramientas informáticas y de comunicaciones.

– Instalación y mantenimiento de paquetes ofimáticos y correo electrónico.

– Mantenimiento, explotación y configuración de los Gestores de bases de datos (Informix y SQL Server).

– Instalación y mantenimiento de los Sistemas Operativos de servidor (Linux, UNIX, W2000 y W2003).

– Instalación y mantenimiento de los sistemas de virtualización Wmware e Hyper V.

– Apoyo a la gestión:

- Distribución de publicaciones.
- Inventarios informáticos.
- Desarrollo de un marco común de aplicaciones bajo la plataforma .NET, para la elaboración de aplicaciones de la Administración Electrónica de coordinación financiera con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.
- Desarrollo y mantenimiento de una aplicación para la gestión del personal.
- Apoyo a la gestión del Sistema de Financiación Local:

- Cálculo y gestión de las transferencias correspondientes a las entregas a cuenta mensuales y su posterior liquidación en el marco de la Participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado.
- Distribución de los tributos locales de gestión centralizada (distribución de cuotas del Impuesto de Actividades Económicas, compensación canon Telefónica, etc.).
- Compensaciones por pérdidas de recaudación en los tributos locales.
- Subvención al transporte colectivo.

2.7. Coordinación e impulso de las actividades relacionadas con la administración electrónica en el ámbito de la coordinación financiera con las Comunidades Autónomas.

Mantenimiento y desarrollo de las aplicaciones informáticas de intercambio de información económica, financiera y administrativa albergadas en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas:

- Desarrollo de bases de datos de presupuestos y ejecuciones presupuestarias anuales de Comunidades Autónomas para su tratamiento mediante Business Inteligence.
- Mantenimiento y desarrollo de aplicaciones de consulta de presupuestos y liquidaciones presupuestarias de Comunidades Autónomas.
- Desarrollo de una aplicación para el intercambio seguro de información económico-administrativa con Comunidades Autónomas en el marco del Consejo de Política Fiscal y Financiera.
- Desarrollo y mantenimiento de bases de datos de Entes del Sector Público Autonómico.
- Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones de captura y gestión de datos mensuales presupuestarios y financieros de Comunidades Autónomas.
- Publicación electrónica de los contenidos económico-financieros de Comunidades Autónomas.

2.8. Coordinación e impulso de las actividades relacionadas con la administración electrónica en el ámbito de la coordinación financiera con las Entidades Locales

Mantenimiento y desarrollo de las aplicaciones informáticas albergadas en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales:

- Mantenimiento y desarrollo de las aplicaciones de captura de datos (Captura de datos de presupuestos y de liquidaciones presupuestarias, tipos impositivos locales, base de datos general de Entidades Locales, CIR Local, certificaciones de esfuerzo fiscal, cumplimiento de los plazos de pago de operaciones comerciales, captura de marcos presupuestarios, captura de información trimestral, consulta de presupuestos, etc.).
- Mantenimiento y desarrollo de las aplicaciones de consulta de datos económico-financieros de las Entidades Locales.
- Mantenimiento y desarrollo de la aplicación de intercambio de datos de la CIR Local con las Comunidades Autónomas que tienen la tutela financiera de las Entidades Locales de su territorio.
- Publicación electrónica de los contenidos económico-financieros de las Entidades Locales.
- Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones de recepción y evaluación de Planes de Ajuste en el marco del Mecanismo de Pago a Proveedores de Entidades Locales.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Coordinación y relaciones financieras con las Haciendas Territoriales

OBJETIVO	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Consultas, estudios, informes, y publicaciones ***(Nº)***	4.497	(1) 10.247	37.331	(1) 49.278	42.960
2. Tramitación de expedientes de pago a CC.AA. y EE.LL ***(Miiles/€)***	197.884.173,24	209.347.444	48.735.548,71	148.925.999	146.041.369
3. Expedientes de control de endeu-damiento (CC.AA y EE.LL) ***(Nº)***	153	61	90	108	110
4. Expedientes de seguimiento del cumplimiento del objetivo de esta-bilidad presupuestaria ***(Nº)***	380	76	230	134	140
5. Notificaciones a CC.AA. y EE.LL ***(Nº)***	226.115	196.604	218.941	199.737	200.302
6. Generación bases de datos de CC.AA. y EE.LL. ***(Nº)***	55.300	55.753	50.708	80.812	80.814
De medios:					
1. Personal asignado ***(Nº)***	146	147	145	144	145
2. Asistencia técnica - Usuarios ***(Nº)***	4.500	5.000	4.500	7.500	7.500

(1) El importante aumento del indicador experimentado en la ejecución 2012 con respecto a lo presupuestado para 2012 trae su causa en la incorporación de las consultas a este indicador. El aumento en 2013 obedece a que han aumentado las peticiones de informes, análisis y estudios que corresponde realizar a la Secretaría General como consecuencia de las propuestas normativas, circulares y desarrollo de los mecanismos de pagos a proveedores CCAA y EELL, así como de la implantación de planes de ajuste que deben aprobar las Entidades locales en aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 922N Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos	1	0,62
	TOTAL ALTOS CARGOS	1	0,62
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	50	30,86
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	53	32,72
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	32	19,75
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	25	15,43
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL FUNCIONARIOS	160	98,77
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	1	0,62
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES FIJOS	1	0,62
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES		
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	162	
	ALTOS CARGOS	1	0,62
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	50	30,86
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	53	32,72
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	33	20,37
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	25	15,43
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL	162	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Servicio: 22 SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2014
922N			Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales						283,05
	63		Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.						61,48
			Superproyecto de apoyo						61,48
		2006 15 22 8002	EQUIPOS INFORMÁTICOS	2.006	2.017	16	28	O	59,15
		2006 15 22 0002	Equipos informáticos	2.013	2.017	16	28	O	59,15
		2006 15 22 8008	MOBILIARIO Y ENSERES	2.006	2.017	16	28	O	2,09
		2006 15 22 0001	Mobiliario y enseres	2.013	2.017	16	28	O	2,09
		2006 15 22 8009	FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	2.006	2.017	16	28	O	0,24
		2006 15 22 0003	Fondos de biblioteca	2.013	2.017	16	28	O	0,24
	64		Gastos de inversiones de carácter inmaterial						221,57
			Superproyecto de apoyo						221,57
		2010 15 22 8004	ESTUDIOS TÉCNICOS	2.011	2.017	93	93	O	221,57
		2010 15 22 0005	ESTUDIOS TÉCNICOS	2.013	2.017	93	93	O	221,57
			TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL						283,05

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 923A. Gestión del Patrimonio del Estado

PROGRAMA 923A

GESTIÓN DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

1. DESCRIPCIÓN

El programa tiene tres objetivos fundamentales:

1.- La gestión de bienes inmuebles del patrimonio del Estado.

2.- La gestión de su cartera de valores.

3.- La construcción y mantenimiento de edificios administrativos.

Dichos objetivos abarcan, mediante el uso de las técnicas jurídicas y económicas adecuadas, la administración, explotación, defensa, investigación e inventario del patrimonio del Estado, así como el incremento de su valor y rentabilidad. Ello incluye también la gestión de las compras públicas, la coordinación y el seguimiento de la contratación pública, la clasificación de contratistas y el registro público de contratos, y los servicios generales y de apoyo técnico y administrativo necesarios para su desarrollo.

La gestión del programa corresponde a la **Dirección General del Patrimonio del Estado** y a las unidades territoriales de Patrimonio, integradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

Desde el punto de vista presupuestario, el programa se desarrolla en las secciones 15 “Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas” y 31 “Gastos de diversos Ministerios”. En términos generales, corresponde a la Sección 15 la administración, explotación, defensa e inventario de los bienes del patrimonio del Estado, básicamente bienes inmuebles y la gestión de su cartera de valores y a la Sección 31 la inversión en construcción, conservación y reparación de edificios para los servicios de la Administración General del Estado, aunque también existen dos proyectos de investigación, defensa e inventario de bienes inmuebles financiados por la Sección 31.

En consecuencia, el tercer objetivo de este programa se describe y analiza en la memoria del programa 923A “Gestión del patrimonio del Estado” que forma parte de los presupuestos de la Sección 31 “Gastos de diversos Ministerios”.

2. ACTIVIDADES

Dada la amplitud de las competencias que tiene encomendadas la Dirección General del Patrimonio del Estado, que da lugar a una variedad de funciones a realizar a lo largo del ejercicio, resulta adecuado exponer detalladamente las actividades que se encuadran en la Sección 15 “Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas”:

2.1. Gestión, conservación, defensa e inventario del patrimonio inmobiliario y mobiliario

El objetivo de este grupo de actividades es la gestión y administración de los bienes integrantes del Patrimonio del Estado, lo que implica su adecuada y correcta conservación, explotación y en su caso, cesión o enajenación. A su vez, dicha gestión conlleva la gestión del Inventario de Bienes y Derechos del Estado, así como una serie de funciones de investigación de bienes vacantes, defensa, gestión urbanística y regularización de bienes del Patrimonio del Estado, gestión de los saldos abandonados y de herencias abintestatos.

En cumplimiento de las directrices marcadas por el Pleno de la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias, en su reunión de 8 de abril de 2013, y dentro del **Plan de Racionalización del Patrimonio Inmobiliario de la Administración General del Estado** aprobado por el mismo órgano el 8 de mayo de 2012, la Dirección General del Patrimonio del Estado ha preparado un Plan para la puesta en valor de los inmuebles gestionados por la Dirección General.

En dicho Plan, se prevé que por la Dirección General y las Delegaciones de Economía y Hacienda, en el trienio 2013-2015, se pongan en el mercado un total de 5.107 inmuebles, de los que en su gran mayoría, un 91%, son fincas rústicas.

Todas estas funciones se ejercen por la Subdirección General del Patrimonio del Estado, a través, en su caso, de las unidades de patrimonio de las Delegaciones de Economía y Hacienda, y en coordinación con Ministerios y organismos públicos.

Para el año 2014, se han fijado los siguientes objetivos:

– Adquisición y enajenación, a título oneroso y gratuito, de bienes inmuebles y derechos patrimoniales, así como el informe previo a la contratación, prórroga, novación y resolución anticipada de arrendamientos que precisen los diferentes Departamentos ministeriales, y el informe y coordinación de estas operaciones en bienes propios o que precisen los Organismos públicos estatales.

– Administración y explotación de bienes inmuebles patrimoniales, incluida su posible afectación a fines o servicios públicos y su desafectación e incorporación, en su caso, al patrimonio de la Administración General del Estado.

– Investigación de bienes presuntamente patrimoniales, cedidos gratuitamente o en explotación y demaniales afectados a fines o servicios públicos, a efectos de su reversión o mejora de aprovechamiento en su caso.

– Defensa, protección y conservación de los bienes patrimoniales de la Administración General del Estado.

– Formación y conservación actualizada del Inventario General de Bienes y Derechos del Estado.

– Ejecución de las resoluciones de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y gestión de bienes procedentes de comiso por contrabando.

Para el logro de los objetivos previstos cabe destacar los siguientes **Planes de actuación:**

Primero:

– Atención a las necesidades de los diversos ministerios, sus servicios periféricos y servicios integrados en las Delegaciones de Gobierno (adquisiciones, arrendamientos, permuta, afectaciones, desafectaciones y mutaciones de destino).

– Operaciones en apoyo de las actuaciones patrimoniales de los diversos Organismos Autónomos, Entidades públicas empresariales y demás Organismos públicos (adscripciones, desadcripciones, adquisiciones, arrendamientos, autorizaciones y concesiones administrativas, convenios y enajenación o permuta de bienes inmuebles, en su caso).

– Actuaciones con respecto a bienes que se pueden incorporar al Patrimonio del Estado (adjudicaciones, donaciones, legados, reversiones de bienes al Patrimonio del Estado) o salir del mismo (cesiones gratuitas, reversiones a otras Administraciones, Entes públicos y a particulares).

– Actividades tendentes a impulsar la regularización física y jurídica que permitan incrementar la enajenación de bienes muebles e inmuebles disponibles, con especial incidencia en el ámbito de determinadas Delegaciones especiales de Economía y Hacienda, siguiendo el **Plan de puesta en valor en los inmuebles estatales**.

Segundo:

– Investigación de bienes inmuebles urbanos de titular catastral desconocido.

– Operaciones de control del aprovechamiento de bienes inmuebles demaniales, ociosos o infrautilizados.

– Seguimiento de la utilización de bienes patrimoniales cedidos gratuitamente a otras Administraciones o Entidades públicas o privadas.

Tercero:

– Actuaciones de defensa ante el planeamiento urbanístico y sus modificaciones.

– Regularización registral de bienes inmuebles del Patrimonio del Estado.

Cuarto:

– Plan de depuración física y jurídica de inmuebles para la actualización del Inventario General de Bienes y Derechos.

– Desarrollos de la aplicación informática del Inventario General de Bienes y Derechos del Estado (CIBI) y de su conexión con la aplicación CIBI (expedientes) de gestión patrimonial integrada con el Inventario.

2.2. Gestión de la Cartera de Valores del Estado

El objetivo de las actividades a realizar dentro de este área de trabajo es la administración de las participaciones accionariales del Estado, mediante el ejercicio del control necesario para que las empresas adscritas a la Dirección General maximicen su valor patrimonial. La responsabilidad de esta función corresponde a la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales.

Las principales actuaciones a desarrollar en 2014 son:

– Gestión de la cartera del Grupo Patrimonio a través de actuaciones de seguimiento y control que se llevan a cabo a lo largo de todo el año.

– Gestión del presupuesto anual destinado a las empresas del Grupo Patrimonio, que permite aportar recursos financieros necesarios para que las empresas logren sus objetivos de gestión a través de la ampliación de capital de Empresas Estatales.

Además de estas dos actuaciones básicas, se realizan una serie de actuaciones de muy diverso tipo, tanto generales del Grupo como específicas para cada una de las empresas, que se derivan de las anteriormente citadas y a su vez las complementan.

2.3. Coordinación y control de la contratación administrativa

En el ejercicio 2014 se realizarán las siguientes actividades:

– Elaboración y actualización de las normas legales reguladoras de la contratación administrativa.

– Colaboración en la elaboración de las Directivas y disposiciones de la Unión Europea sobre contratación administrativa, así como su transposición a la legislación española. En 2014 se habrán aprobado tres nuevas Directivas que serán objeto de transposición.

– Asesoramiento a los órganos de contratación sobre la interpretación y aplicación de la legislación reguladora de la contratación administrativa.

– Colaboración con las Comunidades Autónomas en cuestiones relacionadas con la contratación administrativa.

– Estudios sobre la gestión de contratos de ámbito de la Administración Pública.

– Elaboración de la información estadística sobre contratación pública para el cumplimiento de las obligaciones del Estado Español como miembro de la Unión Europea.

– Proceso de informatización de la gestión de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y elaboración de base de datos, así como de un buscador de Dictámenes por palabras (TESAURO).

2.4. Clasificación de contratistas y gestión del Registro Público de contratos

En el ejercicio 2014 se realizarán las siguientes actividades:

2.4.1. Clasificación de contratistas

– Tramitación de los expedientes de clasificación de contratistas de obras y empresas de servicios, manteniendo plazos medios de tramitación inferiores a un mes, en función de las fechas de convocatorias de la Comisión de Clasificación.

– Comprobación anual de la solvencia económica y financiera de las empresas con clasificación en vigor, y tramitación de los expedientes de revisión de oficio por disminución o pérdida de la solvencia.

– Comprobación trienal de la solvencia técnica y profesional de las empresas que en el año 2014 cumplen tres años con clasificación en vigor y tramitación de oficio de los expedientes de revisión por disminución o pérdida de dicha solvencia.

– Impulso de la simplificación y reducción de cargas administrativas para las sociedades en la tramitación de expedientes de clasificación, de la sustitución de los formularios, notificaciones y comunicaciones en soporte papel por documentos, ficheros y comunicaciones en soporte electrónico remitidos por medios electrónicos, así como de la sustitución de la aportación por el interesado de documentación original por intercambios electrónicos de datos con otros órganos o Administraciones, en los casos en que se disponga del consentimiento del interesado.

– Adaptación de la metodología y estructura y procedimientos de la clasificación de empresas a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, en su caso, de lo dispuesto en las nuevas Directivas de Contratos y en las disposiciones legales y reglamentarias que de ellas se deriven.

– Adaptación de los sistemas de información de clasificación de empresas a lo dispuesto en las normas antes citadas, así como continuación del proceso de sustitución progresiva del papel por sus equivalentes electrónicos en todos los procedimientos relacionados con la clasificación de empresas.

2.4.2. Registro Público de Contratos

– Actualización del Registro, incorporando los contratos adjudicados durante el año 2013, y, en su caso, los contratos adjudicados en años anteriores que hubieran sido comunicados con retraso por el órgano de contratación.

– Explotación del Registro y difusión de sus resultados.

– Generación de los informes estadísticos de comunicación obligada a la Unión Europea, relativos a contratos adjudicados.

– Impulso de los procesos de mejora y calidad de los datos de los contratos inscritos en el Registro.

2.4.3. Revisión de precios de contratos

– Soporte a las actividades del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado; en particular, en lo relativo a la elaboración de los índices mensuales de

revisión de precios de los contratos públicos de obras y de suministros de fabricación durante el periodo aplicable.

2.4.4. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas

– Mantenimiento y explotación del Registro, al servicio de todas las empresas clasificadas o que voluntariamente soliciten su inscripción en el mismo, así como de todos los órganos de contratación del sector público.

– Continuar la evolución del Registro, en particular con vistas a su utilización de forma totalmente automatizada en la licitación electrónica, por los órganos de contratación que convoquen licitaciones electrónicas, y en particular por la Plataforma de Contratación del Estado.

2.5. Coordinación del uso de los edificios administrativos

– Diseño de una política para la racionalización y optimización de los edificios de uso administrativo, a través de la coordinación interministerial y de convenios con otros órganos de la Administración.

– Ejecución y seguimiento de la política diseñada, mediante la redacción de proyectos, adjudicación, contratación, gestión y dirección de obras; contratación y gestión de suministros y consultorías y asistencias; adquisición y permuta de inmuebles. Todo ello relativo a los edificios sede de algunos Altos Órganos del Estado, de edificios administrativos, así como de aquellos otros de índole diversa cuya realización corresponda o se encomiende a la Dirección General del Patrimonio del Estado.

– Realización o encargo de estudios y trabajos sectoriales de carácter facultativo para optimizar los recursos inmobiliarios de la Administración; especialmente de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y que sean de competencia de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

La inversión en construcción, conservación y reparación de edificios administrativos, como se ha dicho al inicio, se desarrolla con cargo a la Sección 31 “Gastos de diversos Ministerios”.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Gestión de bienes inmuebles del Patrimonio del Estado ***(Nº Exptes/año)***	31.530	49.815	31.500	46.648	42.450

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Adquisición e incorporación de bienes al Patrimonio del Estado. Reversiones (incluye reversiones a terceros) ***(Nº Exptes/año)***	180	116	180	187	200
2. Enajenación de bienes del Patrimonio del Estado ***(Nº Exptes/año)***	1.200	2.029	1.200	1.983	2.000
3. Arrendamientos de la Administración del Estado (1) ***(Nº Exptes/año)***	150	228	150	266	250
4. Inventario de bienes del Estado. Investigación y defensa patrimonial ***(Nº Exptes/año)***	30.000	(2) 47.442	30.000	(2) 44.212	40.000
De medios:					
1. Efectivos ***(Nº)***	101	95	92	89	87

(1) Este indicador refleja el número total de expedientes en materia de arrendamientos: prórrogas, rescisiones, revisiones, etc.

(2) El aumento se debe a la implantación del módulo de gestión de expedientes sobre bienes inmobiliarios (CIBI), que tuvo como consecuencia el aumento de expedientes.

OBJETIVO	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
2. Gestión de la Cartera del Estado ***(Millones €/año)***	(1) 138,14	138,13	140,04	140,04	140,04

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Suscripción de acciones de sociedades estatales ***(Millones €/año)***	138,14	338,12	140,04	140,04	140,04
2. Actuaciones de seguimiento de las Sociedades del Grupo Patrimonio ***(Nº exptes/año)***	6.500	8.294	6.500	6.000	6.000
3. Ingresos procedentes de Sociedades Estatales, dividendos, enajenación de acciones y otros ***(Millones/€/año)***	1.479,20	(2) 2.112,31	1.722,38	(3) 1.158,04	1.468,49
De medios:					
1. Efectivos ***(Nº)***	22	21	20	20	20

(1) En 2012 se refleja el crédito disponible; es decir, el crédito inicial menos la no disponibilidad de crédito aprobada por el Consejo de Ministros.

(2) Del total de ingresos realizados, 2.108,54 millones corresponden a la Sociedad Loterías y Apuestas del Estado.

(3) La estimación de ingresos por dividendos (1.103,22 millones corresponden a la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado) baja con respecto a lo presupuestado por la caída de las ventas.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 923A Gestión del Patrimonio del Estado

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos	1	0,46
	TOTAL ALTOS CARGOS	1	0,46
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	59	26,94
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	73	33,33
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	38	17,35
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	43	19,63
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL FUNCIONARIOS	213	97,26
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO	1	0,46
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	4	1,83
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES FIJOS	5	2,28
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES		
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	219	
	ALTOS CARGOS	1	0,46
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	59	26,94
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	74	33,79
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	42	19,18
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	43	19,63
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL	219	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 923M. Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas

PROGRAMA 923M

DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1. DESCRIPCIÓN

El programa 923M "Dirección y servicios generales de Hacienda y Administraciones Públicas" es un programa de apoyo y está configurado para atender a la organización general de los servicios comunes del Misterio de Hacienda y Administraciones Públicas y a las tareas de coordinación con los demás Ministerios. Incorpora una multiplicidad de aspectos, por lo que puede considerarse como instrumento orientado a propiciar y potenciar, mediante la aplicación de técnicas adecuadas de dirección, organización, coordinación y control, niveles óptimos en la eficacia y eficiencia de las actividades propias de la gestión de las actuaciones finalistas del Departamento, además de la prestación de los servicios generales a las unidades que ejecutan dichas actuaciones.

Intervienen en su gestión:

– Gabinete del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.

– Gabinete de la Secretaría de Estado de Hacienda.

– Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

– Gabinete Técnico de la Subsecretaría y Unidades que coordina.

– Secretaría General Técnica.

– Inspección General.

– Departamento de Servicios y Coordinación Territorial.

En términos generales, su configuración se deslinda en los siguientes grandes bloques:

a) **Alta Dirección**: en la que se integran las decisiones de carácter estratégico y la coordinación y control de las actividades que compete desarrollar al Departamento. Destacan, dentro de este bloque, las actuaciones de representación institucional y la preparación y elaboración de proyectos de normas, la dirección y planificación de la política sectorial fijada por el Gobierno, así como la elaboración de

estudios e informes de carácter económico y jurídico y de documentos con destino a la Unión Europea.

b) <u>Servicios de carácter general</u>: incluye todas las actividades de aquellos Centros directivos de la Subsecretaría que realizan funciones específicas que sirven de apoyo o cobertura a la Alta Dirección, o bien funciones de carácter general que no están incluidas en otras áreas de esta Sección. Dentro de este bloque destacan:

- Las actividades de la nueva Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación que ha sido creada en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por el Real Decreto 696/2013, de 20 de septiembre, para poder acometer de forma eficaz las medidas de racionalización aprobadas en el Informe CORA. Se encuentra adscrita a la Subsecretaría y su misión fundamental será el impulso, la gestión y el seguimiento de la contratación centralizada en el ámbito del sector público estatal.
- Las actividades relativas a la gestión de recursos humanos y de las Delegaciones de Economía y Hacienda.
- Las acciones necesarias para la mejora, mantenimiento y conservación de los edificios, el arrendamiento de los mismos, así como la dotación de maquinaria y equipos, las de seguridad, las de asuntos generales y las de gestión económico-financiera, pagaduría y contratación.
- La gestión de la Administración electrónica, la atención a los usuarios, el desarrollo de distintas aplicaciones, el mantenimiento de los equipos y sistemas informáticos y el establecimiento de un centro de proceso de datos de respaldo que ofrezca la debida seguridad a todo el sistema de tecnologías de la información del Departamento.
- Las actividades de prestación de asistencia técnico-jurídica y administrativa y en materia de documentación (programa editorial, biblioteca e información administrativa).
- Las actuaciones de inspección de servicios y de tributos cedidos.

c) <u>Otras actuaciones</u>: este programa incluye la subvención corriente del Estado al Ente Público Radio Televisión Española en liquidación, así como la de la Sociedad Estatal Corporación RTVE para la prestación del servicio público de radio y televisión y la subvención corriente para las actividades ordinarias de la Orquesta y Coro

de RTVE. También se incluye la subvención para gastos corrientes al Consorcio de la Zona Especial Canaria.

Asimismo, este programa incluye la aportación patrimonial a SEPI, para financiar, parcialmente, el coste del ERE del Ente Público RTVE en liquidación.

2. ACTIVIDADES

2.1. Alta Dirección: fijación, coordinación y ejecución de la política del Gobierno en el ámbito de Hacienda y Administraciones Públicas

Las funciones que corresponden al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Departamento se resumen en:

- La propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de hacienda pública, de presupuestos y gastos y de empresas públicas.
- La aplicación y gestión de los sistemas de financiación autonómica y local.
- La propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de relaciones y cooperación con las Comunidades Autónomas y las entidades que integran la Administración Local.
- El apoyo a la gestión de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- La propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de función pública, empleo público y formación de empleados públicos, así como de reforma y organización de la Administración General del Estado, procedimientos e inspección de servicios, impulso de la Administración electrónica, evaluación de políticas públicas y el desarrollo y seguimiento de programas para la mejora de la gestión pública y la calidad de los servicios.

Para el cumplimiento de estas misiones, define como órganos superiores del mismo a la Secretaría de Estado de Hacienda, a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y, como

órgano directivo directamente dependiente del titular del departamento, a la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las líneas de actuación de alta dirección corresponden a las actividades desarrolladas por el Gabinete del Ministro y por los órganos indicados y tienen un carácter directivo y de coordinación.

Entre estas líneas de actuación merecen citarse las siguientes:

– Dirección y planificación de la política sectorial fijada por el Gobierno.
– Representación institucional.
– Preparación y elaboración de los proyectos de normas.
– Coordinación de la puesta en práctica de los objetivos de todos los Centros directivos y Organismos dependientes del Departamento.
– Realización de estudios e informes de carácter económico y jurídico.
– Elaboración de documentos con destino a la Unión Europea.
– Elaboración de información dirigida al contribuyente.
– La racionalización del gasto y de la gestión de inmuebles del Departamento.

2.2. Servicios Generales

2.2.1. Gestión de recursos humanos y de medios materiales

Este área de actividad, desarrollada por el Departamento de Servicios y Coordinación Territorial, tiene como objetivo servir de instrumento eficaz para el logro de los fines previstos en los restantes programas del Ministerio. Comprende las funciones relativas al desarrollo de los recursos humanos y la gestión eficiente de los medios, así como la gestión económica precisa para facilitar los suministros y servicios ordinarios con criterios de austeridad, de acuerdo con el Programa de Estabilidad 2013-2016.

a) Acciones de desarrollo de recursos humanos

El desarrollo de los recursos humanos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se dirige a facilitar a los empleados públicos la formación, los instrumentos y las condiciones laborales que precisan para adquirir los conocimientos y alcanzar las competencias relevantes para el mejor desempeño en el puesto de trabajo, al servicio de los fines que tiene marcados el Departamento.

Los factores esenciales para el desarrollo de los recursos humanos son los siguientes:

a.1) Formación

Como elemento diferencial de las acciones formativas del ejercicio 2014 cabe reseñar el empleo intensivo de las nuevas tecnologías, mediante la formación a distancia y, por medio de la videocolaboración.

También es de destacar el desarrollo de cursos orientados a favorecer la igualdad entre mujeres y hombres, el desarrollo personal y la carrera profesional.

Se mantienen para 2014 dichas acciones preventivas y se complementan con la concesión de becas dirigidas a posibilitar el acceso, por promoción interna, a los cuerpos de funcionarios adscritos al Ministerio.

a.2) Salud laboral y acción social

Las acciones de desarrollo de los recursos humanos se basan en una visión integral de las necesidades de la persona, mediante la prevención de riesgos de todo tipo en el desempeño del puesto de trabajo y mediante el empleo de la acción social que atienda a criterios de equidad interna, con atención específica a los colectivos en situaciones de especial necesidad.

La acción social se desarrolla mediante diversos tipos de ayudas; entre otras, las dirigidas a objetivos tales como la salud, la vivienda, el cuidado y estudios de los hijos, ayudas a minusvalías y las ayudas al transporte público o a paliar situaciones excepcionales, como estados familiares problemáticos o los derivados de fallecimiento e incapacidad.

Un aspecto fundamental en estas políticas tiene como objetivo la conciliación de la vida familiar con la vida laboral. Para facilitar esa conciliación, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, además de mantener escuelas de educación infantil para los hijos de sus empleados en algunas de las sedes del Departamento, ha presupuestado un conjunto de ayudas de acción social para financiar el coste de los servicios de guardería para los hijos de sus empleados y para compensar gastos por personas dependientes.

b) Coordinación de los servicios territoriales

En el ámbito territorial, dependen orgánicamente de la Subsecretaría las 52 Delegaciones de Economía y Hacienda. Uno de los objetivos de este programa presupuestario es la coordinación territorial de las acciones del Ministerio, a través del

Departamento de Servicios y Coordinación Territorial y la Subdirección General de Coordinación Territorial, lo que conlleva un contacto permanente con las Delegaciones. El presupuesto de la Subsecretaría para gastos de funcionamiento es objeto de desconcentración, lo que da lugar a las actuaciones administrativas precisas para atender las necesidades específicas de cada Delegación.

c) Administración de personal y relaciones laborales

Los objetivos anteriores se complementan con el conjunto de actividades propias de la administración de personal. Estas actuaciones comprenden la actualización de las relaciones de puestos de trabajo, la provisión de puestos y demás actuaciones de gestión de personal y el cumplimiento de las obligaciones de la habilitación de personal.

El número de puestos de trabajo cubiertos por el procedimiento de concurso constituye un indicador de resultados relevante en la gestión de este programa presupuestario. En efecto, la resolución eficiente de estas convocatorias requiere hacer compatible la cobertura de las necesidades de las unidades administrativas en unos plazos razonablemente breves para garantizar el mantenimiento de los servicios, con el cumplimiento de los procedimientos establecidos y la valoración de los méritos adecuados para el desempeño.

d) Gestión de medios materiales

Este apartado agrupa todas las actividades desarrolladas por el Departamento de Servicios y Coordinación Territorial dirigidas a facilitar los medios que las distintas unidades del Ministerio necesitan para el cumplimiento de los fines previstos en los correspondientes programas presupuestarios.

d.1) Modernización de edificios e instalaciones

Dentro de este apartado se incluyen las actuaciones necesarias para la conservación y adecuación tanto de la sede central del Ministerio como del resto de los inmuebles ocupados por los diversos centros directivos. Por una parte, es precisa la conservación de los inmuebles (albañilería, pintura, fontanería, etc…); por otra, debe atenderse el mantenimiento de sus instalaciones eléctricas, climatización, ascensores, seguridad, voz y datos, etc.. así como a los correspondientes suministros energéticos.

Asimismo, es preciso acometer en algunos casos obras de reforma, tanto por modificaciones de uso en las dependencias, como para adecuación a la normativa de las mismas, especialmente, en lo que se refiere a:

- instalaciones eléctricas de baja tensión,
- adecuación contra-incendios,

– inspección técnica de edificios,
– reglamentación de instalaciones térmicas,
– accesibilidad, y
– eficiencia energética.

d.2) Gestión de medios materiales

Comprende las actuaciones correspondientes a la gestión de los medios materiales del Ministerio, la del registro general, así como la gestión de los servicios técnicos, de seguridad, de reprografía y, en general, los del régimen interior. Comprende igualmente las actuaciones correspondientes a la adquisición de bienes y a la contratación de servicios.

d.3) Contratación y gestión económica

Se incluyen en este apartado las actuaciones referentes a inmuebles, tanto afectados como en régimen de alquiler, que desarrolla la Subdirección General de Administración Financiera e Inmuebles, así como el mantenimiento, compras de material y provisión de bienes y servicios para las unidades del departamento, llevado a efecto por la Oficialía Mayor.

También forma parte de este apartado la gestión de expedientes de contratación relativos a obras, suministros, servicios y consultoría. Las reuniones periódicas de la Junta y Mesa Única de Contratación garantizan la tramitación más transparente y eficiente de los expedientes en los términos previstos en la Ley. El plazo medio de resolución de expedientes es un indicador relevante de resultados de esta tarea.

d.4) Gestión financiera

Que se materializa en el registro y el pago material a través del procedimiento de caja fija, en su caso, derivado de los diferentes gastos realizados por los servicios comunes del Departamento, a través de la Caja Pagadora de la Subsecretaría, y del control de las diferentes cajas pagadoras del Departamento mediante la actuación de la Unidad Central de Cajas Pagadoras.

e) Tecnologías de la información y de las comunicaciones

Las actividades desarrolladas en este ámbito, a través del Departamento de Servicios y Coordinación Territorial y la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, tienen un carácter horizontal y una repercusión global en el desempeño de las funciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, destacado las actividades siguientes:

e.1) Desarrollo de aplicaciones

El área de desarrollo de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones tiene, entre sus cometidos, el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones horizontales y verticales en el ámbito de la Subsecretaría del Departamento.

Las aplicaciones horizontales son aquellas que sirven de base a otros servicios y aplicaciones de la Subsecretaría. Se trata de la capa que, mediante la estandarización de herramientas y componentes, optimiza las tareas de desarrollo, asegura la calidad de los productos y racionaliza el esfuerzo de mantenimiento. Así, por ejemplo, servicios como XADES o Autentica son ofertados de manera horizontal para la integración con aplicaciones en otras plataformas que precisen dichas funcionalidades. Las aplicaciones horizontales hacen referencia a las aplicaciones que se utilizan conjuntamente por diferentes unidades del Departamento o a las capas de programación comunes a todas las aplicaciones del Departamento.

Las aplicaciones verticales están integradas con las soluciones horizontales, pero dan respuesta a necesidades especializadas de distintos órganos de la Subsecretaría. Se trata de aplicaciones que dan servicio a una unidad concreta del Departamento (son gestionadas por una única unidad organizativa), aunque pueden contener capas horizontales a las que se suele llamar mediante servicios Web.

Durante 2012 se convocó un procedimiento abierto cuyo objeto era el desarrollo y mantenimiento tanto de las aplicaciones horizontales como verticales en el ámbito de la Subsecretaría. Este procedimiento abierto entró en vigor el 15 de septiembre de 2012 y finalizará el 14 de septiembre de 2014. Dada la importancia de la asistencia técnica objeto de este procedimiento abierto, será necesario realizar durante 2014 o bien una prórroga del contrato actual para que entre en vigor una vez finalizada la vigencia del mismo, o bien un nuevo procedimiento abierto que tenga una vigencia de dos años, y que abarque desde el 15 de septiembre de 2014 hasta el 14 de septiembre de 2016.

e.2) Administración electrónica

El 1 de septiembre de 2011 comenzó la vigencia de una asistencia técnica para el desarrollo y mantenimiento evolutivo de las aplicaciones de administración electrónica, en el entorno tecnológico de la Subsecretaría, consecuencia de un procedimiento abierto convocado en 2011. Tiene una duración de 2 años y abarca dos tipos de servicios:

– Realización de asistencia técnica para el desarrollo y mantenimiento en entorno Microsoft de las aplicaciones .NET de administración electrónica.

– Realización de asistencia técnica para el desarrollo y mantenimiento en entorno Microsoft de portales y sitios sobre MOSS de administración electrónica y realización de asistencia técnica para la parametrización de herramientas de estadísticas utilizadas en la Subdirección General de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones.

El procedimiento abierto para el desarrollo y mantenimiento evolutivo de las aplicaciones de administración electrónica finaliza el 31 de agosto de 2013. En la actualidad se está tramitando la prórroga con modificación por reducción del precio por un año del procedimiento abierto en vigor. Esta prórroga finalizará el 31 de agosto de 2014. Dada la importancia de la asistencia técnica para el desarrollo y mantenimiento de las plataformas y servicios electrónicos en el ámbito de la Subsecretaría objeto de este contrato, será necesario realizar durante 2014 o bien una segunda prórroga por un año, para que entre en vigor una vez finalizada la vigencia de la primera prórroga, o bien un nuevo procedimiento abierto que tenga una vigencia de dos años, y que abarque desde el 1 de septiembre de 2014 hasta el 31 de agosto de 2016.

e.3) Atención a usuarios.

La Subdirección General de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones proporciona servicio de Microinformática a más de mil usuarios de la Subsecretaría, atendiendo incidencias relativas a hardware o software, así como otras peticiones de servicio tales como altas de empleados, peticiones de información, cambios de clave, peticiones de cambios de aplicaciones, solicitud de nuevas funcionalidades, etc.

Por otra parte, con el fin de organizar y sistematizar la forma de trabajo, reutilizar el conocimiento empleado en resolver incidencias anteriores y coordinar de forma óptima la colaboración en incidencias que requieran de la participación de varias Áreas de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, en 2009 se decidió implantar un Centro de Atención a Usuarios in situ, conocido como SOL, como punto único de recepción de incidencias y peticiones para todos estos servicios. De esta manera, SOL actúa como un primer nivel, mientras que el resto de servicios de la SGTIC constituyen un segundo nivel.

SOL comenzó a dar servicio plenamente operativo en febrero de 2010. Durante 2012 se lanzó un procedimiento abierto para contratar tanto los servicios de mantenimiento de equipos informáticos de usuario como la prestación de asistencia

técnica in-situ de apoyo a las labores de Microinformática y del Centro de Atención a Usuarios de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Subsecretaría del Departamento. Este procedimiento abierto ha entrado en vigor el 1 de junio de 2013 y tendrá una duración de dos años.

e.4) Infraestructuras: Sistemas Informáticos.

El área de sistemas de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene, entre sus cometidos principales, el mantenimiento de la infraestructura informática que da soporte a la prestación de servicios horizontales como el correo electrónico, la intranet, el portal o la sede del Departamento. Se trata de mantener la infraestructura que permite prestar servicios tanto internos (orientados a los empleados públicos del Departamento) como externos (servicios ofrecidos por el Ministerio a los ciudadanos).

Durante 2012 se lanzó un procedimiento abierto, cuyo objeto es la realización por una empresa especializada de la asistencia técnica del área de sistemas de información de la Subdirección, con objeto de prestar cumplimiento a los objetivos de la LAECSP, ofrecer el adecuado soporte a la plataforma tecnológica de administración electrónica del Departamento y a todos los servicios internos a los empleados públicos del Departamento. Este procedimiento abierto ha entrado en vigor el 1 de mayo de 2013 y tendrá una duración de 2 años.

e.5) Infraestructuras: Comunicaciones.

El 1 de enero de 2011 comenzó la vigencia de un nuevo servicio de voz y datos del Ministerio, consecuencia del procedimiento abierto convocado en 2010, con nuevas infraestructuras de comunicaciones que facilitan la oferta de servicios telemáticos y el impulso de la Administración Electrónica. Este servicio de comunicaciones tiene una duración de 4 años y abarca los siguientes servicios:

– Gestión de una red corporativa multiservicio de voz y datos para todas las sedes del Ministerio en el territorio nacional, que incluye un servicio de telefonía fija y de transmisión de datos a nivel nacional.

– Gestión de un servicio corporativo de comunicaciones móviles que incluye tanto voz como datos y mensajería, integrado con la red corporativa multiservicio indicada anteriormente.

– Gestión de un servicio de acceso a Internet.

Adicionalmente, la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas gestiona un servicio de comunicaciones de voz, datos e Internet, dentro del ámbito de su

competencia. La parte de este servicio de comunicaciones correspondiente a los servicios centrales de dicha Secretaría de Estado se imputa a este programa.

e.6) Mantenimiento software y mantenimiento equipos.

Gran parte del software de base utilizado en la Subsecretaría es software Microsoft, contratado a través del procedimiento abierto Enterprise Agreement actualmente en vigor. Sin embargo, a lo largo de cada ejercicio viene siendo necesario por parte de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones adquirir software “No Microsoft” para el ejercicio de sus competencias. Para ello, la Subdirección realiza anualmente los contratos de suministro necesarios con la finalidad de poder disponer del software y de las licencias correspondientes.

e.7) Enterprise Agreement + Premier.

La Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones convocó, durante 2010, un procedimiento abierto cuyo objeto era el suministro para la adquisición, actualización y soporte técnico de productos Microsoft con destino a la Subsecretaría del Departamento.

Mediante este contrato se dispone de un servicio de soporte que incluye los siguientes apartados: Gestión técnica, Servicios preventivos y Soporte técnico 24x7. El objetivo del mismo es disponer de un soporte cualificado para los productos Microsoft instalados en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El contrato se inició el 1 de febrero de 2011 y finaliza el 31 de enero de 2014. Siendo necesario seguir garantizando el suministro para la adquisición, actualización y soporte técnico de productos Microsoft con destino a la Subsecretaría del Departamento, durante el año 2013 se ha iniciado la tramitación de un nuevo procedimiento abierto que abarcará desde el 1 de febrero de 2014 hasta el 31 de enero de 2017.

e.8) Mantenimiento de cabinas de almacenamiento y de backup.

La Subdirección General de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones dispone en sus Centros de Proceso de Datos (uno de ellos en la calle Alcalá, nº 9 y el otro en Paseo de la Castellana nº 162, ambos en Madrid) de una red de almacenamiento SAN/NAS compuesta por diversas cabinas de almacenamiento del fabricante EMC. Dichas cabinas, junto con los elementos de conexionado necesarios, ofrecen el sistema de almacenamiento redundado para toda la infraestructura de sistemas de la Subsecretaría del Departamento, con una capacidad de almacenamiento agregada superior a 200 Terabytes brutos

Las cabinas prestan los servicios centralizados de almacenamiento en las tecnologías SAN (Storage Area Network) y NAS (Network-Attached Storage) utilizados por toda la infraestructura de sistemas de la Subdirección General de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, sobre la que se despliegan sus servicios de informática, comunicaciones y administración electrónica a los usuarios internos y a los ciudadanos. Entre ellos, el almacenamiento necesario para:

– El sistema de correo corporativo de la Subsecretaría, incluidos todos los buzones de los más de 3.000 usuarios actuales y el archivado de aquellos que resulta necesario.

– El sistema de ficheros que da servicios a más de 1.000 usuarios.

– La plataforma de virtualización de sistemas, que contiene más de 150 servidores virtuales desde los cuales se ofrece una gran parte de los servicios de informática que presta la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

– La plataforma de Base de Datos utilizadas por las aplicaciones que son responsabilidad de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

– La plataforma de Base de Datos utilizadas por unidades informáticas a las que la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones ofrece servicio de hosting.

– Información relativa a la sede electrónica del Departamento.

– Información relativa al portal del Departamento.

– La plataforma de backup de los datos críticos de los servicios anteriores.

– Otros servicios y aplicaciones.

La importancia y generalidad de los servicios anteriores, hace de la red de almacenamiento un elemento crítico dentro de la infraestructura de que dispone la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

Por todo ello, una vez finalizada la garantía para el mantenimiento de los componentes hardware y software del sistema de almacenamiento, se ha lanzado un procedimiento negociado por proveedor único para el mantenimiento de las cabinas y la red de almacenamiento que ha entrado en vigor el 1 de mayo de 2013 y que finalizará el 30 de abril de 2014, estando contemplada la posibilidad de prórroga por un año del mencionado mantenimiento.

e.9) Mantenimiento de los balanceadores hardware.

Un balanceador hardware es un dispositivo de hardware que se pone al frente de un conjunto de servidores que atienden una aplicación y, tal como su nombre lo indica, asigna o balancea las solicitudes que llegan de los clientes a los servidores usando algún algoritmo. A este respecto, la creciente complejidad del entorno tecnológico de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones justifica la necesidad de disponer del adecuado mantenimiento de los diferentes elementos que forman parte de la infraestructura tecnológica de la Subsecretaría, entre la que se encuentran los balanceadores hardware F5.

e.10) Mantenimiento de red.

La Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones es la responsable de instalar y mantener los equipos que constituyen los nodos centrales de comunicaciones así como los equipos de electrónica de planta de las redes de área local de Alcalá 5, 7, 9 y 11, Paseo de la Castellana 162, José Abascal 4, Serrano 35, Plaza de Valparaíso 4, Atocha 3 y Alberto Bosch 16. A este respecto, es preciso contar con un servicio de mantenimiento (piezas hardware, actualizaciones de software, soporte telefónico etc..) para los nodos que forman el núcleo de red de las distintas sedes; así como para aquellos equipos instalados en armarios repartidores de planta que dan acceso a los usuarios.

e.11) Estudios y trabajos técnicos: Webtrends y control horario.

Actualmente la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones cuenta con la herramienta Webtrends Analytics para la extracción de estadísticas de acceso sobre los portales y servicios electrónicos puestos a disposición de los ciudadanos. Con ella se da servicio a la extracción de informes personalizados por perfiles de acceso a cada aplicativo como son entre otros el portal web, la sede electrónica central o el canal de normativa del Ministerio.

A este respecto hay que llevar a cabo una serie de trabajos técnicos en la herramienta de estadísticas Webtrends Analytics para optimizar su rendimiento y generar nuevos informes. Estos trabajos incluyen entre otros:

– Configuración y soporte la herramienta para los orígenes de datos y perfiles existentes.

– Configuración y soporte de informes personalizados.

– Configuración y soporte del servicio a través de servidores para el procesamiento de tags y logs.

– Configuración y soporte de la escalabilidad del servicio.

– Soporte técnico telefónico y presencial.

Adicionalmente a lo comentado anteriormente, la SGTIC realiza anualmente diversos trabajos técnicos en la aplicación de control horario, para facilitar la gestión y generación de informes por parte de los gestores de la misma.

f) Gestión presupuestaria

Comprende las actividades de elaboración, seguimiento y evaluación del presupuesto del Ministerio, así como el informe y tramitación de las modificaciones presupuestarias. La elaboración del presupuesto anual se debe encuadrar en un marco presupuestario a medio plazo y las políticas de gasto deben cumplir los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En este sentido, la principal línea de actuación con respecto al Anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado, es hacer compatibles las necesidades de programación de los diversos Centros directivos y Organismos Públicos adscritos al Ministerio con el techo financiero que se fija por el Gobierno y con la recuperación de la senda de equilibrio presupuestario y cumplimiento de los compromisos con la Unión Europea.

La Oficina Presupuestaria, tras analizar las propuestas de presupuesto de los Centros y Organismos Públicos dependientes del Ministerio, presta apoyo técnico al Grupo de Trabajo presupuestario del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que coordina y prioriza la asignación de dotaciones a los distintos programas presupuestarios, elaborando así la Propuesta Ministerial para el Anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio siguiente.

Asimismo, el Jefe de la Oficina Presupuestaria forma parte de la Comisión de Análisis de Programas, órgano que, bajo la presidencia de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, determina las dotaciones financieras y presupuestarias de los programas de gasto, teniendo en cuentas las diversas prioridades de gasto. Además, esta Comisión analiza la adecuación y validez de los programas de gasto respecto de los objetivos perseguidos por los mismos, así como el análisis del impacto de los programas de gastos en la igualdad de género y la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el ejercicio anterior.

A continuación, se elabora toda la documentación del Anteproyecto de Presupuestos de la Sección 15 “Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas” y de la Sección 31 “Gastos de diversos Ministerios”. En este último caso, por lo que se refiere a los créditos que tienen en dicha Sección la Dirección General del Patrimonio del Estado y el Parque Móvil del Estado. También se revisan las memorias de objetivos e indicadores de todos los programas de gasto y se elaboran los programas de inversiones públicas.

Otra de las actividades de la Oficina Presupuestaria, es la elaboración de las memorias de Impacto de Género. En efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.8 de la Orden HAP/981/2013, de 31 de mayo, se coordinan y revisan las memorias de impacto de género de los programas presupuestarios del Ministerio que servirán de base para la redacción del Informe de Impacto de Género, cuya elaboración y redacción coordina y dirige la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Por otra parte, por lo que se refiere al sector público con presupuesto estimativo, para el año 2014 se elaborarán los presupuestos de explotación y capital y los programas de actuación plurianual de las entidades públicas empresariales, Consorcios, fundaciones estatales dependientes del Departamento; así como de cuatro Fondos carentes de personalidad jurídica (el Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, el Fondo Estatal de Inversión Local, el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y el Fondo de Liquidez Autonómico) y de las empresas del Grupo Patrimonio, así como de las empresas del Grupo S.E.P.I. También se elaboran los correspondientes a la Corporación RTVE y al Ente Público RTVE en Liquidación.

Toda esta actividad comprende la elaboración de numerosas fichas presupuestarias que se deben grabar en los soportes informáticos que para cada ejercicio establece la Dirección General de Presupuestos.

Finalmente, se prepara toda la documentación para la comparecencia de la Subsecretaria del Departamento ante la Comisión de Presupuestos del Congreso de los Diputados y se coordina la contestación a las enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado que se presenten en el Congreso y en el Senado.

Otra vertiente de la actividad presupuestaria, es el seguimiento y evaluación periódica de la ejecución del presupuesto con la realización de los correspondientes informes y la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria que permitan la asignación de los créditos presupuestarios a las necesidades y prioridades de los Centros directivos.

Además de los expedientes de modificación presupuestaria de todos los Centros directivos y organismos públicos adscritos al Ministerio (Sección 15 y Sección 31), se informan y tramitan los expedientes de modificación presupuestaria de las siguientes Secciones: Sección 07 “Clases Pasivas”, Sección 32 “Otras relaciones financieras con Entes Territoriales”, Sección 33 “Fondo de Compensación Territorial”, Sección 34 “Relaciones Financieras con la Unión Europea”, y Sección 36 “Sistemas de financiación de Entes Territoriales”.

2.2.2. Asistencia técnico-jurídica y administrativa y en materia de documentación

Las actividades dentro de los servicios de carácter general, desarrolladas por la Secretaría General Técnica y por la Subdirección General de Coordinación Normativa y Relaciones Institucionales de la Subsecretaría tienen por objeto prestar apoyo a los programas finalistas del Departamento en producción normativa propia del Departamento y revisión de informes de los otros Departamentos, así como en materia de estudios, relaciones internacionales, documentación y publicaciones y servicio de información a los ciudadanos por cualquier medio. Destacan las siguientes actividades:

a) La prestación de asistencia técnica y administrativa al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y demás altos cargos del departamento.

b) El impulso de los proyectos legislativos y reglamentarios del departamento y la participación en grupos de trabajo que se constituyan para el análisis y elaboración de propuestas normativas.

c) Las actuaciones de tramitación y coordinación relativas a la participación del Departamento en el Consejo de Ministros, las Comisiones Delegadas del Gobierno y la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios.

d) El seguimiento e informe de los actos y disposiciones de las Comunidades Autónomas; la tramitación de los convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas; la tramitación del informe preceptivo del departamento en relación a la creación de Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial, así como los informes solicitados en relación a los convenios de cooperación transfronteriza que pretendan suscribir las comunidades autónomas y entidades locales; y la coordinación de las actuaciones de los distintos órganos directivos del departamento relativas al traspaso de funciones y servicios a las Comunidades Autónomas.

e) El mantenimiento de las relaciones de carácter general con otros departamentos ministeriales, organismos y entidades, que no se asignen a otros órganos del ministerio.

f) El mantenimiento de relaciones institucionales; en particular, con el Comisionado para el Mercado de Tabacos, la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y el Parque Móvil del Estado.

g) La coordinación de los proyectos normativos que promueva el Ministerio y seguimiento del correspondiente procedimiento de elaboración, así como la tramitación de solicitudes de informe de otros Ministerios.

h) La emisión de informes, incluidos los de carácter preceptivo, para la elaboración de los anteproyectos de ley y de las disposiciones de carácter general, y la tramitación de la aprobación previa y demás informes previstos en la Ley del gobierno y en la LOFAGE, así como los informes en relación con propuestas de convenios o acuerdos internacionales, y la realización de estudios e informes de interés general para el departamento.

i) Impulso y tramitación de los proyectos normativos cuya iniciativa corresponde a la Subsecretaría.

j) El seguimiento y coordinación de las cuestiones prejudiciales y procedimientos contenciosos con la Unión Europea y de la transposición de directivas, así como el ejercicio, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, del resto de las competencias en relación con la Unión Europea y con los organismos internacionales en las materias propias del departamento no expresamente asignadas a otros órganos directivos.

k) La coordinación y apoyo económico-administrativo de las Consejerías de Finanzas en el exterior.

l) La tramitación, formulación de propuestas y, en su caso, resolución de los recursos interpuestos contra actos de cualquier autoridad del departamento, las revisiones de actos nulos y anulables, las reclamaciones de daños y perjuicios por responsabilidad patrimonial, las reclamaciones previas a la vía judicial, los conflictos jurisdiccionales y cuestiones de competencia y la tramitación de las peticiones recibidas en el departamento en el ejercicio del derecho de petición del artículo 29 de la Constitución Española, así como las relaciones del ministerio con la Administración de Justicia.

m) La preparación de compilaciones de las disposiciones vigentes que afecten al Ministerio y la proposición de fundiciones o revisiones de textos legales que se consideren oportunas.

n) La coordinación y seguimiento del Programa Editorial del Departamento en base a las propuestas de los Centros Directivos y Organismos Autónomos; realización de ediciones en distintos formatos, con predominio del Libro-e, publicaciones electrónicas de recopilaciones normativas; elaboración de la Memoria anual de Publicaciones del Departamento, preparación de informes y asesoramiento sobre temas propios de las publicaciones; mantenimiento de la base Norm@doc, que incluye toda la normativa que se publica competencia del Ministerio

ñ) La dirección y gestión de la Biblioteca Central del Departamento, que presta servicio presencialmente o a través de medios electrónicos, (Biblioteca digital) mediante plataformas de bibliotecas digitales que permiten la consulta y préstamo del fondo de libros-e ; centralización, unificación y acceso de los recursos electrónicos para su consulta por todo el personal del Departamento.

La dirección y gestión del Archivo General Central, que lleva a cabo funciones de custodia y depósito de los expedientes de gestión e históricos de las distintas unidades gestoras del Departamento; estudio y gestión de su desafectación del Patrimonio del Estado (Patrimonio Documental) y servicio de información archivística.

o) La prestación del servicio de información administrativa del Departamento y de servicios de firma electrónica; elaboración de estadísticas de consultas y campañas temáticas recibidas por correo electrónico, y medios convencionales de comunicación con el ciudadano (presencial, teléfono, correo tradicional).

p) La comunicación institucional e interna, mediante la coordinación y gestión de contenidos del Portal, de las cuentas en redes sociales, de la Sede Electrónica Central y de la Intranet del Ministerio.

La comunicación por vía electrónica con los ciudadanos y con la propia Administración se lleva a cabo a través del Portal, redes sociales, y de la Sede Electrónica Central. Estas herramientas permiten la prestación de servicios electrónicos y facilitan información sobre las funciones y objetivos del Departamento, siendo instrumento para el impulso de la administración electrónica.

La comunicación con los empleados del Departamento se realiza a través de la Intranet del Ministerio, conectada con la Intranet Administrativa. Por este medio, se accede a información y a los servicios electrónicos relativos a recursos humanos, gestión de medios, bibliotecas, bases de datos documentales, informática y comunicaciones. Permite, además, el trabajo en red al disponer de un repositorio documental y de entornos colaborativos a medida.

r) La coordinación del resto de las webs institucionales (Intranets, Portales y Sedes) titularidad de Unidades u Organismos Públicos del Departamento, en cumplimiento de las directrices del Gobierno en materia de portales de la Administración y de la política de comunicación del Ministerio.

2.2.3. Inspección de servicios del Departamento y de los tributos cedidos

El programa de actuaciones de la Inspección General para 2014 profundiza en las líneas maestras seguidas en años anteriores, potenciando el desarrollo de las funciones del Centro. Contiene las actuaciones de control interno ordenadas por normas con rango de Ley con el resto de inspecciones y actuaciones complementarias previstas en diversos Reales Decretos y dispuestas prioritariamente para el año por las autoridades del Departamento.

Las actividades anteriores se realizan por la Inspección General, con dependencia de la Subsecretaria y con la organización establecida en el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y también en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 1733/1998, de 31 de julio, regulador de los procedimientos de actuación de la Inspección de los Servicios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. La estructura administrativa de la Inspección General es la siguiente: Inspecciones de los Servicios, Subdirección General de Estadística de los Servicios, y la Subdirección General de Responsabilidades Administrativas.

No obstante lo anterior, la Inspección General también depende funcionalmente de los órganos superiores y de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Competitividad para el ejercicio de sus funciones respecto a órganos y materias del ámbito de atribuciones de dicho Ministerio, según lo establecido en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Las actividades se pueden resumir de la siguiente forma:

a) Actuaciones de inspección

En primer lugar, se atienden aquellas obligaciones de carácter ineludible que, por imperativo legal o reglamentario, es necesario realizar obligatoriamente con periodicidad anual, tal como es el caso de las actuaciones en las Comunidades Autónomas en relación con la gestión de tributos cedidos (Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades

Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias).

En segundo lugar, se desarrolla -en aplicación de lo previsto en la Ley de Bases de 3 de diciembre de 1932, Ley de 3 de septiembre de 1941 y normas de desarrollo- una amplia actividad de inspección de los servicios del Departamento, tanto centrales como territoriales e institucionales.

b) Actuaciones de control y seguimiento y coordinación permanente de los servicios

Entre estas, destacan: la potenciación, revisión y mantenimiento del Sistema de Índices de Evaluación de la Eficiencia, Calidad y Eficacia (SIECE) de las Delegaciones de Economía y Hacienda; la elaboración y coordinación de la Memoria anual de la Administración Tributaria; la elaboración de las Memorias anuales de las Delegaciones Provinciales y el seguimiento de la actividad de los Tribunales Económico-Administrativos, de la recaudación de tributos cedidos y concertados y de tasas del Departamento.

c) Asesoramiento y apoyo técnico

Se trata de actuaciones especiales que exigen una dedicación continuada de elaboración de notas e informes o asistencia a reuniones que cabe calificar de auditoría o consultoría permanente, como las iniciativas en materia de calidad (cartas de servicios, informe anual, ...), las relativas al impulso de la Administración electrónica, o a la aplicación de la Ley de Igualdad. También destaca la participación en comités, comisiones o grupos de trabajo del Departamento e informes relativos a proyectos de normas e iniciativas de todo tipo.

d) Actuaciones de desarrollo de medios informáticos de la Inspección General

La Inspección General tiene actualmente en desarrollo diversas aplicaciones que manejan millones de datos, que ofrecen al Centro y a otros usuarios datos históricos y estadísticas numéricas y gráficas en tiempo real. Se pueden encontrar, principalmente, datos de Delegaciones de Economía y Hacienda, Tribunales Económico-Administrativos, Centros directivos y otras Unidades de la Subsecretaría, Delegaciones del Instituto Nacional de Estadística y Comunidades Autónomas (tributos cedidos). Todas las aplicaciones exigen certificados electrónicos de la FNMT-RCM, tanto para la “autentificación” de usuarios como en la firma digital avanzada/reconocida de datos.

e) Actuaciones en materia de responsabilidades administrativas

Se llevan a cabo las actuaciones de gestión e informe establecidas en las normas reguladoras de incompatibilidades, responsabilidad contable, régimen disciplinario y quejas y sugerencias, a través de la actividad de la Subdirección específica existente en la Inspección General, así como del apoyo que se precise en cada caso de las inspecciones de los servicios en estos cuatro ámbitos funcionales.

f) Actuaciones relacionadas con la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA)

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de octubre de 2012, se creó la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas, que fue adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. La Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas participó en dicha Comisión dado que su titular fue nombrada miembro de una de las Subcomisiones, la de Servicios y Medios Comunes.

A finales de diciembre de 2012, el 28 de diciembre, un nuevo Acuerdo del Consejo de Ministros modificó la composición de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas, incorporando a un representante de la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como miembro de la propia Comisión, dada la experiencia y conocimiento de este órgano en actuaciones encaminadas a la obtención, elaboración y análisis y explotación de la información en materia de gestión de servicios o para el impulso o formulación de propuestas y recomendaciones para la actuación coordinada y eficiente de los servicios.

El 21 de junio de 2013 se hizo público el Informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas que plantea un total de 218 propuestas de medidas de las que 139 afectan al Estado y a las Comunidades Autónomas (CC.AA.) y 78 exclusivamente a la Administración General del Estado (AGE). De estas 218 medidas, 11 tienen carácter general y horizontal para todos los ámbitos de la Administración Pública; 118 tienden a eliminar duplicidades con las CC.AA. y dentro del Estado; 42 eliminan trabas, simplifican los procedimientos y facilitan el acceso de los ciudadanos a la Administración; 38 mejoran la gestión de los servicios y medios comunes; y 8 racionalizan la Administración Institucional, tanto en el plano normativo como mediante la supresión e integración de 57 entidades públicas estatales.

Del seguimiento de la a ejecución de estas medidas durante los próximos años se encargará la Oficina para la Ejecución de la Reforma de la Administración (OPERA), creada en Presidencia del Gobierno. No obstante, el Ministerio de Hacienda y

Administraciones Públicas deberá desarrollar 67 de ellas. La Inspección General del Ministerio deberá contralar la ejecución de tres de las medidas recogidas en el Informe CORA y, a la vez, prestar asistencia técnica a OPERA, fundamentalmente con el mantenimiento de la aplicación diseñada para el seguimiento de la implementación y la base de datos de usuarios de los departamentos ministeriales implicados en la reforma.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO
1. Gestión de recursos humanos, sistemas de información y comunicación y medios materiales

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Empleados que reciben cursos me-diante tele-formación ***(Nº)***	2.550	1.211	2.550	1.750	2.000
2. Empleados que reciben formación presencial ***(Nº)***	5.700	3.920	5.700	4.500	5.000
3. Puestos de trabajo convocados por concurso ***(Nº)***	750	429	750	750	750
4. Acciones de adecuación de los locales a las necesidades de los servicios ***(Nº edificios)***	15	16	16	14	14
5. Exp. de contratación resueltos (hasta adjudicación contratos) ***(Días)***	115	119	115	120	120
6. Proyectos informáticos ***(Nº)***	50	55	50	50	45
7. Usuarios de cuentas y aplicaciones ***(Nº)***	3.500	3.500	3.500	3.500	3.500
8. Fichas presupuestarias ***(Nº)***	15.800	(*) 20.259	15.800	14.500	15.000
De medios:					
1. Empleados públicos ***(Nº)***	566	525	559	496	497

(*) En 2012 se prorrogó el presupuesto inicial de 2011 y se elaboró el Presupuesto definitivo de 2012 (Ley 2/2012, de 29 de junio),así como el Anteproyecto de presupuesto para 2013.

OBJETIVO
2. Prestación de asistencia técnico-jurídica y administrativa al Departamento e instrumental en materia de estudios, relaciones institucionales, documentación y publicaciones

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Asuntos de órganos colegiados tramitados ***(Nº)***	5.000	3.760	5.000	4.000	4.000
2. Tramitación de proyectos normativos de la Subsecretaría ***(Nº)***	63	114	63	63	65
3. Informes emitidos					
- Asuntos fiscales y presupuestarios	500	363	300	350	350
- Asuntos de Administrac. Públicas	1.171	767	850	850	850
- Otros (S.G. de Coord.Nor. y R.I.)	920	2.338	950	1.300	950
- Producción Normativa (1)	-	350	-	440	440
4. Recursos y reclamaciones y relaciones Adm. Justicia ***(Nº)***			-	(2) 14.170	4.700
Recursos y reclamaciones ***(Nº)***			3.400	(2) 12.691	3.200
Relaciones con la Adm. Justicia ***(Nº)***	2.700	-	1.300	1.479	1.500
5. Visitas al Portal y Sede Electrónica Central ***(Nº)***	650.000	8.004.028	6.920.000	7.400.000	6.900.000
6. Atención a usuarios					
Portal, Sede Electrónica, Intranet ***(Nº)***	7.100	7.533	6.350	7.000	6.500
Servicio de información adtva. ***(Nº)***	36.041	32.305	36.388	32.628	32.951
7. Programa Editorial. Publicaciones realizadas (papel y electrónicas) ***(Nº)***	271	171	290	230	290
8. Archivo General: Fondos documentales custodiados ***(metros lineales)***	36.375	36.988	37.500	37.513	37.934
9. Biblioteca Central: Fondos bibliográficos	133.957	149.460	162.957	233.914	236.019
10. Relaciones Institucionales (3) ***(Asuntos tramitados)***	149	210	150	150	150
De medios:					
1. Empleados públicos (4) ***(Nº)***	145	165	186	168	168

(1) Se refiere a la elaboración de normas de una nueva Unidad incardinada en la unidad de apoyo, que realiza esencialmente las funciones de impulso de los proyectos legislativos y reglamentarios del Departamento y la participación y coordinación de grupos de trabajo para el análisis y elaboración de propuestas normativas. También presta asistencia técnica al Gabinete del Ministro. Comenzó su andadura en marzo de 2012 por lo que los primeros datos que se pueden computar son los informes realizados en el periodo marzo-diciembre de 2012 (350) y la previsión de ejecución de 2013 (440). La previsión del resto de los años es difícil de realizar ya que dependerá del calendario de producción normativa del gobierno.

(2) Se prevé una ejecución muy elevada en 2013 en el número de recursos y reclamaciones debido, fundamentalmente, a dos causas excepcionales: un elevado número de peticiones de personal de otras Administraciones Públicas, dirigidas al Ministro, por la supresión de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, así como las numerosas solicitudes de responsabilidad patrimonial por la ponencia de valores aprobada por el Catastro para el ayuntamiento de Javea.

(3) Este indicador refleja unicamente las relaciones institucionales de la Subdirección General de Coordinación Normativa y Relaciones Institucionales.

(4) El total de empleados públicos no incluye al personal destinado en las Consejerías de Finanzas que asciende a:

2012		2013		2014
Presupuestado	Realizado	Presupuestado	Ejecución prevista	Presupuestado
25	22	21	22	22

OBJETIVO
3. Inspección de los Servicios del Departamento y de los Tributos cedidos

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Visitas a órganos, organismos y otras entidades del Departamento ***(Nº)***	50	42	63	48	48
2. Visitas de inspección de Tributos a Comunidades Autónomas ***(Nº)***	46	46	46	46	46
3. Actividad consultiva y de asesora-miento					
– Informes ***(Nº)***	400	373	375	390	390
– Comunicaciones ***(Nº)***	250	227	270	230	230
– Actividad consultiva en otros departamentos ***(Nº)***	-	-	-	16	16
4. Actuaciones especiales ***(Nº)***	27	33	29	40	40
5. Datos anuales incorporados a SIECE-Delegaciones ***(Nº)***	871.392	893.000	938.270	900.000	900.000
De medios:					
1. Empleados públicos ***(Nº)***	57	58	57	59	59

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos	7	0,38
	TOTAL ALTOS CARGOS	7	0,38
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	9	0,49
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	1	0,05
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	1	0,05
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL	11	0,60
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	171	9,32
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	289	15,75
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	458	24,96
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	458	24,96
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	4	0,22
	TOTAL FUNCIONARIOS	1.380	75,20
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES	9	0,49
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO	32	1,74
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	65	3,54
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	76	4,14
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	239	13,02
	TOTAL LABORALES FIJOS	421	22,94
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO	2	0,11
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	6	0,33
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	4	0,22
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	4	0,22
	TOTAL LABORALES EVENTUALES	16	0,87
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	1.835	
	ALTOS CARGOS	7	0,38
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	189	10,30
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	324	17,66
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	852	46,43
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	459	25,01
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	4	0,22
	TOTAL	1.835	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Servicio: 01 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2014
923M			Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas						7.102,47
	63		Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.						7.102,47
			Superproyecto de apoyo						7.102,47
		1990 15 01 8002	EQUIPOS INFORMATICOS	2.000	2.017	16	28	O	2.739,45
		1990 15 01 0002	Adquisición material informático	2.013	2.017	16	28	O	2.739,45
		1997 15 01 8007	MAQUINARIA Y EQUIPOS.	2.000	2.017	16	28	O	1.153,46
		2013 15 01 0002	MAQUINARIA E INSTALACIONES	2.013	2.017	16	28	K	1.153,46
		1997 15 01 8008	MOBILIARIO Y ENSERES.	2.000	2.017	16	28	O	94,56
		1997 15 01 0001	MOBILIARIO Y ENSERES.	2.013	2.017	90	90	O	94,56
		1997 15 02 8001	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS.	2.000	2.017	90	90	O	3.115,00
		1997 15 02 0005	REFORMAS VARIAS EN SERVICIOS CENTRALES (MADRID).	2.013	2.017	16	28	O	1.775,00
		1997 15 02 0303	ACONDICIONAMIENTO SEDE CENTRAL MINISTERIO	2.013	2.017	16	28	O	1.040,00
		1997 15 02 0306	ACONDICIONAMIENTO SERVICIOS PERIFERICOS	2.013	2.017	90	90	O	300,00
			TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES						7.102,47

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Servicio: 02 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2014
923M			**Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas**						**82,22**
	62		**Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.**						**3,37**
			Superproyecto de apoyo						**3,37**
		2007 15 02 8002	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	2.008	2.017	16	28	O	3,37
		2007 15 02 0002	Equipamiento para proceso de información	2.013	2.017	16	28	O	3,37
	63		**Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.**						**54,26**
			Superproyecto de apoyo						**54,26**
		1994 15 02 8009	FONDOS DE BIBLIOTECAS	2.000	2.017	93	93	O	54,26
		1994 15 02 0001	ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS MATERIALES	2.013	2.017	93	93	O	54,26
	64		**Gastos de inversiones de carácter inmaterial**						**24,59**
			Superproyecto de apoyo						**24,59**
		2003 15 02 8003	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.003	2.017	16	28	O	24,59
		2003 15 02 0001	EXPOSICIONES Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.013	2.017	16	28	O	24,59
			TOTAL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA						**82,22**

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Servicio: 05 SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2014
923M			Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas						55,68
	63		Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.						55,68
			Superproyecto de apoyo						55,68
		1990 15 05 8002	EQUIPO INFORMATICO	2.000	2.017	16	28	O	55,01
		1990 15 05 0002	Material informático	2.013	2.017	16	28	O	55,01
		1990 15 05 8008	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000	2.017	16	28	O	0,67
		1990 15 05 0001	Mobiliario y enseres	2.013	2.017	16	28	O	0,67
			TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA						55,68

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 923N. Formación del personal de Economía y Hacienda

PROGRAMA 923N

FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1. DESCRIPCIÓN

El objetivo básico del programa puede definirse como la selección de funcionarios de Cuerpos adscritos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la formación y perfeccionamiento de los funcionarios y otro personal en las materias específicas de la Hacienda Pública.

Asimismo, es objetivo del programa el desarrollo de relaciones de colaboración y cooperación con otros centros, escuelas, instituciones, Universidades, organismos y otras Administraciones financieras, tanto nacionales como internacionales, con el fin de difundir las técnicas de la Hacienda Publica Estatal.

La creciente complejidad y movilidad de la normativa, así como de las estructuras de la Administración Financiera y Tributaria, demandan mantener y actualizar los conocimientos necesarios para el desarrollo de la actividad habitual de los funcionarios en los Centros directivos.

Cada vez más, se requieren acciones formativas que potencien una cultura directiva propia, que promuevan la reflexión colectiva y la integración en la Organización de las personas que desempeñan tareas de dirección y jefatura, y que desarrollen sus habilidades directivas para gestionar y liderar el cambio y la innovación en sus respectivas unidades.

Nuestra sociedad demanda la realización de Seminarios, Foros, Encuentros y Jornadas de Actualidad dedicadas al análisis y debate de temas puntuales y coyunturales de la actualidad y al intercambio profesional en materia de Hacienda Pública, con la participación de funcionarios de las distintas Administraciones Públicas –central, autonómica y local–, de personal del ámbito universitario y de profesionales de la Hacienda Pública de procedencia tanto pública como privada.

El Organismo encargado de gestionar el programa es el **Instituto de Estudios Fiscales**, creado como organismo autónomo por la Ley 14/2000 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Según el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero por el que se aprobó el Estatuto Orgánico del Instituto de Estudios Fiscales, modificado por el Real Decreto 352/2011, de 11 de marzo, y por el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, las funciones aplicables a este programa son las siguientes:

a) La asistencia y colaboración con los órganos de la Administración encargados de convocar las pruebas de acceso para la selección de funcionarios de Cuerpos adscritos a los Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas, y de Economía y Competitividad con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública.

b) La formación de los funcionarios y otro personal en las materias específicas de la Hacienda Pública, incluyendo las técnicas de administración y gestión financiera y tributaria, de presupuestación y gasto público, así como las demás actividades formativas que le sean encomendadas, elaborando al efecto, en colaboración con los órganos directivos de los Departamentos, y de acuerdo con sus necesidades, los correspondientes programas formativos a medio y largo plazo.

c) El desarrollo de relaciones de coordinación y cooperación con otros centros, Institutos, Escuelas de Administración Pública, Universidades, Instituciones, Organismos y otras Administraciones financieras, nacionales e internacionales, en materia de estudios e investigación sobre sistemas tributarios y gasto público o de formación y perfeccionamiento de personal con funciones administrativas en estas materias.

El Instituto de Estudios Fiscales desarrolla su programa de formación a través de la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública.

2. ACTIVIDADES

2.1. Formación para el nuevo ingreso

El acceso a la Función Pública, dentro del ámbito de la Administración General del Estado, está sometido a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como al de publicidad. Ello se asegura mediante la superación de un proceso selectivo que se desarrolla generalmente a través de dos fases sucesivas y complementarias.

La primera, denominada de oposición, permite evaluar los conocimientos de los aspirantes acerca de un conjunto de materias a través de varias pruebas selectivas,

orales y escritas, cuyo número, dificultad y contenido varía dependiendo del Cuerpo o Escala en el que se pretende ingresar.

La segunda fase supone la realización de un curso, también selectivo, que facilite la formación y capacitación suficientes para desarrollar con eficacia las funciones de los respectivos puestos de trabajo.

La Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública es la encargada del diseño, organización, dirección y evaluación de los cursos de formación que, como funcionarios en prácticas, deben superar los aspirantes al ingreso en los distintos cuerpos y escalas adscritos al Ministerio.

Estos cursos deben ser superados con aprovechamiento, y tienen los siguientes objetivos:

– Proporcionar los conocimientos técnicos específicos imprescindibles para el desempeño de las actividades propias del Cuerpo al que se pretende acceder.

– Ofrecer elementos formativos ligados al desarrollo de conocimientos y habilidades necesarios para optimizar el ejercicio de las actividades funcionariales.

Los principales colectivos que, tradicionalmente, han recibido formación en el Instituto de Estudios Fiscales, algunos de los cuales realizarán cursos de prácticas en los años 2014 y 2015, son los siguientes:

- Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.
- Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.
- Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.
- Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.
- Cuerpo Superior del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Navegación.
- Cuerpo Superior del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Investigación.
- Cuerpo Superior del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Propulsión.
- Cuerpo Superior del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Comunicaciones.
- Cuerpo Superior de Gestión Catastral.
- Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.

- Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información. Especialidad Administración Tributaria.
- Cuerpo Técnico de Hacienda.
- Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.
- Cuerpo Técnico de Gestión Catastral.
- Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Navegación.
- Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Propulsión.
- Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Investigación.
- Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado. Especialidad Administración Tributaria.
- Cuerpo de Arquitectos Técnicos de la Hacienda Pública.
- Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales de la Hacienda Pública.
- Profesores Químicos de Laboratorio de Aduana.

2.2. Formación para el perfeccionamiento

Abarca un amplio campo de actividades:

2.2.1. Formación permanente de funcionarios de la Hacienda Pública

El principal objetivo del Plan de Formación es mantener y actualizar los conocimientos necesarios para el desarrollo de la actividad habitual de los funcionarios en los Centros directivos. Es, por tanto, un plan de formación ligado de forma específica al puesto de trabajo exclusivamente.

Una vez detectadas y valoradas las necesidades de formación del puesto de trabajo, se programan las acciones formativas que se incluyen en planes específicos y que anualmente se establecen en estrecha colaboración con los distintos Centros destinatarios.

Estas actuaciones se instrumentan a través de sesiones o cursos intensivos, que, de forma periódica y descentralizada, se imparten a los diferentes colectivos profesionales, con el apoyo del material didáctico adecuado.

En el año 2012 se han desarrollado los siguientes planes anuales de formación permanente:

- Plan de Formación de la AEAT.
- Plan de Formación de la IGAE.
- Plan de Formación de la Dirección General del Catastro.
- Plan de Formación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Plan de Formación de la Dirección General del Patrimonio del Estado.
- Plan de Formación de la Dirección General de Presupuestos.
- Plan de Formación de la Inspección General.
- Plan de Formación de la Dirección General de Fondos Comunitarios.

En 2013 se realizaron los siguientes cursos del Plan de Formación Permanente:

- Plan de Formación de la A.E.A.T.
- Plan de Formación de la I.G.A.E.
- Plan de Formación de la Dirección General del Catastro.
- Plan de Formación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Plan de Formación de la Dirección General del Patrimonio del Estado.
- Plan de Formación de la Dirección General de Presupuestos.
- Plan de Formación de la Inspección General.
- Plan de Formación de la Dirección General de Fondos Comunitarios.

2.2.2. Formación para la carrera administrativa y para la promoción interna

Se trata de un Plan de Formación que persigue los siguientes objetivos:

- Apoyar y favorecer el acceso de los funcionarios a Cuerpos y Escalas superiores (cursos de promoción interna).
- Ofrecer la posibilidad de adquirir la formación necesaria para desempeñar otra especialidad dentro del mismo cuerpo o escala (cursos de movilidad funcional).

- Proporcionar los conocimientos técnicos específicos y necesarios para ocupar determinados puestos de trabajo o que tengan una valoración concreta en los procesos de provisión de determinados puestos de trabajo.
- Ofrecer los conocimientos técnicos específicos para desempeñar un determinado puesto de trabajo con posterioridad al nombramiento en el mismo.

2.2.3. Formación voluntaria

Esta oferta formativa ha venido siendo dirigida a funcionarios de los Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas y Economía y Competitividad interesados en la adquisición de determinados conocimientos, estén relacionados o no con sus respectivos puestos de trabajo.

Desde el año 2005, el Plan de Formación Voluntaria ha ampliado su oferta en formatos, en destinatarios y en extensión geográfica.

Por lo que se refiere a los formatos, el Plan incluye Cursos presenciales en materia de Hacienda Pública y de Economía Pública, Talleres de Formación Gerencial, Cursos a través del Campus Virtual, Seminarios, Jornadas y Foros de Debate tanto de carácter presencial como de carácter virtual a través de Internet.

En cuanto a los destinatarios, la oferta se dirige también en su totalidad a los funcionarios de las Comunidades y Ciudades Autónomas y de otros Ministerios, a Magistrados, así como a estudiantes universitarios, expertos y estudiosos de las materias que se imparten, profesionales de la asesoría fiscal e, incluso, al público en general, en las denominadas Jornadas de Actualidad.

2.2.4. Formación a través de Campus Virtual

El Campus Virtual se ha consolidado como una plataforma óptima para la difusión de la formación por cuanto permite ampliar su extensión, tanto en número de cursos como de destinatarios, con una calidad elevada y con un coste reducido.

Desde el ejercicio 2005, dichos cursos se ofrecen a funcionarios de Comunidades y Ciudades Autónomas y de otros Ministerios y se ha consolidado el formato del *Foro Virtual.*

2.2.5. Formación gerencial y directiva

El conjunto de acciones formativas encuadradas bajo esta denominación está constituido por actividades de distinto formato –Másters, Cursos, Seminarios, Jornadas, Encuentros- dirigidas al personal directivo y predirectivo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como también de otros Departamentos Ministeriales y Organismos Públicos, nacionales e internacionales.

Estas acciones persiguen, básicamente, potenciar una cultura directiva propia, promover la reflexión colectiva y la integración en la Organización de las personas que desempeñan tareas de dirección y jefatura, así como desarrollar sus habilidades directivas para gestionar y liderar el cambio y la innovación en sus respectivas unidades.

2.2.6. Formación institucional

Esta formación está dirigida a funcionarios de otros Departamentos Ministeriales y Administraciones Públicas, nacionales y extranjeras, en materias propias de la Hacienda Pública. Entre estas acciones destacan:

- Cursos sobre Administración Financiera y Tributaria dirigidos a funcionarios de otros Departamentos ministeriales.
- Apertura de la formación voluntaria, a través del Campus Virtual, a funcionarios de las Comunidades Autónomas, Ciudades con Estatuto de Autonomía, y Diputaciones Forales.
- Cursos para funcionarios de las Administraciones financieras de los países latinoamericanos.
- Curso sobre Fiscalidad Internacional.
- Curso sobre Evaluación de Políticas Públicas y Programas Presupuestarios.
- Curso sobre Planificación, Política Presupuestaria y de Contabilidad y Control del Gasto Público.
- Curso de Instituciones y Técnicas Tributarias.
- Curso sobre Usos y Aplicaciones del Catastro.
- Seminario sobre Sistemas Tributarios Comparados.
- Curso sobre Técnicas Aduaneras Internacionales.
- Curso sobre Técnicas y operaciones de seguros.

- Seminario sobre Catastro Inmobiliario.
- Seminario de supervisión de Seguros y su función social.
- Seminario sobre Gerencia Pública en la Administración Financiera y Tributaria.
- Seminario sobre Descentralización Financiera de las Administraciones Públicas.
- Seminario sobre Formación en la Administración Financiera y Tributaria.
- Seminario sobre Evaluación de la Eficiencia en el Sector Público.
- Seminario sobre Control Financiero del Gasto Público.
- Master/Maestría Internacional en Administración Tributaria y Hacienda Pública (IEF, UNED, AECID, CIAT, CEDDET).
- Master/Maestría Internacional en Hacienda Pública y Administración Financiera (IEF, UNED, AECID. IGAE, DGP, CEDDET).
- Cursos on line sobre diferentes materias financieras y tributarias (IEF, CEDDET, AECID) y distintos Centros directivos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como la A.E.A.T.

2.2.7. Otras actividades de formación

Entre las actividades formativas que lleva a cabo el Instituto de Estudios Fiscales, se encuentran las que desarrolla el Centro Institucional de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), el cual tiene como objetivo principal facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas, especialmente a aquéllas que prestan sus servicios en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que, estando capacitadas para seguir estudios superiores, no pudieran frecuentar las aulas universitarias por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra de similar consideración, todo ello tratando de establecer y desarrollar un programa de educación permanente, de promoción cultural y de perfeccionamiento profesional.

Atendiendo a este objetivo antes mencionado, se están impartiendo en el Centro, los siguientes estudios:

- Máster Universitario oficial en Dirección Pública.
- Licenciaturas en Derecho, Ciencias Económicas y Administración y Dirección de Empresas.

- Diplomatura en Ciencias Empresariales.
- Ingenierías Técnicas de Informática de Sistemas y Gestión.
- Grados en Derecho, Economía y en Administración y Dirección de Empresas.
- Grado de Ingeniería Informática.
- Grado en Ingeniería en Tecnología de la Información.
- Curso de Acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

Asimismo, en colaboración con la UNED y la Universidad Complutense de Madrid, el Instituto de Estudios Fiscales desarrolla el Doctorado en Dirección y Administración Pública.

2.2.8. Apoyo instrumental a la enseñanza

- Adquisición de libros para la Biblioteca.
- Edición de manuales y monografías sobre temas hacendísticos.
- Elaboración de unidades didácticas.
- Cuadernos de formación del ingreso y gasto público.
- Virtualización de cursos.
- Estudio y aplicación de nuevas tecnologías pedagógicas.
- Formación de formadores externos.
- Evaluación del profesorado y de las acciones formativas.
- Mejora de las instalaciones y medios, así como de su gestión y uso.
- Desagregación por sexo de la información estadística sobre profesorado y alumnado.
- Incorporación de los conceptos y procedimientos vinculados a la perspectiva de género dentro de los contenidos curriculares de las actividades de formación e investigación.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Formación de funcionarios de nuevo ingreso

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Inspectores de Hacienda, Seguros, Interventores, y otros Cuerpos de Hacienda (*) ***(Alumnos)***	212	189	244	(1) 95	141
(Nº horas)	2.400	3.078	3.200	(1) 1.215,50	2.231,50
De medios:					
1. Efectivos ***(Nº)***	33	28	30	29	30

(*) (Cuerpo Técnico de Hacienda, Técnicos de Auditoría y Contabilidad, Cuerpo Superior de Gestión Catastral, Arquitectos Técnicos, Cuerpo Técnico de Gestión Catastral, Servicio de Vigilancia Aduanera, Cuerpo de Gestión de Sistemas Informáticos, etc.).

(1) Se presupuestó considerando que en 2013 se incorporarían los alumnos correspondientes a la O.E.P. del 2012. Sin embargo, en 2012 no se convocó la O.E.P. por lo que la ejecución corresponde a los alumnos de la O.E.P. del año 2011 que han estado en la Escuela en el primer semestre de 2013.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Formación para el perfeccionamiento

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Formación permanente para la actualización de conocimientos y promoción ***(Nº horas)***	6.000	4.997	6.000	(2) 3.798	(2) 3.798
2. Formación a través del Campus Virtual ***(Nº cursos)***	110	126	110	67	67
3. Relaciones Institucionales e Internacionales ***(Nº horas)***	5.000	3.553	5.000	(3) 2.847	(3) 2.847
De medios:					
1. Efectivos ***(Nº)***	33	28	29	29	29

(2) La disminución se debe a que los Centros directivos, a consecuencia de las medidas de austeridad, han dejado de pagar dietas a los funcionarios que se tenían que desplazar para asistir a los cursos. Además, el Máster en Dirección Pública cuya edición nº 7 debía de haber comenzado en septiembre de 2012 hasta julio de 2013 se anuló por no contar con la aprobación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

(3) Los cursos y seminarios que se celebran en colaboración con la AECID han disminuido drásticamente debido a las medidas de austeridad de dicho Organismo.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 923N Formación del personal de Economía y Hacienda

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos		
	TOTAL ALTOS CARGOS		
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	8	13,79
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	18	31,03
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	3	5,17
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	8	13,79
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL FUNCIONARIOS	37	63,79
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	4	6,90
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	17	29,31
	TOTAL LABORALES FIJOS	21	36,21
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES		
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	58	
	ALTOS CARGOS		
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	8	13,79
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	18	31,03
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	24	41,38
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	8	13,79
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL	58	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Organismo: 101 INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2014
923N			Formación del personal de Economía y Hacienda						574,62
	62		Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.						30,09
			Superproyecto de apoyo						30,09
		1996 15 05 8009	FONDOS DE BIBLIOTECA.	2.000	2.017	16	28	O	30,09
		1997 15 05 0006	FONDOS BIBLIOGRAFICOS.	2.013	2.017	90	90	O	30,09
	63		Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.						544,53
			Superproyecto de apoyo						544,53
		1996 15 05 8002	EQUIPOS INFORMATICOS.	2.000	2.017	16	28	O	220,02
		1997 15 05 0007	MATERIAL INFORMATICO INVENTARIABLE.	2.013	2.017	90	90	O	220,02
		1996 15 05 8007	MAQUINARIA Y EQUIPOS.	2.000	2.017	16	28	O	260,05
		1997 15 05 0009	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	2.013	2.017	16	28	O	260,05
		1996 15 05 8008	MOBILIARIO Y ENSERES.	2.000	2.017	16	28	O	64,46
		1997 15 05 0008	MOBILIARIO Y ENSERES.	2.013	2.017	90	90	O	64,46
			TOTAL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES						574,62

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 931N. Política presupuestaria

PROGRAMA 931N

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

1. DESCRIPCIÓN

El programa tiene como finalidad la planificación, programación y presupuestación del sector público y de sus costes de personal y el diseño, planificación, gestión y seguimiento de los fondos comunitarios.

La gestión del programa es competencia de los siguientes Centros directivos, con la superior supervisión y dirección de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos:

- Dirección General de Presupuestos.
- Dirección General de Fondos Comunitarios.
- Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.
- Intervención General de la Administración del Estado.

En relación con la planificación, programación y presupuestación del sector público, estos objetivos se llevan a cabo de acuerdo con los principios generales establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

a) Principio de estabilidad presupuestaria.

La garantía de la estabilidad presupuestaria es una de las claves de la política económica que contribuirá a reforzar la confianza en la economía española, facilitar la captación de financiación en mejores condiciones y, con ello, permitirá recuperar la senda del crecimiento económico y la creación de empleo. Partiendo de esta premisa, se procedió a reformar, en 2011, el artículo 135 de la Constitución española, introduciendo al máximo nivel normativo de nuestro ordenamiento jurídico una regla fiscal que limita el déficit público de carácter estructural en nuestro país y limita la deuda pública al valor de referencia del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. De acuerdo con el mandato del citado precepto constitucional, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ha procedido a su desarrollo con el objetivo

de: garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

b) Principio de sostenibilidad financiera.

Se entiende por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y en la normativa europea.

c) Principio de plurianualidad.

La elaboración de los presupuestos en el sector público se enmarcará en un escenario plurianual compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución de los Presupuestos.

d) Principio de transparencia.

Tanto la contabilidad como los Presupuestos de los agentes que integran el sector público y sus liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.

e) Principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Las políticas de gasto público deberán establecerse atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, mediante la gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán las políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión pública.

En consecuencia, las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos, contratos, convenios de colaboración y cualquier otra actuación de los agentes que integran el sector público deberán supeditarse al cumplimiento de estos principios, para lo cual deberán valorar sus repercusiones y efectos.

f) Principio de responsabilidad.

La Administración que incumpla sus obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 2/2012, o que provoque o contribuya a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea, asumirá en la

parte que les sea imputable las responsabilidades que de tal incumplimiento se hubiesen derivado.

g) Principio de lealtad institucional.

Cada Administración deberá valorar el impacto que sus actuaciones pudieran provocar en el resto de Administraciones Públicas, respetando el ejercicio legítimo de competencias.

2. ACTIVIDADES

El conjunto de actividades previstas para la consecución de los objetivos del programa se concreta en las siguientes áreas de actuación:

2.1. Área de Programación Estratégica y Presupuestación del Sector Público

2.1.1. Programación Estratégica

El ejercicio de la actividad presupuestaria está íntimamente ligado a las decisiones estratégicas que configuren las distintas políticas públicas en base a las fortalezas y debilidades que presenten en cada momento. A estos efectos, es preciso desarrollar una serie de actuaciones, entre las que se pueden destacar:

– Evaluación de los condicionantes de la coyuntura económica y social que puedan dar lugar a una reconsideración de los objetivos de la política presupuestaria y elaboración de los criterios para su aplicación.

– Estudios monográficos sobre diversos temas macroeconómicos y presupuestarios, que fijen las bases para elaborar los Presupuestos Generales del Estado, encuadrándolos en un horizonte plurianual. De este escenario macroeconómico presupuestario es desde el que se parte para calcular el volumen de gastos compatible con el objetivo de déficit que se pretende alcanzar.

– Elaboración, en base a los datos macroeconómicos anteriores y a los datos aportados por los centros gestores, de los escenarios de ingresos y gastos. Con estos datos, colaborar en el proceso de asignación de los recursos y dotaciones precisos, para que los distintos responsables de los programas que configuran las políticas presupuestarias desarrollen, de una manera eficaz y eficiente, los objetivos que les han sido asignados, dentro del marco que integran las macromagnitudes que configuran los escenarios presupuestarios. Según dispone la Ley General Presupuestaria: el escenario

de ingresos tendrá en cuenta los efectos tendenciales de la economía, los coyunturales que puedan estimarse y los derivados de cambios previstos en la normativa que los regula; el escenario de gastos asignará los recursos disponibles de conformidad con las prioridades establecidas para la realización de las distintas políticas de gasto a considerar y los compromisos de gasto existentes en el momento de su elaboración que puedan generar obligaciones con vencimiento en el período que comprenda.

2.1.2. Elaboración de los Presupuestos y de la normativa precisa para su ejecución. Seguimiento y control presupuestario

Partiendo de las decisiones estratégicas adoptadas por el Gobierno como consecuencia de los estudios y propuestas elaborados en el punto anterior, se realizan una serie de actuaciones tendentes a trasladar dichas decisiones al ámbito más restringido del periodo objeto de presupuestación, ajustándose a las circunstancias específicas de dicho periodo. Para ello, se procede a desarrollar las fases siguientes:

Fase 1) determinación del límite máximo de gasto no financiero del presupuesto del Estado.

Fase 2) determinación de las grandes magnitudes asignables a cada Departamento ministerial para la realización de las políticas de gasto en las que participa.

Fase 3) reparto pormenorizado, según la clasificación orgánica-económica y por políticas de gasto, de dichas magnitudes entre los distintos centros gestores para que puedan cumplir los objetivos asignados a sus programas de forma eficaz y eficiente.

Con posterioridad y como consecuencia de estas actividades, se elabora tanto el Texto Articulado y los estados de ingresos y gastos del Proyecto de Ley de Presupuestos, como la restante documentación que se remite al Parlamento por el Gobierno, a los efectos de la presentación, debate y aprobación de los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio inmediato siguiente, en los términos previstos en la Constitución y en la normativa legal específica.

Al mismo tiempo, y en cumplimiento de lo previsto en la Ley General Presupuestaria, se realiza el seguimiento de la ejecución real de las cifras dotadas inicialmente en los estados de ingresos y gastos del presupuesto del ejercicio cerrado inmediato anterior, así como del nivel de consecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos para los distintos programas, tomando las medidas precisas para que estos resultados sean tenidos en cuenta en el proceso de asignación de recursos.

Lo anteriormente expuesto se realiza mediante un proceso que se puede sintetizar en los siguientes pasos:

1.- El referente básico para la determinación de los objetivos a conseguir y de los recursos que es posible asignar para la consecución de los mismos, dentro del límite máximo de gasto no financiero del Estado, viene establecido por las decisiones de la Comisión de Políticas de Gasto que, dentro del marco de referencia aprobado por el Gobierno y conforme a la gradación temporal de las soluciones que se deriven de los estudios realizados, propondrá la asignación por políticas de gasto de las dotaciones que se estimen necesarias para el periodo, estableciendo la envolvente financiera a la que deben ajustarse los grandes Centros Gestores.

2.- Una vez que los Centros gestores realizan las propuestas correspondientes a los distintos programas, se procede a su estudio particularizado en el seno de las Comisiones de Análisis de Programas, determinando las dotaciones que corresponde a cada uno de ellos, teniendo en cuenta tanto los objetivos que les han sido asignados como las limitaciones financieras y prioridades establecidas.

3.- Configuradas las propuestas de los distintos Centros gestores, se procede a su agregación, analizándolas y compatibilizando el conjunto que conforman con el escenario macroeconómico establecido para el ejercicio que se está presupuestando y con los escenarios presupuestarios plurianuales correspondientes. Una vez efectuado el análisis anterior y definidos los múltiples créditos que integran los estados de gastos del presupuesto y los objetivos a conseguir con sus dotaciones, se procede a su agrupación orgánica, económica y por políticas de gasto con el fin de elaborar el correspondiente Anteproyecto de Ley que se eleva al Gobierno para su análisis. Una vez aprobado por éste, se remite al Parlamento, ya como Proyecto de Ley, para su examen, enmienda y aprobación en los términos previstos en el artículo 134 de la Constitución.

4.- Posteriormente, durante la fase de tramitación parlamentaria, se realizan los estudios precisos para evaluar las alternativas planteadas por los distintos Grupos Parlamentarios, analizando e informando al Gobierno sobre las enmiendas presentadas tanto al Texto Articulado de la Ley como a las diversas secciones del presupuesto de gastos y facilitando cualquier información que pudiera ser requerida al respecto, tanto por el Gobierno como por los distintos Grupos Parlamentarios, dentro de los cauces institucionales establecidos, colaborando en la incorporación al Proyecto de las enmiendas que se vayan aprobando hasta conformar el Texto Articulado, los estados de

ingresos y gastos y demás documentos que constituirán la Ley de Presupuestos Generales del Estado que finalmente se apruebe por el Parlamento.

De esta forma, la definición de los créditos que se ponen a disposición de los distintos Centros Gestores para conseguir los objetivos previstos se realiza mediante un proceso complejo que se extiende a lo largo de las dos fases que componen el ciclo presupuestario:

1ª fase de elaboración, que comienza con la publicación de la Orden Ministerial por la que se dictan las normas para la elaboración de los correspondientes Presupuestos Generales del Estado, continúa con la remisión del Proyecto de Ley por el Gobierno al Parlamento para su examen, enmienda y aprobación, si procede, y culmina cuando, una vez realizada la tramitación parlamentaria e incorporado el texto de las distintas enmiendas aprobadas en el transcurso de la misma al proyecto de Ley, se procede a la aprobación del texto definitivo de la Ley y a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

2ª fase de ejecución, cuando una vez realizado el seguimiento de la ejecución de los créditos dotados y analizado el grado de cumplimiento de los objetivos asignados, se realizan las diversas propuestas de reasignación de medios y objetivos con el fin de conseguir unos resultados más eficientes y un óptimo cumplimiento de los servicios públicos.

2.1.3. Programación Financiera del Sector Público Empresarial y Fundacional

Para conseguir una visión completa de las actuaciones realizadas por la Administración, es preciso considerar las que se desarrollan dentro del ámbito del Sector Público Empresarial y Fundacional, analizándolas y considerando su incidencia en el equilibrio de las variables macroeconómicas que han servido de base al presupuesto y en la consecución de los objetivos previstos, así como su impacto financiero. A estos efectos, se realizan una serie de actividades entre las que pueden destacarse:

– Análisis de los objetivos y actuaciones del Sector Público Empresarial y Fundacional, de su coherencia con las políticas de gasto y la evaluación de su incidencia presupuestaria.

– Estudio, elaboración y propuesta de contratos-programa y de convenios entre el Estado, las empresas públicas y los demás agentes del sector público, en colaboración con los respectivos Departamentos ministeriales.

– Análisis e inclusión, en la documentación que compone los Presupuestos Generales del Estado, de los Presupuestos de Explotación y Capital de los Entes del Sector Público Empresarial y Fundacional.

– Análisis, evaluación y tramitación de los Planes de Actuación Plurianual del Sector Público Empresarial, evaluando su proyección a medio plazo y la incidencia de los mismos en la consecución de los objetivos que figuran en los distintos programas de los Presupuestos Generales del Estado en los que incidan de forma significativa.

Todas estas actuaciones se desarrollan en un marco tendente a reflejar, dentro de los Presupuestos Generales del Estado, el máximo de instituciones del sector, en aras a una mayor transparencia.

2.1.4. Otras actuaciones

Además de las actuaciones anteriores, la Dirección General de Presupuestos realiza otras actividades enmarcadas en las funciones que le han sido asignadas. Entre estas funciones, en muchos casos complementarias a las fases de elaboración o seguimiento del presupuesto, merecen especial atención:

– Análisis y evaluación de las diferentes políticas de gasto, con especial consideración tanto de sus aspectos sectoriales, territoriales y de financiación, como de las propuestas de colaboración con otras administraciones públicas en materia de financiación de inversiones u otras políticas de gasto. Para ello, se realiza el seguimiento de los efectos económicos de las diversas políticas y actuaciones públicas que se consideren prioritarias, realizando los estudios e informes que posibiliten un mejor conocimiento de la evolución de las políticas de gasto y de su impacto presupuestario.

– Estudio de las memorias de programas remitidas por los distintos Centros gestores, analizando la evolución de su personal a los efectos de adaptar la cifra del capítulo I de su presupuesto de gastos a las previsiones sobre planes de empleo público elaborados por el Gobierno.

– Estudio de las inversiones precisas para cumplir los objetivos asignados y de su proyección plurianual, confeccionando los distintos anexos de inversiones. Estudio de la distribución territorial de los proyectos de inversión a incluir en el Presupuesto a fin de facilitar el análisis de coherencia del conjunto de la inversión pública.

– Control y análisis de los déficit de los diferentes Centros gestores, de las nuevas necesidades que puedan ponerse de manifiesto con carácter previo a la elaboración del presupuesto o durante su ejecución, de las desviaciones que puedan

producirse o, en general, de cualquier situación potencialmente generadora de desequilibrio presupuestario, elaborando los informes pertinentes y proponiendo las medidas sobre racionalización del gasto que a su juicio proceda.

– Análisis y tramitación de las modificaciones de los créditos presupuestarios que se considere oportuno realizar, dentro de las propuestas realizadas por los distintos Centros gestores y de las disponibilidades presupuestarias existentes; informando sobre la incidencia de las diversas actuaciones de trascendencia presupuestaria, la evolución del déficit y las posibles medidas a adoptar para mantener las magnitudes relacionadas con el presupuesto dentro de las directrices fijadas por el Gobierno.

– Seguimiento de la evolución y ejecución de los ingresos y gastos reflejados en los Presupuestos Generales del Estado y elaboración de los estudios y propuestas precisas para el control del equilibrio presupuestario dentro de las directrices fijadas por el Gobierno. Informe de cualquier proyecto de disposición que pueda comportar incremento del gasto, así como los demás informes que les sean requeridos por razón de sus competencias. Propuesta e impulso de iniciativas que contengan medidas o procedimientos tendentes a propiciar una mayor racionalización de los programas de ingresos y gastos públicos.

Estas actuaciones se han acentuado mediante el estudio y propuestas a las autoridades económico-financieras de diversas alternativas encaminadas a la adopción de medidas de austeridad que, dentro de las directrices emanadas del Gobierno en coherencia con los acuerdos tomados en el seno de la Unión Europea y otras instituciones internacionales, permitan acelerar el control del déficit del Estado y la contención de la deuda pública.

– Explicación de las macro y micromagnitudes presupuestarias, ante los diferentes órganos de la Unión Europea e instituciones internacionales.

– Estudio y desarrollo de nuevas técnicas presupuestarias. Intercambio de información y experiencias acerca del presupuesto, técnicas y criterios de presupuestación, normativa aplicable y política presupuestaria, con diversas instituciones nacionales e internacionales. Este intercambio de experiencias comporta la asistencia a reuniones, la organización o colaboración en cursos, seminarios, jornadas y conferencias dirigidos a los funcionarios y expertos de la Administración Central y Territorial así como de diversos países; y la prestación de asistencia técnica ocasional en materias presupuestarias solicitadas por los entes citados anteriormente o por organizaciones supraestatales.

– Definición y coordinación de la formación específica de su personal en materias de su competencia relacionadas con la política económica y presupuestaria, con el contenido y estructura de las políticas de gasto público, con las técnicas de previsión económica y con las técnicas presupuestarias y de evaluación.

– Mantenimiento del Portal Presupuestario de acceso mediante Internet así como elaboración y distribución de publicaciones y CDs anuales divulgativos de presupuesto.

2.2. Área de Relaciones Presupuestarias con la Unión Europea

La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos tiene encomendado el requerimiento y gestión de la participación española en el presupuesto de la Unión Europea. A estos efectos, realiza entre otras, las siguientes actividades:

– Análisis y seguimiento de la ejecución del Presupuesto General de la Unión Europea para 2014 y sus presupuestos rectificativos, incluida la valoración de los efectos que se deriven para el presupuesto español.

– Estudio y valoración del proyecto de Presupuesto General de la Unión Europea para 2015, seguimiento de las fases para su establecimiento, incluidas las orientaciones presupuestarias del Consejo, al objeto de determinar la posición española en la negociación de las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria.

– Análisis de la Descarga a la Comisión por la ejecución del Presupuesto General de la Unión Europea de 2012, incluido estudio de los resultados del Informe Anual del Tribunal de Cuentas Europeo, con el fin de valorar el voto de España.

– Estudio y evaluación de la normativa que afecta al Presupuesto de la UE y a su financiación, y en particular de las modificaciones introducidas para el nuevo periodo 2014-2020.

– Asistencia y asesoramiento activo en las reuniones ECOFIN /Presupuestos. Seguimiento y asesoramiento de los Comités y grupos de trabajo del Consejo en materia presupuestaria y de recursos propios.

– Funciones de enlace con la Comisión Europea para asuntos presupuestarios, siendo miembro en representación de España del Comité Consultivo de Recursos Propios, Subgrupos IVA y Previsiones.

– Estimación, gestión y seguimiento de la aportación española anual para la financiación del Presupuesto de la Unión Europea y del Fondo Europeo del Desarrollo; ejecución 2013 y 2014 y previsiones 2015. Participación en los grupos de trabajo y comités relacionados. Gestión de la Sección 34 de los Presupuestos Generales del

Estado (donde se inscriben estas aportaciones) y elaboración de la documentación presupuestaria de esta Sección.

– Determinación anual de la base armonizada del IVA correspondiente al ejercicio 2013 a efectos de la aportación española al presupuesto de la Unión Europea en concepto de recursos propios.

– Elaboración de Propuestas de Pago de determinados importes procedentes de Fondos Europeos que corresponde percibir a la Administración pública estatal.

– Preparación y coordinación de las reuniones del Grupo Interministerial de Fondos, en el que las distintas unidades gestoras de fondos, junto con la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, facilitan datos sobre las transferencias recibidas y previstas, siendo la base para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado y para el cálculo del saldo financiero entre España y la Unión Europea.

– Actividades de difusión, en particular a través de la publicación anual del libro "Relaciones Financieras entre España y la Unión Europea".

2.3. Área de financiación comunitaria de la política regional

2.3.1. Programación Regional

– Elaboración y publicación del Informe Anual de Política Regional.

– Desarrollo e introducción en la página Web de la Dirección General de Fondos Comunitarios de la base de datos para el seguimiento y diagnóstico de la evolución económica de las Comunidades Autónomas.

– Elaboración, coordinación y seguimiento de las actividades de evaluación del impacto de los Fondos Estructurales Europeos que exige la reglamentación comunitaria en vigor.

– Cumplimiento de las acciones en materia de información y publicidad en aplicación de los distintos Planes de Comunicación.

– Negociación del Marco Financiero plurianual para el periodo 2014-2020.

– Negociación de los nuevos reglamentos para la política de cohesión del periodo 2014-2020.

– Programación y evaluación ex ante de la aplicación de los fondos de la política de cohesión para el periodo 2014-2020.

2.3.2. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

– Ejecución y cierre de los Programas Operativos del Marco de Apoyo Comunitario y de los Documentos Únicos de Programación (Docup) del periodo 2000-2006.

– Promoción de la aplicación en España de las diversas formas de intervención del FEDER en el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) 2007-2013. Seguimiento del grado de ejecución de los Programas Operativos, subvenciones globales y resto de intervenciones, en coordinación con las Comunidades Autónomas, Ministerios y otros Organismos responsables de la ejecución de proyectos, así como con los organismos equivalentes de los otros Estados Miembros en los programas del Objetivo de Cooperación Territorial Europea.

– Reuniones de los Comités de Seguimiento del Marco Estratégico Nacional de Referencia y de cada una de las formas de intervención coordinados por la Dirección General de Fondos Comunitarios, así como por los Comités de Programación y Seguimiento de los programas interregionales del nuevo periodo de programación del Objetivo de Cooperación Territorial Europea.

– Cierre de las Iniciativas Comunitarias URBAN e INTERREG.

– Gestión, mantenimiento y actuación de la aplicación Fondos 2007.

2.3.3. Fondo de Cohesión

Se realizará la gestión económica de este instrumento financiero comunitario, lo cual conlleva, entre otras, las siguientes actividades:

- La gestión y seguimiento del programa operativo del período 2007-2013.
- La negociación con la Comisión de las Comunidades Europeas.
- El seguimiento del estado de ejecución de los proyectos y tramitación correspondiente, así como la celebración de los Comités de seguimiento.
- El apoyo a nuevos estados miembros de la U.E. y países candidatos, así como la preparación de programas de Hermanamiento (Twinnings) con los mismos.

2.3.4. Instrumento Financiero del Espacio Económico Europeo

– Envío de información adicional sobre proyectos a financiar.

– Negociación con el Comité Mixto del Espacio Económico Europeo.

– Seguimiento del estado de ejecución de los seis proyectos financiados a través de este Instrumento.

– Asistencia a las reuniones del Espacio Económico Europeo.

– Informe de seguimiento de los proyectos aprobados en ejercicios anteriores. Para el año 2014 está prevista la elaboración de seis informes correspondientes a cada uno de los seis proyectos cofinanciados y, además, un informe anual.

2.3.5. Fondo de Teruel

– Gestión y seguimiento del convenio de colaboración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas con la Diputación General de Aragón para la financiación de proyectos en la provincia de Teruel “Fondo de inversiones en Teruel”.

2.3.6. Área de Control de los Fondos Comunitarios

– Realización de los controles internos al amparo del artículo 13 del Reglamento 1828/2006.

– Coordinación y/o asistencia a los controles que realizan las autoridades comunitarias (Dirección General Regional, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo) y nacionales (Intervención General de la Administración del Estado, Tribunal de Cuentas de España, Comunidades Autónomas) sobre las actuaciones del FEDER y del Fondo de Cohesión en España.

– En el año 2014 empieza el nuevo período de programación 2014-2020, cuya regulación comunitaria está en proceso de elaboración. Previsiblemente, las funciones a realizar en esta área sean similares a las correspondientes al periodo 2007-2013.

2.3.7. Área de Certificación y Pagos

– Elaboración y remisión a la Comisión de las certificaciones de las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago de FEDER y Fondo de Cohesión.

Durante 2014 está previsto remitir a la Comisión Europea, aproximadamente, 80 certificaciones de declaraciones de gastos.

– Seguimiento de retiradas y recuperaciones de gastos irregulares.

– Contabilización de solicitudes e ingresos. Pago a los beneficiarios finales.

– Realización de las previsiones e informes relativos a ingresos y pagos.

– Asistencia a los distintos Comités de Seguimiento de los Programas Operativos.

Durante el año 2014 deberán llevarse a cabo todas las actuaciones tendentes a la puesta en marcha del nuevo período de programación de acuerdo a las directrices fijadas por las Instituciones comunitarias en los nuevos Reglamentos para el período 2014-2020 que están pendientes de aprobación.

2.3.8. Objetivo de Cooperación Territorial Europea

– Realización de las funciones de Autoridad de Gestión, Autoridad de Certificación y Corresponsal Nacional, dependiendo de las asignadas por la Comisión Europea en cada uno de los nueve programas operativos (2 de cooperación transfronteriza, 4 de cooperación transnacional, 2 de cooperación interregional y 1 del instrumento de vecindad), incluido el Programa de vecindad Cuenca Mediterráneo (ENPI MED). Como consecuencia de la aprobación del nuevo marco de programación, el número de programas de Cooperación Territorial en los que participa España pueden ser objeto de modificación.

– Seguimiento del estado de ejecución de los proyectos con socios españoles.

– Celebración de Comités de Gestión, de Seguimiento y asistencia a las reuniones de los Estados miembros que integran cada programa.

2.4. Área de Costes de Personal

La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas desarrolla los instrumentos necesarios de información y coordinación que permiten la toma de decisiones en el establecimiento de la política retributiva del sector público, analizando

las políticas alternativas en el marco de la política económica general, con dos objetivos en este programa:

– Análisis y gestión de los costes del personal funcionario.

– Seguimiento y control de los costes del personal laboral.

2.4.1. Análisis y gestión de los costes del personal funcionario

– Desarrollo normativo de las modificaciones de los regímenes retributivos de los diferentes colectivos en que se integra el personal funcionario de la Administración del Estado y del devengo de las retribuciones, de acuerdo con los criterios previstos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y el resto de la legislación aplicable.

– Mantenimiento de las Bases de Datos informatizadas en que se reúnen los datos básicos del número de puestos y características retributivas del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, que permita el análisis pormenorizado de las distintas alternativas que se plantean ante cualquier decisión.

– Elaboración y actualización de las Relaciones y Catálogos de Puestos de Trabajo, para toda la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, con la finalidad de hacer posible su adaptación a los cambios organizativos y la descentralización parcial de sus modificaciones en los distintos Departamentos.

– Estudio y cuantificación de los costes de personal funcionario, elaboración de la correspondiente documentación presupuestaria, y establecimiento de los mecanismos de información sobre costes de dicho personal, que permitan su análisis económico y su cifrado presupuestario. Todo ello en colaboración con los servicios correspondientes de la Dirección General de Presupuestos.

– Participación en proyectos de desarrollo del sistema retributivo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

– Aprobación y modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo de personal funcionario, tanto para su adaptación a nuevas estructuras organizativas, como para corregir desequilibrios retributivos.

– Autorización y control del personal funcionario interino y diverso personal con puestos provisionales.

– Realización de informes de contenido económico de las distintas alternativas planteadas ante cualquier decisión relativa al personal funcionario de la Administración del Estado.

– Gestión de los procesos de consolidación de empleo temporal.

– Participación en los distintos foros de negociación colectiva de las retribuciones y condiciones de empleo de los funcionarios públicos.

– Participación en foros internacionales de coordinación de políticas retributivas de personal al servicio de la Administración pública.

2.4.2. Seguimiento y control de los costes del personal laboral

Se realiza mediante una línea de actuación básica de análisis de las retribuciones y control de los costes salariales del personal laboral fijo y una segunda complementaria de control del gasto y del número de efectivos de personal laboral temporal. Implica las siguientes actividades:

- Control en la determinación de las retribuciones del personal laboral, mediante el análisis de los costes salariales asumidos a través de la negociación colectiva, o al margen de ésta, como en el caso del personal fuera de convenio, de alta dirección y personal laboral en el extranjero. Este control se ejerce a través de los mecanismos ya tradicionales de autorización de masa salarial e informe de los proyectos de convenios, acuerdos o pactos, así como el asesoramiento técnico a los Centros Directivos durante el desarrollo de tales procesos y la participación en la Comisión de Vigilancia e interpretación del Convenio Único y en otras Comisiones establecidas en este Convenio.
- Control de los costes derivados de la modificación de los catálogos de personal laboral.
- Control del gasto y de efectivos de personal laboral de carácter temporal, mediante la toma de decisiones sobre la procedencia o no de autorizar las nuevas contrataciones o prórrogas de los contratos ya existentes, en función de lo establecido en las Leyes de Presupuestos. Para ello, se realiza el estudio de las propuestas que plantean los distintos Departamentos Ministeriales u Organismos analizando la urgencia y necesidad de las mismas e informando

sobre la modalidad de contratación que mejor se adapta a la finalidad prevista.

- Elaboración e informe de la normativa relacionada con los sistemas retributivos de los Entes Públicos y Entidades Públicas Empresariales.
- Control del dimensionamiento de las plantillas.
- Elaboración e implantación de sistemas integrales de retribuciones.

2.5. Área Informática

Para la realización de los objetivos del programa es necesario mantener un soporte informático adecuado que permita facilitar la racionalización y mejora, tanto de la programación y presupuestación como de la propia gestión, ya que la posibilidad de seguir puntualmente la ejecución del Presupuesto con la información suministrada por la Contabilidad Presupuestaria y Financiera, Patrimonial y de los Proyectos de Inversión y su situación frente a terceros, facilitará la toma de decisiones.

La participación de la Intervención General de la Administración del Estado en este programa abarca todos los aspectos de planificación, diseño y ejecución de la política informática de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos y de la propia Intervención General de la Administración del Estado, el soporte informático de las actividades y el asesoramiento, coordinación e instrumentación de los proyectos informáticos de sus órganos. Dicha función de la I.G.A.E. se encuentra establecida por el artículo 11 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Al tratarse de una función de carácter horizontal, extiende su ámbito de actuación al contexto de la Administración presupuestaria y financiera del Estado.

Por tanto, la ejecución y gestión del programa, en su objetivo de diseño, mantenimiento y actualización del soporte informático, se realiza a través de los servicios de Informática Presupuestaria de la Intervención General de la Administración del Estado.

Para el mantenimiento del soporte informático del programa se contemplan las siguientes actuaciones, durante el año 2014:

2.5.1. Desarrollo e implantación de sistemas de información y soluciones tecnológicas orientadas a la eficacia y eficiencia de la gestión de la Administración presupuestaria

– Ampliación de las funcionalidades del sistema presupuestario (NSP) para el sector público administrativo, empresarial y fundacional, adaptado al marco presupuestario a medio plazo establecido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Ley General Presupuestaria, potenciando la interoperabilidad entre sus módulos constitutivos, facilitando el acceso a la información histórica y completando la gestión de las enmiendas parlamentarias.

– Conclusión del sistema para la tramitación electrónica normalizada de expedientes de modificaciones presupuestarias, que integra a todos los agentes presupuestarios del sector público estatal de naturaleza administrativa limitativa, facilitando la gestión documental del flujo de información y la utilización de firma electrónica.

– Conclusión del sistema de gestión integral de las formas de intervención cofinanciadas, con cargo a los objetivos comunitarios de “Convergencia”, “Competitividad y Empleo” y “Cooperación Territorial Europea”, por el FEDER y el Fondo de Cohesión, en el Marco Estratégico Nacional de Referencia para el periodo 2007-2013.

– Inicio del desarrollo de un nuevo sistema de información para dar soporte a los nuevos procedimientos de gestión del período 2014-2020.

– Implantación de un nuevo sistema de tramitación electrónica de expedientes de pago de fondos comunitarios entre la Dirección General de Fondos Comunitarios, la Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

– Implantación de un nuevo sistema de tramitación de incentivos regionales para sustituir en una primera fase al actualmente existente, y posteriormente ampliar sus funcionalidades e interoperar en tiempo real con otros sistemas propios y ajenos a la Administración presupuestaria.

– Consolidación de la entrada en funcionamiento, en el actual periodo presupuestario, de la 1ª fase del nuevo sistema integrado de tramitación y cálculo de nómina de las pensiones de Clases Pasivas del Estado: tramitación de las pensiones sujetas a la legislación de la ley 50/1984, y de las prestaciones del Fondo de Garantía de Pago de Alimentos y de expresos sociales; elaboración de la nómina de todas las

pensiones y prestaciones gestionadas por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

– Ampliación de la funcionalidad del nuevo sistema integrado de tramitación y cálculo de nómina de las pensiones de Clases Pasivas, desarrollando y poniendo en funcionamiento nuevas prestaciones relativas a subsistemas de Archivo y Recursos; tramitación de pensiones de jubilación distintas de la Ley 50/1984; ayuda a víctimas de delitos violentos y antigua legislación; proceso de revalorización de pensiones.

– Análisis de la generación de documentación firmada electrónicamente para la tramitación de las pensiones de Clases Pasivas.

– Adaptación del sistema de gestión de la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral para incluir masas salariales de otros entes públicos.

– Creación de bases de datos para el tratamiento del catálogo de puestos de trabajo del personal laboral del colectivo Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

– Creación de base de datos para la gestión de la información sobre empleo público a enviar por Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, derivada de la aplicación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Desarrollo del nuevo sistema de información de gestión de personal bajo tecnología actualizada.

– Consolidación del sistema de información contable para la AGE y los organismos autónomos, agencias y entidades públicas estatales con presupuesto limitativo, cuya contabilidad deba ajustarse al Plan General de Contabilidad Pública, continuando con la incorporación de prestaciones dirigidas a una mayor flexibilidad, al mismo tiempo que mejor control, en el registro de operaciones, para su adecuación a los cambios normativos introducidos en la Ley General Presupuestaria, y la potenciación del catálogo de posibilidades de tramitación electrónica.

– Implantación y mantenimiento de los registros contables de facturas de la AGE y de organismos adheridos a SIC’3, integrados en el correspondiente sistema de información contable, que deben estar interrelacionados con el Punto general de entrada de facturas electrónicas para la Administración General del Estado de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

– Adecuación del sistema de información contable de la AGE para la tramitación del pago de las nóminas de clases pasivas y de los empleados públicos a través del procedimiento de pagos masivos.

– Implantación de los procedimientos para facilitar la tramitación telemática de los acuerdos de compensación de la AEAT y de la Seguridad Social, y análisis de viabilidad respecto a los embargos judiciales.

– Avance en la interoperabilidad del sistema de seguimiento de expedientes y de apoyo a su fiscalización con los sistemas de gestión, para una mayor eficacia de los procedimientos de relación entre los órganos gestores y la Intervención, y ampliación del alcance del mencionado sistema para dar cobertura a las necesidades de las Subdirecciones Generales de Intervención y Fiscalización y Análisis Jurídico de la Intervención General de la Administración del Estado.

– Conclusión de la profunda reforma del sistema de control de los actos de comprobación material de la inversión con la adecuación del procedimiento de designación de asesores, y el seguimiento de requerimientos respecto a las designaciones pendientes de recepción.

– Rendición telemática de las cuentas anuales de las entidades de la disposición adicional 9ª de la Ley General Presupuestaria, tanto de aquellas que aplican el Plan General de Contabilidad Pública como el Plan General Contable, así como de los Fondos del art. 2.2 de dicha Ley.

– Tratamiento de la información anual y trimestral de las entidades locales, y anual y mensual de las Comunidades Autónomas, y del resto de requerimientos que se derivan de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en coordinación con la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

– Envío telemático de la información sobre irregularidades y controles financieros de fondos comunitarios que requiere la Comisión Europea

– Adecuación del enfoque de los sistemas del ámbito de control financiero para dar respuesta a los requerimientos informáticos que pudieran derivarse de una posible reforma de la Ley General de Subvenciones.

– Seguimiento y soporte al aprovisionamiento de información a la base de datos nacional de subvenciones públicas desde los órganos gestores de subvenciones en la Administración pública estatal, autonómica y local, de acuerdo con los arts. 35 a 41 del

Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y con la Orden EHA/875/2007, por la que se determina el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a dicha base de datos.

– Incorporación de nuevas prestaciones en la Central de información de bienes inventariables del Estado para sentar las bases de la tramitación electrónica de expedientes patrimoniales

– Implantación de un nuevo sistema de gestión y control de préstamos y avales, que debe integrar las relaciones con los órganos gestores de los préstamos y con el sistema de información contable, y proporcionar respuesta a los requerimientos planteados en esta materia.

2.5.2. Desarrollo e implantación de sistemas de información y soluciones tecnológicas orientadas a la provisión de servicios de información y tramitación presupuestaria para las Administraciones públicas y la Sociedad de la información

– Soporte, desarrollo evolutivo y puesta a disposición de órganos gestores de la Administración pública estatal, y de otras Administraciones de soluciones contables y de gestión, desarrolladas por la IGAE, orientadas a la productividad:

- Sistema de apoyo a la gestión económico presupuestaria. Conclusión del proceso de transición progresiva al nuevo sistema SOROLLA2 en los centros gestores y entidades públicas administrativas adheridas, previa migración, en su caso, desde el actual sistema; avance en la interoperabilidad con otros sistemas propios y ajenos a la IGAE que participan en este ecosistema, y en el desarrollo de la incorporación de nuevas prestaciones ampliamente solicitadas por determinados segmentos de las entidades adheridas (pagos en divisas, …). Asimismo deberá iniciarse la migración a la nueva aplicación de gestión de inventario de activos fijos integrada en este sistema.
- Promoción y establecimiento inicial de una forja de desarrollo colaborativo (desarrollo abierto controlado en comunidad) en torno a SOROLLA2, para aprovechar la capacidad creadora de las entidades adheridas, que permita enriquecer estos sistemas con aportaciones de centros gestores y entidades interesados.

- Aplicación para la generación en soporte fichero (o papel) de la documentación contable y de documentos normalizados del expediente de gasto
- Sistema normalizado de contabilidad de costes. Implantación de un módulo específico de gestión de indicadores, de acuerdo con la Resolución de 28 de julio de 2011, de la IGAE, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública.
- Sistema contable para Entidades locales del modelo básico. Mantenimiento de la taxonomía XBRL y establecimiento del formato de referencia basado en dicha taxonomía, que se concierte con el Tribunal de Cuentas y el resto de órganos de control externo, para la rendición de la cuenta general de las entidades locales.
- Portafirmas electrónico corporativo para usuarios de la Administración presupuestaria. Instrumentación de solución para firma electrónica desde dispositivos móviles y posibilidad de envío desde el portafirmas de documentación firmada electrónicamente, a través del sistema de Comunicaciones Electrónicas Seguras o plataforma alternativa que provea la SEAP.

– Reestructuración y ampliación de determinados canales de información de los portales y sedes electrónicas de la Administración presupuestaria e implantación de una Intranet específica para la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

– Aprovechamiento de la tecnología de gestión documental y de contenidos utilizada en los portales y sedes electrónicas para la sustitución progresiva de otras soluciones técnicas disponibles para bases de datos de recopilaciones normativas y de gestión documental en aras a una mayor eficiencia y racionalización

– Revisión y actualización de las condiciones de accesibilidad, usabilidad y acceso multilingüe de portales y sedes electrónicas del ámbito de la Administración presupuestaria, de acuerdo con los criterios de la Guía de comunicación digital.

– Actuaciones para la adecuación de los sistemas de información que dan soporte a las prestaciones ofrecidas a través del Portal Internet y de las sedes electrónicas al desarrollo reglamentario de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los

ciudadanos a los servicios públicos, y, en particular a los Reales Decretos 3/2010 y 4/2010 que regulan los Esquemas Nacionales de Seguridad e Interoperabilidad, respectivamente. Adecuación a las condiciones establecidas para los expedientes y documentos electrónicos en las correspondientes Normas técnicas de interoperabilidad

– Consolidación y ampliación de los servicios ofrecidos a través de la Oficina virtual de portal, en particular del catálogo de sistemas de información de la Administración presupuestaria accesibles desde Internet.

2.5.3. Mantenimiento evolutivo en condiciones apropiadas de producción de los sistemas de información de la Administración presupuestaria

– Mantenimiento evolutivo de la infraestructura instalada, es decir, del equipamiento físico y lógico y de las redes de transmisión de datos. En particular, en este periodo presupuestario se ha de producir el traslado desde el actual Centro de Proceso de Datos de respaldo al nuevo complejo para CPDs del Departamento.

– Mantenimiento evolutivo de los sistemas de información de la Administración presupuestaria, conservando en estado operativo y actualizado tanto las aplicaciones a medida y las adquiridas al mercado como las bases de datos que soportan.

– Mantenimiento evolutivo de las instalaciones propias de los servicios de la Informática presupuestaria.

2.5.4. Revisión y modernización de la estructura informática de la Administración presupuestaria desde la perspectiva de las tendencias actuales de disponibilidad, calidad, interoperabilidad, virtualización, acceso en movilidad, seguridad y, en último término, sostenibilidad y racionalización de los costes de funcionamiento

– Evolución tecnológica de la plataforma central de los entornos de desarrollo, preproducción y producción por actualización de productos de base de datos, gestión documental, servidor de aplicaciones, sistema operativo de servidor, software de virtualización, etc.

– Evolución tecnológica de la plataforma departamental concluyendo el cambio del sistema de impresión para la mejora del servicio, aumento de la seguridad y ahorro de costes de impresión; actualizando el sistema operativo de puesto y continuando la extensión del servicio de escritorio remoto corporativo, basado en la versión de sistema operativo ad hoc.

– Mejoras en los procedimientos y tecnologías de salvaguardia dirigidas a la optimización de la ventana temporal requerida, y de la fiabilidad y rendimiento de estos procesos

– Adecuación de los servicios horizontales de gestión de documentación y firma electrónica a la política de firma electrónica y certificados de la AGE, ampliación de sus prestaciones y convergencia en lo posible a los servicios proporcionados por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas; consolidación de los servicios de gestión del inventario e incidencias informáticas; de los de integración de sistemas; etc.

– Orientación hacia la centralización de servicios, potenciación de la disponibilidad de las plataformas y mejora de la calidad a través de la normalización de los procedimientos y de la aplicación de una metodología normalizada de gestión de los servicios.

– Actualización tecnológica de las comunicaciones en los CPD's y adaptación paulatina a IP versión 6.

– Implementación de las medidas de seguridad previstas en el Plan de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y seguimiento de las mismas con objeto de verificar su adecuado funcionamiento.

– Consolidación y evolución de la solución informática de gestión de identidades de la Administración presupuestaria, de aprovisionamiento automático de directorios, y de generación y autorización de solicitudes de acceso.

– Implantación del análisis de riesgos continuo, y gestión de las alertas de seguridad detectadas por la sonda instalada por el Centro Criptológico Nacional (CCN) en la red de la Administración presupuestaria.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Planificación estratégica del sector público y política regional. Relaciones presupuestarias con la Unión Europea

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Retornos solicitados a la UE del FEDER y Fondo de Cohesión ***(Millones/€)***	3.500	4.346	3.500	4.240	3.193
2. Controles y evaluaciones externas de aplicación de los fondos estructurales europeos ***(Nº contratos)***	3	1	2	4	2
3. Transferencias de pago de fondos comunitarios ***(Nº)***	1.400	1.925	1.200	2.871	1.500
De medios					
1. Efectivos ***(Nº)***	134	130	127	129	132

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Programación estratégica y presupuestación. Elaboración de los Presupuestos Generales del Estado

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Informes económico-financieros en materia presupuestaria y de gasto público ***(Nº)***	13.500	13.575	13.300	13.700	13.800
2. Expedientes de modificación pptaria. e imputación de gastos, gastos de ejercicios futuros y asignación del Fondo de Contingencia. ***(Nº)***	1.670	1.133	1.500	1.100	1.000
De medios:					
1. Efectivos ***(Nº)***	230	223	224	219	218

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Análisis y gestión de los costes del personal funcionario

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Mantenimiento de la base de datos del personal al servicio de la Administración ***(Nº funcionarios)***	545.815	544.976	550.432	539.976	537.976
2. Modificaciones de relaciones de puestos de trabajo y catálogo ***(Nº)***	2.046	3.537	2.055	(1) 3.555	3.255
3. Estudios de costes de aplicación ***(Nº)***	9.000	9.000	9.000	9.000	8.800
4. Autorizaciones de personal funcionario interino ***(Nº)***	1.400	600	1.400	(2) 550	500
5. Actualización del régimen retributivo del personal en el extranjero. Ordenes ministeriales y resoluciones ***(Nº)***	14	14	14	14	14
De medios:					
1. Efectivos ***(Nº)***	99	95	92	93	94

(1) Las variaciones en las modificaciones de RPT y estudios de costes obedecen a que las modificaciones se producen a instancia de los Centros gestores y, por tanto, dependen del número de peticiones.

(2) Las variaciones se deben a las diferentes medidas de austeridad que limitan las posibilidades de autorizaciones de funcionarios interinos.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
4. Seguimiento y control de los costes del personal laboral

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Examen y autorización de masas salariales y convenios colectivos. Trabajadores afectados ***(Nº)***	73.442	82.306	92.059	82.306	82.306
2. Informes sobre contratación de personal laboral de carácter temporal y fijo ***(Nº)***	3.940	3.255	5.227	3.255	3.255
3. Asesoramiento y elaboración de informes técnicos jurídicos ***(Nº)***	380	380	380	380	380
4. Informes sobre altos cargos ***(Nº)***	90	205	205	205	205
5. Informes sobre retribuciones del personal no sujeto a convenio colectivo ***(Nº)***	149	147	155	147	147
6. Informes de retribuciones de personal en el exterior ***(Nº)***	105	37	39	39	39
De medios:					
1. Efectivos ***(Nº)***	58	57	54	55	55

OBJETIVO / ACTIVIDAD
5. Mantenimiento del soporte informático del programa

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Puestos de trabajo a los que se da soporte ***(Nº)***	5.830	5.313	5.830	5.313	5.313
2. Sistemas de información en explotación ***(Nº)***	190	186	190	186	186
3. Almacenamiento en el ámbito central ***(Terabytes)***	257	516	267	535	585
4. Procesadores en el ámbito central y en sistemas departamentales ***(Nº)***	258	354	254	226	228
De medios:					
1. Efectivos ***(Nº)***	214	213	213	210	215

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 931N Política presupuestaria

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos	4	0,56
	TOTAL ALTOS CARGOS	4	0,56
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	4	0,56
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	1	0,14
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL	5	0,70
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	169	23,50
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	208	28,93
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	154	21,42
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	111	15,44
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	1	0,14
	TOTAL FUNCIONARIOS	643	89,43
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES	26	3,62
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO	9	1,25
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	18	2,50
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	3	0,42
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	11	1,53
	TOTAL LABORALES FIJOS	67	9,32
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES		
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	719	
	ALTOS CARGOS	4	0,56
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	199	27,68
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	217	30,18
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	186	25,87
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	112	15,58
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	1	0,14
	TOTAL	719	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Servicio: 11 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2014
931N			Política presupuestaria						9.881,55
	63		Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.						9.881,55
			Superproyecto de apoyo						9.881,55
		1997 15 11 8002	SISTEMAS OPERATIVOS DEL AREA DE LA SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS	2.000	2.017	93	93	O	9.881,55
		1997 15 11 0007	SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS INFORMATIVOS	2.013	2.017	90	90	O	110,00
		1997 15 11 0009	COMUNICACIONES	2.013	2.017	90	90	O	700,00
		1998 15 11 0015	OFICINA MÓVIL CONTROL FINANCIERO.	2.013	2.017	90	90	O	200,00
		2000 15 11 0021	INSTALACIONES.	2.013	2.017	90	90	O	275,00
		2006 15 11 0023	SISTEMAS CORPORATIVOS UNIX	2.014	2.017	16	28	O	1.100,00
		2006 15 11 0024	SISTEMAS CORPORATIVOS WINDOWS	2.013	2.017	16	28	O	300,00
		2006 15 11 0025	ALMACENAMIENTO Y SALVAGUARDIA CORPORATIVA	2.013	2.017	16	28	O	300,00
		2006 15 11 0027	EQUIPOS DE USUARIO FINAL	2.013	2.017	90	90	O	495,00
		2006 15 11 0028	LICENCIAS DE SOFTWARE CORPORATIVO, DEPARTAMENTAL Y DE USUARIO	2.013	2.017	90	90	O	1.089,00
		2006 15 11 0029	SERVICIOS Y ASISTENCIA TECNICA TIC	2.013	2.017	16	28	O	5.312,55
			TOTAL INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO						9.881,55

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Servicio: 12 SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2014
931N			Política presupuestaria						5,61
	62		Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.						5,61
			Superproyecto de apoyo						5,61
		1999 15 10 8009	FONDO BIBLIOGRAFICO Y DOCUMENTAL.	2.000	2.017	16	28	O	5,61
		1999 15 10 0001	FONDO BIBLIOGRAFICO Y DOCUMENTAL.	2.013	2.017	16	28	O	5,61
			TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS						5,61

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Servicio: 13 DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2014
931N			Política presupuestaria						8,63
	63		Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.						8,63
			Superproyecto de apoyo						8,63
		1989 15 09 8002	EQUIPOS INFORMATICOS	2.000	2.017	16	28	O	0,73
		1990 15 09 0004	Material informatico	2.013	2.017	16	28	O	0,73
		1989 15 09 8008	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000	2.017	16	28	O	7,90
		1990 15 09 0003	Mobiliario y enseres	2.013	2.017	16	28	O	7,90
			TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS						8,63

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Servicio: 14 DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2014
931N			Política presupuestaria						290,68
	63		Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.						0,52
			Superproyecto de apoyo						0,52
		1989 15 22 8002	EQUIPOS INFORMATICOS	2.000	2.017	16	28	O	0,52
		1987 15 22 0010	MICROINFORMATICA Y OFIMATICA	2.013	2.017	16	28	O	0,52
	64		Gastos de inversiones de carácter inmaterial						290,16
			Superproyecto de apoyo						290,16
		1995 15 22 8003	ESTUDIOS Y PUBLICACIONES.	2.000	2.017	16	28	O	290,16
		2003 15 14 0003	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. FONDOS COMUNITARIOS	2.013	2.017	16	28	O	290,16
			TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS						290,68

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Servicio: 15 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2014
931N			Política presupuestaria						18,45
	63		Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.						18,45
			Superproyecto de apoyo						18,45
		1990 15 08 8008	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000	2.017	16	28	O	16,31
		2004 15 12 0001	Mobiliario y fotocopiadoras	2.013	2.017	16	28	O	16,31
		1994 15 08 8009	FONDOS BIBLIOGRAFICOS	2.000	2.017	16	28	O	2,14
		1994 15 08 0001	Fondos de Biblioteca.	2.013	2.017	16	28	O	2,14
			TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS						18,45

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 931O. Política tributaria

PROGRAMA 931O

POLÍTICA TRIBUTARIA

1. DESCRIPCIÓN

Este programa engloba una serie de actuaciones relativas a la orientación de la política fiscal y el diseño y aplicación del sistema tributario, siendo sus principales objetivos los siguientes:

– El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos en lo relativo al sistema tributario.

– La propuesta, elaboración e interpretación de la normativa del régimen tributario general y de las figuras tributarias no atribuidas expresamente a otros órganos directivos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como la realización de los estudios económicos y jurídicos necesarios para el cumplimiento de estas tareas.

– El estudio de la recaudación y los efectos económicos de los distintos tributos y de la propuesta de las correspondientes medidas de política fiscal, así como la elaboración del presupuesto de beneficios fiscales.

– La negociación y aplicación de los convenios para evitar la doble imposición, las concernientes a la normativa tributaria contenida en los tratados internacionales y los trabajos relativos a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y a la Unión Europea en el ámbito tributario.

– El estudio y preparación de las medidas referentes a convenios fiscales internacionales y acuerdos fiscales especiales, en coordinación con otros órganos de la Administración, y las actuaciones de apoyo relativas a las relaciones con la Unión Europea y otros organismos internacionales de los que España es parte.

– La realización de las tareas exigidas por la política de armonización fiscal comunitaria.

La existencia del programa viene justificada por la necesidad de que todos los ciudadanos contribuyan al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica, mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad, tal como establece el artículo 31 de la Constitución Española.

La ejecución y gestión del programa se realiza a través de los siguientes Centros Directivos:

* **Secretaría de Estado de Hacienda.**
* **Dirección General de Tributos.**

2. ACTIVIDADES

El conjunto de actividades previstas para la consecución de los objetivos del programa se concreta en las siguientes áreas de actuación:

2.1. Régimen Tributario General

– Estudio y elaboración de propuestas normativas en materia de derecho tributario; en particular, en el ámbito de la Ley General Tributaria y de sus Reglamentos de desarrollo.

– Estudio de las diferentes propuestas para el capítulo de medidas tributarias del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

– Interposición, cuando proceda, de recursos de alzada de contenido general-tributario.

– Elaboración de estudios jurídicos y los informes que se precisan en relación con la aplicación de la Ley General Tributaria y de sus Reglamentos de desarrollo.

– Coordinación de las quejas y propuestas del Consejo para la Defensa del Contribuyente.

– Contestación a las consultas planteadas por los contribuyentes en relación con la normativa tributaria de carácter general, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.

– Presidencia de la Comisión Consultiva en la aplicación de la norma tributaria.

– Comparecencia en las reuniones del Observatorio de Delito Fiscal.

2.2. Política Tributaria

– Apoyo estadístico, informático, cuantitativo y de análisis económico para planificar y ejecutar las modificaciones tributarias que se planteen a lo largo del ejercicio.

– Elaboración del apartado económico de las Memorias de análisis de impacto normativo para la tramitación de diversas disposiciones de contenido tributario.

– Dirección y coordinación del Grupo de Trabajo encargado de la elaboración del Presupuesto de Beneficios Fiscales; estimación de determinados conceptos y redacción de la Memoria Anual de Beneficios Fiscales que se presenta junto al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

– Coordinación de los trabajos para la elaboración de la Memoria de la Administración Tributaria.

– Seguimiento y análisis de la recaudación tributaria.

– Participación en los grupos de trabajo de la Comisión Europea y de la OCDE sobre fiscalidad en materia estadística (estructuras impositivas de la UE y Grupo de Trabajo 2 de la OCDE) y colaboración para preparar los estudios y publicaciones periódicas al respecto.

– Actualización de las series temporales sobre las principales variables recaudatorias y de las liquidaciones anuales de los impuestos.

– Estudio, seguimiento y análisis del Derecho comparado en el ámbito tributario.

2.3. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

– Estudio y elaboración de propuestas normativas que la aplicación del Impuesto o la política presupuestaria requieran.

– Elaboración de informes solicitados en relación con el IRPF.

– Estudio de las resoluciones de los Tribunales Económicos Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos pertinentes.

– Estudio y comparación de la normativa foral y de la emanada de la Unión Europea para evaluar su incidencia en el IRPF.

– Estudio, seguimiento y análisis del Derecho Comparado para determinar su incidencia en el contexto del IRPF vigente.

– Contestación a las consultas planteadas por los contribuyentes sobre el impuesto, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.

2.4. Impuesto sobre las Personas Jurídicas

– Propuesta y elaboración de las normas integrantes del régimen tributario correspondiente al Impuesto sobre Sociedades.

– Valoración de las normas legales y reglamentarias del Impuesto sobre Sociedades, consecuencia del proceso de aplicación del Impuesto.

– Participación en los grupos de trabajo de la Unión Europea a efectos de la elaboración de Directivas comunitarias en materia de fiscalidad sobre las sociedades.

– Estudio y elaboración de informes solicitados en relación con el Impuesto sobre Sociedades y regímenes especiales, consolidación de balances, concentración de empresas e incentivos fiscales.

– Resolución de las consultas planteadas por los contribuyentes y órganos de la Administración, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.

– Estudio de las resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.

– Participación en grupos de trabajo convocados por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre elaboración de normas contables.

– Tramitación y resolución de procedimientos de autorización a las entidades cooperativas para tomar participaciones en entidades no cooperativas en porcentaje superior al 40%.

– Tramitación y resolución de procedimientos de autorización del régimen de entidades navieras en función del tonelaje.

– Tramitación y resolución de procedimientos relativos al régimen fiscal de determinados contratos de arrendamiento financiero.

2.5. Impuestos sobre el Consumo

– Elaboración de los Proyectos de disposiciones relativas al IVA, al Impuesto General Indirecto Canario y al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en las Ciudades de Ceuta y Melilla (IPSI).

– Participación en los grupos de trabajo de la Unión Europea: Comité I.V.A. y otros grupos de trabajo para la elaboración de las Directivas Comunitarias relativas al Impuesto sobre el Valor Añadido.

– Participación en el Grupo de Impuestos sobre el Consumo del Comité de Asuntos Fiscales de la O.C.D.E.

– Elaboración de resoluciones interpretativas de la normativa del Impuesto sobre el Valor Añadido.

– Resolución de las consultas planteadas por los contribuyentes y órganos de la Administración al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.

– Estudio de las resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.

– Elaboración de informes de contestación a los proyectos de infracción abiertos por la Comisión Europea relativos a la transposición de la normativa comunitaria relativa al Impuesto sobre el Valor Añadido y asistencia a la Abogacía del Estado en los recursos interpuestos contra España ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, relativa a dicha transposición.

2.6. Tributación de las Operaciones Financieras

– Estudio y elaboración de propuestas normativas sobre fiscalidad del ahorro; en concreto operaciones financieras y de seguros.

– Estudio y elaboración de propuestas normativas sobre imposición de transacciones financieras y sobre intercambio de información referida a operaciones financieras a nivel internacional.

– Estudio y elaboración de la normativa sobre Planes y Fondos de Pensiones y sistemas de previsión social, calificados como fórmulas alternativas a los mismos, en todo lo referente a sus aspectos fiscales.

– Estudio y análisis del régimen fiscal derivado de las distintas instituciones financieras: instituciones de inversión colectiva, sociedades de capital riesgo, etc.

– Estudio y análisis de la normativa de los seguros en lo referente a fiscalidad.

– Análisis y calificación de los distintos productos financieros, así como de los contratos de seguros de vida y de los planes y fondos de pensiones y sus implicaciones fiscales.

– Resolución de consultas tributarias en el ámbito de la fiscalidad del ahorro, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.

– Análisis de las Resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.

2.7. Impuestos Patrimoniales, Tasas y Precios Públicos

– Colaboración con otros órganos de la Administración en la creación y regulación por Ley y normativa reglamentaria de las tasas, precios públicos y prestaciones patrimoniales de carácter público.

– Estudio y elaboración de proyectos normativos en relación con los Impuestos sobre el Patrimonio, Sucesiones y Donaciones, y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y tributos sobre el juego.

– Coordinación con las Comunidades Autónomas, respecto a los tres Impuestos anteriores.

– Coordinación con las Comunidades Autónomas, en relación con las tasas y precios públicos.

– Análisis de las Resoluciones de los Tribunales Económicos Administrativos, en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.

– Resolución de consultas tributarias planteadas por los contribuyentes y demás obligados tributarios, en el ámbito de los tributos de su competencia, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.

– Elaboración de informes a solicitud de otros órganos de la Administración, en el ámbito de los tributos de su competencia.

– Participación en los grupos de trabajo de la Unión Europea para la elaboración y revisión de las Directivas Comunitarias relativas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

2.8. Impuestos Especiales y Tributos sobre el Comercio Exterior

– Elaboración de los proyectos de normativa de rango legal y reglamentario en materia de Impuestos Especiales, del Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica, del Impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas, del Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoeléctrica, del Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en Canarias y de los gravámenes complementarios sobre labores del tabaco y sobre carburantes y combustibles petrolíferos del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y

la Importación; en particular, elaboración de los proyectos necesarios para la transposición, en su caso, al ordenamiento jurídico interno de las modificaciones que se introduzcan en la normativa comunitaria en materia de Impuestos Especiales.

– Contestación a las consultas tributarias planteadas en el ámbito de estos tributos, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.

– Coordinación de actuaciones en materia de imposición medioambiental.

– Estudio de las Resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.

– Participación en los grupos de trabajo de la Unión Europea, tanto del Consejo como de la Comisión Europea.

– Participación en los Comités y Grupos de Trabajo de Organizaciones Internacionales.

2.9. Fiscalidad Internacional

– Desarrollo de las tareas exigidas por la política de armonización fiscal comunitaria.

– Participación en la preparación de los asuntos tributarios de las reuniones del Consejo ECOFIN.

– Participación en los Comités y Grupos de Trabajo de Organizaciones Internacionales (UE, CIAT, OCDE y ONU).

– Asistencia en la preparación de las reuniones bilaterales internacionales a los Altos Cargos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

– Estudios preparatorios, negociación e informe de los Convenios para evitar la doble imposición y renegociación de los existentes.

– Coordinación de Acuerdos Fiscales Especiales.

– Estudio, propuesta y elaboración, en su caso, de modificaciones en la normativa del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

– Seguimiento y análisis de los desarrollos normativos de rango reglamentario de la legislación del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

– Participación en las propuestas de reforma y medidas normativas con incidencia en la fiscalidad internacional.

– Relaciones internacionales bilaterales en materia tributaria.

– Contestación a las consultas tributarias planteadas en relación con la tributación de no residentes, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.

– Estudio y elaboración de informes solicitados en relación con el Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

– Estudio y elaboración de informes solicitados en relación con la fiscalidad internacional.

– Interpretación y aplicación de convenios fiscales internacionales.

– Estudio de las Resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.

– Preparación de la posición de España en los procedimientos amistosos.

– Propuesta de resolución de procedimientos amistosos.

– Asistencia a reuniones bilaterales en materia de procedimientos amistosos.

– Estudio y contestación a la Comisión europea en los procedimientos de infracción.

– Estudio y elaboración de informes en los supuestos de demandas ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea de casos de contenido tributario.

2.10. Tributos Locales

– Estudio y elaboración de propuestas y modificaciones de la normativa reguladora de las Haciendas Locales.

– Estudio de las propuestas normativas y de gestión planteadas por las Entidades Locales.

– Estudio y elaboración de informes solicitados en relación con estos tributos.

– Contestación a las consultas formuladas por los contribuyentes en el ámbito de estos tributos, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.

– Estudio de las Resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Elaboración de la normativa fiscal del Estado y coordinación de la normativa fiscal de las Comunidades Autónomas

INDICADORES		2012		2013		2014
		Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados: (1)						
1. Proyectos normativos	***(Nº)***	12	18	12	15	20
2. Convenios y tratados internacionales	***(Nº)***	50	20	50	50	50
3. Tramitación de expedientes	***(Nº)***	110	70	70	60	60
4. Consultas	***(Nº)***	4.000	2.571	3.500	4.130	4.410
5. Informes y estudios económicos financieros	***(Nº)***	6.600	6.375	6.500	6.100	5.500
6. Cursos	***(Nº)***	1.685	1.700	1.600	1.600	1.600
7. Publicaciones	***(Nº)***	7	4	7	6	6
De medios						
1. Personal		168	(2) 155	165	(2) 148	(2) 148

(1) Es difícil prever la evolución de los indicadores, ya que dependen de la voluntad de terceros, contribuyentes, instituciones, etc.

En efecto, la presupuestación se realiza teniendo en cuenta la evolución de ejercicios anteriores y las circunstancias de cada ejercicio son diferentes.

(2) En el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, se suprimió la Secretaría General de Hacienda (06.931O). Por tanto, este programa presupuestario incluye únicamente los efectivos de la Dirección General de Tributos.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 931O Política tributaria

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos	1	0,68
	TOTAL ALTOS CARGOS	1	0,68
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	49	33,11
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	37	25,00
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	21	14,19
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	37	25,00
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	1	0,68
	TOTAL FUNCIONARIOS	145	97,97
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	2	1,35
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES FIJOS	2	1,35
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES		
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	148	
	ALTOS CARGOS	1	0,68
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	49	33,11
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	37	25,00
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	23	15,54
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	37	25,00
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	1	0,68
	TOTAL	148	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Servicio: 07 DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2014
931O			Política tributaria						35,74
	63		Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.						35,74
			Superproyecto de apoyo						35,74
		1989 15 10 8002	EQUIPOS INFORMATICOS	2.000	2.017	16	28	O	26,69
		1987 15 10 0005	INFORMATIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS	2.013	2.017	16	28	O	26,69
		1990 15 10 8008	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000	2.017	16	28	O	3,36
		1990 15 10 0001	Mobiliario y Enseres	2.013	2.017	16	28	O	3,36
		1994 15 10 8009	FONDOS DE BIBLIOTECA	2.000	2.017	16	28	O	5,69
		1994 15 10 0001	Adquisición de otro inmovilizado material	2.013	2.017	16	28	O	5,69
			TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS						35,74

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 931P. Control interno y Contabilidad Pública

PROGRAMA 931P

CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

1. DESCRIPCIÓN

El programa abarca dos grandes áreas de actuación de la Intervención General de la Administración del Estado, perfectamente diferenciadas:

a) El Control Interno. Se ejerce a través de las funciones reguladas en los artículos 140 y siguientes de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en el Real Decreto 2188/1995, que desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado: función interventora, control financiero permanente y auditoría pública.

La ***Función interventora*** tiene por objeto controlar, antes de que sean aprobados, los actos del sector público estatal que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

El ***Control financiero permanente*** tiene por objeto la verificación de forma continua por la correspondiente Intervención Delegada, de la situación y el funcionamiento de las entidades del sector público estatal en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y, en particular, al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero.

El control financiero permanente se ejerce sobre la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las entidades estatales de derecho público a que se refiere el artículo 2.1.g) de la Ley General Presupuestaria, las Agencias Estatales creadas con arreglo a la Ley 28/2006, de 18 de julio, las Entidades Públicas Empresariales y las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social inmersas en algunos de los supuestos del artículo 74.1 de la Ley General de la Seguridad Social.

La ***auditoría pública*** consiste en la verificación, realizada con posterioridad y de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público estatal, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

La auditoría pública se ejerce sobre todos los órganos y entidades integrantes del sector público estatal y sobre los fondos a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria, en función de lo previsto en el plan anual de auditorías, sin perjuicio de las actuaciones correspondientes a la función interventora y el control financiero permanente, y de las actuaciones sometidas a la auditoría privada del Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, impuestas a las sociedades mercantiles estatales por la legislación mercantil.

La Intervención General de la Administración del Estado ejerce, asimismo, el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos del sector público estatal y las financiadas con cargo a fondos comunitarios, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en la normativa comunitaria.

b) Contabilidad Pública. El artículo 119 de la Ley General Presupuestaria establece que “las entidades integrantes del sector público estatal deberán aplicar los principios contables que correspondan, tanto para reflejar toda clase de operaciones, costes y resultados de su actividad, como para facilitar datos e información con trascendencia económica”.

La nueva Ley General Presupuestaria refuerza la necesidad del control interno para garantizar una adecuada actuación económica del sector público y establece la obligación de rendir cuentas de las operaciones realizadas, cualquiera que sea su naturaleza, por todas las actividades integrantes del sector público estatal, al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado.

Estas funciones se vienen proyectando y realizando con la finalidad última de la colaboración activa al servicio de una Administración Pública, que responda en sus actuaciones a los principios de legalidad y eficacia a través de los siguientes objetivos:

- Mejorar progresiva y sistemáticamente los sistemas y procedimientos de información económico-financiera en el Sector Público Estatal.

- Proporcionar instrumentos que ayuden a mejorar la toma de decisiones en la gestión pública.
- Fortalecimiento de los mecanismos de control por dos vías: mejorando y perfeccionando las técnicas de realización y abarcando un mayor número de agentes y áreas a controlar.
- Aumentar la coordinación y colaboración con los otros dos niveles del Sector Público: las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.
- Fortalecer la colaboración con los Organismos de la Unión Europea, avanzando en la definición y práctica del principio de subsidiariedad en el ejercicio del control de las ayudas y subvenciones concedidas con cargo al presupuesto comunitario.

El programa es gestionado por la **Intervención General de la Administración del Estado**, de acuerdo con la siguiente estructura básica:

- Servicios Centrales:
  - Intervención General, a través de sus Subdirecciones Generales y de las unidades integradas en la Oficina Nacional de Auditoría.
  - Intervenciones Delegadas en los Departamentos Ministeriales, en determinados Centros directivos, en los Organismos Autónomos y en otros Entes Públicos.
- Servicios Territoriales:
  - Dependencias Regionales de Intervención en las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda.
  - Dependencias de Intervención Territorial en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

2. ACTIVIDADES

2.1. Control interno que garantice una adecuada actuación económica del Sector Público

2.1.1. Función interventora

La función interventora, según establece la Ley General Presupuestaria, se ejercerá mediante el control de todos los actos de la Administración del Estado y de sus Organismos Autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Hacienda Pública se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, la función interventora sobre los derechos e ingresos ha quedado sustituida por el control financiero permanente y la auditoría pública en los términos previstos en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 2188/1995.

a) Fiscalización e intervención previa de gastos

El procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre gastos y pagos comprende varias fases. Dentro de ellas se encuentran:

– La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, aprueben gastos, adquieran compromisos de gasto o acuerden movimientos de fondos y valores.

– La intervención del reconocimiento de las obligaciones y de la comprobación de la inversión.

– La intervención formal de la ordenación del pago.

– La intervención material del pago.

La función interventora puede ejercerse en régimen general o régimen especial de fiscalización e intervención previa limitada en los términos establecidos por la Ley General Presupuestaria y desarrollado por el Real Decreto 2188/1995.

Corresponde al Interventor General de la Administración del Estado ejercer la fiscalización previa en los actos de aprobación de los gastos siguientes:

– Los que hayan de ser aprobados por el Consejo de Ministros o por las Comisiones Delegadas del Gobierno.

– Los que supongan una modificación de otros que hubiera fiscalizado la Intervención General de la Administración del Estado.

– Los que deben ser informados por el Consejo de Estado o la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado.

El resto de las actuaciones relativas al ejercicio de la función interventora sobre los actos de contenido económico se ejercen, por delegación del Interventor General de la Administración del Estado y sin perjuicio de la posible avocación por el mismo, por el Interventor Delegado cuya competencia orgánica o territorial se corresponda con la de la autoridad que acuerde el acto de gestión.

b) Discrepancias

Corresponde al Interventor General de la Administración del Estado la resolución de las discrepancias planteadas respecto de reparos formulados por la Intervención Delegada.

En el supuesto de que el reparo hubiera sido formulado por la Intervención General de la Defensa o por la Intervención General de la Seguridad Social o éstas hayan confirmado el de una Intervención Delegada, subsistiendo la discrepancia, corresponderá a la Intervención General de la Administración del Estado resolver la misma.

En el supuesto de que el reparo hubiera sido formulado por la Intervención General de la Administración del Estado o ésta hubiera confirmado el de una Intervención Delegada, subsistiendo la discrepancia, corresponderá al Consejo de Ministros adoptar resolución definitiva.

c) Comprobación material de la inversión

Corresponde al Interventor General de la Administración del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 2188/1995, la designación de representantes para la intervención de la comprobación material de la inversión tanto de los contratos administrativos, cualquiera que sea el régimen jurídico al que estén sometidos, como de las obras, fabricación de bienes y prestación de servicios ejecutados por la propia Administración o sus Organismos Autónomos incluidos en el ámbito de la función interventora; y, de conformidad con la Instrucción 4ª, apartado 6º, de la Circular 3/1996, de 30 de marzo, por la que se dictan instrucciones sobre función interventora, efectuar el seguimiento y coordinación de las designaciones efectuadas.

A tales efectos deben ser remitidas a la Intervención General, a través de la Subdirección General de Intervención y Fiscalización, las solicitudes de designación de

representante de las inversiones que superen el importe de 50.000 euros, con exclusión del impuesto sobre el valor añadido.

d) Omisión de la función interventora

En los supuestos en los que, con arreglo a las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, será necesario la emisión de un informe por parte del órgano de la Intervención General de la Administración del Estado que tenga conocimiento de dicha omisión, debiéndose seguir el procedimiento previsto en el artículo 156 de la Ley General Presupuestaria y desarrollado en el artículo 32 del Real Decreto 2188/1995.

e) Resolución de consultas y actuaciones de coordinación

Comprende aquellos informes y actuaciones que permiten aclarar cuestiones que puedan plantearse en el ejercicio de la función interventora, así como lograr la necesaria coordinación y unificación de criterios en el ejercicio de dicha función.

f) Estudios e informes de apoyo al Interventor General

Comprende todos aquellos informes internos, documentos o notas que se elaboran como consecuencia de proyectos normativos o acuerdos que se remiten a la Intervención General con la finalidad de obtener la opinión de la misma en materia de control de legalidad.

2.1.2. Control financiero permanente

El control financiero permanente tiene por objeto la verificación de la situación y el funcionamiento de las entidades del sector público estatal en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y de los principios de buena gestión financiera; en particular, del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero. Este control comprende las siguientes actuaciones:

– La verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.

– El seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados a los programas de los centros gestores del gasto y verificación del balance de resultados e informe de gestión.

– El informe sobre la propuesta de distribución de resultados a que se refiere el artículo 129 de la Ley General Presupuestaria.

– La comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.

– Las actuaciones previstas en la Ley General Presupuestaria y en las demás normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público estatal, atribuidas a las Intervenciones Delegadas.

– El análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.

– La verificación, mediante técnicas de auditoría, de que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad.

Las actuaciones a efectuar en cada ejercicio y el alcance específico fijados para las mismas se determinan en el plan anual de control financiero permanente elaborado por la IGAE.

Los informes que la IGAE elabora en el ámbito del control financiero permanente son los siguientes:

– Informes que documentan las actuaciones de control, y cuyo procedimiento de elaboración, contenido y destinatarios se ajusta a lo establecido en sus normas reguladoras o en las aprobadas por la IGAE.

– Informe global, de cada entidad, comprensivo de los resultados de las actuaciones de control financiero permanente realizadas durante el ejercicio.

– Informe general elaborado por la IGAE anualmente, en el que se incluyen los resultados más significativos de la ejecución del Plan Anual de Control Financiero Permanente. Este informe se remite al Consejo de Ministros a través del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.

Con independencia de este informe general, la IGAE puede elevar a la consideración del Consejo de Ministros los informes de control financiero permanente en los casos en que, por razón de sus resultados, estime conveniente anticipar su conocimiento.

– Informes de actuación: pueden formularse por la Intervención General como consecuencia de discrepancias de los órganos gestores con las recomendaciones y propuestas de actuación formuladas en los informes de control o la no adopción de las medidas necesarias para corregir las deficiencias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.5 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, la Oficina Nacional de Auditoría realizará el control de calidad de las actuaciones previstas en el Plan Anual.

2.1.3. Auditoría pública

La auditoría pública consiste en la verificación posterior y sistemática de la actividad económico-financiera del sector público estatal, mediante procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones de la Intervención General.

Las modalidades de ejercicio de la auditoría pública son las siguientes:

– La auditoría de regularidad contable, consistente en la revisión y verificación de la información y documentación contable para comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria, que resulte de aplicación.

– La auditoría de cumplimiento, cuyo objeto consiste en la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

– La auditoría operativa, que consiste en un examen de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de valorar de forma independiente su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar posibles deficiencias y proponer recomendaciones para su corrección.

Pueden realizarse auditorías en las que se combinen objetivos de auditoría de regularidad contable, de cumplimiento y operativa.

Con independencia de estas modalidades o categorías generales de auditoría pública, las actuaciones de la Intervención General en el ámbito de este tipo de control se concretan en las siguientes actuaciones específicas:

a) Auditoría de las cuentas anuales.

Es una auditoría de regularidad contable cuyo objeto es verificar si las cuentas anuales representan en los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio,

situación financiera, resultados y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios aplicables, y si contienen la información necesaria para su adecuada interpretación.

En función del tipo de entidad del sector público estatal y el Plan contable aplicable, la auditoría de las cuentas anuales comprende además otras actuaciones, en especial en aquellas entidades no sometidas a función interventora o control financiero permanente.

Las entidades que se someten a la auditoría de cuentas anuales por la Intervención General de la Administración del Estado son las siguientes:

– Organismos autónomos, entidades públicas empresariales, entidades estatales de derecho público a que se refiere el artículo 2.1.g) y los consorcios contemplados en el artículo 2.1.h) de la Ley General Presupuestaria, mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social y fondos considerados en el artículo 2.2 de la Ley que rindan cuentas independientes y Agencias Estatales.

– Fundaciones del sector público estatal obligadas a auditarse por su normativa específica.

– Sociedades mercantiles estatales y fundaciones del sector público estatal no sometidas a la obligación de auditarse que se incluyan en el plan anual de auditorías.

Los informes de auditoría se rinden al Tribunal de Cuentas junto con las cuentas anuales, de acuerdo con el artículo 139 de la Ley General Presupuestaria.

b) Auditoría de cumplimiento sobre los órganos y entidades del sector público estatal que se incluyen en el Plan anual de Auditorías, que comprende la verificación de la adecuación a la legalidad de la gestión presupuestaria, contratación, personal, ingresos y gestión de subvenciones, y cualquier otro aspecto de la actividad económico financiera de las entidades auditadas.

c) Auditoría operativa sobre los órganos y entidades del sector público estatal que se incluyan en el Plan Anual de Auditorías y con el alcance establecido en el plan, a través de las siguientes modalidades:

– Auditoría de programas presupuestarios y planes de actuación, consistente en el análisis de la adecuación de los objetivos y los sistemas de seguimiento y autoevaluación desarrollados por los gestores, la verificación de la fiabilidad del balance de resultados e informe de gestión, la evaluación del resultado, las alternativas

consideradas y los efectos producidos en relación a los recursos empleados en la gestión.

– Auditoría de sistemas y procedimientos, consistente en el estudio exhaustivo de un procedimiento administrativo de gestión financiera con la finalidad de detectar sus posibles deficiencias o su obsolescencia y proponer medidas correctoras o la sustitución del procedimiento de acuerdo con principios generales de buena gestión.

– Auditoría de economía, eficacia y eficiencia, consistente en la valoración independiente y objetiva del nivel de eficacia, eficiencia y economía en la utilización de los recursos públicos.

d) Auditoría de contratos-programas y de seguimiento de planes de equilibrio financiero: en las entidades en que, en virtud de contratos-programa u otros convenios con el Estado, el importe de las aportaciones a realizar por éste se condicionen al cumplimiento de determinados objetivos o hipótesis macroeconómicas, o al importe o evolución de magnitudes financieras, se realiza una auditoría con el objeto de verificar la adecuación de la propuesta de liquidación formulada al cumplimiento de las citadas condiciones.

e) Auditoría de Planes iniciales de actuación, que consiste en la revisión del cumplimiento de las previsiones incluidas en los planes iniciales de actuación que regulan los artículos 61 y 62 de la Ley 6/97, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, con el fin de informar sobre la adecuación a la realidad de sus objetivos y sobre la continuidad de las circunstancias que dieron origen a la creación del organismo público.

Este tipo de auditoría se ejerce también en relación con las memorias establecidas para las fundaciones del sector público estatal a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y la prevista para las sociedades mercantiles estatales en la disposición adicional decimosegunda de la Ley General Presupuestaria.

f) Auditoría de la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos gestionados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se realiza anualmente, de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas de la Intervención General.

g) Auditoría de privatizaciones, efectuada en relación con cada operación de enajenación de valores representativos del capital de sociedades mercantiles estatales que comporte pérdida del control político por el sector público estatal.

La auditoría se efectúa sobre la cuenta del resultado económico y contable y la memoria explicativa de los aspectos de la operación, que deben emitirse en cada operación de enajenación.

Adicionalmente, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ha introducido nuevas obligaciones de control, derivadas del establecimiento de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. Ello supone que, con la finalidad de garantizar el rembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas por dichas administraciones, la Intervención General de la Administración del Estado, incluirá en sus planes de control, con el contenido y alcance que determine en función del riesgo que se derive de los informes de seguimiento de los planes de ajuste, las actuaciones de control oportunas.

A tal efecto, la Intervención General de la Administración del Estado elabora anualmente un plan de auditorías que comprende las actuaciones a realizar durante el ejercicio correspondiente a todos los tipos de auditoría mencionado, así como las actuaciones correspondientes al control de ayudas y subvenciones públicas.

Los resultados de cada actuación de auditoría pública se reflejan en informes escritos, de acuerdo con las normas aprobadas por la Intervención General, las cuales establecen el contenido, destinatarios y procedimiento de elaboración de dichos informes.

Por otra parte, en el ámbito de la auditoría pública pueden emitirse también informes de actuación, como consecuencia de las recomendaciones y propuestas de actuación contenidas en los informes de auditoría y en los mismos supuestos que en el ámbito del control financiero permanente.

Por último, y al igual que en el ámbito del control financiero permanente, la Intervención General de la Administración del Estado remite anualmente al Consejo de Ministros un informe resumen de las auditorías de cuentas anuales realizadas, en el que se reflejan las salvedades contenidas en los informes de auditoría de cuentas y los principales resultados del resto de auditorías públicas realizadas.

2.1.4. Control de subvenciones y ayudas

El artículo 141 de la Ley General Presupuestaria establece que la Intervención General de la Administración del Estado ejerce el control sobre las entidades colaboradoras y los beneficiarios de subvenciones y ayudas, tanto las concedidas por los sujetos del sector público estatal como las financiadas con cargo a fondos comunitarios,

de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en la normativa comunitaria.

El artículo 44.2 de la Ley General de Subvenciones establece que el control financiero de subvenciones tiene por objeto verificar:

– La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.

– El cumplimiento por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

– La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.

– La realidad y la regularidad de las operaciones financiadas con la subvención.

– La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas.

– La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

a) Control financiero de subvenciones nacionales

La Ley General de Subvenciones estructura las funciones de control en dos fases sucesivas: la ejecución del control financiero de subvenciones propiamente dicho y el seguimiento posterior de la eficacia de los controles realizados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la propia Ley.

Respecto a la primera de las fases, la de la ejecución del control, la Ley General de Subvenciones establece un procedimiento caracterizado por la salvaguarda de las garantías y derechos que asisten a los beneficiarios que se someten al control, equilibrado con un conjunto de facultades atribuidas a la Intervención General, entre las que destaca, por su mayor incidencia en los resultados del control, la de la obligatoriedad de los sujetos controlados a colaborar en el correcto desarrollo de las actuaciones de control.

Una vez concluidos los controles, se inicia una segunda fase, regulada en el artículo 51 de la Ley General de Subvenciones, que supone la participación de la IGAE

en el procedimiento para la exigencia de reintegro, cuya instrucción y resolución compete al órgano gestor.

A la vista de las alegaciones presentadas por el beneficiario y del criterio del gestor, el órgano de control ha de emitir informe preceptivo, en el que se valoran en derecho tanto las alegaciones del beneficiario como el criterio del gestor. Este informe, además, es empleado por el gestor como motivación de la resolución que finalmente recae.

Estas actuaciones se completan con las realizadas sobre los órganos concedentes de las mismas en el ámbito del control financiero permanente, con el fin de conseguir una mayor eficacia en la gestión de los fondos públicos.

b) Control sobre Fondos Comunitarios

Las actuaciones de control se concretan en:

– Controles sobre perceptores de subvenciones y ayudas financiadas en todo o en parte con cargo a los distintos fondos comunitarios.

– Controles sobre los sistemas de gestión y control de los fondos comunitarios.

– Controles por mandato y delegación de la Comisión de la Unión Europea, en virtud del Protocolo suscrito entre la IGAE y la Comisión Europea.

– Participación en misiones de control efectuadas por funcionarios de la Comisión Europea.

Dichos controles se ejecutan en el marco de las estrategias de auditoría aprobadas por la Comisión Europea para cada una de las formas de intervención.

Corresponde, además, a la Oficina Nacional de Auditoría el desarrollo de las funciones que, como Órgano Nacional de Coordinación de controles en el ámbito de las ayudas financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios, otorga a la Intervención General de la Administración del Estado el artículo 45.1 de la Ley General de Subvenciones. Igualmente, tienen atribuidas funciones como autoridad de auditoría de varios programas operativos, así como de órgano de coordinación del resto de autoridades de auditoría.

Por otro lado, hay que añadir, el previsible aumento de las exigencias de auditoria que introducen los nuevos reglamentos comunitarios respecto del buen funcionamiento de la gestión y control de los fondos comunitarios. Esta tendencia al alza se concreta en relación con las siguientes actuaciones:

– La nueva normativa agrícola establece un marco por el que se producirá un aumento de la carga de trabajo de los organismos de certificación que suponen, además de las obligaciones que introdujo el Reglamento 1290/2005, emitir opinión sobre:

- La legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes.
- El sistema de control interno y
- La buena gestión financiera.

– En relación con los fondos estructurales, deben contemplarse por un lado, las actuaciones relativas al cierre del marco 2007-2013 y por otro lado, la puesta en marcha de las relativas a la implementación del nuevo marco de programación 2014-2020 en el que la nueva regulación incorpora nuevas obligaciones de control, adicionales a las actuales de auditorías de operaciones y auditorías de sistemas de gestión y control, tal como la obligatoriedad de emitir un dictamen de auditoría sobre las cuentas que rindan los organismos de gestión de los fondos, que se referirá a la exhaustividad, exactitud y veracidad de las mencionadas cuentas.

2.2. Dirección y gestión de la contabilidad pública

2.2.1. Dirección de la contabilidad pública

Las funciones directivas de la contabilidad pública conllevan la realización de las siguientes actividades:

– Elaboración de normas y documentos de contabilidad pública.

Por lo que afecta a la elaboración de normas de contabilidad pública, se plantea continuamente la necesidad de elaborar nuevas normas que aprueben adaptaciones al Plan, que regulen procedimientos contables no contemplados anteriormente o que desarrollen o aclaren normas contables ya existentes.

– Actuaciones de formación en contabilidad.

Las peticiones de formación en materia de contabilidad pública son continuas desde todas las Administraciones Públicas. Especialmente, dichas necesidades se manifiestan en los siguientes aspectos: aplicación del Plan General de Contabilidad Pública, Sistema de Información Contable (SIC), Contabilidad de Costes (CANOA) y procedimientos de gestión contable. Formación específica para los nuevos usuarios de SIC’3 y SOROLLA 2.

Está prevista la impartición durante el año 2014 de cursos sobre la nueva normativa contable para la Administración local consecuencia de la adaptación de los Planes de Cuentas Locales al Plan General de Contabilidad Pública de 2010.

– Actuaciones en el marco de los sistemas de contabilidad y gestión.

Con el fin de aumentar la utilización de la información contable por los diferentes gestores públicos, como herramienta para la toma de decisiones, se potenciará el uso de Sistemas de apoyo a la gestión económico-presupuestaria (SOROLLA), continuándose con la permanente línea de mejora que se viene realizando desde su inicio.

En el año 2014 se prevé continuar la implantación de SOROLLA 2 en Organismos Autónomos y otros Centros gestores, para dar respuesta a la gestión y contabilidad de los Cajeros pagadores, tramitación de expedientes de gasto, de contratación, subvenciones y seguimiento de la ejecución presupuestaria.

– Asesoramiento y mantenimiento operativo del sistema de Gestión de Contabilidad Analítica.

En relación con la Contabilidad de Costes (CANOA), durante el año 2014 se continuará con el asesoramiento y la personalización e implantación del sistema previéndose la incorporación al mismo de más de 15 Centros, se impartirá la formación necesaria para que los auditores puedan auditar la información de costes que debe figurar en las cuentas anuales y se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para la personalización e implantación en todos los centros usuarios de CANOA, más de 60, del módulo de Indicadores de Gestión.

– Unificación de criterios contables en la Administración local.

Las dudas que, en ocasiones, plantea a las Entidades Locales la aplicación de las normas contables de carácter general, junto a las nuevas prácticas que se van incorporando a la gestión económico-financiera de dichas entidades, hacen necesaria la fijación de criterios contables homogéneos.

Dicha unificación de criterios contables se lleva a cabo, fundamentalmente, a través de la resolución de las consultas que, tanto por escrito como por teléfono, formulan las Entidades locales a la IGAE así como, con la elaboración y posterior divulgación, a través del portal de la Administración presupuestaria en internet, de Notas Informativas sobre nuevos hechos contables de carácter general.

Durante el año 2014 se van a desarrollar las actividades necesarias para normalizar en lo posible la adaptación de los sistemas de información contable de las

entidades locales y sus organismos autónomos a la nueva normativa contable local. Igualmente durante 2014 se iniciarán los trabajos de adaptación de las especificaciones técnicas para la rendición de cuentas por parte de las entidades locales en ficheros con formato XML, así como de la Taxonomía XBRL-CONTALOC con la misma finalidad.

2.2.2. Gestión de la Contabilidad Pública

Las funciones gestoras de la Contabilidad Pública conllevan la realización de las siguientes actividades:

a) Formación de la Cuenta General del Estado

La Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP) dedica a la Cuenta General del estado (CGE) toda la Sección 2ª del Capítulo III, relativo a la información contable, del Título V, que regula la contabilidad del sector público estatal. El artículo 130 determina que:

La Cuenta General del Estado se formará mediante la consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran el sector público estatal y comprenderá el balance consolidado, la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado, el estado de liquidación del presupuesto consolidado y la memoria consolidada.

La Cuenta General del Estado deberá suministrar información sobre la situación patrimonial y financiera, el resultado económico patrimonial y la ejecución del presupuesto del sector público estatal.

A la Cuenta General del Estado se acompañará la cuenta de gestión de tributos cedidos a las comunidades autónomas conforme a lo preceptuado en el artículo 60 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

A los efectos de obtener las cuentas consolidadas, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas podrá determinar la integración de las cuentas anuales de las entidades controladas, directa o indirectamente, por la Administración General del Estado que no forman parte del sector público estatal, las de las entidades multigrupo y las de las entidades asociadas.

En este caso, dichas entidades deberán remitir a la Intervención General de la Administración del Estado sus cuentas anuales aprobadas acompañadas, en su caso, del

informe de auditoría dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio económico.

A los efectos de lo establecido en el apartado anterior se entiende por control el poder de dirigir las políticas financieras y la actividad de otra entidad con la finalidad de obtener rendimientos económicos o potencial de servicio.

Las entidades multigrupo son entidades no controladas por la Administración General del Estado, gestionadas por dicha Administración General u otra entidad controlada por ella, que participan en su capital social o patrimonio, conjuntamente con otra u otras entidades.

Las entidades asociadas son entidades no controladas por la Administración General del Estado, en las que dicha Administración General u otra entidad controlada por ella ejercen una influencia significativa por tener una participación en su capital social o patrimonio que, creando con ésta una vinculación duradera, esté destinada a contribuir a su actividad.

El artículo 131 de la Ley General Presupuestaria determina que la Cuenta General del Estado de cada año se formará por la Intervención General de la Administración del Estado y se elevará al Gobierno para su remisión al Tribunal de Cuentas antes del 31 de octubre del año siguiente al que se refiera, pudiendo dicho centro directivo recabar de las distintas entidades la información que considere necesaria para efectuar el proceso de consolidación contable.

Además de los preceptos indicados, la elaboración de la Cuenta General del Estado se encuentra regulada por Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de diciembre de 2000.

b) Gestión de la contabilidad de la Administración General del Estado

– Registro de operaciones contables.

Las oficinas de contabilidad de las Intervenciones Delegadas en los Departamentos Ministeriales, en la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en las Delegaciones de Economía y Hacienda, dependientes de la IGAE, registran en contabilidad las operaciones que realizan dichos Centros.

Por otra parte, la IGAE también registra, a través de la Central Contable integrada en ella, las operaciones que le son propias.

Por último, la Oficina de Contabilidad de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera registra las operaciones derivadas de la ejecución de los créditos de la Deuda Pública.

El indicador viene medido por el número de operaciones contables que se realizan y se determina, para los años 2014 y siguientes, en función de las operaciones registradas en el año 2012.

– Cuenta de la Administración General del Estado.

La elaboración de la cuenta de la Administración General del Estado se enmarca en la competencia prevista en el apartado 2.a) del artículo 125 de la Ley General Presupuestaria. Los aspectos relacionados con dicha Cuenta se encuentran regulados, fundamentalmente, en el Título V de la Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de la Administración General del Estado, indicándose en la regla 27 que la misma mostrará la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del Presupuesto de la Administración General del Estado y estará a disposición de los distintos destinatarios de la Información contable.

De acuerdo con la regla 41 de la citada Instrucción de Contabilidad, la Intervención General de la Administración del Estado debe remitir la Cuenta al Tribunal de Cuentas dentro de los siete meses siguientes a la finalización del ejercicio económico (es decir, como máximo el 31 de julio de cada ejercicio).

c) Centralización de la información de las entidades que conforman el sector público estatal

– Elaboración de información estadístico-contable

Con distinta periodicidad y para diferentes destinatarios se elabora información contable pública sobre la ejecución del Presupuesto del Estado y de sus operaciones no presupuestarias, así como del Presupuesto del resto de Entidades.

Congreso de los Diputados y Senado, Boletín Oficial del Estado, Departamentos Ministeriales y medios de comunicación, etc, son destinatarios de distintos niveles de información sobre las cuentas públicas, según está establecido y normalizado.

Esta función se concreta en la elaboración de información estadístico-contable en el ámbito de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos y del resto de Organismos públicos con presupuesto de gastos de carácter limitativo.

La unidad de medida que se utiliza como indicadores es el número de estadísticas que se elaboran.

d) Elaboración de la Contabilidad Nacional del Sector Público Estatal

El artículo 125.2 apartados g) e i) de la Ley General Presupuestaria encomienda a la IGAE la elaboración de la Contabilidad Nacional del Sector Público, de acuerdo con los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95). El Sector Público abarca, por un lado, el sector Administraciones Públicas, y, de otro, las Sociedades no financieras públicas y las Instituciones financieras públicas.

Por lo que se refiere a las Administraciones Públicas, la ejecución de esta función requiere previamente la centralización de toda la información de trascendencia económica procedente tanto del Estado y de los Organismos de la Administración central como de la Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. Una vez obtenida esta información, se efectúan los ajustes pertinentes de acuerdo con los criterios de contabilidad nacional para la elaboración de las cuentas económicas y financieras de las Administraciones Públicas. Posteriormente, esta información de base se utiliza para la obtención de las cuentas nacionales del sector Administraciones Públicas con arreglo a la metodología vigente en la materia (SEC-95 y Manual SEC-95 sobre el déficit público y la deuda pública, principalmente).

Asimismo, se elabora la clasificación funcional de cada uno de los agentes integrantes del sector Administraciones Públicas, según los criterios de la nueva clasificación funcional de Naciones Unidas (Clasificación de las funciones de las Administraciones Públicas CFAP).

Toda esta información se envía posteriormente al INE para su integración en la Contabilidad Nacional de España.

Un proceso similar se sigue con las empresas públicas, de tal manera que, una vez recibida la información correspondiente, se elaboran las cuentas económicas y financieras según los criterios de contabilidad nacional.

Con el objeto de atender al requerimiento previsto en el Reglamento CE 479/2009 del Consejo, modificado por el Reglamento CE 679/2010, del Consejo, que desarrolla lo dispuesto en el Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Unión Europea, de suministrar información sobre el déficit público de las Administraciones públicas, la IGAE elabora los datos que se remiten a la Comisión dos veces al año, una antes del 1 de abril y otra antes del 1 de octubre, relativos al déficit público, formación bruta de capital fijo e intereses efectivos de

las Administraciones Públicas. Por su parte, el Reglamento CE nº 1500/2000 establece la obligación de envío a la Comisión, antes de finales de marzo y de septiembre, de información detallada de las rúbricas de ingresos y gastos de las Administraciones Públicas.

Además, en cumplimiento del Reglamento CE Nº 264/2000, de 3 de febrero y del Reglamento CE Nº 1221/2002, de 10 de junio, se envía a la Comisión Europea la contabilidad trimestral del sector Administraciones Públicas en el plazo de los tres meses siguientes al trimestre de referencia de acuerdo con la lista de ingresos y gastos definidos en la citada reglamentación.

Por su parte, la Directiva 2011/85/UE del Consejo, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros, establece la obligación de los Estados miembros de elaborar y publicar datos mensuales del conjunto de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Administraciones de la Seguridad Social, así como datos trimestrales de las Corporaciones locales. A partir del año 2013, la IGAE elaborará estos datos en términos de contabilidad nacional.

También se envía diversa información estadística al FMI y a la OCDE, en virtud de los compromisos adquiridos por el Estado español con ambas instituciones.

El artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP), regula una serie de informes sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto. En la medida que tanto los objetivos de estabilidad presupuestaria como la regla de gasto se definen en términos de contabilidad nacional, en la elaboración de estos informes participa la Subdirección General de Análisis y Cuentas Económicas del Sector Público:

Por tanto, el ámbito de la elaboración de la contabilidad nacional del sector público implica las actuaciones siguientes:

– Centralización de información de los agentes integrantes y posterior aplicación de los criterios del SEC95. Consolidación de la información por sectores y subsectores.

– Elaboración de las cuentas económicas y clasificación funcional del gasto de las Administraciones públicas.

– Elaboración de las cuentas económicas de las Empresas públicas.

– Elaboración de las cuentas trimestrales de las Administraciones Públicas en los términos señalados anteriormente.

– Elaboración de datos mensuales del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Seguridad Social.

– Elaboración de los datos relativos al déficit público de las Administraciones públicas suministrados a la Comisión Europea.

– Elaboración de las rúbricas de ingresos y gastos definidos en el Reglamento 1500/2000.

– Elaboración de la información en términos de contabilidad nacional a incorporar en la Cuenta General del Estado.

– Elaboración de los informes sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Ley General Presupuestaria.

– Elaboración y actualización de la guía inventario sobre los procedimientos y métodos de cálculo de los datos que conforman el contenido de las notificaciones realizadas a la Comisión en el marco del Procedimiento de Déficit Excesivo.

– Publicación y difusión de la información elaborada a través de distintos informes y publicaciones.

– Colaboración en la fijación de los indicadores de reparto regional del IVA e Impuestos especiales.

– Gestión y participación en el diseño de sistemas informáticos necesarios para la elaboración de la contabilidad nacional.

2.3. Auxilio y colaboración con la Administración de Justicia.

Como actuación adicional de la IGAE, el artículo 11.1.j del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, establece que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado “el auxilio y colaboración con la Administración de Justicia en aquellos procedimientos relativos a delitos relacionados con las funciones y competencias que el ordenamiento jurídico le atribuye, dentro de las condiciones y límites fijados en el correspondiente Convenio con el Ministerio de Justicia”.

Esta actividad supone la concreción del deber de colaboración recogido en el artículo 17.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y se materializa, básicamente, en la realización de los peritajes y en el ejercicio de las administraciones judiciales y de las

intervenciones judiciales, tanto en el ámbito penal como en otras jurisdicciones, que son demandadas cada vez en mayor medida, por los Juzgados y Tribunales.

Dado el carácter disperso de los órganos de la Administración de Justicia, esta función de colaboración no dispone de una estructura específica sino que es realizada por los distintos servicios que integran la IGAE atendiendo al Juzgado o Tribunal que solicita la colaboración, correspondiendo a los servicios centrales su coordinación.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Control interno que garantice una adecuada actuación económica del sector público

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
Función Interventora					
1. Fiscalizaciones (en sus distintas fases) ***(Nº expedientes)***	415.000	375.033	400.000	375.000	375.000
2. Comprobaciones materiales en recepciones ***(Nº recepciones)***	2.300	2.956	4.500	3.000	3.000
3. Informes emitidos en relación con propuestas normativas y otras iniciativas ***(Nº informes)***	1.200	1.409	800	1.450	1.500
Control Financiero					
4. Control financiero permanente (1) ***(Nº de informes y actuaciones)***	1.500	834	1.500	900	1.000
5. Auditoría Pública y Control Financiero de subvenciones y ayudas públicas ***(Nº informes y actuaciones)***	1.500	1.831	1.800	1.700	1.800
De medios:					
1. Plantilla de personal ***(Nº)***	1.519	1.456	1.459	1.417	1.427

(1) El número de informes y actuaciones de control financiero permanente ha disminuido debido a que se ha modificado el Plan de Control financiero permanente y se han reasignado más recursos humanos y materiales a la realización de auditorías, especialmente las referentes a evaluaciones de sistemas de gestión y control de fondos europeos, de acuerdo con la normativa comunitaria aprobada para el marco 2007-2013. Asimismo, la Circular 1/2009, de la IGAE, de Control Financiero ha orientado la actividad de control a las ayudas financieras con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y a los fondos comunitarios.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Dirección y gestión de la Contabilidad Publica

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
Información económico-financiera y sistemas de información contable del sector público					
1. Elaboración de normas y documentos de contabilidad pública ***(Nº normas y documentos)***	10	10	10	10	10
Gestión de la contabilidad de la Admón. General del Estado					
2. Registro de operaciones contables ***(Nº operaciones)***	2.015.000	2.189.637	1.620.000	2.200.000	2.200.000
Centralización de la información de las entidades que conforman el sector público estatal					
3. Elaboración de información estadístico-contable ***(Nº de estadísticas)***	258	258	258	168	138
Elaboración de la Contabilidad Nacional del sector público					
4. Centralización de información de los agentes integrantes y posterior aplicación de los criterios del SEC. Consolidación de la información por sectores y subsectores ***(Nº unidades)***	8.500	10.000	10.000	10.000	10.000
5. Elaboración de informes sobre la actividad económica, financiera y presupuestaria de las Administraciones ***(Nº publicaciones e informes)***	35	35	45	45	45
De medios:					
1. Plantilla de personal ***(Nº)***	760	728	729	708	714

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Auxilio y colaboración con la Justicia

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Actuaciones ***(Nº procedimientos)***	-	30	-	40	60

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 931P Control interno y Contabilidad Pública

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos	1	0,05
	TOTAL ALTOS CARGOS	1	0,05
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	319	14,90
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	1.009	47,13
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	421	19,66
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	321	14,99
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL FUNCIONARIOS	2.070	96,68
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES	1	0,05
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO	2	0,09
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	12	0,56
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	21	0,98
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	34	1,59
	TOTAL LABORALES FIJOS	70	3,27
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES		
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	2.141	
	ALTOS CARGOS	1	0,05
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	320	14,95
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	1.011	47,22
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	488	22,79
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	321	14,99
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL	2.141	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Servicio: 11 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2014
931P			Control interno y Contabilidad Pública						864,69
	63		Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.						41,43
			Superproyecto de apoyo						41,43
		1990 15 17 8008	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000	2.017	16	28	O	21,45
		1990 15 17 0001	Mobiliario y enseres	2.013	2.017	16	28	O	21,45
		1994 15 17 8009	FONDOS BIBLIOGRAFICOS.	2.000	2.017	16	28	O	11,35
		1994 15 17 0001	FONDOS DE BIBLIOTECA.	2.013	2.017	16	28	O	11,35
		2013 15 11 8002	EQUIPOS INFORMÁTICOS	2.013	2.017	16	28	K	8,63
		2013 15 11 0001	Equipos informáticos	2.013	2.017	16	28	K	8,63
	64		Gastos de inversiones de carácter inmaterial						823,26
			Superproyecto de apoyo						823,26
		1989 15 17 8003	ESTUDIOS Y PUBLICACIONES	2.000	2.017	16	28	O	823,26
		1999 15 11 0010	AUDITORÍAS DE ORGANISMOS Y ENTES PUBLICOS.	2.013	2.017	16	28	O	672,00
		2003 15 11 0011	AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA SOROLLA	2.013	2.017	16	28	O	151,26
			TOTAL INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO						864,69

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 932A. Aplicación del sistema tributario estatal

PROGRAMA 932A

APLICACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO ESTATAL

1. DESCRIPCIÓN

La **Agencia Estatal de Administración Tributaria** creada por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se configura como un Ente de Derecho Público adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar en lo público y lo privado, que tiene encomendada la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, así como de aquellos recursos de otras Administraciones Públicas nacionales o de la Unión Europea cuya gestión se le encomiende por ley o por convenio.

No obstante su adscripción a la Administración General del Estado, cuenta con un régimen jurídico propio que le confiere cierta autonomía en materia organizativa, presupuestaria y de gestión de personal. Responde, así, a una concepción moderna de la Administración Pública, prestando sus servicios a los ciudadanos con flexibilidad y autonomía en su funcionamiento.

Para llevar a cabo sus funciones, la Agencia Tributaria se estructura en Servicios Centrales y Servicios Territoriales. Se integran en la organización central de la Agencia seis Departamentos, cinco Servicios y la Delegación Central de Grandes Contribuyentes que ha asumido las funciones de asistencia y control tributario sobre los contribuyentes con mayor volumen de operaciones e importancia económica, otorgándoles un tratamiento unitario.

La organización territorial de la Agencia está constituida por 17 Delegaciones Especiales, una en cada Comunidad Autónoma, y 51 Delegaciones, coincidentes, normalmente, con el ámbito provincial, en las que se integran las diferentes Administraciones.

El objetivo esencial de la Agencia Tributaria es el fomento del cumplimiento voluntario por los ciudadanos de sus obligaciones fiscales, a fin de garantizar la equidad y la generalidad en la contribución a las cargas públicas. Para 2014, la Agencia Tributaria mantiene sus dos grandes líneas estratégicas de actuación: la asistencia a los contribuyentes, para facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales y

minimizar los costes indirectos asociados a dicho cumplimiento, y la lucha contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal mediante actuaciones de prevención y control tributario y aduanero.

Desde su creación, la Agencia Tributaria se ha dotado de una planificación basada en la Dirección por Objetivos, a través del establecimiento de objetivos específicos de forma coordinada y conjunta por los diferentes niveles de la organización, revisión periódica de los niveles de progreso en el cumplimiento de los objetivos marcados y efectos con base en dicho progreso en vía ascendente (financiación de la Agencia Tributaria) y descendente (efectos retributivos), sin perjuicio de la labor de control interno efectuada por el Servicio de Auditoría Interna y del sometimiento al control financiero de la Intervención General de la Administración del Estado.

Todas las actuaciones de planificación convergen en las dos líneas estratégicas de actuación definidas anteriormente, convirtiéndose así en los siguientes objetivos para 2014:

1.- **Mejorar la asistencia al contribuyente para facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales**.

2.- **Luchar contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal,** mediante actuaciones de prevención, actuaciones de control selectivo e investigación, actuaciones de control extensivo y actuaciones de gestión recaudatoria.

Se detallan a continuación, por objetivos, las actividades a desarrollar durante el año 2014 y la finalidad de las mismas.

2. ACTIVIDADES

2.1. Mejorar la asistencia al contribuyente para facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales.

Los servicios que la Agencia Tributaria ofrece a los ciudadanos para facilitarles el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales se han desarrollado e incrementando durante los últimos años. Junto a los tradicionales servicios de información y asistencia y de agilización de la gestión de los tributos, han aparecido otros nuevos aprovechando las tecnologías de vanguardia que contribuyen a la mejora de la gestión de los tributos en su conjunto.

La generalización de estos servicios de ayuda, la permanente mejora de su calidad y la continua ampliación de su oferta han situado a la Agencia Tributaria como Administración de referencia en todo el mundo en la prestación de servicios a los contribuyentes, posición avalada por la positiva valoración otorgada por los ciudadanos a los servicios de información y atención al contribuyente. Así, la Agencia Tributaria tiene como fin permanente la mejora de la asistencia al contribuyente para facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales mediante la mejora de la gestión de los tributos, la ampliación de los servicios de información y asistencia, la telematización de la gestión tributaria y la agilización de la gestión de los tributos y procedimientos tributarios.

Por ello, la Agencia Tributaria va a mantener y profundizar las líneas de actuación puestas en marcha desde su creación, renovando su compromiso de mejora de la calidad de los servicios prestados, con atención a las posibilidades que ofrecen los avances tecnológicos, e intentando anticiparse a las nuevas necesidades que se puedan plantear a los ciudadanos. Ello se concreta en las siguientes actuaciones:

2.1.1. Área de Información y Asistencia

Dentro de este Área las actuaciones más significativas y que más eficazmente contribuyen al logro del objetivo previsto son las siguientes:

– Potenciación de los canales electrónicos para la prestación de los servicios de información y asistencia, en particular del canal Internet, mediante la mejora de la página web y la sede electrónica de la Agencia Tributaria para que resulte más fácil e intuitiva para los contribuyentes. Se está también desarrollando y potenciando el acceso a la Agencia Tributaria en movilidad a través de móviles inteligentes. Asimismo, en aplicación del principio de proporcionalidad establecido por la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, se está permitiendo el uso de otros sistemas de firma electrónica; a título de ejemplo, el número de referencia (el sistema RENO permite desde 2011 recibir el número de referencia mediante SMS) para la presentación de la declaración de IRPF y del Impuesto sobre el Patrimonio. Por último, se avanzará en la presentación electrónica con carácter obligatorio para aquellos contribuyentes que por su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

– Utilización de los servicios telefónicos de la Agencia Tributaria para facilitar información tributaria y para ofrecer diversos servicios de asistencia, como la

posibilidad de concertar cita previa, comunicar el cambio de domicilio fiscal, diferentes gestiones de recaudación, etc. Todo ello con el objeto de reducir desplazamientos a las oficinas de la Agencia Tributaria.

– En relación con los servicios de información y asistencia a través de los canales presenciales, se seguirá avanzando en su prestación más homogénea en todo el territorio nacional. Asimismo, se impulsarán sistemas que permitan dimensionar el servicio que se va a prestar y que minimicen los tiempos de espera de los contribuyentes.

– Se potenciará la utilización del borrador de declaración de IRPF, al ser la mejor herramienta de ayuda que se puede facilitar a los contribuyentes. En 2013, se ha ampliado el colectivo de contribuyentes que pueden obtenerlo. Así, gracias a la modificación de la obligación de presentar declaración que se ha recogido en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, van a poder obtener el borrador, además de los contribuyentes que lo venían recibiendo en años anteriores, los contribuyentes que tengan hasta ocho inmuebles no arrendados (antes eran 2), los que hayan tenido pérdidas patrimoniales derivadas de Instituciones de Inversión Colectiva, los titulares de valores públicos que, al amortizarlos, hayan tenido ganancia de rendimiento cero, los perceptores de la Renta Básica de Emancipación, los perceptores de subvenciones no destinadas a actividades económicas y los que hayan percibido rendimientos de capital mobiliario o inmobiliario de entidades en régimen de atribución de rentas.

– Potenciación del sistema de asistencia integral que permita facilitar información respecto a cualquier área de actividad de la Agencia Tributaria y, en particular, del sistema de asistencia integral a empresarios y profesionales, incluyendo asistencia específica para el establecimiento de nuevas empresas mediante la colaboración de la Agencia Tributaria con otras Administraciones Públicas en el proyecto CIRCE (Centro de Información y Red de Creación de Empresas).

– Potenciación de la colaboración social para la prestación de servicios tributarios mediante la firma y desarrollo de los correspondientes convenios de colaboración con Comunidades y Ciudades Autónomas, Entidades Locales, asociaciones de profesionales del sector tributario, entidades financieras, sindicatos y asociaciones empresariales.

2.1.2. Telematización de la gestión de los tributos

Desde el 1 de enero de 2010, los derechos reconocidos en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios

públicos, pueden ser ejercidos en relación con la totalidad de procedimientos y actuaciones de la competencia de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. Por ello, se destacan las siguientes actuaciones:

– Potenciación de los medios telemáticos que permitan la realización de las siguientes actuaciones: la presentación de declaraciones tributarias, la iniciación de los procedimientos a instancia de parte, la obtención de información tributaria, el conocimiento del estado de tramitación de los procedimientos en los que se sea interesado, la obtención de copias electrónicas de documentos electrónicos que formen parte de procedimientos en los que se tenga la condición de interesado, el impulso de las notificaciones por medios electrónicos y la realización, en general, de trámites por estos medios.

– Potenciación del uso de las nuevas tecnologías para facilitar el pago de las obligaciones tributarias. Pago a través de Internet de deudas, incluidas las aduaneras.

– Impulso de los procesos de suministro directo de información con otras Administraciones Públicas, a efectos de evitar al ciudadano la petición de certificados tributarios para la obtención de ayudas públicas o para otras finalidades, en el marco de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de reformas para el impulso de la productividad.

– Puesta en práctica de sistemas de firma electrónica no avanzada con el número de referencia (REN0 y CER0) para la presentación de la declaración de IRPF y la obtención de certificados tributarios, respectivamente. Asimismo, utilización del código seguro de verificación (CSV) de las notificaciones / comunicaciones realizadas por la Agencia Tributaria para contestarlas por medios electrónicos.

– Consolidación y extensión del sistema de cesión telemática de información, en particular, respecto de los órganos y entidades pertenecientes a la Administración General del Estado y Comunidades Autónomas. Impulso de la adhesión de las Entidades Locales a los Convenios suscritos con esta finalidad con diferentes Universidades, con las Comunidades Autónomas y con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), así como el desarrollo total del contenido de los convenios y fomento de la utilización del sistema telemático de intercambio y cesión de información.

– Consolidación del empleo de formularios Web para efectuar el despacho de envíos a particulares por vía postal y a través de empresas courier, con objeto de

agilizar el despacho de mercancías y evitar los desplazamientos de los particulares a las oficinas de aduanas.

– Potenciación de la utilización de las nuevas tecnologías puestas al servicio de los contribuyentes en el ámbito aduanero y de los impuestos especiales, poniendo especial énfasis en evitar el desplazamiento físico del contribuyente y en la seguridad jurídica. En particular, merecen destacarse las siguientes actuaciones:

- Consolidación de la presentación telemática de las declaraciones aduaneras, así como de la remisión por vía telemática de la documentación correspondiente en determinadas operaciones de comercio exterior.
- La puesta en funcionamiento del sistema electrónico de control de movimientos de productos objeto de Impuestos Especiales en el ámbito interno, una vez que ya está en pleno funcionamiento el sistema comunitario (EMCS) regulado en la Directiva 2008/118 sobre régimen general de los Impuestos Especiales.
- Extensión del empleo de formularios Web a los procedimientos de solicitud y renovación de las informaciones arancelarias vinculantes (IAV).

– Fomento de la participación en subastas a través de Internet, incorporando los bienes procedentes de actuaciones del Área de Aduanas e Impuestos Especiales.

– Aplicación del número de identificación de los operadores económicos (EORI) que permitirá una mejor gestión y conocimiento a nivel comunitario, de los intervinientes en los procedimientos aduaneros.

2.1.3. Agilización de la gestión de los tributos

Destacan las siguientes actuaciones:

– Generalización de la obtención del borrador de declaración de Renta y de los datos fiscales. La Campaña de IRPF-2013, que se desarrollará en 2014, será la decimoprimera de gestión generalizada de los borradores de Renta. El servicio RENO permite, desde 2011, recibir desde el primer día de campaña, el número de referencia mediante SMS en el móvil del contribuyente y se puede utilizar para acceder por Internet al borrador y/o datos fiscales y poder confirmar el borrador y presentar la declaración, con DNI electrónico o certificado electrónico. De esta manera se agiliza la presentación de las

declaraciones, ya que no es necesario esperar a que el borrador o los datos fiscales se reciban por correo postal en el domicilio del contribuyente. En especial, se agiliza la gestión de las devoluciones, ya que supone un menor tiempo para su obtención por parte del contribuyente.

– La consolidación de la Notificación electrónica obligatoria (NEO) permitirá agilizar los tiempos de tramitación de los distintos procedimientos, ya que el contribuyente no tendrá que esperar, en su caso, a recibir en su domicilio fiscal la correspondiente comunicación o notificación por correo postal sino que podrá ser notificado tan pronto como la Agencia Tributaria la ponga a su disposición en el buzón electrónico asociado a su dirección electrónica habilitada.

– Potenciación de los mecanismos y tareas de control, así como del tratamiento de la información presentada por las grandes empresas, al objeto de avanzar en los nuevos procedimientos de declaración y gestión del IRPF.

– En materia de aplazamientos, se potenciarán las actuaciones para conseguir la ultimación de las solicitudes en periodos de tiempo razonables que permitan dar cumplimiento a las pretensiones de los contribuyentes en el marco normativo vigente.

– Extender las plataformas de intercambio de información con otros organismos con competencias de control en la aduana. Estos servicios Web permiten sustituir la comprobación física por parte de la Aduana, de la existencia de los certificados expedidos por los organismos a los que les corresponde la Inspección Técnica en Frontera, sin menoscabo del necesario control aduanero, mediante el establecimiento de un sistema informático de envío de los datos de los certificados a través de un servicio web. Los servicios con los que se está desarrollando este sistema son: la Inspección de Farmacia tanto a la importación como a la exportación, la Inspección Fitosanitaria, el Control sobre los productos de la Pesca para el control de la pesca ilegal, y el Control de las Autorizaciones de Comercio de Importación y de Exportación (AGRIM – AGREX). Asimismo, se están intensificando los contactos para implementar este sistema con la Inspección de Sanidad Exterior, la Inspección Veterinaria, la Inspección y control de Calidad de los Productos, la Inspección y control de seguridad de los Productos (SOIVRE) y para las Autorizaciones del material de defensa y doble uso, tanto en la importación como en la exportación.

– Generalización del uso del sistema de “levante sin papeles” en el despacho aduanero de importación y diseño e implantación de este sistema en el despacho aduanero de exportación y ampliación a graneles y tráfico de camiones.

– Fomento del empleo del T2L electrónico (acreditación del estatuto comunitario de la mercancía por medios electrónicos) con el objeto de sustituir la presentación en papel del documento T2L ante la aduana competente por la presentación telemática del T2L, evitando al operador el desplazamiento a la aduana con el fin de obtener el visado de esta en el documento T2L, realizándose la validación del mismo de forma automática.

– Proyecto Gestión de Contenedores de Exportación en las Terminales Portuarias con el fin de establecer un mayor control por parte de la aduana, permitiendo por un lado comprobar la llegada efectiva a la terminal de los contenedores que transportan la mercancía destinada a la exportación y por otro mejorar el control existente al objeto de verificar la salida efectiva de estos contenedores de mercancía.

– Puesta en marcha de los controles de seguridad basados en sistema automatizados de análisis de riesgos sobre la Declaración Sumaria de Entrada (ENS) antes de que las mercancías sean introducidas en el territorio aduanero de la Comunidad (artículo 842 bis de las Disposiciones de Aplicación del Código Aduanero Comunitario).

– Consolidación de la figura del Operador Económico Autorizado con objeto de simplificar el cumplimiento de las formalidades aduaneras, contar con un registro único a nivel comunitario que permita tener identificados a todos los operadores europeos de comercio exterior favoreciéndose la seguridad frente al comercio con terceros países y obtener el reconocimiento de la figura del Operador Económico Autorizado por parte de países terceros, como es el caso de Japón y Estados Unidos.

– Sistema electrónico de control de movimientos de productos objeto de Impuestos Especiales en el ámbito interno, permitirá conocer y realizar un seguimiento en tiempo real del movimiento de las mercancías con suspensión de derechos o exenciones, limitando las posibilidades de fraude, y agilizando el funcionamiento de los operadores al eliminarles, casi totalmente, la gestión de documentos de circulación en papel.

– Consolidación de los instrumentos informáticos que permitan realizar, en el ámbito del comercio exterior, una gestión del riesgo fiscal, de protección y seguridad basado en los siguientes principios:

- Integración de la información fiscal y aduanera en el diseño de los filtros para el despacho aduanero.
- Sistema integral de información de los operadores económicos relacionados con el despacho.

– Implantación del sistema comunitario COPIS para la gestión integral de solicitudes de intervención, expedientes de retención y estadísticas de derechos de propiedad intelectual.

2.2. Lucha contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal mediante actuaciones de control selectivo e investigación, actuaciones de control extensivo y actuaciones de gestión recaudatoria

El control de los incumplimientos tributarios y la lucha contra el fraude constituye una de las líneas de actuación básica de la Agencia Tributaria para el cumplimiento de la misión que tiene encomendada de aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, así como de aquellos recursos de otras Administraciones Públicas cuya gestión se le atribuye por ley o por convenio.

La lucha contra el fraude fiscal ha venido enmarcada en los últimos años en diversas herramientas estratégicas plurianuales; en particular, el Plan de Prevención del Fraude Fiscal del año 2005, su actualización en el año 2008 y el Plan de Integral de Prevención y Corrección del Fraude Fiscal, Laboral y a la Seguridad Social del año 2010. Estas herramientas estratégicas dieron lugar al impulso de cambios normativos; a destacar, los operados por la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal.

El tiempo transcurrido desde la aprobación de la citada norma, así como la realidad social y económica actual en un escenario de crisis y austeridad presupuestaria han llevado en 2012 a la tramitación de una serie de medidas dirigidas a la modificación de la normativa tributaria para intensificar la prevención y la lucha contra el fraude. Entre las normas más relevantes tramitadas en 2012, podríamos destacar:

– El Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.

– La Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

– La Ley Orgánica 7/2012, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de transparencia y lucha contra el fraude fiscal y en la Seguridad Social.

Entre las medidas más destacadas que fueron objeto de aprobación en 2012 podemos distinguir las siguientes:

- Limitación del uso de efectivo en operaciones en las que intervengan empresarios o profesionales, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.
- Establecimiento de una nueva obligación de suministrar información sobre bienes y derechos situados en el extranjero, que será objeto de presentación por primera vez en el año 2013.
- Posibilidad de adoptar medidas cautelares en los procedimientos de aplicación de los tributos en cualquier momento desde el que pueda acreditarse, de forma motivada y suficiente, la existencia de indicios racionales de que, en otro caso, el cobro se verá frustrado o gravemente dificultado.
- Ampliación de la responsabilidad de los sucesores de sociedades, incrementando el límite de responsabilidad de cada uno a las percepciones patrimoniales percibidas en los dos años anteriores a la fecha de disolución que minoren el patrimonio social.
- Inclusión de un supuesto de responsabilidad subsidiaria de deudas tributarias derivadas de tributos que deban repercutirse o cantidades que deban retenerse, aplicable a los administradores de hecho o de derecho cuando, existiendo continuidad en el ejercicio de la actividad, haya una presentación reiterativa de autoliquidaciones sin ingreso y pueda acreditarse que no hay voluntad real de cumplir con su obligación.
- Endurecimiento de las sanciones por resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de la Administración tributaria en el curso de un procedimiento inspector.
- Disminución de la deducibilidad de gastos financieros. Esta disminución adopta un doble esquema:
    - Eliminación de la deducción de gastos financieros generados artificialmente en el seno de un grupo mercantil mediante la celebración de negocios anómalos.
    - Limitación general de la deducibilidad fiscal de los gastos financieros incurridos en la actividad.

- Disminución del ámbito de aplicación del régimen de módulos, quedando excluidas de su aplicación determinadas actividades cuando superen ciertas limitaciones en cuanto al volumen de operaciones realizadas con otros empresarios.
- Incorporación de nuevos supuestos de inversión del sujeto pasivo en el IVA en el caso de operaciones con bienes inmuebles y operaciones de subcontratación en el sector inmobiliario.
- Modificación del artículo 108 de Ley del Mercado de Valores, relativa a la transmisión de sociedades que encubran la transmisión de inmuebles, con el objeto de simplificar la norma, convertirla en una auténtica cláusula antielusión y asegurar la sujeción al IVA si la operación subyacente estuviera sujeta a dicho impuesto.
- Adaptación de la normativa del IVA en los supuestos de concurso para adecuar la norma a la jurisprudencia del Tribunal Supremo y luchar contra la pérdida de ingresos fiscales derivadas de la utilización abusiva de las situaciones concursales.
- Creación de un tipo agravado de delito contra la Hacienda Pública, elevando la pena de prisión a un máximo de 6 años, con el consiguiente aumento del plazo de prescripción hasta los 10 años.
- Posibilidad de denuncia inmediata de las tramas organizadas de fraude fiscal una vez alcanzada la cantidad mínima de defraudación.
- Posibilidad de continuar el procedimiento administrativo de liquidación y cobro de las deudas tributarias impagadas para incrementar las posibilidades de cobro de dichas deudas.

Las medidas, aprobadas en 2012, comenzaron su aplicación a finales de dicho año o a lo largo de 2013, dependiendo de su distinta configuración técnica. Dado el distinto carácter de las diversas medidas adoptadas, si bien algunas de ellas son plenamente aplicables en 2013 (especialmente algunas de carácter procedimental, tal como, el endurecimiento de las sanciones por resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de las Administración), otras desplegarán verdaderamente sus efectos en las autoliquidaciones presentadas en 2013 ó 2014 por lo que es en este último ejercicio en el que podrán desarrollarse actuaciones de control tendentes a verificar la correcta aplicación de dichas normas.

Al margen de las medidas mencionadas, en el año 2014 la lucha contra el fraude será una prioridad para la Agencia Tributaria y su concreción en el Plan de Objetivos de la Agencia se definirá en términos de actuaciones a realizar en cada área de control o actividad, sintetizando o recogiendo en los correspondientes indicadores las actuaciones de prevención y control más relevantes, cuyo desarrollo pormenorizado continúa residenciado en el Plan General de Control Tributario que mantiene su carácter reservado. La correcta ejecución del Plan General de Control Tributario permitirá alcanzar los objetivos de prevención y control tributario establecidos y justificar cómo se han alcanzado los resultados.

2.2.1. Actuaciones de prevención del fraude tributario y aduanero

Los órganos con competencias en materia de prevención, integrados funcionalmente en los Departamentos de Gestión Tributaria, de Inspección Financiera y Tributaria y de Aduanas e Impuestos Especiales, desarrollarán las actuaciones de esta naturaleza previstas en los correspondientes Planes Parciales de Control Tributario. En concreto, se desarrollarán actuaciones de formación y mantenimiento de los censos tributarios y de control de presentación de obligaciones periódicas, de control del Registro de Operadores Intracomunitarios y del Registro de Devolución Mensual, de prevención en el área de Aduanas e Impuestos Especiales, selectivas de captación de información, de gestión de aplazamientos y de mejora de la calidad de la información.

Las actuaciones que se desarrollarán en 2014 se concretan en los siguientes aspectos:

– Se realizarán actuaciones preventivas sobre el censo, prestándose una especial atención al censo de empresarios, profesionales, retenedores y arrendadores de locales de negocios. Por otra parte, se consolidará el censo único compartido con las Administraciones tributarias de las Comunidades Autónomas y se mantendrán los intercambios de información censal entre la Agencia Tributaria y las Administraciones tributarias autonómicas. También se trabajará en el intercambio de información censal con las entidades locales.

En esta misma línea, se encuentra la posibilidad de que los contribuyentes puedan resolver, de forma ágil y segura, determinadas incidencias censales a través de la sede electrónica de la AEAT. Los contribuyentes podrán conocer estas incidencias censales antes de la presentación de cualquier declaración, durante el momento de la presentación electrónica de determinadas declaraciones cuando técnicamente sea viable

y con posterioridad al momento de presentación de la declaración cuando consulte el estado de su devolución.

– Se potenciarán las actuaciones preventivas de verificación de la obligación de presentación de declaraciones periódicas. En este sentido, se prestará atención a los incumplimientos de la obligación de presentación de declaraciones mensuales o trimestrales (autoliquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido, pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas), explotando sistemáticamente la información de terceros. Así, se enviarán requerimientos a quienes, según la información en poder de la Agencia Tributaria, estén obligados a presentar cualquiera de dichas declaraciones periódicas y no la hayan presentado, al objeto de que procedan a su presentación o a que justifiquen no estar sometidos a dicha obligación.

– Se desarrollarán actuaciones preventivas, mediante un adecuado control del acceso al Registro de Operadores Intracomunitarios y el Registro de Devolución Mensual, además, de realizarse un seguimiento de los operadores ya inscritos en los mismos, de cara a evaluar el cumplimiento de los requisitos para su permanencia. Un área prioritaria de actuación es la detección de riesgos en la asignación y utilización posterior del número de identificación fiscal a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido.

– Asimismo, en el ámbito de las grandes empresas, las actuaciones de prevención a desarrollar se concretarán en la formación y mantenimiento del censo, control de presentación de obligaciones periódicas, control de la presentación de las declaraciones informativas y mejora de la calidad de la información incluida en las declaraciones.

– También se llevarán a cabo, de manera específica, actuaciones censales preventivas en relación con la formación y el mantenimiento del Censo de las entidades que hayan optado por el Régimen Especial de Grupos de Entidades de IVA, así como del Censo de las entidades que hayan optado por el Régimen de Consolidación Fiscal en el Impuesto sobre Sociedades.

– Se adoptarán medidas de detección precoz del fraude, dirigidas a la obtención y tratamiento de información de los sectores afectados. Los órganos competentes realizarán actuaciones de lucha contra las tramas organizadas de fraude al Impuesto sobre el Valor Añadido en las operaciones intracomunitarias y el tráfico inmobiliario, mediante la realización de controles preventivos en el acceso y seguimiento

de empresas en el Registro de Operadores Intracomunitarios y en el Registro de Devoluciones Mensuales.

– A su vez, por la Intervención de los Impuestos Especiales se llevarán a cabo las siguientes actuaciones con carácter prioritario:

- Recuentos de existencias.
- Control de instalaciones y de los procesos de fabricación.
- Regularizaciones.
- Cuadres contables.
- Control de las operaciones de fabricación, mezcla y almacenamiento de biocarburantes.
- Control de movimientos de productos objeto de los Impuestos Especiales de fabricación tanto en el ámbito comunitario no interno como en el interno.

2.2.2. Actuaciones de control selectivo e investigación

Para avanzar en la prevención y lucha contra el fraude fiscal, los órganos integrados funcionalmente en los Departamentos de Inspección Financiera y Tributaria y de Aduanas e Impuestos Especiales desarrollarán el conjunto de actuaciones de comprobación e investigación previstas en los correspondientes Planes Parciales de Control Tributario.

a) En relación con los **tributos internos,** el conjunto de actuaciones a desarrollar se vertebrarán sobre las **orientaciones estratégicas** mencionadas anteriormente, destacando, de forma prioritaria, las siguientes:

– Las Unidades de Investigación mantendrán la intensidad de sus actuaciones dirigidas a identificar e investigar las formas más graves y complejas de fraude, así como la elaboración de propuestas de actuación dirigidas a su represión.

En esta estrategia, será determinante la colaboración entre los distintos órganos de la Agencia con responsabilidades de control y la coordinación con otros órganos administrativos, destacando también la coordinación con otros países.

– La decidida potenciación de la utilización intensiva de las tecnologías de la información aplicadas al control tributario, que comprenderá:

- La implantación de nuevos esquemas de trabajo para la definición de nuevas orientaciones de ayuda a la comprobación e investigación inspectora; especialmente, en materias de alto valor añadido para las actuaciones.
- Diseño y ampliación de las herramientas informáticas existentes y dotación de inteligencia artificial en las mismas como ayuda para la selección.
- El desarrollo de nuevos instrumentos de análisis y gestión de riesgos y la incorporación de nuevas herramientas de selección de contribuyentes con arquitectura de almacenes de datos, con especial relevancia en el desarrollo de herramientas automatizadas de búsqueda, selección y evaluación de riesgos en la lucha contra el fraude.

– La orientación de las actuaciones de comprobación a una mayor homogeneización y normalización de los procedimientos tributarios, estructurando los controles de los distintos órganos de la Agencia de forma sucesiva o concurrente, a los efectos de garantizar la mayor eficacia de las actuaciones y resultados del control, racionalizando los procedimientos de selección y toma de decisiones derivadas de los mismos.

– La orientación de las actuaciones de comprobación e investigación para que, de forma previa al inicio de las mismas, se cuente con documentación e información a los efectos de garantizar una mayor eficacia.

– La ampliación del ámbito de la colaboración institucional, tanto en el ámbito nacional como en el internacional:

- Se continuarán desarrollando las actuaciones de colaboración con la Inspección de Trabajo y la Seguridad Social, de acuerdo con la experiencia adquirida en el curso de los últimos años, así como con la Tesorería General de la Seguridad Social y otros organismos de control que permitan detectar y reprimir de forma eficaz las distintas formas de fraude. La colaboración con los organismos citados se realizará en el marco del nuevo Convenio con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de 18 de noviembre de 2011 y del Convenio entre la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social en materia de intercambio recíproco de información

y gestión recaudatoria de 20 de mayo de 2009 y su Adenda de 16 de noviembre 2011.

- Se ampliarán las relaciones de la Agencia Tributaria con diferentes organismos para el intercambio bilateral o multilateral de información de carácter tributario. Se fomentará la apertura de un cauce de colaboración con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) con el objetivo de obtener información con relevancia tributaria contenida en la base de datos nacional de subvenciones. Por otro lado se potenciará la posibilidad de explotación por parte de la Agencia Tributaria de la información contenida en el índice único informatizado notarial, la colaboración con los Registradores de la Propiedad, los acuerdos para la obtención de información del Registro Civil o los intercambios de información en el seno del Convenio de colaboración con el SEPBLAC.

- Se impulsará la planificación centralizada de las actuaciones a realizar en materia de fiscalidad internacional, a través de la Oficina Nacional de Fiscalidad Internacional, dependiente del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. Esta Oficina fue creada por Resolución de 13 de marzo de 2013, de la Presidencia de la Agencia Tributaria, siendo 2014 el primer año en el que la planificación anual de este tipo de actuaciones se realizará bajo la dirección y coordinación de dicha Oficina. Con ello, la Agencia Tributaria consolida la fiscalidad internacional como área de atención prioritaria con la cobertura organizativa que dicha atención prioritaria requiere.

- La colaboración con otros Estados constituye otro factor estratégico del control tributario, desarrollando los acuerdos bilaterales de intercambio automático de información firmados con otras Administraciones Fiscales en el marco de los modelos de intercambio automático de la OCDE, la colaboración con Estados de nuestro entorno para la erradicación del fraude cometido en el Impuesto sobre el Valor Añadido por medio de falsos operadores, la asunción de los controles multilaterales que sean propuestos por otros Estados (cuando de ellos derive la verificación de sujetos pasivos relevantes domiciliados en España), o la formulación de propuestas para la práctica de controles multilaterales, cuando resulte conveniente para la correcta comprobación de los grupos españoles transnacionales.

Estas actuaciones se verán reforzadas con el aprovechamiento de la información proporcionada por los diferentes Estados miembros de la Unión Europea en el marco de la Directiva sobre el ahorro.

- En el ámbito internacional destaca especialmente la potencialidad de los Acuerdos de Intercambio de Información Tributaria (o en algunos supuestos Convenios para evitar la Doble Imposición con cláusula de intercambio de información) que han ido entrando en vigor a partir de 2010. Estos instrumentos jurídicos permiten la obtención de información tributaria procedente de algunos territorios hasta ahora considerados paraísos fiscales y que, tras la firma de los mencionados Acuerdos o Convenios, han dejado de figurar en la lista de paraísos fiscales del Real Decreto 1080/1991. El intercambio de información con estas jurisdicciones se encuentra en su fase inicial, pero ya se tiene experiencia de su buen funcionamiento con algunos de estos territorios, siendo especialmente necesario potenciar su utilización con vistas a reducir de forma efectiva el fraude fiscal que utilizar otras jurisdicciones para intentar ocultar sus actuaciones.

- Mejora en los procesos de selección partiendo de la experiencia en la explotación de las fuentes de información ya disponibles en el año 2013 referidas al consumo anual de energía eléctrica (modelo 159), disposiciones de efectivo por importe superior a 3.000 euros (modelo 171) y titulares e importes de terminales de tarjetas de crédito o débito (modelo 170). Además de lo anterior, se potenciará el análisis de otras fuentes de información como la relativa a la operativa de fondos de inversión (modelo 187), al análisis de la operativa de cheques (modelo 199) o a otras fuentes, como la referente a cobros y pagos entre residentes y no residentes así como las transferencias al o del exterior, información aportada por el Banco de España.

Los **ámbitos** a los que las actuaciones de comprobación e investigación se dirigirán son:

– Investigación de operaciones de ingeniería fiscal y del fraude en el ámbito internacional, mediante actuaciones dirigidas a la detección de formas de fraude basadas en la utilización de figuras negociales anómalas y al control de las operaciones realizadas con paraísos fiscales y territorios de baja tributación y a la determinación de sujetos deslocalizados fiscalmente de forma fraudulenta.

- Actuaciones de investigación de estructuras fiduciarias y de fraudes complejos.

- Investigación de la utilización de efectivo y control de las rentas y ganancias que dichas operaciones puedan haber originado y que no hayan sido debidamente declaradas.

- Actuaciones de comprobación de titularidades de bienes y derechos en el extranjero.

- Actuaciones de comprobación e investigación de los contribuyentes incluidos en una trama, siendo objeto de especial control las devoluciones solicitadas y dentro de ellas, las solicitadas por sujetos inscritos en el Registro de Devoluciones Mensuales.

- Comprobación de profesionales, y en general de personas físicas que desarrollan actividades económicas; especialmente, de aquellos que presentan un elevado nivel de gastos en el ejercicio de la actividad y de los que declaran rendimientos reducidos pero en cambio disponen de propiedades o signos externos relevantes.

- Comprobaciones de determinados sectores de la actividad económica y, en particular, de los relacionados con la importación y compra y venta de productos procedentes fundamentalmente de Asia y otros terceros países.

- Control de la facturación irregular mediante actuaciones dirigidas a la detección singular de facturas emitidas de forma irregular y su correspondiente regularización en sede del receptor de la misma.

- Control sobre el sector inmobiliario mediante una planificación integral de las actuaciones, teniendo en cuenta la realidad económica del sector y prestando especial interés a los mecanismos de defraudación organizados para la generación de créditos fiscales a través de las devoluciones de IVA. Se verificará especialmente la incidencia de las medidas normativas adoptadas en 2012 y se analizarán las posibles formas de evolución de este fraude.

- Controles sobre ámbitos específicos: renunciantes a los regímenes objetivos de tributación y contribuyentes excluidos de estos regímenes, en colaboración con las Unidades de Gestión de Módulos; contribuyentes personas físicas que aplican el régimen de estimación directa en el IRPF y pequeñas y medianas empresas que tributan por el Impuesto sobre Sociedades, con inspecciones en este último caso conjuntas de la sociedad y de las personas o entidades vinculadas con ella; control de los supuestos de división artificial para mantenerse improcedentemente en los regímenes de estimación

objetiva. Se verificarán especialmente los comportamientos adoptados por aquellos contribuyentes que, de acuerdo con las medidas adoptadas en 2012, deberían haber quedado excluidos del régimen de módulos.

- Dentro de las actuaciones relacionadas con la correcta tributación en el Impuesto sobre el Valor Añadido, se comprobarán las declaraciones con solicitud de devolución; en especial, dentro de las campañas del programa de devoluciones en colaboración con el Área de Gestión Tributaria y Recaudación en relación con las situaciones de insolvencia del contribuyente en el ámbito de la promoción inmobiliaria; y se realizarán comprobaciones específicas de posibles incumplimientos en este concepto tributario. Se realizarán actuaciones en el curso del año sobre aquellos contribuyentes que previsiblemente vayan a solicitar devolución en el último periodo del año.

- Control de contratistas y subcontratistas, utilizando la información obtenida de las solicitudes de certificados y selección de los subcontratistas de mayor riesgo fiscal para la realización de actuaciones inmediatas cuando exista riesgo de incumplimiento o se detecten irregularidades, con la posible adopción de medidas cautelares a efectos recaudatorios. Esta estrategia será objeto de redefinición a raíz de los resultados derivados de la incorporación en 2012 del nuevo supuesto de inversión del sujeto pasivo en operaciones de subcontratación en el sector inmobiliario.

- Realización de comprobaciones de carácter sectorial.

- Control de beneficios fiscales y de las partidas de gastos financieros incluidos por las entidades en sus declaraciones del Impuesto de Sociedades.

- Comprobaciones censales y de obligaciones formales derivadas de la existencia de signos de actividad o de posible obtención de rentas, como por ejemplo, rendimientos derivados del arrendamiento de bienes inmuebles.

- Colaboración con las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades con Estatuto de Autonomía.

- Actuaciones, encaminadas a la disponibilidad de información de calidad y la verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias y contables; en particular, frente a los contribuyentes que inician actividades económicas.

- Nuevo modelo de herramientas para la prevención del fraude; especialmente, en los ámbitos actuales de deslocalización física de datos y servicios informáticos.

– Herramientas para la utilización de programas informáticos encaminados a la búsqueda de información complementaria en la investigación del comercio electrónico y pasarelas de pago utilizando internet.

– En el ámbito del apoyo tecnológico a la Inspección, selección de aquellas herramientas de informática forense que ayuden al descubrimiento del borrado de datos y aplicaciones, así como el análisis de las trazas de datos de las aplicaciones borradas o modificadas y volcados de memoria

b) Respecto a los tributos ligados al **comercio exterior y los Impuestos Especiales**, el conjunto de actuaciones a desarrollar en la lucha contra el fraude se apoyará en las siguientes **líneas**:

– Identificación, mediante técnicas de análisis de riesgo, de las tipologías de fraude más relevantes.

– Fomento de la integración de las actuaciones de control llevadas a cabo por Gestión Aduanera y de Impuestos Especiales, Área Regional de Vigilancia Aduanera e Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales con objeto de desarrollar sobre los sectores identificados como de riesgo una actuación global. Todo ello sin perjuicio del desarrollo de las tareas autónomas que responden a su propia área competencial y constituyen el elemento básico sobre el que se retroalimenta el sistema de análisis de riesgo.

– Potenciación de la coordinación entre el Área de Aduanas e Impuestos Especiales y el resto de las Áreas de la Agencia Tributaria, planificando la realización de actuaciones integrales. En este sentido, cabe destacar la potenciación de la coordinación entre los órganos de Recaudación y las aduanas encaminada a la mejora del cobro de las deudas tributarias.

– Mejora de las herramientas informáticas en materia de identificación de los obligados tributarios que efectúan conductas fraudulentas, maximizando la eficacia administrativa.

– Impulso de la actuación coordinada con otras Administraciones Públicas nacionales o internacionales con competencia en relación con actividades económicas ligadas al comercio exterior.

– Mejora del Método de Ayuda a la Comprobación de Aduanas, facilitando la auditoría fiscal y normalizando procedimientos y documentación con objeto de aumentar la eficacia de la actividad inspectora.

Por lo que se refiere al área de **Investigación e Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales,** tiene encomendado, esencialmente, el estudio de todos aquellos aspectos que inciden en la lucha contra el fraude fiscal y aduanero y, en particular, el análisis de sectores y empresas que se considera que presentan un elevado riesgo.

Además, como instrumento de lucha contra el fraude, centraliza y coordina la Asistencia Mutua Administrativa en materia aduanera y de Impuestos Especiales, tanto con la OLAF (Oficina Europea de Lucha Antifraude), encargada de la lucha contra el fraude cometido en detrimento del presupuesto comunitario, como con los Estados miembros de la Unión Europea y con países terceros.

En el Plan General de Control Tributario se contienen las directrices sobre las que los servicios de inspección desarrollarán sus actuaciones de comprobación, tanto en lo que se refiere a los recursos propios tradicionales de la Unión Europea, como a los tributos internos cuya aplicación corresponde al Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, así como a las ayudas comunitarias a la exportación de productos agrícolas (restituciones).

Se consideran como objetivo principal de control las siguientes áreas de riesgo:

- Fraude en el comercio exterior, con especial atención al control del valor en aduana de las mercancías, del origen de las mercancías y derechos antidumping, de la clasificación arancelaria de las mercancías y a la importación de productos agrícolas y de la pesca.

- Fraude en los Impuestos Especiales, con especial atención al control del desvío de gasóleo a tipo reducido y de las fábricas de biocarburantes en relación con el Impuesto sobre Hidrocarburos; al control de los usuarios de alcohol exento para fabricación de medicamentos en el Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas; al control de las exenciones y supuestos de no sujeción de embarcaciones con bandera no española y de las bases imponibles declaradas en relación con el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte; y al control de la aplicación de exenciones y de productores no censados en el Impuesto sobre la Electricidad.

- Fraude en el Impuesto sobre el Valor Añadido, en el marco de las competencias del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales.

- Revisión de las autorizaciones concedidas a los Operadores Económicos Autorizados.

La **Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales**, como órgano especializado en la lucha contra el contrabando, tiene encomendadas misiones de control para la investigación, prevención y represión de los tráficos ilícitos de aquellos géneros o mercancías sometidos a restricciones o prohibiciones, tanto por aplicación de la normativa nacional y comunitaria como por la exigencia de los convenios internacionales de los que nuestro país es parte. Además, se desarrollan de modo preferente misiones de investigación en la lucha contra los delitos de blanqueo de capitales y aquellas otras que se le encomienden en materia de fraude fiscal y economía sumergida. Adicionalmente a estas funciones, en los últimos ejercicios se viene configurando como línea estratégica de actuación las funciones relacionadas con el intercambio de información e inteligencia y las actuaciones de control no intrusivo encaminadas al aseguramiento integral de la cadena de transporte internacional de mercancías.

La creciente complejidad del fraude, así como la internacionalización de sus estructuras, supone una planificación de las actuaciones hacia objetivos predeterminados de una manera mucho más coordinada con otros agentes externos y autoridades públicas nacionales e internacionales. En este sentido, la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales también coordina la asistencia mutua y la cooperación entre las administraciones aduaneras a fin de prevenir e investigar las infracciones de las normativas aduaneras nacionales, así como perseguir y reprimir las infracciones de las normativas aduaneras comunitarias y nacionales.

Las actuaciones de la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera de Aduanas e Impuestos Especiales de lucha contra el contrabando y del fraude, en el marco penal o administrativo, comprenden tres bloques diferenciados en función del carácter de las actuaciones desarrolladas: actuaciones encaminadas a la presentación de un atestado o denuncia ante la autoridad judicial o el ministerio fiscal en materia de blanqueo de capitales; contrabando de tabaco, de estupefacientes y de otros géneros; delitos contra la propiedad industrial e intelectual y otros fraudes; actuaciones de control preventivo en recintos aduaneros, control y apoyo a los órganos de inspección e investigación de aduanas e impuestos especiales y actuaciones encaminadas a la represión de estos tipos de fraude; delitos contra la Hacienda Pública y conexos y actuaciones de represión del fraude fiscal y aduanero, encaminadas a la represión del fraude en el marco de la colaboración administrativa interdepartamental.

Se pondrá especial énfasis en la lucha contra el contrabando de tabaco, que presenta un repunte importante en los últimos años, y el narcotráfico y en dirigir las actuaciones que persiguen como resultado el desmantelamiento de entramados

financieros y de ocultación de bienes relacionados con el narcotráfico, el contrabando de tabaco y otros ilícitos, así como en las operaciones de lucha contra el fraude fiscal y aduanero encaminadas a los descubrimientos de cuotas no ingresadas o a la localización de actividades y bienes ocultos.

Se refuerzan las herramientas de análisis de riesgo y la coordinación con servicios policiales y aduaneros de otros países para reprimir las nuevas rutas y metodologías del narcotráfico, como el considerable aumento de ocultación en contenedores marítimos.

Se realizarán, también, actuaciones de prevención en el Área de Aduanas que comprenden aquellas encuadradas en planes de control sobre sectores específicos para evitar la aparición de bolsas de fraude en sectores sensibles como el de los Impuestos Especiales y actuaciones encaminadas a la seguridad y protección de las Aduanas.

2.2.3. Actuaciones de control extensivo

Las actuaciones de control extensivo tienen por finalidad la detección y corrección de errores e incumplimientos menos complejos. En general, se dirigen a una generalidad de contribuyentes y tienen un fuerte apoyo en la información disponible y en el sistema informático que la analiza.

Los órganos con competencias gestoras, integrados funcionalmente en los Departamentos de Gestión Tributaria, de Inspección Financiera y Tributaria y de Aduanas e Impuestos Especiales, desarrollarán el conjunto de actuaciones de esta naturaleza previstas en los correspondientes Planes Parciales de Control Tributario.

Las actuaciones de control extensivo integran distintos tipos de control, que se materializarán en:

a) Actuaciones de control extensivo de tributos internos y contribuyentes en módulos

Las actuaciones gestoras de control son muy variadas y, además de las expresamente enumeradas en el artículo 117 de la Ley 58/2003, General Tributaria, abarcan todas aquellas actuaciones de aplicación de los tributos no integradas en las funciones de inspección y recaudación. Entre otras, les corresponden la comprobación de las devoluciones previstas en la normativa tributaria y la realización de actuaciones de verificación de datos y de comprobación limitada.

Precisamente, como consecuencia de los controles extensivos que permiten realizar campañas de comprobación muy próximas en el tiempo a la comisión del fraude o al incumplimiento de la norma, se consigue un efecto, tanto directo como inducido, al generar en el contribuyente la percepción de que sus declaraciones tributarias son sometidas a procesos de verificación y control por parte de la Agencia Tributaria.

Las actuaciones que se desarrollarán en 2014 se concretan en los siguientes aspectos:

- Control de declaraciones con solicitud de devolución. Se potenciará el modelo de control de declaraciones mediante herramientas informáticas en base a parámetros de riesgo recaudatorio. Se prestará especial atención al control de las devoluciones de IVA solicitadas por contribuyentes inmersos en tramas de fraude relacionadas con operaciones intracomunitarias; se evaluarán los riesgos recaudatorios de aquellos contribuyentes inscritos en el Registro de Devolución Mensual y se potenciará el control sobre la devolución del IVA a viajeros no residentes en la Unión Europea.

- Control de retenciones. Se controlará el correcto cumplimiento de la normativa de retenciones, mediante la comprobación del efectivo ingreso de las cantidades retenidas, la coherencia entre las retenciones ingresadas y la información aportada por los retenedores, y las discrepancias entre el importe declarado por los contribuyentes que soportan retenciones y los importes declarados e ingresados por los retenedores. Asimismo, se verificará la correcta utilización de las claves que identifican los conceptos por los que se practica retención y los tipos aplicables en función del rendimiento de que se trate.

- Control de no declarantes. Se realizarán actuaciones de control respecto de aquellos contribuyentes que hayan incumplido sus obligaciones de presentación de las pertinentes autoliquidaciones correspondientes a cualquier tributo, con el fin de exigir las cuotas tributarias que habrían resultado de una correcta autoliquidación.

- Control de las declaraciones del Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades con el objeto de subsanar errores y detectar y corregir incumplimientos y las formas menos sofisticadas del fraude fiscal. Se controlarán los incumplimientos de la obligación de presentar las declaraciones anuales explotando sistemáticamente la información de terceros y se dedicará especial atención a las declaraciones a devolver. Se mantendrá un control especial sobre las fuentes de renta no sometidas a retención o ingreso a cuenta

en el IRPF, en particular cuando se trate de rendimientos de capital inmobiliario y de actividades económicas, y sobre determinadas exenciones y deducciones.

- Control de obligados tributarios en regímenes objetivos de tributación. En relación con los contribuyentes que aplican el régimen de estimación objetiva el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y los regímenes especiales del Impuesto sobre el Valor Añadido coordinados con aquel, se mantendrá el control de forma coordinada con los órganos de inspección, sobre los obligados tributarios con la misma o similar actividad que renuncien o queden excluidos de estos regímenes, así como de las operaciones inusuales o de importe excesivo, que vinculen a empresarios en módulos con otros empresarios o profesionales en estimación directa.

Se comprobará a los contribuyentes que puedan quedar excluidos del régimen de estimación objetiva, a partir de la entrada en vigor de la Ley 7/2012, por su facturación a otros empresarios para perseguir aquellas actuaciones dirigidas a permanecer artificialmente en el régimen, con el fin de promover su exclusión del régimen.

Las actuaciones de control que se realicen se verán reforzadas con la puesta en práctica de un plan de visitas a contribuyentes en módulos, que permitirá obtener indicios de la existencia de alguna de las irregularidades citadas.

b) Actuaciones de control gestor sobre Grandes Empresas

Comprenden las actuaciones gestoras sobre los contribuyentes incluidos en el Registro de grandes empresas, constituido por aquéllos cuyo volumen de operaciones ha superado la cifra de 6,01 millones de euros durante el año natural inmediatamente anterior, calculado conforme al artículo 121 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que determina que tengan unas obligaciones fiscales específicas; fundamentalmente, en lo que se refiere a la periodicidad de las mismas y a la forma de presentación de las declaraciones. Asimismo, se engloban en este grupo de actuaciones las de control extensivo desarrolladas sobre las declaraciones consolidadas presentadas por aquellos contribuyentes que han optado por el Régimen de Consolidación Fiscal en el Impuesto sobre Sociedades y sobre las declaraciones agregadas de los contribuyentes que aplican el sistema avanzado del Régimen de Grupos de Entidades de IVA.

Estas actuaciones se realizan por los órganos inspectores, a través de las Unidades de Gestión de Grandes Empresas en el ámbito de las Delegaciones Especiales y de forma conjunta por las Unidades de Gestión y la Unidad de Control Tributario y Aduanero, integradas respectivamente en la Dependencia de Asistencia y Servicios

Tributarios y en la Dependencia de Control Tributario y Aduanero de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

Además de las actuaciones de control extensivo sobre las declaraciones de los contribuyentes que aplican el sistema avanzado del Régimen de Grupos de Entidades de IVA, los órganos inspectores mencionados en el párrafo anterior realizan también las actuaciones de control extensivo sobre las declaraciones de la inmensa mayoría de los obligados tributarios que hayan optado por el Régimen de Grupos de Entidades de IVA, ya que si alguna de las entidades que forma parte de un Grupo de IVA tiene la consideración de Gran Empresa, la gestión y el control extensivo de sus declaraciones depende de dichos órganos.

El incremento en el número de contribuyentes que tributan en los regímenes especiales de grupos ha hecho necesario planificar actuaciones específicas de control extensivo sobre las autoliquidaciones presentadas por ellos, como un instrumento para asegurar un control adecuado y homogéneo en todo el territorio nacional.

Dada la importancia que las grandes empresas suponen en la economía nacional, se van a desarrollar análisis de naturaleza preventiva sobre las autoliquidaciones que presentan estos obligados tributarios, al objeto de detectar posibles ámbitos de riesgo fiscal que determinarán posteriormente actuaciones de control tributario.

c) Actuaciones de gestión aduanera y de gestión de Impuestos Especiales

1. Las actuaciones de gestión aduanera se centrarán en los siguientes **sectores preferentes de actuación:**

– Lucha contra la economía sumergida: actividades no declaradas ligadas al comercio exterior, en las que los circuitos económicos no declarados se inician con la introducción de determinadas mercancías en el territorio español.

– Importaciones procedentes de Asia: fraudes en las importaciones de productos procedentes de Asia realizadas por sociedades pantalla.

– Control de establecimientos aduaneros: por la especialidad que supone el control sobre estas figuras de facilitación de la logística aduanera, y que permiten el almacenamiento de mercancías objeto de tráfico exterior (importación, exportación, tránsito) en ubicaciones gestionadas por los interesados.

– Control de la exportación de mercancías sensibles: se refiere a mercancías agrícolas con derecho a restitución, material de defensa y doble uso, productos químicos, sustancias que puedan ser empleadas como precursores de

estupefacientes y sustancias psicotrópicas, bienes culturales así como especies de fauna y flora protegidos por el Convenio CITES.

– Atención especial a los procedimientos de despacho y verificación de condiciones exigibles que resulten aplicables con ocasión de la importación de frutas y hortalizas bajo modalidades específicas en materia de valor en aduana (valores unitarios y valor a tanto alzado).

El control en materia de **gestión aduanera** comprende dos bloques:

- Actuaciones sobre declaraciones presentadas:
  - Actuaciones de despacho aduanero, que son las actuaciones de control a realizar en el momento del despacho aduanero, coordinadas y complementadas con las que se realicen en la fase de revisión, garantizando la agilización del despacho.
  - Actuaciones de revisión, que implican la realización de trámites posteriores al despacho, iniciados o solicitados a instancias del declarante (ultimación de pendencias, tránsitos, modificaciones de declaraciones, etc.).
- Actuaciones sobre contribuyentes: comprende actuaciones de revisión y comprobación de declaraciones de aduanas (DUA) que se ejecutan con posterioridad al despacho sin la presencia de la mercancía, y que son complementarias, con el propósito de compatibilizar agilidad y control, así como actuaciones de control de establecimientos y declarantes.

Para ello se impulsará la utilización de las tecnologías de la información, en particular a través de:

− El desarrollo de las aplicaciones informáticas corporativas de gestión y control de los Regímenes Aduaneros Económicos.

− Consolidación de la aplicación informática de retención de mercancías que vulneran los derechos de la propiedad intelectual.

− La consolidación del sistema de Fichas de Comercio Exterior: sistema informatizado de gestión de Fichas Informativas de Comercio Exterior y de Fichas de Fraude, que permite registrar en forma de ficha y consultar la información relevante sobre el fraude en las declaraciones de comercio exterior.

− El desarrollo de las aplicaciones informáticas corporativas de gestión y control de los establecimientos aduaneros.

− Implantación de una declaración aduanera para reforzar el control sobre envíos destinados a particulares pero que puedan tener características comerciales.

2. En el ámbito de los **Impuestos Especiales**, la puesta en marcha del EMCS (Excise Movement Control System) para movimientos comunitarios de productos de IIEE en régimen suspensivo se ha puesto en funcionamiento para todos los operadores a partir del 1 de enero de 2011. Para su implantación en 2013, se regula el sistema electrónico de control de movimientos internos de productos objeto de Impuestos Especiales en régimen suspensivo y con exención de impuesto. El pleno funcionamiento de ambos sistemas supondrá una simplificación en la gestión de los movimientos de productos objeto de Impuestos Especiales a la vez que una mayor seguridad en la información intercambiada entre los obligados tributarios y la administración, por lo que los controles de gestión serán más eficientes.

3. En el ámbito de la **gestión de los Impuestos Especiales** el incremento de la telematización de la gestión permitirá que se lleven a cabo las siguientes actuaciones preferentes:

– Control de actividades censales de establecimientos de Impuestos Especiales.

– Actividad de control sobre los operadores de Impuestos Especiales: requerimientos sobre declaraciones, liquidaciones, declaraciones de operaciones, verificaciones de datos, comprobaciones limitadas y expedientes sancionadores.

– Comprobación de devoluciones tributarias: por ingreso indebido, gasóleo profesional y gasóleo agrícola y devoluciones previstas en la normativa de Impuestos Especiales.

– En el Área de Impuesto Especiales, tiene una especial relevancia la nueva regulación del Impuesto sobre Hidrocarburos, como consecuencia de la supresión del Impuesto Ventas Minoristas sobre Determinados Hidrocarburos y el mantenimiento de los rendimientos y del principio de corresponsabilidad fiscal que va a permitir a las CCAA fijar el “tipo autonómico”, definido como uno de los tipos que van a formar el tipo del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos.

Esta inclusión supone la modificación normativa en lo que se refiere a la Ley 38/92 de Impuestos Especiales; el Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado

por Real Decreto 1165/1995; la Orden EHA 3482/2007; así como otra normativa de inferior rango.

Todo ello supone una modificación en la gestión del nuevo Impuesto sobre Hidrocarburos y conlleva la modificación de programas informáticos, así como la creación de nuevos conceptos contables para diferenciar los distintos tipos impositivos para su correcta devolución y su imputación a las CCAA.

2.2.4. Actuaciones de gestión recaudatoria

Estas actuaciones tienen por finalidad incrementar el ingreso efectivo de las cantidades autoliquidadas junto con las deudas liquidadas y las sanciones impuestas como consecuencia de los procedimientos de comprobación e investigación del fraude tributario y aduanero, sin abandonar las actuaciones realizadas por el área que no suponen un ingreso efectivo de manera inmediata, pero que deben acometerse como estrategia fundamental del área en la lucha contra el fraude.

Las **líneas estratégicas** en las que se incidirá de forma prioritaria en el área de recaudación son las siguientes:

- Estrechar la actuación coordinada con las áreas liquidadoras, con la finalidad de adoptar medidas cautelares de embargos preventivos y declarar las responsabilidades que procedan.
- Mejora de los mecanismos de detección de las conductas fraudulentas que se instrumentan con la finalidad de eludir el pago de la deuda.
- Mejora en la explotación de la información existente en las bases de datos tanto internas como externas, que mejoren los resultados de recaudación coactiva.

Las actuaciones a realizar para la mejora de la gestión recaudatoria se concretan en los siguientes aspectos:

– Medidas para combatir la utilización con fines fraudulentos de los aplazamientos de pago.

– Reforzar los mecanismos habilitados para controlar de forma continuada en el tiempo, la solvencia sobrevenida de deudores declarados fallidos.

– Impulso de las actuaciones de calidad o de elevada complejidad en la gestión recaudatoria. En particular, se promoverá el ejercicio de acciones judiciales de

naturaleza penal y se intensificarán los acuerdos de derivación de responsabilidad y los requerimientos a sucesores.

– Medidas de aseguramiento de las cuotas defraudadas en delitos contra la Hacienda Pública.

– Reforzamiento de las actuaciones integrales entre los órganos de la Inspección Financiera y Tributaria y de Aduanas e IIEE y de Recaudación, en el ámbito de las medidas cautelares.

– Extensión de las medidas de coordinación a las liquidaciones procedentes del área de Gestión Tributaria.

– Potenciación de la investigación patrimonial cualificada, promoviendo la colaboración con organismos públicos y privados que dispongan de información útil desde el punto de vista de la investigación patrimonial y fomento de la asistencia mutua internacional, no sólo con países de la Unión Europea sino también de la OCDE. Se potenciarán especialmente también las actuaciones de investigación patrimonial sobre bienes que se lleven a cabo con anterioridad al momento en que la AEAT pueda disponer de la información correspondiente.

– Especial seguimiento de la situación patrimonial de los deudores que de forma recurrente no pagan sus deudas o son incumplidores sistemáticos de sus obligaciones, mediante la presentación de autoliquidaciones sin ingreso asociado.

– Mejora en los procesos de enajenación de activos y embargos presupuestarios.

– Personación de los órganos de recaudación en los expedientes de mayor complejidad recaudatoria.

– Investigación de la participación de deudores aparentemente insolventes en la creación de sociedades mercantiles. Las actuaciones a realizar se dirigirán, por un lado, a obtener las pruebas que acrediten supuestos de insolvencia punibles y, por otro, a la adopción anticipada de las medidas de aseguramiento del cobro de las deudas que procedan.

– Control de los procesos concursales. En particular, en aquellos concursos en los que los intereses de la Hacienda Pública son más significativos, liberando de tareas burocráticas a los funcionarios especializados en materia concursal para que se dediquen fundamentalmente a los concursos de un volumen mayor de deuda. Seguimiento específico de la utilización del Proceso Concursal como sistema de evasión del pago de las cuotas tributarias.

– Impulso de los medios telemáticos con los Colegios de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.

– Refuerzo de la adopción de medidas cautelares. Las medidas cautelares se están revelando en los últimos años como un instrumento muy eficaz en la lucha contra el vaciamiento patrimonial. Por ello, se potenciará este tipo de actuaciones con la colaboración de las áreas de Gestión tributaria, Inspección tributaria y Aduanas e Impuestos Especiales. Teniendo especial significación la adopción de medidas de aseguramiento de las cuotas defraudadas en delitos contra la Hacienda pública, así como las medidas adoptadas durante la tramitación de aplazamientos, con el fin en este último supuesto de combatir la utilización de los aplazamientos con fines fraudulentos.

Junto con estas dos líneas estratégicas, la Agencia Tributaria continuará la colaboración con otras Administraciones Públicas, tanto nacionales como extranjeras.

En relación con las Administraciones Públicas territoriales, destaca, en primer lugar, la potenciación de la colaboración con las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, para el adecuado control de los tributos cedidos, sean gestionados por la Agencia Tributaria o por las Comunidades Autónomas por delegación del Estado.

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, cede a las Comunidades Autónomas el rendimiento total o parcial producido en su territorio de una serie de tributos estatales, y delega la competencia para la gestión de una parte de esos tributos, cuando sea asumida por las Comunidades Autónomas; concretamente, las Comunidades Autónomas tienen asumida la gestión de los Impuestos sobre el Patrimonio, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tributos sobre el Juego

Esta Ley consagra como principio esencial la colaboración entre las Administraciones Tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas; en particular, el fomento y desarrollo de intercambios de información y la planificación coordinada de las actuaciones de control sobre los tributos cedidos.

A su vez, esta Ley supuso una potenciación de los órganos de colaboración, logrando una mayor agilidad y eficacia en su funcionamiento y garantizando a las Comunidades Autónomas una presencia más intensa y efectiva en dichos órganos, lo que ha redundado en una mayor coordinación entre las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas en la gestión del sistema tributario en su conjunto.

Así, la Ley 22/2009 creó el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, como órgano colegiado integrado por representantes de la Administración Tributaria del Estado y de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, encargado de coordinar la gestión de los tributos cedidos, con las funciones previstas en el artículo 65.3 de dicha Ley, referidas, no solo a los tributos estatales cedidos gestionados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria sino también a los gestionados por las Administraciones tributarias autonómicas.

Asimismo, esta colaboración en el ámbito nacional se desarrolla, también, desde un punto de vista territorial, a través de los Consejos Territoriales para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, órganos colegiados integrados por representantes de la Administración Tributaria del Estado y de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía de que se trate, con funciones de coordinación de la gestión de los tributos cedidos en su respectivo ámbito.

Por tanto, con independencia del desempeño de las funciones que el Consejo Superior tiene encomendadas, y del cumplimiento de los acuerdos bilaterales entre las Comunidades Autónomas y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la primera área de colaboración entre las Administraciones Tributarias estatal y autonómicas está constituida por el intercambio de información.

En consecuencia, la Agencia Tributaria, en el marco de los acuerdos adoptados en el seno del Consejo Superior y de los Consejos Territoriales para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, potenciará los intercambios de información con trascendencia tributaria entre las Administraciones tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas. En particular, se implementará el reciente Acuerdo del Consejo Superior para la Dirección y Gestión Tributaria de 9 de abril de 2013 dirigido a incrementar los intercambios de información con trascendencia tributaria entre las Administraciones tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas con la finalidad de incrementar la eficacia de la gestión tributaria, mejorar la asistencia a los contribuyentes y, especialmente, potenciar la lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida.

El impulso de los intercambios de información entre las Administraciones Tributarias del Estado y de las Comunidades y Ciudades Autónomas contribuirá sin duda a reforzar la eficacia en el desempeño de las competencias que tienen asumidas, y en particular, a mejorar la asistencia a los ciudadanos y empresas en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y luchar contra el fraude fiscal.

Además de intercambios de información generales, se potenciarán asimismo los intercambios de información específicos sobre determinados hechos, operaciones, valores, bienes o rentas con trascendencia tributaria que resulten relevantes para la gestión tributaria de cualquiera de las Administraciones, especialmente para la lucha contra el fraude.

Finalmente, en materia de intercambio de información, se continuará potenciando la colaboración entre la Administración Tributaria del Estado y las de las Comunidades Autónomas en la transmisión de la información obtenida en los procedimientos de control desarrollados por cada una de ellas que resulte relevante para la tributación por otras figuras impositivas gestionadas por otra Administración

La segunda área de colaboración entre las Administraciones Tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas viene constituida por la planificación coordinada y la colaboración en la selección de los contribuyentes que serán objeto de actuaciones de control por las Administraciones Tributarias estatal y autonómicas.

Finalmente, por lo que se refiere a las Comunidades de régimen foral, tanto el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco (aprobado por Ley 12/2002, de 23 de mayo), como el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra (aprobado por Ley 28/1990, de 26 de diciembre), contemplan entre sus principios esenciales los de coordinación y colaboración mutua entre dichas Comunidades y el Estado en la aplicación de sus respectivos regímenes tributarios.

La línea fundamental de colaboración entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra y las Diputaciones Forales del País Vasco vendrá constituida por el intercambio de la información necesaria para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y luchar contra el fraude fiscal; especialmente, aquel que pretende aprovecharse de las diferencias normativas en los distintos territorios o de la existencia de Administraciones Tributarias diferentes, mediante fórmulas de deslocalización o planificaciones fiscales abusivas.

Asimismo, se intensificarán las relaciones con las Entidades Locales en materia de intercambio de información, colaboración social y colaboración en la gestión recaudatoria, lo que supondrá mejoras en la aplicación del sistema fiscal en su conjunto.

Finalmente, en cuanto a la colaboración con las Administraciones tributarias de otros países, se continuarán impulsando las tareas de cooperación y asistencia mutua a través del intercambio de información fiscal y de las mejores prácticas administrativas. En este sentido, la Agencia Tributaria continuará desempeñando un papel activo en el intercambio de información con otras Administraciones Tributarias en el marco de los

acuerdos de intercambio de información suscritos por la Agencia Tributaria o de las cláusulas de intercambio de información incluidas en los convenios para evitar la doble imposición suscritos por el Reino de España, con la finalidad de obtener información que permita el descubrimiento de patrimonios y fuentes de rentas radicados en territorios calificados tradicionalmente como territorios de baja tributación o paraísos fiscales o, en otro caso, denunciar su falta de cumplimiento.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. **Mejora de la asistencia al contribuyente para facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales** ***(Recursos pptarios.: Millones €)***	543	516	532	530	526

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
Información y asistencia al contribuyente:					
Servicios de atención telefónica: contactos telefónicos (1) ***(Nº)***	16.550.000	12.801.419			
Asistencia en campaña de renta (2) ***(Porcentaje)***			(3) 56,50%	56,50%	57,50%
Telematización de la gestión de los tributos:					
Utilización de la Administración electrónica ***(Porcentaje)***	33%	38,7%	34%	34%	43%
Agilización de la gestión de los tributos:					
Plazo de resolución de recursos de reposición devoluciones de ingresos indebidos, ejecución de resoluciones y fallos y otros ***(Nº de días)***	30	37	30	30	30
De medios:					
Plantilla a 31 de diciembre ***(Efectivos)***	10.824	10.816	10.342	10.354	10.281

(1) Se sustituye este indicador por el de asistencia en campaña de renta.

(2) Este indicador mide, por un lado, el porcentaje de borradores confirmados respecto del total emitidos con la finalidad de incrementar el número de contribuyentes con perfil borrador que presentan finalmente la declaración por esta vía. Asimismo, se dirige a potenciar la utilización del borrador en las oficinas de la Agencia midiendo, dentro del conjunto de la asistencia que se presta en oficinas, la proporción que supone la prestación del servicio en forma de borrador sobre el total. Su medición se realiza en términos porcentuales.

(3) Aunque este indicador no se incluyó para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado 2013, se consigna como "2013 Presupuestado" la referencia establecida en el Plan de Objetivos de la Agencia Tributaria para 2013.

OBJETIVO	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
2. Lucha contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal ***(Recursos pptarios: Millones €)***	815	775	797	795	788

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
Resultados de prevención y control					
Efecto recaudatorio directo ***(Millones €)***	8.171,731	10.400,954	9.130,701	9.130,701	9.222,008
Actuaciones de prevención y control					
Actuaciones de prevención (1) ***(Nº de actuaciones)***	2.498.203	3.402.277			
Control del censo y obligaciones periódicas (2) ***(Porcentaje)***			(3) 47,50%	47,50%	48,50%
Mejora de la calidad de la información ***(Porcentaje)***			(3) 22%	22%	23%
Actuaciones de control selectivo e investigación ***(Nº de actuaciones)***	542.281	664.138	574.817	574.817	655.921
Actuaciones de control extensivo ***(Nº de actuaciones)***	6.616.390	7.770.672	6.881.045	6.881.045	7.201.620
Gestión recaudatoria de deuda ***(Millones €)***	15.521,281	20.314,79	17.345,690	17.345,690	17.350,000
De medios:					
1. Plantilla a 31 de diciembre ***(Nº de efectivos)***	16.237	16.223	16.012	16.033	15.421

(1) Se sustituye el indicador de actuaciones preventivas por dos nuevos indicadores medidos en términos porcentuales, conforme al actual estructura del Plan de Objetivos de la Agencia Tributaria: control del censo y obligaciones periódicas y mejora de la calidad de la información.

(2) Para el año 2013 la Agencia Tributaria introduce dos nuevos objetivos formulados en términos porcentuales en el ámbito de la depuración del censo y mejora de la calidad de la información recibida. El primero de ellos mide el grado de avance en la depuración del censo y en el cumplimiento de las obligaciones periódicas por los contribuyentes. El indicador de mejora de la calidad de la información mide el porcentaje de registros erróneos que han sido subsanados en el curso de las actuaciones de la Agencia.

(3) Aunque este indicador no se incluyó para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado 2013, se consigna como “2013 Presupuestado” la referencia establecida en el Plan de Objetivos de la Agencia Tributaria para 2013.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 932A Aplicación del sistema tributario estatal

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos	7	0,03
	TOTAL ALTOS CARGOS	7	0,03
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	2.395	9,16
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	7.721	29,52
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	9.331	35,68
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	4.684	17,91
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	14	0,05
	TOTAL FUNCIONARIOS	24.145	92,33
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES	18	0,07
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO	43	0,16
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	360	1,38
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	1.051	4,02
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	527	2,02
	TOTAL LABORALES FIJOS	1.999	7,64
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES		
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	26.151	
	ALTOS CARGOS	7	0,03
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	2.413	9,23
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	7.764	29,69
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	11.269	43,09
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	4.684	17,91
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	14	0,05
	TOTAL	26.151	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

OTROS ORGANISMOS PUBLICOS

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Organismo: 302 AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2014
932A			Aplicación del sistema tributario estatal						23.837,04
	63		Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.						23.837,04
			Superproyecto de apoyo						23.837,04
		1992 15 302 8001	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	2.000	2.017	90	90	O	7.337,04
		1992 15 302 0001	Edificios y otras construcciones	2.012	2.017	90	90	O	7.337,04
		1992 15 302 8002	EQUIPOS INFORMATICOS	1.999	2.017	90	90	O	11.700,00
		1992 15 302 0002	Equipos para procesos de informacion	2.012	2.017	90	90	O	7.799,53
		1995 15 302 0001	SOFTWARE INFORMATICO.	2.012	2.017	90	90	O	3.610,47
		2014 15 302 0007	OFIMÁTICA	2.014	2.017	90	90	K	290,00
		1992 15 302 8007	MAQUINARIA Y EQUIPOS	2.000	2.017	90	90	O	4.000,00
		1992 15 302 0003	Maquinaria, Instalacion y utillaje	2.012	2.017	90	90	O	4.000,00
		1992 15 302 8008	MOBILIARIO Y ENSERES	1.999	2.017	90	90	O	800,00
		1992 15 302 0005	Mobiliario y enseres	2.012	2.017	90	90	O	800,00
			TOTAL AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA						23.837,04

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 932M. Gestión del catastro inmobiliario

PROGRAMA 932M

GESTIÓN DEL CATASTRO INMOBILIARIO

1. DESCRIPCIÓN

El objetivo básico del programa es la formación y el mantenimiento del catastro inmobiliario, así como la incorporación al mismo de los bienes inmuebles y, en su caso, las alteraciones de sus características, de acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y en otras normas que complementan determinados aspectos del Catastro. Entre las funciones que comprenden la formación y el mantenimiento del catastro están las relativas a la valoración, la inspección y la elaboración y gestión de la cartografía catastral. La difusión de la información catastral también es competencia de la Dirección General del Catastro.

La institución catastral se configura como una gran infraestructura de información territorial disponible para todas las Administraciones públicas, los fedatarios públicos, los empresarios y los ciudadanos en general. La información catastral está al servicio de los principios de generalidad y justicia tributaria y de asignación equitativa de los recursos públicos. Por ello, el Catastro colabora con las diversas Administraciones, con los Jueces y Tribunales y con el Registro de la Propiedad para el ejercicio por éstos de sus respectivas competencias, y está a disposición de las políticas públicas y de los ciudadanos que requieran información sobre el territorio.

Esta utilización múltiple de información catastral no desvirtúa la naturaleza tributaria de la institución como elemento de referencia para la gestión de diversas figuras tributarias tal como ha reconocido expresamente el Tribunal Constitucional. En efecto, en el sistema tributario español existen diferentes figuras tributarias: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y los impuestos locales sobre Bienes Inmuebles y sobre Incremento de Valor de los Terrenos, cuyo hecho imponible está constituido en todo o en parte por la propiedad, la circulación o la renta generada por los bienes inmuebles, y que tienen como valor base o de referencia, entre otros, además del valor de mercado o el precio real de compraventa, su valor catastral.

Todas estas circunstancias justifican la necesidad de que la Administración tenga, a través del Catastro Inmobiliario gestionado por la Dirección General del Catastro, una base de datos permanentemente actualizada, tanto en lo que se refiere a las características básicas de los Bienes Inmuebles, como a su valor, pues, en caso contrario, se desvirtuarían los efectos fiscales que para la colectividad tienen los tributos antes mencionados y no servirían para los otros fines indicados en los párrafos anteriores.

De la ejecución del programa se derivan, entre otros, los beneficios que a continuación se detallan:

a) La actualización permanente del Catastro que redunda en beneficio de los distintos usuarios: Administraciones Públicas en sus tres niveles, entidades públicas y privadas, y, en general, de todos los ciudadanos.

b) La colaboración con otras Administraciones Públicas para el mantenimiento permanente del Catastro, la utilización conjunta de las bases de datos numéricas y alfanuméricas y la difusión de la información catastral, de lo que se deriva una reducción de costes, por eliminación de las posibles duplicidades de trabajo a realizar por cada una de ellas, y un incremento de la eficiencia administrativa, cuestión de especial relevancia en los momentos actuales de reforma de las estructuras administrativas.

c) La referencia de los valores catastrales a los de mercado que permite una exacción más justa de los tributos que recaen sobre la propiedad inmobiliaria, y, por tanto, una distribución más equitativa y equilibrada de los diferentes impuestos, conforme a los principios constitucionales que informan el sistema tributario español.

d) La configuración del Catastro como base de datos del territorio, lo que dota a la institución catastral de otras funciones, además de la fiscal, como la de incrementar la seguridad jurídica en la transmisión de los bienes inmuebles, tanto por la inclusión obligatoria en las escrituras públicas de la certificación catastral descriptiva y gráfica del inmueble objeto del tráfico, como a través de la coordinación entre el Catastro y el Registro de la Propiedad, en base a la Referencia Catastral, con independencia de la esencial función de éstos de garantizar la protección de los derechos en ellos inscritos.

e) El Catastro es también un instrumento básico para la gestión o el control de todo tipo de ayudas y subvenciones nacionales o comunitarias, destacando especialmente en estas últimas, las relativas a la Política Agraria Común.

f) Finalmente, el Padrón catastral es elemento básico para la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y, en su caso, del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, así como para la valoración de los bienes inmuebles expropiados, de acuerdo con la actual legislación urbanística.

El Centro directivo responsable del programa es **la Dirección General del Catastro**, adscrita a la Secretaría de Estado de Hacienda. Realiza sus funciones a través de sus servicios centrales y periféricos, siendo su ámbito territorial de actuación todo el territorio nacional, con excepción de las Comunidades Autónomas del País Vasco y Navarra.

Los Servicios Periféricos son las Gerencias Regionales y Territoriales, las Subgerencias Territoriales y los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, integrados todos ellos orgánicamente en las Delegaciones de Economía y Hacienda. Los Consejos están formados por representantes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de la Comunidad Autónoma respectiva y de las Corporaciones Locales: Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares. Tienen entre sus funciones las de informar los proyectos de convenios de colaboración u otras formas de cooperación con las Corporaciones Locales, así como la aprobación de las ponencias de valores, en casos de delegación.

2. ACTIVIDADES

Las actividades a desarrollar por la Dirección General del Catastro en el ejercicio 2014, serán, en líneas generales, las siguientes:

2.1. La actualización de los valores catastrales de los inmuebles urbanos por aplicación de coeficientes de valor

Esta actuación se enmarca dentro de lo previsto en el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, que prevé que las leyes de presupuestos generales podrán actualizar los valores catastrales de los inmuebles urbanos de un mismo municipio por aplicación de coeficientes en función del año de entrada en vigor de la correspondiente ponencia de valores.

Esta línea de trabajo supone la realización de estudios técnicos sobre la situación de los valores catastrales en los distintos municipios, atendiendo a la fecha de aprobación de las ponencias de valores totales vigentes; y la determinación, para cada municipio, de la relación entre los valores catastrales vigentes con los de mercado, de

modo que se calcula la referencia al mercado promedio para cada ejercicio de aprobación de ponencia. Los resultados se proyectan a 1 de enero de 2014.

La medida supone también una importante labor de difusión a los ayuntamientos y otras entidades locales de la posibilidad de aplicación de estos coeficientes, con la finalidad de que los ayuntamientos puedan solicitar la aplicación de los coeficientes que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, así como en las de años sucesivos. Además, los ayuntamientos necesitan conocer con anterioridad los resultados previstos tanto en valores catastrales como en bases imponibles y bases liquidables, a fin de aprobar por ordenanza fiscal el tipo de gravamen ajustado del impuesto y estimar las cuotas que se recaudarán. Los ayuntamientos, por tanto, necesitan datos catastrales para definir y establecer su política tributaria respecto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2.2. Plan especial del procedimiento de regularización catastral 2013-2016, de trabajos catastrales para la incorporación de inmuebles y alteraciones

La Disposición adicional tercera del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario regula el “Procedimiento de regularización catastral 2013 – 2016”, para la incorporación al Catastro Inmobiliario de los bienes inmuebles urbanos y de los bienes inmuebles rústicos con construcción así como de las alteraciones de sus características, como un procedimiento catastral más. Éste se enmarca dentro del plan de lucha contra el fraude y parte del trabajo técnico realizado por la Dirección General del Catastro para la detección de omisiones. En general, se trata de nuevas construcciones y ampliaciones de las existentes. También se contemplan otras incidencias como reformas, cambios de uso y categorías y otras alteraciones no declaradas; es decir, en todos los casos se debe al incumplimiento del deber de declarar de forma correcta y completa por el obligado a hacerlo.

El plan de trabajos tiene por finalidad última garantizar la concordancia entre la descripción catastral y la realidad inmobiliaria de todo el territorio, ya que el Plan se implantará en la totalidad de los municipios del territorio común entre los ejercicios 2013 a 2016. La implantación de este plan de trabajos supone la realización de las siguientes tareas:

- Mantenimiento continúo del mapa de incidencias como herramienta básica en la que se basan todas las actuaciones. Se elaboró a partir del contraste de la cartografía catastral con ortofotografías aéreas realizado por las Gerencias Territoriales del Catastro en 2010 y se ha completado, actualizado y enriquecido en los ejercicios

siguientes. Este mapa de incidencias se ha de cruzar con la información sobre expedientes y declaraciones, actuales y futuras, ya que es necesario detectar las extemporáneas, y descartar como incidencias las altas declaradas en plazo.

- Definición completa del procedimiento de regularización catastral como un nuevo tipo de procedimiento o expediente catastral, tanto desde el punto de vista de procedimiento administrativo y lo que ello conlleva desde un punto de vista organizativo, como desde el punto de vista de los trabajos a desarrollar, de toma de datos en adelante. Incluye la exacción de la tasa correspondiente y la definición del expediente sancionador.

- A su vez, supone que es necesario elaborar las circulares o instrucciones correspondientes, los manuales técnicos y otros documentos, así como establecer el proceso de contratación a seguir, en el que se contempla la encomienda de gestión a empresas públicas que son medios propios de la Administración.

- Finalmente, hay que destacar que implica el desarrollo de nuevas aplicaciones y herramientas informáticas, tanto para la tramitación electrónica del procedimiento de regularización, como para el desarrollo de los trabajos técnicos. Una herramienta fundamental será la del seguimiento y control de los trabajos desarrollados.

2.3. Mantenimiento y conservación de los datos catastrales descriptivos de los bienes urbanos y de características especiales

Dentro de este apartado, se tiene en cuenta tanto el plan de revisión y modificación de las bases de datos, que en el presente ejercicio está condicionado por las actuaciones anteriores de actualización de valores por coeficientes, y por el procedimiento especial de regularización catastral, que la Dirección General promueve para los próximos años, como la tramitación de los procedimientos catastrales ordinarios. Las actuaciones más relevantes son las siguientes:

- Revisión y modificación de las bases de datos gráficas y alfanuméricas que describen los bienes urbanos y de características especiales, lo que conlleva en el año 2014 la realización de las siguientes tareas:

  - La elaboración y aprobación de ponencias de valores (totales o parciales) que afectarán a 570.000 bienes inmuebles urbanos y de características especiales en diferentes municipios, según los planes de trabajos inicialmente previstos.

  - La comprobación, análisis y actualización de los datos y documentos catastrales propiamente dichos, incluidos los cartográficos,

correspondientes a los municipios del plan de trabajos 2012-2013 y 2013-2014, como trabajo previo a los procedimientos de valoración colectiva general o parcial para la determinación del valor catastral de los bienes afectados por los mencionados procedimientos.

– Determinación del valor catastral como consecuencia de los procedimientos antes indicados y su notificación en el año 2014, que en este caso corresponden a inmuebles urbanos.

Con ello se culmina la labor de comprobación, análisis y actualización de los 570.000 llevados a cabo durante 2012 y 2013.

– Atención al público y resolución de los recursos y reclamaciones derivados de los procedimientos de valoración colectiva.

– Paralelamente a los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral, se realizarán actuaciones de mantenimiento y conservación del resto de los datos descriptivos de los bienes inmuebles, a través de la tramitación de las declaraciones, comunicaciones, solicitudes, la subsanación de discrepancias, la inspección catastral y la resolución de los recursos.

– Elaboración de los Padrones catastrales y demás documentos expresivos de las variaciones de los bienes urbanos y de características especiales para la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de cada municipio. Estos documentos enlazan la gestión catastral, de competencia estatal, con la gestión tributaria del impuesto, competencia de las Corporaciones Locales.

– Elaboración de nueva cartografía y actualización de la existente de varios municipios en una superficie similar a la de ejercicios anteriores, finalizando en el año 2014 los trabajos iniciados en los años 2012 y 2013.

– Gestión de la Tasa de Acreditación Catastral correspondiente a los documentos expedidos relativos a los bienes urbanos y especiales.

2.4. Mantenimiento y conservación de los datos catastrales descriptivos de los bienes rústicos

Para el año 2014, además de las mencionadas anteriormente con carácter general, las actividades a realizar, relacionadas con los datos descriptivos de los bienes rústicos se refieren a la actualización de los valores de las construcciones en suelo rústico que están asociadas a los procedimientos de valoración colectiva de carácter

general relativo a las ponencias de valores que se aprobarán en 2014, además de las siguientes:

– Trabajos de rectificación de la descripción de los inmuebles consecuencia de los ajustes cartográficos derivados de la convergencia del Sistema de Información Gráfica de la Política Agraria Común (SIGPAC) a través del convenio de colaboración firmado con el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA) que se tramitará mediante el procedimiento de rectificación definido en el artículo 18.3 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. El plan de actuación previsto para 2014 afecta a un total de 118 municipios.

– Mantenimiento, conservación y actualización de los datos, tanto alfanuméricos como cartográficos, relativos a las construcciones en suelo rústico.

– Igual que en el catastro de los bienes urbanos, se llevarán a cabo actuaciones de mantenimiento y conservación del resto de los datos, a través de la tramitación, comprobación y resolución de las declaraciones, comunicaciones, solicitudes, subsanación de discrepancias y la inspección catastral, apoyada en el plan de detección de incidencias, que inicia su cuarto y último año del ciclo de cuatro años programado, así como la resolución de los recursos.

– Emisión de certificados catastrales de bienes rústicos, necesarios para la tramitación de múltiples actuaciones ante las Administraciones Públicas y ante la Unión Europea relacionadas con la Política Agrícola Común.

– Elaboración de los Padrones catastrales y demás documentos expresivos de las variaciones de los bienes rústicos para la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (uno por cada municipio). Estos documentos enlazan la gestión catastral, de competencia estatal, con la gestión tributaria del impuesto, competencia de las Corporaciones Locales.

– Gestión de la Tasa de Acreditación que corresponda a los documentos expedidos relativos a los bienes rústicos.

2.5. Mejora de la gestión catastral, mediante la información y asistencia al ciudadano a través de la gestión catastral electrónica

La Dirección General del Catastro ha desarrollado durante los últimos años nuevos servicios y productos, muchos de ellos basados en las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones, que pone a disposición de los

ciudadanos a fin de facilitarle el cumplimiento de sus obligaciones catastrales y mejorar de esta forma la gestión catastral.

2.5.1. Información y asistencia

– Mejora de la calidad de los servicios de información y asistencia al ciudadano: potenciación de los servicios telefónicos mediante la *Línea Directa del Catastro*, y la posibilidad de concertar citas previas en las oficinas de las Gerencias o Subgerencias del Catastro.

– Fomento del uso y acceso tanto al portal del Catastro, que además de permitir al ciudadano la consulta de la normativa y estadística catastral, constituye un cauce permanente de información general sobre la institución catastral, como a la Sede Electrónica del Catastro, que ofrece información detallada y concreta sobre los bienes inmuebles.

2.5.2. La gestión catastral electrónica.

– Potenciación de los mecanismos que permiten a los ciudadanos relacionarse con la Administración catastral a través de medios informáticos y telemáticos: uso de firma electrónica; provisión de clave concertada; identificación de la actuación administrativa a través de la Sede Electrónica del Catastro.

– Facilitar a través de la Sede electrónica del Catastro los servicios y productos ofrecidos al ciudadano: desde el inicio electrónico de todo tipo de procedimientos catastrales (declaraciones, solicitudes, recursos), a la práctica de la notificación electrónica por comparecencia, o la utilización de servicios de consulta (del estado de tramitación de expedientes, transmisión o cesión de datos protegidos de carácter personal a otras administraciones, consultas masivas, gestión de certificaciones catastrales propias), pasando por un aumento de la información disponible en Sede (servicios web cartográficos y no cartográficos; descarga masiva).

– Impulso de la utilización de la firma electrónica, tanto de certificados electrónicos de las autoridades de certificación reconocidas y, en especial del DNI electrónico, como de claves concertadas provistas por la propia Dirección General del Catastro.

– Impulso de la notificación electrónica y multiinmueble por comparecencia en sede electrónica, tanto en los Procedimientos de Valoración Colectiva (PVC), en los que el grado de utilización ha sido muy importante y ha generado ahorros de costes muy significativos, como en los procedimientos catastrales ordinarios.

– Consolidación del documento electrónico y expediente electrónico catastral a efectos de intercambio telemático. Para ello, se ha desarrollado la política de firma electrónica de la Dirección General del Catastro por el uso de sello electrónico, y el establecimiento de un sistema de firma mediante Código Seguro de Verificación que permite la firma, catalogación y archivo de los documentos electrónicos.

– Impulso de procesos de intercambio telemático directo, a través de la Sede Electrónica del Catastro (SEC), de información con otras Administraciones Públicas (intercambio de ficheros catastrales).

– Implantación de nuevos servicios Web para consulta al estado de tramitación de expedientes y cambios de titularidad en la Sede Electrónica del Catastro.

– Servivio de consulta histórica que permite tanto los sucesivos titulares catastrales que han tenido un bien inmueble, como las modificaciones económicas que ha sufrido el mismo. También es posible acceder a la información sobre los inmuebles y derechos que ha tenido un titular catastral.

– Impulso del acceso telemático por notarios y registradores de la propiedad a los datos catastrales protegidos, y envío de información sobre alteraciones catastrales recogidas en los documentos por ellos autorizados o inscritos. Ampliación de los casos de comunicación por parte de estos que eximen al ciudadano de la obligación de presentar declaración ante el Catastro.

– Impulso de las herramientas de puesta a disposición y descarga masiva de información catastral alfanumérica y de cartografía catastral. Descarga de ficheros de Redes Topo-Geodésicas Catastrales. Compromiso de actualización cuatrimestral.

2.5.3. Agilización de la gestión catastral

– El *"Plan* Estratégico *del Catastro"* establece acciones dirigidas a mejorar el servicio de atención al público reduciendo tiempos de espera, plazos y trámites, facilitando la tramitación, asesorando y orientando de forma personalizada, y modernizando y adecuando las zonas de atención.

– Se continúa con la unificación de documentos catastrales y con la introducción de mejoras en los mismos para adecuarlos a las modificaciones normativas y dotarlos de mayor claridad expositiva. Esta actuación afecta a los siguientes procedimientos: declaraciones, comunicaciones, solicitudes, subsanación de discrepancias, recursos de reposición, corrección de errores y regularización .

– Se continúa con la elaboración de modelos de acuerdo que permiten la notificación de la información catastral resultante de múltiples bienes inmuebles, en aquellos casos en los que, como consecuencia de la resolución del expediente, se ha visto afectado más de un bien inmueble del mismo titular catastral. Esta adecuación afecta a los procedimientos de declaración 902N y valoración colectiva de carácter general y parcial, declaraciones, comunicaciones, solicitudes, subsanación de discrepancias y corrección de errores.

– Sistematización del procedimiento de control de los Puntos de Información Catastral mediante su incorporación al Sistema Informático de Gestión Catastral que facilitará un mayor seguimiento y control sobre el funcionamiento de los mismos.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Revisión, mantenimiento y conservación del Catastro de Urbana

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Notificaciones de valores catastrales ***(Unid. urbanas)***	3.014.814	2.497.215	2.839.510	(1) 903.848	570.000
2. Comprobación y tramitación de altas y otras alteraciones de datos físicos y económicos. ***(Nº)***	1.100.000	562.268	900.000	(2) 667.191	(3) 1.500.000
3. Comprobación y tramitación de transmisiones de dominio ***(Nº)***	2.100.000	1.480.100	1.600.000	1.358.992	1.600.000
4. Resolución de recursos ***(Nº)***	750.000	446.857	600.000	576.600	600.000
De medios:					
1. Efectivos ***(Nº)***	1.750	1.687	1.669	1.635	1.622

(1) La reducción sobre lo presupuestado corresponde a la caída significativa en el número de municipios que llevan a cabo un PVC por acogerse al nuevo procedimiento de actualización de valores por aplicación de coeficientes.

(2) Esta disminución se debe a la caída del sector inmobiliario con la paralización de nuevas construcciones y la consiguiente repercusión en la tramitación de altas en la base de datos del Catastro.

(3) El incremento sobre lo presupuestado y previsto corresponde a que se incluyen las altas que se pretenden tramitar como consecuencia del procedimiento de regularización catastral 2013-2016.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Renovación, mantenimiento y conservación del Catastro de Rústica

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Comprobación y tramitación de cambios de altas y otras alteraciones de datos físicos y económicos ***(Nº)***	400.000	(1) 116.724	300.000	(1) 129.060	300.000
2. Comprobación y tramitación de transmisiones de dominio ***(Nº)***	750.000	436.066	650.000	536.128	650.000
3. Resolución de recursos ***(Nº)***	120.000	71.125	120.000	83.708	100.000
De medios:					
1. Efectivos ***(Nº)***	942	908	898	880	873

(1) La menor ejecución con respecto a lo presupuestado obedece a la caída del sector inmobiliario que también ha repercutido en el catastro de rústica.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Mejora de la gestión catastral mediante la información y la asistencia al ciudadano y la telematización de la gestión catastral

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Servicio de atención telefónica ***(Nº)***	850.000	614.997	725.000	700.000	750.000
2. Visitas a la página Web del Catastro ***(Nº)***	6.500.000	6.995.001	7.050.000	7.000.000	7.000.000
3. Certificaciones electrónicas (Oficina Virtual del Catastro) ***(Nº)***	5.100.000	5.425.397	5.300.000	5.600.000	5.700.000
4. Consultas datos protegidos (Oficina Virtual del Catastro) ***(Nº)***	24.000.000	26.656.368	30.000.000	30.000.000	32.000.000
5 Mapas servidos (consultas + WMS) ***(Nº)***	260.000.000	262.902.426	270.000.000	300.000.000	310.000.000
De medios:					
1. Efectivos ***(Nº)***	153	148	147	143	143

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 932M Gestión del catastro inmobiliario

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos	1	0,04
	TOTAL ALTOS CARGOS	1	0,04
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	469	17,78
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	612	23,20
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	787	29,83
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	633	24,00
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	6	0,23
	TOTAL FUNCIONARIOS	2.507	95,03
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES	10	0,38
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO	12	0,45
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	14	0,53
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	45	1,71
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	48	1,82
	TOTAL LABORALES FIJOS	129	4,89
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	1	0,04
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES	1	0,04
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	2.638	
	ALTOS CARGOS	1	0,04
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	479	18,16
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	624	23,65
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	895	33,93
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	633	24,00
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	6	0,23
	TOTAL	2.638	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Servicio: 08 DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2014
932M			**Gestión del catastro inmobiliario**						**48.892,24**
	63		**Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.**						**3.299,38**
			Superproyecto de apoyo						**3.299,38**
		1989 15 101 8002	EQUIPOS INFORMATICOS	2.000	2.017	90	90	O	3.225,00
		2008 15 08 0001	Desarrollo de aplicaciones	2.013	2.017	90	90	O	1.207,92
		2009 15 08 0001	Alojamiento CPD Principal	2.013	2.017	90	90	O	642,03
		2013 15 08 0002	Equipos gerencia usuario final	2.013	2.017	90	90	K	464,50
		2013 15 08 0003	Sistemas centralizados	2.013	2.017	90	90	K	287,25
		2013 15 08 0004	Software	2.013	2.017	90	90	K	568,30
		2014 15 08 0006	Plataforma externos y varios	2.014	2.017	90	90	K	55,00
		1990 15 101 8008	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000	2.017	90	90	O	74,38
		1990 15 101 0006	Mobiliario y enseres	2.013	2.017	90	90	O	74,38
	64		**Gastos de inversiones de carácter inmaterial**						**45.592,86**
			Superproyecto de apoyo						**45.592,86**
		1999 15 08 8003	REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS CATASTROS INMOBILIARIOS, RÚSTICOS Y URBANOS.	2.000	2.017	90	90	O	45.592,86
		1989 15 101 0001	REVISION, ACTUALIZACION Y CONSERVACION DEL CATASTRO DE URBANA	2.013	2.017	90	90	O	3.362,86
		1994 15 101 0002	Elaboración, actualización y conservación de la cartografía para el catastro de urbana.	2.013	2.017	90	90	O	685,00
		2013 15 08 0001	Plan Especial de Regularización Catastral	2.014	2.017	90	90	O	40.500,00
		2013 15 08 0007	Renovación, actualización y conservación del Catastros de Rústica	2.014	2.017	90	90	K	345,00
		2013 15 08 0008	Elaboración, actualización y conservación de la cartografía para el Catastro de Rústica	2.014	2.017	90	90	O	700,00
			TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO						**48.892,24**

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 932N. Resolución de reclamaciones económico-administrativas

PROGRAMA 932N

RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES ECONÓMICO – ADMINISTRATIVAS

1. DESCRIPCIÓN

Los Tribunales Económico-Administrativos constituyen el único cauce de revisión en vía administrativa de los actos dictados por los órganos de la Administración del Estado en materia tributaria y otros que contempla la legislación.

La reclamación económico-administrativa, que existe en nuestro país desde 1881, constituye en España una vía específica para impugnar los actos tributarios ante la propia Administración. El origen de la misma está en la separación entre los ámbitos de gestión tributaria y de resolución de reclamaciones contra dicha gestión, que actualmente se denominan aplicación de los tributos y resolución de reclamaciones en el artículo 83.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Esta misma Ley, en su artículo 226, define el ámbito de las reclamaciones económico-administrativas. Dicho artículo señala que podrá reclamarse en vía económico-administrativa en relación con las siguientes materias:

- La aplicación de los tributos y la imposición de sanciones tributarias que realicen la Administración General del Estado y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la misma.
- La aplicación de los tributos cedidos por el Estado a las comunidades autónomas o de los recargos establecidos por éstas sobre tributos del Estado y la imposición de sanciones que se deriven de unos y otros.
- Cualquier otra que se establezca por precepto legal expreso.

La vía económico-administrativa así descrita en la Ley presenta las siguientes ventajas:

- La decisión corresponde a un órgano desvinculado de quien dictó el acto que se revisa, lo que consagra la independencia funcional de esta vía.
- En los casos, en principio, más complejos, resuelve por mayoría un órgano colegiado garantizando un análisis profundo y compartido.

– Sus componentes son expertos en las materias a las que se refieren las reclamaciones, lo que le confiere un alto grado de especialidad.

– Es una vía gratuita a la que se puede acceder sin necesidad de representante legal.

Esta vía de revisión, que es tradicional en el ámbito de la Hacienda Pública, permite garantizar mejor los derechos del contribuyente, así como un control interno de legalidad en un campo tan sensible como es el sistema tributario y, en general, toda la materia económico-administrativa.

El conocimiento de las reclamaciones económico-administrativas corresponde en exclusiva a los órganos económico-administrativos. En el ámbito de competencias del Estado, el artículo 228 de la **Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria,** establece que son órganos económico-administrativos los siguientes:

a) El Tribunal Económico-Administrativo Central.

b) Los Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Locales.

También tiene la consideración de órgano económico-administrativo **la Sala Especial para la Unificación de Doctrina**, que resuelve el recurso extraordinario para la unificación de doctrina.

Las resoluciones de estos órganos que pongan fin a la vía administrativa son susceptibles de recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente.

Las competencias de los órganos económico-administrativos mencionados son, a grandes rasgos, las siguientes:

A) Tribunal Económico-Administrativo Central: En única instancia conoce de las reclamaciones contra los actos dictados por los órganos centrales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de otros departamentos ministeriales y de la Agencia Tributaria, y por los órganos superiores de las Comunidades Autónomas, así como de las reclamaciones que pudiendo interponerse en primera instancia ante los Tribunales Regionales o Locales se interpongan directamente ante él. En segunda instancia conoce de los recursos de alzada ordinarios contra las resoluciones dictadas en primera instancia por los Tribunales Regionales o Locales. También conoce de los recursos extraordinarios de revisión y de alzada para la unificación de criterio, y de la rectificación de errores en los que incurran sus propias resoluciones.

B) Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Locales: Conocen de las reclamaciones contra los actos dictados por los órganos periféricos de la Administración General del Estado y de la Agencia Tributaria y por los órganos no superiores de la Administración de la Comunidades Autónomas, en primera o en única instancia, según que la cuantía supere o no el importe de 150.000 euros, ó 1.800.000 euros cuando se trate de base o valor. También conocen de las reclamaciones contra actuaciones de los particulares, en primera o en única instancia según su cuantía, así como de la rectificación de errores en los que incurran sus propias resoluciones.

C) Sala Especial para la Unificación de Doctrina: Conoce del recurso extraordinario para la unificación de doctrina.

Los Tribunales Económico-Administrativos pueden funcionar en Pleno (formado por el Presidente, los Vocales y el Secretario), en Salas (integradas por el Presidente del Tribunal o el de la Sala, un Vocal al menos y el Secretario) y de forma unipersonal (a través del Presidente, los Presidentes de Sala, un Vocal, el Secretario o de otros órganos que se determinen reglamentariamente).

La Ley General Tributaria define la estructura de los Tribunales Económico-Administrativos y regula el procedimiento a seguir en las reclamaciones que les son presentadas. Completa la regulación el Reglamento general de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

La característica esencial de esta estructura viene determinada por la existencia de unidades central y periféricas, siendo estas últimas dependientes del Tribunal Central.

De esta forma, existe un Tribunal Central cuya sede está en Madrid y de él dependen, organizados territorialmente, 17 Tribunales Regionales y 2 Tribunales Locales. Los Tribunales Regionales coinciden con las Comunidades Autónomas y los Locales se corresponden con las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla.

Además de las sedes principales, los Tribunales Regionales pueden tener, según establece el artículo 229 de la Ley General Tributaria, Salas desconcentradas con el ámbito territorial y las competencias que se fijen en la normativa tributaria.

En este sentido, se ha considerado conveniente crear hasta el momento 5 Salas desconcentradas en los Tribunales Regionales de Andalucía (Salas de Granada y Málaga), Castilla y León (Sala de Burgos), Canarias (Sala de Santa Cruz de Tenerife) y Comunidad Valenciana (Alicante).

Por otro lado, con el fin de tener presencia en todas las capitales de provincia distintas de la sede principal del Tribunal Regional o de las Salas desconcentradas, existen Dependencias provinciales, cuyo objeto es facilitar al ciudadano la interposición de las reclamaciones con una mayor proximidad en su ámbito geográfico. Dichas unidades son responsables de la recepción, tramitación y remisión de las reclamaciones al correspondiente Tribunal Regional o Sala desconcentrada para su resolución definitiva.

Por motivos análogos a la creación de las Salas desconcentradas, se han creado en otras poblaciones diferentes a las capitales de provincia una serie de Dependencias locales, con funciones idénticas a las de las Dependencias provinciales. Tal es el caso de las de Cartagena, Gijón, Jerez de la Frontera y Vigo.

Por tanto, la estructura de los Tribunales Económico-Administrativos a partir del año 2005, tras la entrada en vigor del nuevo Reglamento de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, se resume como sigue:

- Tribunal Económico-Administrativo Central.
- 17 Tribunales Económico-Administrativo Regionales y 2 Locales.
- 5 Salas Desconcentradas.
- 28 Dependencias Provinciales y 4 Dependencias Locales.

2. ACTIVIDADES

Los resultados alcanzados por los Tribunales Económico-Administrativos (TEA) en estos últimos años marcan un claro proceso de mejora y una constante evolución positiva que evidencian la realización de un gran esfuerzo de adaptación de su funcionamiento interno a las nuevas necesidades y retos marcados por una sociedad moderna y exigente como es la española.

Desde los TEA se dedica un particular esfuerzo al desarrollo de actuaciones y planes que permitan la evolución y modernización de los Tribunales consolidando su papel como órganos de revisión imprescindibles, independientes, modernos y eficientes.

La situación socioeconómica del país ha influido de forma notable en la entrada de reclamaciones económico-administrativas que han experimentado un extraordinario incremento, pasando de 152.194 en 2008 a 223.417 en 2012.

Los Tribunales Económico-Administrativos cuentan con varios sistemas informáticos que deben cubrir funcionalmente las necesidades de la organización y con

su desarrollo y evolución solventar cualquier tipo de problemas y deficiencias resultado de la obsolescencia y falta de integración de determinadas herramientas tecnológicas así como del carácter descentralizado del sistema principal, que implica una compleja administración. Cabe señalar que en el último ejercicio de 2012 un total de 124.346 reclamaciones estaban soportadas por expedientes electrónicos formados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria y que se están impulsando medidas que agilicen la tramitación y resolución de reclamaciones.

El esfuerzo de resolución de reclamaciones ha seguido un notable incremento en respuesta a la entrada a pesar de la disminución de medios disponibles y el marco de austeridad en que se ha desarrollado, pasando de 153.478 en 2008 a 190.374 resoluciones en 2012. Resolución que se ha incrementado también gracias al apoyo de la puesta en marcha de un sistema de gestión del conocimiento en el marco del Plan de Acción para abordar la situación de incremento de los litigios en el marco de austeridad previsto.

Los órganos encargados de la ejecución de este programa son el Tribunal Económico-Administrativo Central, con una previsión de 5.735 reclamaciones resueltas en el año 2014 y los Tribunales Económico Administrativos Regionales y Locales, con una previsión de 176.400.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Resolución de los recursos y reclamaciones interpuestos contra los actos administrativos de contenido económico-financiero dictados por los órganos de la Administración a nivel central o regional

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Resolución de reclamaciones y recursos por el TEAC ***(Nº)***	6.720	5.093	5.550	5.735	5.735
De medios:					
1. Personal Servicios Centrales ***(Nº)***	137	136	135	131	130

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Resolución de los recursos y reclamaciones interpuestas contra los actos administrativos de contenido económico-administrativo dictados por los órganos de la Administración y de las Comunidades Autónomas, a nivel regional

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Resolución de reclamaciones por los TEAR y L ***(Nº)***	154.000	185.281	179.960	174.300	176.400
De medios:					
1. Efectivos Servicios Periféricos ***(Nº)***	681	658	645	644	639

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 932N Resolución de reclamaciones económico-administrativas

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos	1	0,13
	TOTAL ALTOS CARGOS	1	0,13
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	155	20,16
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	217	28,22
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	176	22,89
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	171	22,24
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	4	0,52
	TOTAL FUNCIONARIOS	723	94,02
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO	1	0,13
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	5	0,65
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	7	0,91
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	32	4,16
	TOTAL LABORALES FIJOS	45	5,85
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES		
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	769	
	ALTOS CARGOS	1	0,13
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	155	20,16
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	218	28,35
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	220	28,61
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	171	22,24
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	4	0,52
	TOTAL	769	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Servicio: 09 TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2014
932N			**Resolución de reclamaciones económico-administrativas**						**768,81**
	63		**Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.**						**768,81**
			Superproyecto de apoyo						**768,81**
		1989 15 14 8002	EQUIPOS INFORMATICOS	2.000	2.017	90	90	O	718,90
		1993 15 14 0001	Adquisicion Equipos Informaticos TEAR y TEAC	2.013	2.017	90	90	O	718,90
		1990 15 14 8008	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000	2.017	90	90	O	45,48
		1990 15 14 0001	Adquisicion mobiliario y enseres T.E.A.C y T.E.A.R.	2.013	2.017	90	90	O	45,48
		1997 15 09 8009	FONDOS BIBLIOGRAFICOS	2.000	2.017	16	28	O	4,43
		1997 15 09 0001	ADQUISICION DE LIBLROS Y PUBLICACIONES	2.013	2.017	16	28	O	4,43
			TOTAL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL						**768,81**

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 942A. Cooperación económica local del Estado

PROGRAMA 942A

COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL DEL ESTADO

1. DESCRIPCIÓN

La Cooperación Económica del Estado con las entidades locales se inspira en los principios constitucionales de solidaridad y de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas incidiendo, mediante su contribución a las inversiones locales, en la consecución de una mejor calidad de vida y de un mayor grado de cohesión económica y social de los municipios; en especial, los menos favorecidos.

El Programa de Cooperación Económica Local del Estado se halla regulado por el Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, modificado por el Real Decreto 1263/2005, de 21 de octubre y por la Orden APU/293/2006, de desarrollo y aplicación del mismo.

Este programa ha recogido tradicionalmente un conjunto de actuaciones dirigidas básicamente a mejorar el sistema de financiación para las infraestructuras y equipamientos de las corporaciones locales, a lo que hay que añadir, desde el ejercicio 2006, por la reforma citada, las actuaciones destinadas a mejorar también los servicios públicos locales.

Tradicionalmente, la finalidad del sistema ha sido y es, con carácter general, dotar a los diferentes núcleos y entidades de población de los servicios necesarios, infraestructuras y equipamientos básicos de carácter colectivo y de competencia local, facilitando a sus habitantes el acceso a determinados servicios y, prioritariamente, a los establecidos con carácter de obligatorios en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las líneas de actuación de la Cooperación Económica Local del Estado, para 2014, se estructuran en torno a las siguientes actividades:

- Planes Provinciales e Insulares de Cooperación:
  - Inversiones municipales.
  - Proyectos de obra de mejora y conservación de la red viaria de titularidad de las diputaciones provinciales.
- Aportación a la Federación Española de Municipios y Provincias.

– Encuesta de Infraestructuras y Equipamiento Local.

– Subvenciones por los daños producidos por catástrofes naturales.

– Seguimiento de los programas operativos comunitarios.

2. ACTIVIDADES

2.1. Planes Provinciales e Insulares de Cooperación

La Cooperación Económica Local del Estado se instrumenta por medio de los Planes Provinciales e Insulares de Cooperación de competencia municipal que son aprobados anualmente por las diputaciones, cabildos y consejos insulares, comunidades autónomas uniprovinciales y Generalitat de Cataluña, siendo financiados fundamentalmente con recursos de las diputaciones, municipios, comunidades autónomas y subvenciones de la Administración General del Estado a través de este programa.

Esta línea de ayuda se centra, fundamentalmente, en las infraestructuras y servicios de competencia municipal, sin perjuicio de que se puedan incluir otras obras como la mejora de la red viaria de titularidad de las diputaciones provinciales o de los cabildos y consejos insulares.

Presupuestariamente esta actividad se concreta en:

– Una subvención a la Generalitat de Cataluña, como aportación del Estado al Plan Único de Obras y Servicios de Cataluña.

– Las transferencias de capital a las diputaciones, cabildos, consejos Insulares, comunidades autónomas uniprovinciales y Ayuntamientos de Ceuta y Melilla, como aportación a la financiación de las inversiones de las entidades locales por Cooperación Económica Local del Estado.

Desde el ejercicio 2012 se acordó que sólo se pagarían las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores y que la Cooperación Local del Estado se canalizaría a través del sistema ordinario de financiación local.

2.2. Subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

En el ejercicio 2014 se mantiene una subvención a la FEMP, que es la Asociación de Entidades Locales de ámbito nacional con mayor implantación, con el fin de facilitar el desarrollo de sus funciones. De este modo, la Administración del Estado

coopera en el cumplimiento de los fines de las entidades locales, provincias, municipios e Islas.

2.3. Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales

La Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales, cuya regulación se encuentra en el artículo 4 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, así como en el apartado segundo de la orden APU/293/2006, es el instrumento objetivo básico de análisis y valoración de las necesidades de dotaciones locales a efectos de la cooperación económica local del Estado.

La finalidad de la encuesta es conocer la situación de las infraestructuras y equipamientos de competencia municipal, formando un inventario de ámbito nacional, de carácter censal, con información precisa y sistematizada de los municipios con población inferior a 50.000 habitantes.

En el artículo 4.3 del Real Decreto 835/2003 y apartado segundo.5 se recoge la colaboración económica del Estado en la actualización y mantenimiento de la encuesta, a cuyo efecto la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales subvenciona los trabajos de mantenimiento y actualización de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales.

2.4. Subvenciones derivadas de los daños producidos por catástrofes naturales

En el caso de producirse estas situaciones, corresponde al Departamento el establecimiento del procedimiento y propuesta de pago de las subvenciones derivadas de daños en infraestructuras y equipamientos municipales y red viaria de las diputaciones provinciales y de los cabildos insulares en la parte que financie la Administración General del Estado.

2.5. Seguimiento de los programas operativos comunitarios

La Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales tiene el carácter de organismo intermedio para la realización de las funciones previstas en el artículo 59.2 del Reglamento CE/1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, en los programas operativos regionales definidos en el artículo 37 del mismo Reglamento cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), así como en el programa operativo plurirregional “Adaptabilidad y Empleo” cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Su misión específica es la puesta en marcha de los instrumentos de gestión y control adecuados para la financiación, orientación e información a los beneficiarios; garantizar que las operaciones financiadas respetan las normas comunitarias, nacionales y regionales aplicables; la verificación de la realidad y legalidad de las operaciones financiadas; el suministro de información a las autoridades de gestión, certificación y auditoría así como contribuir a la evaluación de los programas operativos.

Los proyectos financiados dentro del periodo de programación 2007-2013 pueden finalizar hasta el mes de diciembre de 2015.

2.6. Subvención al Cabildo Insular de Gran Canaria para la construcción del Palacio de Deporte de Gran Canaria con motivo de la celebración del Mundobasket 2014

En mayo de 2009 España fue designada país organizador del Campeonato del Mundo de Selecciones Nacionales Senior Masculinas de Baloncesto, a celebrar en el mes de septiembre de 2014, Mundobasket 2014, siendo la capital grancanaria una de las subsedes con que contará este acontecimiento deportivo de máximo nivel internacional.

La Comisión Bilateral de Cooperación Estado-Canarias, en su reunión de 17 de junio de 2010 acordó adoptar las medidas pertinentes para la construcción del Pabellón Municipal de Deportes de Las Palmas, a cofinanciar por el Cabildo de Gran Canaria, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Gobierno del Estado, previa la definición de sus características, así como la cuantía y el sistema de financiación, de conformidad con lo previsto en la Estrategia Integral para la Comunidad Autónoma de Canarias.

Mediante el Real Decreto 1747/2010, de 23 de diciembre de 2010, se reguló la concesión de una subvención directa para la construcción del Palacio de Deportes de Gran Canaria con motivo de la celebración del Mundobasket 2014. Con este mismo fin se formalizó, el 20 de diciembre de 2012, una adenda al convenio de 28 de enero de 2011 entre el anterior Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, actualmente Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y el Cabildo Insular de Gran Canaria en el que se incluía el compromiso de este Ministerio de subvencionar, a través de los créditos anuales de los Presupuestos Generales del Estado, al Cabildo Insular de Gran Canaria, por un importe máximo de 10 millones de euros distribuidos en los ejercicios 2012 y 2013. Por lo tanto, para el año 2014 no hay compromiso alguno del Ministerio en esa subvención.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Mejora del sistema de financiación para la infraestructura y equipamiento local

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Subvención al Cabildo Insular de Gran Canaria para la construcción del palacio de deportes para el Mundobasket 2014 (R.D.1747/2010) ***(Miles de euros)***	5.000	5.000	5.000	5.000	-
2. Actualización de la Encuesta sobre Infraestructura y Equipamiento Local (EIEL) ***(Nº entidades territoriales)***	54	52	54	54	54
3. Seguimiento de los programas operativos comunitarios ***(Nº de proyectos)***	136	(1) 46	134	134	(1) 27

(1) Las variaciones obedecen a que la programación es para los proyectos finalizados en el periodo 2007-2013, pero existe la posibilidad de prorrogarlos hasta 2015. Al solicitar la prórroga bastantes Ayuntamientos, el número previsto inicialmente desciende.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 942A Cooperación económica local del Estado

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos		
	TOTAL ALTOS CARGOS		
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	26	44,07
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	11	18,64
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	8	13,56
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	14	23,73
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL FUNCIONARIOS	59	100,00
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES FIJOS		
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES		
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	59	
	ALTOS CARGOS		
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	26	44,07
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	11	18,64
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	8	13,56
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	14	23,73
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL	59	